

FUNDACION VICENTE LECUNA

ARCHIVO
DE SUCRE

TOMO XIII

ENERO - AGOSTO

(1828)

CARACAS . 1989

ARCHIVO DE SUCRE

Publicación dedicada a la memoria
del Dr. Vicente Lecuna (1870-1954)

TOMO XIII

ENERO-AGOSTO
(1828)

ISBN 980-300-791-2 / Impreso en Venezuela por Cromotip, agosto de 1989

Antonio José de Sucre

Presidente de la Republica Boliviana

Habiendo visto el Decreto del Ministro que se intitula por Decreto de 18 de Abril ultimo para Administrar la Gobernación.

Y considerando que acuerdo tomado de la Republica sobre organismo en mero el Decreto del Ministro que en orden del año 82 de la Constitución, se enque interinamente de la Administración del Poder.

Decreto

- 1º. Desde el día de hoy queda el Gobierno de la Republica a cargo del Ministro del Interior, quien es premitido que el año 82 de la Constitución.
- 2º. El Decreto del Ministro se compone, del de la Gaceta Nro. 116, que designa Presidente, Del de el Interior y Relaciones Exteriores, Del de Hacienda, Ministro de Gobernación, y del de Hacienda. Sección de Rentas, etcetera.
- 3º. Se aprueba que sea por la Representación Nacional el Vice Presidente de la Republica, que le ha sido propuesto en este plan, conforme a la Constitución en el Oficio del Gobierno, conforme al año 82 de la Constitución.
- 4º. Si ministro del Vice Presidente de la Republica se encarga del Gobierno, alguno de los Ministros levanta su acta, el Consejo entiendrá en la renuncia, y el Renunciante antes de ejercerla tendrá visto en la decisión del Ministro su sucesor.
- 5º. Comunicarse este Decreto a quienes corresponden, y se dará impresión publica y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca a diez de Mayo de 1828. Se da como acta de la independencia.

Año p. del S. C. R.

*Decreto de Entrega del Poder de la República Boliviana a manos del Consejo
de Ministros y Vice-Presidente de la Nación.*

FUNDACION VICENTE LECUNA

ARCHIVO
DE SUCRE

TOMO XIII

ENERO-AGOSTO

(1828)

Caracas-1989

DOCUMENTOS

6.164

(Del copiador)

Enero 3

Por parte oficial qe, Vd. ha dado desde pa en esa ciudad
el 25 de diciembre, se ha puesto el Ministerio que la tropa revelde
saqueó el tesoro público, que, Vd. disponga se me pase en
conocimiento cobard y del valor a que.
lo que ese de propiedad en el cias a particulares, si es que algo
Dios gue a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado.

6.165

(Del copiador)

Nº 1, enero 3

Enero 1828

Vd. a su nota Nº 296 acompaña la (1) del tesoro público
sobre embargos (2) ados para retardar el enbio (sic) de las noticias.
Se le han pedido por este Ministerio, si se continuará embargos for-
mas se recibirán y por falta de ella (3) Ministro se encontrara sin
bases pa fijar sus (4) sin (5) al (6) congreso (7)
Le resultan al Ministerio las labores (8) sobre el admor, pero
tampoco concibe, qe, la (9) cion (10) de las expresadas noticias
son impracticables, si a la vista los libros de la oficina, qe, si están
al corriente, ellos las arrojan.

Para el 20, de enero ofrece otro admr, remitidas las razones que
se le han exigido, (sic) será muy gra (11) Ministerio que entonces

llene esa parte ver (12) saber y que, a su delicadeza, y contracción bien notorias y sé que un testimonio directo, y (13) por el servicio de la República.

Dios gue a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.166

(Del copiador)

Nº 2

Enero 3

Sírvase Vd., prevenir al Director del Banco de esa a la posible brevedad a este Ministerio por conducto de U noticia de los fondos con que cuenta a esta fecha el banco y otra noticia de las utilidades que ha tenido desde su creación hasta el diciembre

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documentos muy estropeados.

6.167

(Del copiador)

Nº 7

Chuquisaca, 2 de enero de 1827.

Señor coronel:

Impuesto de la apreciable nota de V. S. de 3 de diciembre pasado, bajo el Nº 29 junio con la lista que de ella se sirvió V. S. acompañarme de los asistentes del cuartel general libertador para que avisase a V. S. si en esta división existían algunos con el objeto de pagarles sus alcances que se hallan en poder del señor comisario ordenador del ejército; me es satisfactorio informar a V. S. que después de haber hecho la indagación competente en estos cuerpos

(12-13) Illegibles.

sólo aparecen Trinidad Sánchez como cabo 1º y José Franco, ambos de la 3^a compañía del *Regimiento de Granaderos de Junín*, y José Rojas en la 4^a compañía del *Batallón Bogotá*.

Como las tropas de Colombia auxiliares en esta república, se hallan en diferentes guarniciones, no había sido posible poder contestar a V. S. antes por la suma distancia en que se hallan; así es que en el momento que fue instruído por el (1) divisionario de lo que sobre el particular había, lo verificó.

Dios &.

Archivo de Sucre. Sección Jijón y Caamaño. Quito, Ecuador.

6.168

(Del copiador)

Nº 10

1828

3 de enero

De orden de S. E. el P. de la R. paso la (tachado) adjunta consulta del Prefecto de este Departamento, sobre si conforme al art. 6º del Decreto de 12 de julio, podrían ser redimidos los censos en favor de capillanías de Sangre. Habiéndose evacuado este dictamen, yo me hallo en de resolver la consulta, por el observar, en que está concebido, y por que dificultades de las leyes.

El art. 3º del decreto de 16 de noviembre que autorizo al Gob. para levantar el empréstito, ofrece hipotecas para su reembolso, las propiedades fijas y de la República. Las Capellanías de Sangre, por el art. 154 de la constitución han venido a ser bienes libres alienables, corresponden por bajo ningún respecto de las hipotecas del mencionado artículo.

El Decreto de 12 de junio, correspondiente al del Cong. consigna la facultad de redimir censos, por garantías de los vales; que en mi concepto, ellos pueden redimirse son los de que habla el decreto del Cong. consistentes en propiedades o eventuales de la República; de ningún modo en las que la ley ha declarado a beneficio de los actuales poseedores, las vinculaciones.

(1) Palabra ilegible.

Sírvase Vd. someter esta exposición escrita de a que se refiere a S. E. el P. de la R. para que se digne resolverla.

Dios guarde a Vd.

Ref. Secretaria de Hacienda.

T. XVII - Archivo - Sucre.

Documento muy estropeado.

6.169

(Del copiador)

Nº 8

Enero 5, 1828

Se copió la nota del Ministerio general, con que hacen abonables los ciento cinco pesos que el Gobernador de Tomina dio a su Secretario Claure; y los diez que dio por arrendamiento de la casa en que se custodiaron las armas.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.170

(Del copiador)

Nº 7

Enero 5, 1828

Se comunicó la orden del Ministerio general sobre que se abonen al Gral. Lanza, Prefecto Interino de este departamento, seis mil pesos anuales, deducidos los descuentos de Ley.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.171

(Del copiador)

Nº 6

Enero 5, 1828

Se transcribió la nota del Ministerio general de S. E. sobre el sueldo del Prefecto de este Departamento.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.172

(Del copiador)

Nº 1

Enero 5, 1828

Disponga Vd. que el Administrador del Tesoro público compré veinte resmas de papel blanco, y las entregue al Oficial 1º del Ministerio de la Guerra, que corre con los sellos para distribuirse en el presente año.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

Este mote corresponde al documento de abajo y tan cerca parece ser otra referencia del de arriba.

6.173

(Del facsímil)

PROCLAMA

EL GENERAL SUCRE A LAS TROPAS AUXILIARES

¡Colombianos! Alcanzaron por fin hasta vosotros los desastres del año 27, de este año funesto, en que algunos del ejército libertador han dado escándalos fatales para la América. En medio de estas desgracias habéis salvado en olivia el honor de la tierra de los héroes. La alta clase constantemente colombiana, ha sostenido la reputación de sus banderas; y a la cabeza de soldados fieles, castigó de una manera ejemplar el tumulto del 25 de diciembre. *Voltijeros quedó borrado de la lista militar de Colombia, y vuestra indignación lo arrojó al olvido;* la tropa de ese batallón amotinado dejó de pertenecer a vuestra ilustre patria, desde el momento que no protegió el reposo y libertad de los pueblos.

Soldados: después que habéis destruido los facciosos y lavado con su sangre la mancha que quisieron echar a vuestra gloria, esta queda intacta, y sois los mismos del ejército libertador.

Granaderos y Húsares: habéis vengado un ultraje; vuestras lanzas no han distinguido entre los enemigos de la patria; el brillo de aquéllas y vuestros fuertes brazos, aseguran el triunfo de las leyes.

Paz de Ayacucho, a 6 de enero de 1828.

SUCRE

AL BATALLÓN PICHINCHA

¡Soldados! Os hallabais al otro lado del Desaguadero cuando algunos turbulentos de la Tercera División relajaron la disciplina y pretendieron también mancillar vuestro nombre. Rechazasteis con rabia la invitación de los ingratos; y levantando un estandarte de muerte, buscasteis a vuestro antiguo general, y le pedisteis venganza. Vuestra lealtad acaba de pasar por una nueva y fuerte prueba: viejos camaradas olvidando ser colombianos, rompieron sus deberes en Bolivia el 25 de diciembre. Al saberlo enarbolasteis contra ellos mismos aquel estandarte, marchando rápidamente de vuestros cantones a castigar los perversos. No conociendo vosotros sino la gloria o la muerte ¿cuál colombiano no se exalta con rasgos de tan eminente patriotismo?

Colombianos: *mucho tiempo hace que dejé de mandaros...*, pero si hay osados que os provoquen a la guerra, volveré a vuestras filas y encontraremos la victoria. Y si la fortuna que constantemente me ha seguido quisiere alguna vez abandonarme, llenaremos siempre nuestros deberes, para que también se diga de vosotros "*Pichincha muere pero no se rinde*".

Soldados: Con vosotros empecé mi carrera en Pichincha, y con Pichincha quiero acabarla. Pronto regresaremos a nuestra patria; y desde el seno de nuestras familias, y colocados sobre el ecuador contemplaréis con orgullo el millar de leguas que del Pichincha al Potosí hemos juntos corrido en triunfo, y los tres millones de americanos que habéis libertado.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.174

(Del copiador)

Nº 2

Enero 7, 1828

Paso a Vd. en copia autorizada, el decreto supremo de 28 de diciembre último, por el cual han quedado organizadas las ventas del Ilustrísimo Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, los gastos del Culto y salarios de los sirvientes.

Vd. se servirá comunicarlo al Administrador del Tesoro público, para su cumplimiento, pues por la parte que toca al citado Imo. Cabildo, lo he comunicado al Ministerio del Interior de orden de S. E.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.175

(Del copiador)

Nº 3

1828

Sírvase disponer que por el Administrador del Tesoro público de esta capital se pongan a disposición del Oficial 1º del Ministerio de Guerra, Mayor Miguel Salazar, la cantidad de treinta pesos, para los gastos del papel sellado, de cuya remisión y arreglo se haya encargado. El Mayor Salazar dará la cuenta de la inversión de dicha cantidad.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.176

(Del copiador)

REPÚBLICA BOLIVIANA
MINISTERIO GENERAL GUERRA

Paz de Ayacucho, 10 de enero de 1828

At. Sr. Oficial Mar. Encargado del Despacho de Hacienda

Dispone S. E. el Presidente que Vd. mande abonar por la tesorería del Cochabamba a la orden del Sr. Cor. el Pedro Blanco los vales del empréstito correspondiente a cinco mil pesos efectivos, que en nombre del Libertador le señaló S. E. desde el mes de no-

viembre, sobre el millón decretado por Bolivia al Ejército vencedor en Junín y Ayacucho.

Se había preguntado desde entonces al Sr. Core Blanco, en qué tesorería quería recibirlos, y hoy ha llegado su respuesta de que en Cochabamba.

Dios guarde a Vd.

Facundo Infante

Ref.: T. XVII - Archivo - Sucre.

6.177

(Del copiador)

Nº 2º

Enero 10

Tengo el honor de incluir a Vd. la adjunta nota del Prefecto de este Departamento acompañando la que le ha pasado el Intendente de policía, en solicitud de que se le abonen del Tesoro público doscientos pesos para arrendamiento de la casa, (tachado) que ocupa, el piquete de policía e Intendencia; Vd. sirviéndose eleven dicha solicitud a V. E. el Presidente de la República, en comunicación su suprema resolución.

Dios guarde a V. G.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.178

(Del copiador)

Nº 3º

Enero 10

De conformidad al artículo _____ del supremo decreto de 28 de diciembre último, ha informado el Administrador del Tesoro público por conducto del Prefecto del Departamento que apoya que de los empleados de Claveria (tachado) pasados al Tesoro (tachado) en observación de la Ley de 14 de septiembre sólo es necesario _____ con la oficial 1º de Diezmos; a su renta de doscientos pesos anuales, pues _____ aumentarle cien pesos de

modo que sus servicios sean compensados con trescientos pesos en (tachado) multiplican sus labores.

El oficial del Tesoro que debe llevar indispensablemente el Libro (tachado) ha de encargarse de la contabilidad de los Diezmos, por este nuevo trabajo, es en concepto del Administrador informante (tachado) gratificación que yo calculo es doscientos pesos al año; su resta en este caso

Hecho este gasto de trescientos pesos se observan del Tesoro público 2.241 pesos 3 r. que asumirá la Claveria sin necesidad, y paguen ésta con indi aplicación de los subsidios que (tachado) pesan sobre los ciudadanos,

Sírvase V. G. someter esta nota con los doscientos de su a S. E. el Presidente para que si no es de su suprema aprobación (tachado) el arreglo bajo los lo que sea de su agrado.

Dios guarde a V. G.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

Documento muy estropeado.

6.179

(Del original)

La Paz, a 11 de enero de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Esta carta será penosa, pues contiene malas nuevas de las tropas colombianas. Creo que en el correo pasado daría cuenta el General Figueredo de que el batallón *Voltígeros*; sublevado al amanecer del 25 de diciembre, prendió a sus oficiales-jefes, a su General y a las autoridades de esta ciudad. Hizo entrar en el motín a tres compañías de *Bogotá* y a los *Granaderos* y por poco hay un trastorno completo. Ha sido una fortuna el desenlace.

Aunque Vd. verá por los impresos los detalles, diré en resumen, que habiendo el General Urdininea escapado de la prisión, fue a ponerse a la cabeza del batallón Número 2º de *Bolivia* que estaba en

Biacha a seis leguas de aquí donde encontró a los *Húsares de Colombia* que se habían reunido. Entre tanto el Coronel Braun se presentó a los *Granaderos* y extrayéndolos del motín, marchó también donde Urdininea; entonces los facciosos salieron de la ciudad después que al Prefecto le habían sacado veinte mil pesos, robados seis en la Tesorería y saqueado los almacenes militares. A tres leguas de aquí los encontró la tropa fiel y fueron destruidos, perdiendo noventa muertos y ochenta heridos, y la tropa boliviana 49 muertos y 28 heridos. Así terminó esta cosa, en que no ha habido más sangre, porque ni un solo oficial se mezcló en el motín de *Voltígeros* y por tanto la dirección del tumulto y del combate fue sin orden ni disposición. Por una buena suerte no han saqueado la ciudad. Se ejecutaron trece de los caudillos inmediatamente y todo ha quedado en quietud; pero el ejemplo fatal está dado.

Yo supe en Chuquisaca la novedad, en la noche para amanecer el 30 de diciembre; pasé este día dictando algunos arreglos y me vine al amanecer el 31. En seis días hice el viaje y llegué aquí el 5 del corriente. Las gentes todas, todas me han recibido mejor que nunca; me ocupo en los arreglos más esenciales.

El desenlace de todo esto es lo más feliz, y más que para nadie para mi esposa. Decían de fuera que yo oprimía a los bolivianos con los auxiliares; y cuando éstos se han sublevado, las tropas nacionales y el pueblo se han unido para defender al Gobierno, para defender las instituciones y las autoridades constituidas. El Departamento de La Paz se ha mostrado con un espíritu boliviano que no pensé y las tropas con un entusiasmo admirable. Han manifestado todos una sincera estimación por mi en todos los Departamentos ha sucedido lo mismo, pero éste ha tenido la ocasión de hacerlo en circunstancias aflictivas.

El batallón *Pichincha* y las otras tres compañías de *Bogotá* estaban a veinte leguas; al saber la novedad marcharon velozmente contra los facciosos, pero llegaron tarde. *Pichincha* se ha portado como siempre; los soldados pusieron en sus bayonetas banderolas negras contra los tumultuarios. Este cuerpo y *Húsares* son los únicos que no están maleados. Mucha falta hace a *Pichincha* un buen Coronel.

Si desgraciadamente el pueblo de La Paz toma parte con los *Voltígeros*, era natural que lo hiciera también Número 2º y entonces *Pichincha*, entre ellos y las tropas de Gamarra en Puno, hubiera

plegado. He aquí entonces que sólo me quedaban 1.000 infantes y 500 caballos disponibles. Creo que se hubiera perdido la República; pero parece que el ángel del bien vela sobre ella.

He dado algunos premios al *Número 2º* que tan bien se ha portado. Al General Urdininea le he ascendido a General de División, y en fin, he aprovechado la ocasión de estimular a los bolivianos. El *Número 2º* se ha entusiasmado mucho con el nombre de *Batallón Constitucional*. Será un apoyo fuerte de la Constitución.

Luego que llegué, he exigido del General Figueredo que me entregue los bolivianos que tenía; quedaban en sus cuerpos cerca de 300 y los he pasado a los nacionales, tomando también algunos oficiales. Así he completado y puesto en muy buen pie tres batallones bolivianos.

Respecto a la división auxiliar se hará lo que verá Vd. en la nota adjunta pasada ayer al General Figueredo. Sé que va a oponerse, porque aunque le dije que sabía que él quería irse para Colombia, no es así, pues es en lo que menos piensa; traté de despedirlo de esa manera decente; pero si no lo entiende lo despediré más claro, pues no sólo no sirve para nada, sino que está muy desacreditado con el pueblo y despreciado de la tropa. Aquí está el General Galindo que yo había hecho venir para Jefe del Estado Mayor General de este ejército, y se hará cargo de lo que queda de los auxiliares, o mejor, el Coronel Braun, para que Galindo atienda al Estado Mayor. Figueredo ha querido hacer sus intriguillas, pero ni para esto tiene gracia; es tan frío, tiene tanta calma que de nada vale. Es preciso confesar que es excelente caballero bien criado y bueno. Es amigo de Vd. personalmente pero su misma frialdad lo ha hecho vacilar de los sucesos de Colombia y sin saber qué hacerse ha permitido y tolerado la relajación de la disciplina. Da grima ver sus tropas.

Sólo, pues, quedarán aquí para irse por abril o mayo los *Húsares* y *Granaderos* con el batallón *Pichincha*. Este será aumentado con todos los colombianos de infantería que existan y se pondrá en ocho compañías, tomando para ello los oficiales y clases de los tres de Bogotá, que no entraron en el motín. Despacharé para Guayaquil todo el cuadro de *Voltigeros* y de las tres compañías de Bogotá que le siguieron a este batallón; por supuesto que también todo cabo y sargento que entró en la rebelión. El General Figueredo también se irá pues aquí no sirve y nos desacredita por lo mal opinado que

está como militar. La caballería quedará con trescientos hombres, y *Pichincha* con ocho o novecientos. Marcharán como 100 ó 150 de tropa con los oficiales de *Voltígeros y Bogotá*.

Si estos oficiales se justifican, podrán componer un excelente cuadro para rehacer a *Bogotá* (puesto que *Voltígeros* quedará borrado). La oficialidad que va es en general excelente para la guerra; y es lástima la desgracia que ha sufrido y que los ha acoquinado. Como *Pichincha* se irá en abril o mayo podrá dar en Guayaquil dos o trescientos hombres a ese cuadro de *Bogotá* si el Gobierno lo manda.

Todos estos arreglos se harán aunque Figueredo no quiera, pues estoy cierto que Vd. lo aprueba. Es lo único que hay que hacer para salvar un poco nuestra reputación altamente comprometida con tanto escándalo y alborotos.

El General Galindo mandó hace un año su memorial pidiendo quedarse en Bolivia o su licencia final. Ha comprado una haciendita en Cochabamba. Esta mañana me ha pedido que ruegue a Vd. por su licencia; creo la conceda, pues es una buena adquisición para su querida Bolivia.

Gamarra está en Puno con sus cuatro batallones; tiene más miedo que vergüenza. Siempre de cuenta de fanfarrón haciendo aprestos para entorpecer las cosas y molestarnos. Las cosas de Lima Vd. las sabrá mejor.

Adiós, siempre su fiel amigo, obediente servidor,

A. J. DE SUCRE

A. D.—Antes de salir de Chuquisaca di el decreto convocando el Congreso para sus sesiones ordinarias.

Enero 19.—He ido a ver a *Pichincha*. Como soldados romperán doble fuerza; pero no me gusta su estado de moral. Por esto, y porque me lo ha reclamado el General Figueredo se marchará a fines de este mes. *Bogotá* sale pasado mañana a embarcarse. Tiemblo de lo que estas tropas hagan y no sé si se embarquen. Han tenido la habilidad de conducirlas a la más completa desmoralización; me he avergonzado al examinar su situación; no son ni sombra de cuando yo las

mandaba. Por fortuna, no tengo ya que ver con ellos sino en cuanto a que son colombianos; me dan disgustos y temo que Vd. reciba cada día peores nuevas de ellos.

Adiós, mi General, de Vd.,

SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.180

(Del facsímil)

"Los peruanos tienen más miedo de nosotros, que nosotros cuidados de ellos"

Paz, a 11 de enero de 1828

Señor Coronel Aguirre

Mi querido amigo:

Tanto anhelar por cartas de Vd., y Vd., siempre en silencio. Tiempos hace que no recibo una suya, mientras que las mías son frecuentes. No sé qué pensar, quisiera creer que en el Perú interceptan la correspondencia, pero como llegan algunas cartas de Colombia, no sé lo que sea. He venido aquí con motivo de que al amanecer el primer día de pascua se sublevó el batallón *Voltígeros*, prendió a sus jefes, generales, etc. Los otros cuerpos, las tropas nacionales y el pueblo lo destruyeron, según verá Vd. por los impresos adjuntos y todo queda ya tranquilo. Me ocupo de algunos arreglos antes de regresar a Chuquisaca, y del despacho de algunas tropas colombianas para su país. Los peruanos tienen más miedo de nosotros que nosotros cuidados de ellos.

Verá Vd. también en los impresos, que he convocado el Congreso. Luego que se reúna, me iré a Quito a vivir tranquilo y retirado. Aunque las gentes me instan porque quede, no habrá poder humano que me retenga. El acto de la instalación del Congreso será el de mi despedida. Cumpliré mi ansia de regresar a Quito a vivir al lado de mi buena familia, y resuelto a sólo pertenecer a ella. Cada día aborreco más esta carrera pública.

Adiós: en el próximo correo volveré a escribir. Abrazo a Rosita, Carlos y Eladislao; cariños a la familia y a los amigos y amigas.

Siempre de Vd.

(f.) SUCRE

Va una carta: ¿qué se ha hecho esta mujer querida? ¿es que todos me olvidan?

(rúbrica de Sucre)

6.181

(Del copiador)

Nº 4º

12 de enero

El Prefecto del Departamento de Potosí ha remitido a este Tesoro público el contingente del presente mes, tomándolo con cargo de reintegro de los fondos del banco, que ha de exigirse en Cota-gaita; avisa también que de igual fondo y bajo dicha calidad pagaría en Potosí el cuatrimestre del crédito (1) importa 13.735 pesos. Las razones que constan de la adjunta nota, y marginal lo han impulsado a esta medida.

Después de haberle yo (tachado) contestado, significándole, que aunque (2) estuvo bien adoptada en razón de las escaseces del Tesoro, era preciso se reintegren a la nación brevedad a los fondos del banco las dos cantidades expresadas, he creído un deber decirlo a V. G. para que se sirva ponerlo en conocimiento de S. E.

Dios guarde a V. G.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.182

(Del copiador)

Nº 6

15 enero

Sírvase Vd. disponer que, por cuenta del contingente de febrero se entreguen a la orden del Sr. José Sánchez de Riera 2.379 pesos,

cuya cantidad se considerará remitida con el (1) Oficial a esta tesorería (2) a cuando venga el contingente para que aquí se pase un cargo a S. E. el pago de su sueldo del mes de septiembre pasado.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Secretaria de Hacienda

6.183

(Del copiador)

Nº 7

15 enero

Habiéndose tenido presente que las utilidades de los pulperos y dueños de chicherías están en (1) y no posieron de la mayor concurrencia de los sitios en que se hacen estas ventas fue este el motivo de fijar el mismo precio de las patentes, porque las que tienen este giro en las plazas principales de las capitales de Departamentos y de Provincia pero asiendo la recaba (2) sino de los sitios más conocidos de esa ciudad nada es más conforme que el considerarla como plaza principal; y que las tiendas de ambas clases situadas en ella o en cualquier otro paraje, cuyas ganancias son conocidas, paguen las patentes que se señala la circular Nº 38 a las Plazas.

En consideración pues estas razones, aprueba S. E. la medida que ha dictado Vd. en el particular y que me comunica en su nota Nº 10 a que contesto.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.184

(Del copiador)

Nº 8

Enero 14

Recibido el copiador de la correspondencia deriva del Ministerio, de mi cargo con esa Prefectura, aparece que la resolución

(1-2) Illegibles.

(1-2) Illegibles.

de S. E., comunicada a Vd. bajo el N° 2 (1) es referente a la reclamación del administrador del Tesoro público sobre aumento de sueldo; y no teniendo ella ninguna conexión con el asunto de que Vd. me habla en su nota N° 19, de necesidad que me haga explicaciones para expedirme esta señ (2)

Para expedirme en el particular; haga Vd. las reclamaciones correctas

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.185

(Del copiador)

N° 9

14 enero

Procure Vd. mandar la (1) la conclusión de las (2) cinta de papel que de la (3) a (4) la (5) llasen en la casa de Moneda; pues ya vage mucho el que citen aquí, para proveer los Departamentos de la República del papel de (6) que necesitan para las actuaciones y, piden con frecuencia sino estas vendrán (7) part (8) a (9)

De orden de S. E. el P. lo comunico a Vd para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T: Sucre, Bolivia.

6.186

(Del copiador)

Necesita este Ministerio de mi cargo teniendo conocimiento de los modos y términos conque, se hace en esa Casa de Moneda la de mulas que sirven para los trabajos y demás usos de este establecimiento.

(1-2) Ilegibles.

(1-9) Ilegibles.

6.187

(Del copiador)

En su virtud se servirá Vd. pasarme a la mayor brevedad i una noticia que abra (1) ce (2) que puede ilusionar al gobierno en la materia (3)

De orden de S. E. lo comunico a Vd. para los fines prevenidos
Dios guarde a Vd.

Necesita este ministerio de cargo tener en conocimiento de la muchas hechas (4)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.188

(Del copiador)

Nº 10

19 enero

S. E. el P. de la R. ha (1) que para esa Tesorería principal, se encargue al C. C. José (2) y (3) José (4) atta (5) 200 pesos cada uno en (6) de viáticos como (7) tarija, debiendo volver esta orden con el recibo de los (8) a (9) como parte del dinero del rey. contingente que se reunirá a esta ciudad para que se cargue en su cuenta qu

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.189

(Del copiador)

19 enero

Necesita el Ministerio de Hacienda, tener conocimiento de los términos en que se hizo la (1) de las mulas que trabajan en la casa de Moneda

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-4) Ilegibles.

(1-9) Ilegibles.

(1) Ilegible.

6.190

(Del copiador)

Nº 12

En 9 de octubre último, expidió S. E. el P. de la R. la resolución siguiente. Aquí la resolución para que todas las cantidades procedentes de los Diezmos rematados el año de 1826, se enteren en la Tesorería a excepción 18.186 pesos, (1) 1 (2) ncs, que han (3) a esta cuenta los Claveros, de orn, suprema lo comunico a Vd., incluyéndole la razón de los diezmeros de ese departamento para que en puntual cumplimiento de lo prevenido en el art. 3 estreche a Vd. a los deudores el pago del tercio vencido en diciembre último sin admisirles excusa ni pretexto que (4) o haga ilusoria la cobranza. Con el producto de ella podrá Vd. llenar los fines prevenidos en el Nota Nº 4, y de que, me habla en la suya Nº 11

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.191

(Del copiador)

Nº 13

18 enero

S. E. el P. de la R. dispone que para esa Tesorería se entreguen al Sr. Manuel Molina 1.044 pesos como parte del total importe de una imprenta que ha vendido al gobierno.

Tengo la honra de comunicar a Vd. para su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.192

(Del copiador)

Nº 14

22 enero

S. E. el P. de la R. dispone, que para esa tesorería se entreguen al señor Melchor Daza, 100 pesos porque le corresponden como diputado que ha sido en el (1) CC. pr (2) vía viático para su regreso.

Tengo la honra de comunicar a Vd. para su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.193

(Del copiador)

Nº 15

22 enero

La resolución comunicada a Vd. bajo el Nº 2 para el cese de la ejercicio de valores lo fue sin duda por alguna equivocación del (1) le (2) que correspondió (3) para ese departamento una medida dictada por el de Cochabamba. (4) esta equivocación debo pues prevenir a Vd. de orn de S. E. que

Desvanecida esta duda me encarga S. E. prevenir a Vd. que hasta que se prescriba una regla general para reformar el sistema de las casas de abasto, puede continuar la práctica que se observa en las de esa ciudad, sobre la exención del peaje impuesto a los introductores de víveres.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado.

(1-2) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

6.194

(Del copiador)

Nº 8

Chuquisaca, 19 de enero de 1827

Señor Coronel:

He tenido la honra de poner en el conocimiento de S. E. el gran Mariscal de Ayacucho la apreciable nota de V. S. de 13 del pasado junto con el documento que a ella se dignó acompañarme, y en su consecuencia contestaré a V. S. que en las partidas de cargo a Bolivia bajo los Nos. 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las cuentas liquidadas en agosto, se hallan todas las partidas enviadas de Arequipa a Bolivia. Estas cuentas se han remitido duplicadas al gobierno del Perú; mas como aquí han quedado originales varios ejemplares de ellas, me es fácil enviar a V. S. el que tengo el honor de acompañar y me será satisfactorio el que pueda prestarle todos los conocimientos que quiera al señor general en jefe de ese ejército en cuyas manos se servirá V. S. ponerlo.

Con este motivo me repito de V. S. muy atento y obediente servidor.

Dios &.

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño. Quito, Ecuador.

6.195

(Del copiador)

Nº 5º

19 enero

Ya estaba en la prensa la inversión de los contingentes de Potosí, y el Estado que formó la cantidad del crédito público del caudal necesario por pagar el cuatrimestre de enero, cuando llegó la nota de V. G. fechada en 1º del corriente, en que da orden de S. E. me previene mande publicar esos documentos; para cumplimiento de ello en todas sus partes, dispondré que se publique lo gastado en los cuatrimestres de mayo y septiembre del año a la mayor brevedad, pidiendo a este objeto las razones firmadas por el Contador del Crédito público.

Dios.

Ref.: Secretaría de Hacienda.

6.196

(Del copiador)

Nº 8º

19 de enero

El (tachado) Ilustre Sr. Gral. de División José M^a Pérez de Ordininea, cuando fue comisionado a la Provincia de Tomina en asuntos del servicio público, nombró al Gobernador (tachado) un secretario con la dotación de 200 pesos, cuya partida ha objecionado en las cuentas de este funcionario (tachado), el Administrador del Tesoro público por cuanto aquel gasto no está apoyado de una orden suprema que lo legalice.

Los documentos que acompaña a Vd. son una representación del Gobierno de Tomina, exigiendo la orden solicitada, y la nota del Prefecto de este Departamento, en que apoyando la solicitud es de parecer se pasen en gastos direccionales los (tachado) 105 pesos percibidos por el Secretario nombrado al Gobierno de Tomina (de cuenta de los doscientos pesos de aquella asignación) que sólo el (tachado) que ha servido (pues en adelante no debe tal secretario). Vd. se servirá poner esta comunicación y documentos de su referencia en conocimiento de (tachado) S. E. para que la resuelva, igualmente que el abono de pesos que pide el expresado Gobierno por el alquiler de una tienda, en que se custodiaban las armas.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Secretaría de Hacienda.

6.197

(Del copiador)

Nº 70

19 enero

El Intendente de Policía de esta ciudad me ha pasado la nota adjunta, solicitando del Tesoro público un empréstito de 1.000 pesos para continuar las obras de Policía, que al tiempo de concluirse han quedado estacionadas por falta de dinero, ofreciendo reintegrarlo del producto de las mismas obras.

Como pudiera ser muy perjudicial que en la presente estación de lluvias paren estas obras, he creído conveniente acompañar

a V. G. la expresada solicitud, para que sirviéndose V. G. someterla al conocimiento de S. E. el P. de la R. me avise su resolución.

D.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.198

(Del copiador)

Nº 6º

19 enero

Incluyo a V. G. la nota del Prefecto de Potosí nº 13, en (1) acompañando documentos que acreditan las dificultades que ocurren para el cobro de las contribuciones del año 26 en la Provincia de (2) es de parecer se suspenda. S. E. (3) iguales razones dispuso la suspensión de estas contribuciones del año 26 en Chuquisaca y Chayanta hasta que el Congreso lo resuelva, por tales antecedentes ha contestado al Prefecto de Potosí que haga suspender el cobro hasta que S. E. (tachado) determine con vista de su citada nota, y documentos a que se refiere; es por esto que tengo el honor de pasarl a V. G. para que sometiéndola al conocimiento de S. E. se sirva (tachado) comunique (tachado) resolución.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.199

(Del copiador)

el mencionado artículo 7, pero cada mes debe el administrador remitir a la misma contabilidad el manifiesto de artículo 4º o al ministerio donde se halle la Superintendencia y administración o de mi esprardo n pr que se debe formar en 2 de enero y de la ordinaria de

Por el term de los citados a quien estado y m

El Ministerio por tanto no describe cuáles son los que Vd.
y sobre que me pide. cuando tiene present las
hace de un modo

Concluiré recomendando a Vd. cuidar cumplimiento del artículo
y el 208 y 209 de la intendente sobre la de los estados pasos
más a fin de año como documentos del servicio público
yo espero que no falta en sus para su

De orden de S. E. lo digo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento o cuyo fin lo comunicamos para quien corresponde.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(*) Nota: Este documento se encontró en muy mal estado, doblado y quemado en parte.

6.200

(Del copiador)

Riviera

Corresponde

Duplicado

En la Benemérita ciudad de Nuestra Señora de la Paz de Ayacucho, Capital de Departamento, República Bolivia, a los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos veintiocho años. Ante mí el Escribano Público del número y testigos instrascritos fue presente en la casa de su morada el ciudadano Antonio Sucre, a quien conozco de que soy fe y dije que a la mejor honra y gloria de Dios, para su santo servicio, ha tratado casarse según orden de nuestra santa madre iglesia, con Mariana Solanda de Carselen, de estado doncella, hija del difunto Marqués de Solanda y de la señora Teresa Lazzca, vecinos de Quito en la República de Colombia, a cuyo acto no puede concuurrir personalmente, así por la larga distancia, como por sus graves atenciones, y para que por (*)

T. XVII - Sucre.

(*) Este importante documento no se ha encontrado completo ni en Quito ni en La Paz o en otro archivo del Gran Mariscal de Sucre. Su gran interés amerita que se publique aunque sea trunco.

6.201

(Del copiador)

ni revocar este poder, a cuyo fin confiere el más absoluto y eficaz con todas las facultades que para el caso se requieren al referido señor Coronel Vicente Aguirre y al cumplimiento de lo que en su virtud practique, se obliga en toda forma de derecho y bajo de cláusula garantigua cuyo literal genuino contexto lo ha aquí por inserto y repetido, con sumisión a las justicias que de esta causa puedan y deben conocer, conforme a derecho. En cuyo testimonio así dijo, lo otorgo y firmo siendo presentes por testigos Don Crispín Silva, Don Mariano del Castillo, y Don Joaquín Prieto, Antonio José de Sucre.

*Ante mi Mariano de Tapia
Escribano Público*

Para ante mí, y en mi registro corriente de escrituras y contratos públicos, y en fe de ello signo y firmo el presente original por principal, en el día de su otorgamiento. Enmendado por su esposa. Vale.

*Mariano Pial
Escribano Público*

Seccionado del que le compete, de su libre expontánea voluntad, otorga y confiere todo su poder cumplido especial, y tan bastante como es necesario al Coronel Vicente Aguirre, residente en dicha República para que a nombre del señor compareciente y representado su persona se despose por palabras de presente, que constituyen legítimo y verdadero matrimonio, con la indicada señora Mariana de Solanda y Carcelen, precedidas las amonestaciones, y demás requisitos que prescribe el Santo Concilio de Trento y manda Nuestra Santa Madre la Iglesia, o dispensación de ellas y si admite y recibe al señor compareciente por su esposo y marido, la reciba y otorguen su nombre por su esposa y mujer, pues desde ahora la quiere otorgar, y recibe por tal aprueba y ratifica el matrimonio que en la forma referida se celebre para que tenga la misma validación que si por sí propio lo solemnizará, mediante a contraerlo con libre

Este motivo no deje de tener efecto lo estipulado, en la vía y forma que mejor haya lugar en derecho sercionado del que le compete, de su libre y expontánea voluntad, otorga y confiere todo su

poder cumplido especial, y tan bastante como es necesario al señor Coronel Vicente Aguirre, residente en dicha República para que a nombre del compareciente y representado su persona se despose por palabras de presente, que constituyen legítimo y verdadero matrimonio, con la indicada señora Mariana de Solanda y Carcelen precedida las amonestaciones y demás requisitos que prescribe el Santo Concilio de Trento, y manda en Nuestra Santa Madre la Iglesia, o dispensación de ellas, y si admite y recibe al señor compareciente por su esposo y marido, la reciba y otorguen su nombre, por su esposa y mujer, pues desde ahora la quiere, otorga y recibe por tal aprueba y ratifica el matrimonio que en la forma referida se celebre para que

Celebrado ánimo, e intención sin respeto, miedo ni violencia; y se obliga por lo mismo a no reclamarlo con pretexto alguno, ni revocar este poder, a cuyo fin confiere el mas absoluto y eficaz, con todas las facultades que para el caso se requiere van al referido señor Coronel Vicente Aguirre y al cumplimiento de lo que en su virtud practique, se obliga en toda forma de derecho y bajo de cláusula garantigia cuyo literal genuino contexto lo ha aquí por inserto y repetido, con sumisión a las justicias que de esta causa que dan y deban conocer, conforme a derecho. En cuyo testimonio así dijo, lo otorgo y firmo siendo presentes por testigos Don Crispín Silva, Don Mariano del Castillo.

T. XVII Archivo - Sucre.

Nota: Fragmentos del poder conferido al Gral. Aguirre por Sucre y de las Capitulaciones matrimoniales a favor de la novia de Sucre. Es de notar el absoluto respeto a la voluntad de su novia y la completa confianza que Sucre le acuerda.

6.202

(Del copiador)

Nº 9º

Enero 20

El Administrador del Tesoro público me ha pasado la adjunta nota, consultada qué sueldo debería abonarse al Jral Lanza que sirve la Prefectura y que ha reclamado el sueldo de tal Prefecto; como

en este Ministerio a mi cargo no existe antecedente alguno, la paso a V. G. para que poniéndola en conocimiento de S. E. se sirva resolverla, y V. G. comunicarme la resolución. Entretanto he pasado al Administrador el Decreto nacional, que he puesto a la correspondiente nota.

Dios guarde a V. G.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.203

(Del copiador)

Nº 9

Chuquisaca, 20 de enero de 1827

Señor Coronel:

El Capitán Rafael Grueso que pertenecía al *Batallón Voltígeros* estaba encargado de la caja de este cuerpo cuando pasó a ese ejército, y se fue sin rendir cuentas. En la inspección que el comandante de la *División* ha hecho de dicha caja resulta un alcance considerable contra el indicado capitán de que es preciso se ponga a cubierto para lo cual es de su deber rendir las cuentas del tiempo que manejó los intereses de *Voltígeros*. De orden de S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho tengo el honor de decirlo a V. S. para que se sirva hacerlo presente al señor general en jefe de su ejército, a fin de que se digne dar sus órdenes para que el Capitán Rafael Grueso se ponga en marcha para La Paz a rendir dichas cuentas, presentándose al efecto al Benemérito señor General Córdova que se halla allí.

Dios &.

6.204

(Del copiador)

De Tapia
Escribano Pùblico

Para ante mí, y en mi registro corriente de Escrituras y contratos públicos, y en fe de ello signo y firmo el presente original, por principal, en el día de su otorgamiento. Enmendado por su esposa. Vale.

Mariano Turpiol
Escribano Pùblico

Los Escribanos de la Nación que aquí signamos y firmamos. Certificamos y damos fe que el Coronel Mariano de Tapia por quien parece datado, signado y firmado, el poder original que antecede es tal Escribano Pùblico del número de esta capital según se titula; y firma, y a todos sus semejantes, autos y demás diligencias que ante él han pasado y pasan se les han dado y dan entera fe, satisfacen y crédito, en juicio y fuera de él. Y para que conste damos la presente en La Paz de Ayacucho, Capital de Departamento, República Bolivia, a los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos veintiocho años.

Juan del Prado
de Gobierno y Hacienda

Mar Prieto
Escribano Pùblico

man.l a r e Anover (sic)
Escribano Pùblico

T. XVII - Archivo - Sucre.

6.205

(Del copiador)

Por Principal, en el día de su otorgamiento. Enmendado por su esposa. Vale.

Mariano Turpiol
Escribano Pùblico .

Los Escribanos de la Nación que aquí signamos y firmamos. Certificamos y damos fe; que el Coronel Mariano de Tapia por quien

parece datadim signado y firmado, el poder original que antecede, está el Escribano Público del Número de esta Capital según se situla; y firma, y a todos sus semejantes, autoz y demás diligencias que ante él han pasado y pasan, se les han dado y dan, entera fe, satisfacción y crédito, en juicio y fuera de él. Y para que conste damos la presente en La Paz de Ayacucho, Capital de Departamento, República Bolivia, a los veinticinco días del mes de enero de mil ochocientos veintiocho años.

Juan del Prado
Escribano Público
de Gobierno y Hacienda

Manl Are. Anover
Escribano Público

Mar Prieto
Escribano Público

T. XVII - Archivo - Sucre.

6.206

(Del copiador)

Enero 21, 1828

Habiendo elevado a S. E. el Presidente de la República la solicitud del ciudadano Malpartida, de que Vd. me habló en su nota nº 108: después de oído el dictamen del señor fiscal de la Corte Suprema, se ha servido S. E. resolver en 11 del corriente, que el decreto de 12 de junio, sobre redención de censos con vales y billetes, no es extensivo a los que están fundados en favor de sucesores de sangre.

Así pues, las Capellanías de esta clase, o principales a censo no se pueden redimir; porque, según el artículo 152 de la Constitución, han venido a ser bienes libres, enagenables y de ninguna manera se consideran propiedades del Estado eventuales o fijas con que el Congreso en decreto de 16 de noviembre de 1826, garantizó el empréstito, sobre que se han creado los vales.

Vd. devolverá al Cno. Malpartida su expresada solicitud; y esta suprema resolución servirá a Vd. de norte en casos semejantes.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.207

(Del copiador)

1828

Nº 1

21 enero

Con fecha 1, del corriente, se ha servido comunicarme
Ministro del Interior. Encargado del Departamento general, la orden
que sigue.

Aquí la Orden:

Que copio a Vd. para que haciéndola publicar, a fin de que en
el Departamento de su mando, llegue a nota _____ de los ciudadanos,
que sean acreedores del Crédito Público conforme al caso.

Prefecto de su PD 2 - N. I. I., Sucre, Bolivia.

6.208

(Del copiador)

Nº 16

22 enero

A (1) ista de las razones que expone Vd. bajo el Nº 14 aprovecha S. E. la medida adoptada de mandar abonar a cada uno de los oficiales del batallón *Pichincha* quince pesos por (2) y también encuentra muy conforme con la economía que debe consultarse en los gastos del erario, el que para los impuestos que ocurrán en lo sucesivo, se compren cincuenta bestias y se costee su manutención en las haciendas de particulares, según lo propone Vd. en su citada nota, a que contesto

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1) Ilegible.

(1-2) Ilegibles.

6.209

(Del copiador)

Nº 17

22 enero

La libranza de los mil pesos que ha mandado Vd. pagar a Don Juan Bautista Carre o contra el contingente de esa ciudad cedió efectivamente, en acompañada del correspondiente aviso de este administrador referente a la orden que se le comunicó para este pago.

S. E. el Presidente de la República en vista de la nota de Vd., Nº 19, me encarga prevenirle que esta cantidad debe cargarse en el contingente del mes de febrero próximo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.210

(Del copiador)

Nº 4

Enero 21, 1828

Con fecha 10 del corriente se ha servido comunicarme S. el Ministro del Interior encargado del despacho general la orden superior que sigue

Aquí la orden:

Que copio a Vd. para que, haciéndola publicar y circular en el Departamento de su Mando, llegue a noticia de los ciudadanos que sean acreedores del crédito público conforme a las Leyes del caso.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chiquisaca.

6.211

(Del facsímil)

"Vd. hable con ella y haga lo que ella determine..."

Señor Coronel Aguirre

Paz, a 25 de enero de 1828

Mi querido amigo:

Por medio de un Oficial que sale hoy para Colombia embarcándose de Arica a Guayaquil, contesto a Vd. su carta de 7 de noviembre que recibí ayer tarde, junto con las dos de Marianita y su madre a quienes también escribo. No dudo que el oficial llegue diez días antes que esta carta; pero lo hago aprovechando el correo de tierra, anunciándole que en aquella ocasión remito a Vd. mi poder y que lo duplico dentro de la adjunta.

Es inútil decir que Marianita resolverá cómo y cuándo quiera que se llenen esas fórmulas. Vd. hágale con ella y haga a este respecto lo que ella determine: elegirá sus testigos y d mi parte elijo de madrina a la Marquesa o la persona que ésta nombre.

Como soy largo en mi carta de hoy (que supongo llegue primero) acabaré ésta abrazando a Rosita y Carlos: mis cariños a la familia toda; memorias a los y las amigas. Adiós: entre seis meses lo más tarde nos veremos en Quito. En tanto recomiendo a Vd. con todo el poder de nuestra amistad a mi mujer y mi familia.

Siempre suyo.

(f.) SUCRE

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.212

(Del facsímil)

"Es la más insigne locura trabajar sobre fango para que la obra se destruya sin provecho de nadie."

Señor Coronel Aguirre

Paz, a 25 de enero de 1828

Mi querido amigo:

He recibido ayer tarde la carta de Vd. de 7 de noviembre; me ha dado tanto más placer cuanto que hacía meses que no tenía una

de Vd. Suponga si estaré contento, cuando me adjunta la de M... que aunque de 6 de octubre, está cariñosísima.

Me hace Vd. bastantes cumplimientos en esa carta en cuanto al deseo de los quiteños de que yo estuviera con ellos para el tiempo de reunirse o acabarse la convención nacional. Yo no sé para qué es que me quieren; pues he dicho que no perteneceré más a la carrera pública. Si es que me desean para que como simple ciudadano los ayude a trabajar por la paz pública, puede Vd. anunciarles que me tendrán en Quito en los primeros días del próximo mes de septiembre, o a fin de agosto, pues como mis compromisos con los bolivianos terminan el 25 de mayo, o lo más tarde el 6 de agosto, ya quedo libre para llenar mi ansia de reunirme a mi familia en la vida privada.

Es verdad que los propietarios aquí y toda persona de alguna respetabilidad están empeñados en mi permanencia en Bolivia; pero les he dado mi ultimátum de que no y que no. Confieso que me da pena esta final negativa porque observo que sus intenciones son sinceras y que no sólo es casi general en esta ciudad que es la más influyente, sino en toda la República; pero mi partido está tomado. Sé que se toman algunas medidas para impedir que el Congreso me deje ir; pero en el último caso diré que si el Congreso cree que yo pueda servir, me llamen a Quito en los últimos días de sus sesiones, pues aún cuando quisiera quedarme, no podría hacerlo sin compromisos de mi reputación, habiendo tantas veces repetido que me voy. En fin, suceda lo que suceda en las cosas políticas, me marcho lo más tarde para agosto.

Hago a Vd. esta relación para manifestarle que a pesar de lo que Vd. me dice en cuanto a la venida de un Oficial con pliegos sobre mi permanencia en Bolivia, no altero mi resolución de marcha. El Oficial ha llegado ayer; pero he repetido al Libertador mi contestación de que estoy resuelto a retirarme. Cansado de disgustos, me voy a la vida privada: es la más insigne locura trabajar sobre fango para que la obra se destruya sin provecho de nadie. En mi retiro ya nadie me calumniará.

Bolivia continúa en la más perfecta paz: el amotinamiento de los *Voltijeros* ha sido como un sueño y lo que es para mí, lo tengo como un bien, pues ha dado lugar a un pronunciamiento del pueblo y de las tropas por sus instituciones y por su Gobierno. Decían que

yo oprimía a Bolivia con los auxiliares; y cuando éstos se han amotinado, son los bolivianos los que defienden a su jefe.

Subsiste a cincuenta leguas de esta ciudad y veintiocho de nuestras fronteras un cuerpo de tropas peruanas de cuatro mil hombres; pero no me dan cuidado porque sé que nos tienen un miedo cerval. Las manda Gamarra, de quien no sé qué juzgar en cuanto a opiniones, pues en cuanto a militar lo conozco: sabe algo, pero es tímido.

De Buenos Aires nada particular: aquel gobierno está ahora muy de buenas con Bolivia, viene un enviado suyo aquí y ha recibido otro nuestro. Aquella República en el interior sigue así.

Puesto que Mar... quiere mi poder, va adjunto: si me hubiera ella contestado antes, ya estaría demasiado tiempo allá, porque era mi deseo que las fórmulas matrimoniales se ejecutaran el 3 del próximo febrero; pero ya que no hubo lugar, puede Vd. verificarlas el 19 de marzo, o el día que ella elija: ella nombrará el testigo; y de mi parte elijo por madrina a la Marquesa o la persona que ésta designe.

A decir verdad, hace tanto tiempo que considero por mi mujer a M...; que esto lo veo como pura fórmula. Dígaselo así.

Bien (que Vd. haya comprado la casa de que habla en la carta de 7 de noviembre; como no dice Vd. cual sea, supongo es la antigua de las Solandas, que recuerdo haberme indicado que quería Marianita que se tomara; lo que ella haya dispuesto, está bien. Hágale Vd. componer lo mejor que se pueda y del gusto más elegante; que no se compren muebles de ninguna especie porque los he encargado a Europa y me aseguran que estarán por agosto en el puerto para donde yo me embarque, con adornos de toda clase para una casa y servicio de mesa, etc., etc. Creo que todo sea bueno. Así pues, lo que falta es que la casa sea completa, lo que es el edificio: si no ha terminado la compra puede Vd. hacer asear y componer mi casita, pues una u otra estarán correctamente para fin de agosto.

Mandé a Vd. los papeles del Coronel O'Conor, al cual he comprado los nueve mil pesos de su haber nacional, si en las propiedades de M... hay censos de temporalidades, puede redimirse esa cantidad: si no, tómelos, si es posible, en la misma hacienda de Sandumbide, o de otra persona de responsabilidad.

Adiós: abrazo a Rosita, Carlos y Eladislao. Cariños a mi familia toda: memorias a todos los amigos. Alarcón agradece los recuerdos de Vd.

A mis conocidas que pronto las veré.

Adiós otra vez. Siempre suyo

(f.) SUCRE....

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.213

(Del original)

La Paz, a 25 de enero de 1828

Señor Guillermo White.

Mi apreciado señor:

Juntas he tenido ayer dos cartas de Vd. de 12 de agosto y de 5 de marzo. En ésta me avisa su llegada a Caracas, el estado de su familia, etc.; estimo sobremanera esta confianza. La otra me instruye de las medidas dictadas por el Libertador para tranquilizar el país; y se sirve Vd. concluir con un informe sobre el cambio de destino a mi tío José Manuel. Sobre esto último he escrito lo conveniente, y veremos en qué queda.

Puede Vd. figurarse cuánto es mi contento sabiendo que Venezuela está tranquila. Mil y mil y mil motivos me hacen pensar constantemente en ese país. Me dicen que el resto de Colombia está en quietud; pero pienso con pena que sea un aletargamiento esperando la Convención Nacional y los resultados de sus trabajos.

Bolivia está en paz: nunca ha mostrado más contento que ahora de sus instituciones. El amotinamiento de los *Voltijeros* ha dado lugar a un pronunciamiento de la opinión. Se decía por los gaceteros de Lima que yo oprimía la voluntad de los bolivianos con las tropas auxiliares, y cuando una parte de éstas se ha sublevado, el pueblo, las tropas nacionales y todos, todos se han unido al Gobierno para

contenerlas. Los facciosos del Perú, que tanto han trabajado porque hubiera una insurrección en los auxiliares, contando con que el pueblo la seguiría, han tenido el más fuerte desengaño. En cuanto a mí, aquel tumulto fue un bien; volé de Chuquisaca al saberlo, y en todas partes me han recibido con más estimación que nunca. Esta ciudad, que es la más influyente de Bolivia, se ha pronunciado decididamente por el Gobierno mostrándose muy afectuosa a mí. No hay un solo ciudadano que no haya venido a verme y pedirme que renuncie mi pensamiento de volverme a Colombia.

Después que pasó la tempestad de los *Voltijeros* y que han sido castigados esto ha quedado en la mayor quietud. Me ocupo de algunos arreglos, y de despachar las tropas colombianas: ya han empezado a marchar. Luego me iré a reunir el Congreso que ya está convocado para sus sesiones ordinarias; y acaso lo instalaré antes, es decir, el 25 de mayo. En el acto mismo de su reunión será en el que yo le entregue el país y me regrese a Quito. Ningún empeño ni consideración bastará a detenerme. He resuelto irrevocablemente trasladarme a Quito a la vida privada.

Las cosas del Perú van cada vez a peor; aquello se enredará competamente: han colocado sobre estas fronteras un cuerpo de tropas de 4.000 hombres al mando del Mariscal Gamarra, con más miedo que vergüenza. No hacemos caso de ellos.

El Gobierno de Buenos Aires está ahora muy bien con Bolivia y ha mandado aquí un Ministro Plenipotenciario y ha recibido otro nuestro. El estado interior de esa República no ofrece esperanzas; su guerra con el Brasil temo que tenga funestos resultados.

Acabo esta carta pidiendo que me dé Vd. noticias y muy circunstanciadas de Venezuela. Saludo a la señora; mis cariños a la amable Manuelita. Repito mis recomendaciones por mis hermanos.

Siempre de Vd. afectísimo, atento servidor,

A. J. DE SUCRE

6.214

(Del original)

La Paz, a 27 de enero de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Después de tantos meses de silencio he recibido por fin el 24 de este mes la carta de Vd. de 12 de septiembre desde Bogotá. La ha traído el Mayor Andrade que expresamente ha sido enviado por el General Flores a Cobija con comunicaciones suyas relativas a sus aprestos militares en el Sur. Hoy le contesto, y lo he hecho ayer en extracto por el correo recomendando mande a Vd. copia de mi carta.

Después de haber venido un oficial expresamente con estos despachos, estoy en peor situación que antes. Vd. me dice que "*una estricta neutralidad* respecto de los negocios de las potencias limítrofes, y una moderación circunscrita dentro de los respectivos territorios pueden influir en el bien de cada República" y termina Vd. su carta aconsejando que Bolivia entre en estrechas relaciones con los demás Estados suramericanos, porque los vínculos de amistad y alianza nos harán ser fuertes. Estas opiniones vienen con la carta del General Flores que sólo respira guerra y fuego. Héteme Vd., pues, sin saber qué política adopta Colombia respecto de los negocios del Perú y de los agravios que de allí le han hecho a su primer magistrado.

Diré mis opiniones. Si Colombia puede obtener satisfacciones bastantes de las faltas que le ha hecho el Perú sin recurrir a la guerra, pienso que debe preferirse ese medio; porque los pueblos necesitan de la paz. Si no se obtienen satisfacciones suficientes, ya la guerra es una necesidad. Sin embargo, nunca pensaré que deba de pronto invadirse al Perú; ese país está en vísperas de grandes sucesos porque los partidos lo dividen, y no ataque exterior los uniría. Es imposible que puedan conciliarse intereses tan diversos como los de todos los aspiradores; Vd. conoce a todos, y sabe que este niño del Cuzco, o es Presidente o se hace él aunque sea cabeza de ratón. Cada día crece su ambición, y cada día tiene más desprecio por el General La Mar que es el menos a propósito para reprimir las facciones.

Ahora tiene sobre las fronteras de Bolivia un cuerpo de cuatro mil hombres, y no creo que se los arranquen ya así no más. En fin,
M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.215

(Del copiador)

Nº 10

Chuquisaca, 27 de enero de 1827 (1)

Señor Coronel:

Por disposición de S. E. el Gran Mariscal de Ayacucho tengo la honra de dirigir a manos de V. S. la adjunta representación que hace el Capitán del Batallón *Pichincha* Bernardo Vallarino, para que V. S. se sirva darle el cargo que corresponde; puesto que el cuerpo en que este oficial sirve, pertenece a su ejército.

Dios &.

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño. Quito, Ecuador.

son colombianos; me dan disgustos y temo que Vd. reciba cada día peores nuevas de ellos.

Adiós, mi General, de Vd.,

SUCRE

6.216

(Del original)

La Paz, a 27 de enero de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Después de tantos meses de silencio he recibido por fin el 24 de este mes la carta de Vd. de 12 de septiembre desde Bogotá. La ha

(1) En el copiador dice 1826.

traído el Mayor Andrade que expresamente ha sido enviado por el General Flores a Cobija con comunicaciones suyas relativas a sus aprestos militares en el Sur. Hoy le contesto, y lo he hecho ayer en extracto por el correo recomendando mande a Vd. copia de mi carta.

Después de haber venido un oficial expresamente con estos despachos, estoy en peor situación que antes. Vd. me dice que "*una estricta neutralidad* respecto de los negocios de las potencias limítrofes, y una moderación circunscrita dentro de los respectivos territorios pueden influir en el bien de cada República" y termina Vd. su carta aconsejando que Bolivia entre en estrechas relaciones con los demás Estados suramericanos, porque los vínculos de amistad y alianza nos harán ser fuertes. Estas opiniones vienen con la carta del General Flores que sólo respira guerra y fuego. Héteme Vd., pues, sin saber qué política adoptará Colombia respecto de los negocios del Perú y de los agravios que de allí le han hecho a su primer magistrado.

Diré mis opiniones. Si Colombia puede obtener satisfacciones bastantes de las faltas que le ha hecho el Perú sin recurrir a la guerra, pienso que debe preferirse ese medio; porque los pueblos necesitan de la paz. Si no se obtienen satisfacciones suficientes, ya la guerra es una necesidad. Sin embargo, nunca pensare que deba de pronto invadirse al Perú; ese país está en vísperas de grandes sucesos porque los partidos lo dividen, y un ataque exterior los uniría. Es imposible que puedan conciliarse intereses tan diversos como los de todos los aspiradores; Vd. conoce a todos, y sabe que este niño del Cuzco, o es Presidente o se hace él aunque sea cabeza de ratón. Cada día crece su ambición, y cada día tiene más desprecio por el General La Mar que es el menos a propósito para reprimir las facciones. Ahora tiene sobre las fronteras de Bolivia un cuerpo de cuatro mil hombres, y no creo que se los arranquen ya así no más. En fin, puede salir mi cálculo fallido, pero entiendo que el Perú se embrolla completamente este año. Según los mismos tumultuarios el partido que llaman vitalicio crece, y una reacción que él hará indudablemente basta para satisfacer a Colombia porque los que lo acaudillen se apresurarán a llenar este deber. Opino, pues, que basta tener una fuerza amenazadora sobre las fronteras, y que sólo los papeles y la diplomacia se pongan en hostilidades. Digo esto en el concepto que las cosas hagan preferir la guerra; pues si todo puede conciliarse estoy siempre por la paz.

Bolivia tiene demasiados motivos para declarar la guerra al Perú; y sin embargo de mis pareceres por la paz la habría hecho, si yo fuera boliviano. He tenido que sufrir hasta vejámenes (aunque indirectos) porque, resuelto a marcharme el 6 de agosto, no quiero comprometer este país en cuestiones que no sé el giro que otro les daría; y cuando tal vez sería fácil hacer creer que la guerra no era por un deber o interés nacional, sino por miras o resentimientos míos. Mi calidad de extraño perjudica a Bolivia, porque estoy embarazado por consideraciones varias para presentarme de frente sosteniendo su dignidad y, mis actuales condescendencias le causarán males para después.

Vd. me pregunta, si definitivamente me voy el 6 de agosto, y yo juzgaba que Vd. no tenía ya la menor duda sobre esto. No tengo ya deseo, sino desesperación de que llegue el 6 de agosto para dejar todo esto. Bien que en el país me quieran y que en general se interesen en mi permanencia; pero he repetido tantas y tantas veces que me separo, que ya ninguna consideración, sea cual fuere, debe detenerme. Perdería hasta a mis amigos que me juzgarían sin palabra y que obraba por superchería. Si se me pregunta porqué he repetido tantas veces que me voy, respondo: 1º porque tengo una repugnancia invencible a la carrera pública; 2º porque siendo extraño no puedo hacer el bien del país con medidas sólidas; 3º porque estoy persuadido que a la larga debe Bolivia incendiarse como el resto de la América, y yo no quiero ser víctima cuando conociendo las causas, veo que es imposible el remedio, puesto que todo el trabajo es en falso, y que todo esto es, políticamente, un montón de arena que el soplo de cualquiera atrevido lo destruye; y en fin por mil y mil razones en que no entra por poco la conducta del General Santander hacia mí colocándome cada vez en peor posición con las órdenes que daba a las tropas aquí, y que debían conducirlas infaliblemente a la desmoralización como ha sucedido, comprometiendo cada vez más la suerte y la tranquilidad de Bolivia. Hace un año que estoy corriendo una tempestad de que yo mismo no sé como me he salvado; y mi desesperación crecía cuando mirando a Colombia como el puerto de salvamento se me multiplicaban de allí los escollos; llegué a persuadirme que había un estudio en perderme y en que saliera desairado.

Si Vd. me permite, diré que Vd. mismo me ha comprometido de una manera que no esperé. Se fue Vd. de aquí cuando no había

mas tropas que las auxiliares, y éstas quedaron sin instrucciones, sin orden, sin saber a quién obedecían, y por supuesto en confusión. Hablé a d. sobre esto a Lima, y fueron allá, en prueba del mal que causaba este estado de incertidumbre, nueve oficiales que empezaron a relajar la disciplina; nada se les dijo ni se me contestó. A fuerza de reclamaciones me dijo Vd. que de Guayaquil me vendrían órdenes terminantes que nunca han llegado. Se insurreccionó Matute como consecuencia necesaria de esta anomalía, y a mis repetidos partes y a mis repetidas cartas a Vd. se me ha respondido con el silencio; en tanto las Gacetas oficiales de Bogotá *aplaudían la insurrección de Matute*. Entregado el país a unas tropas que eran inducidas a la insurrección, y sin Jefe que las manejara, obrando de una manera que las inutilizaba, mi situación era cada vez más difícil y la tranquilidad del Perú más expuesta. La revolución del Perú vino a completar mis embarazos; porque ya no pude ni mandar estas tropas que tanto me daban que hacer, y que progresivamente eran estimuladas a la rebelión. En tanto no he tenido una sola carta de Vd. pues la última fue del 6 de abril antes de saber las novedades del Perú; y en tanto eran estas tropas dirigidas por un Jefe que las veía desmoronarse sin tomar medida alguna ni por mil y mil solicitudes del Gobierno, y que hacía un uso tan lato de la independencia que tenía de mí, cuanto que las instrucciones que le venían de Bogotá querían precipitar un choque entre los dos, que yo he evitado por ahorrar escándalos. En fin, las tropas se han casi perdido como yo anuncié tantas veces y han comprometido de una manera vil hasta la suerte de Bolivia; me han desesperado, y más que nadie su jefe por causa de su Gobierno. Nunca acabaría si tuviera que presentar reclamos de quejarme de los compromisos en que se me ha colocado. Por fortuna voy saliendo de ellos, y se acerca el tiempo de salir de ellos para siempre. Mucho celebro la nota del Secretario de Guerra de 11 de septiembre en que de orden de Vd. dice que puedo mandar para su país a los auxiliares, porque supongo que en consecuencia se habrá dispuesto su recepción. Bogotá marchó de aquí el 22 de este mes para embarcarse por Arica. Pichincha lo seguirá luego que me avisen que hay transportes; y los dos escuadrones irán después que consiga un poco de dinero para pagarles sus gratificaciones, etc., pues toda esta es ya gente que no se puede manejar sin mucho dinero. Vd. se asombrará de saberlo, pues yo mismo que estoy aquí no conozco ya las tropas

que he mandado. En veinte meses que dejo de tener autoridad directa sobre ellas han cambiado tanto, y en especial de diez meses acá, que son cosa muy diversa de cuando yo las mandaba. Vd. supondrá que tras la caballería me iré yo; porque si no es el 25 de mayo será el 6 de agosto cuando yo entregue al Congreso esta querida Bolivia, que me ha hecho sufrir tantos pesares sin casi ser ella culpable.

El Secretario de Guerra dice que nada resuelve el Gobierno en cuanto a mi licencia para hacer de mi persona lo que guste por tres años. Por Dios, mi General, déme Vd. esa licencia, y si es posible la final del servicio. Ya no soy útil para nada; estoy enfermo y fastidiado. Una buena suerte me pone fuera del caso de los Generales de Napoleón, de quienes se decía que después de ricos no querían trabajar. No cuento para vivir más que lo que tiene mi futura mujer, y estoy contento. Ella me dará el pan y yo le daré los honores que me ha dejado la guerra, porque aún renunciaré los títulos.

Me olvidaba indicar a Vd. mis temores de que *Bogotá* y *Pichincha* lleguen muy disminuidos. Me acuerdo haber escrito una vez al Vice-Presidente que tal vez de estas tropas irían sólo los oficiales, no será tanto, pero comprendo que habrá mucha deserción. He dicho a su Jefe que tome medidas, y no sé lo que haya hecho; como tampoco sé todavía qué dirección les da; le he mostrado el oficio del Secretario de Guerra de 11 de septiembre. En la costa recibirá *Bogotá* el vestuario nuevo para 600 hombres, y para otros tantos se le dará a *Pichincha*. Ya sabrá Vd. que aunque *Ayacucho* fue desnudo, le mandé a *Guayaquil* cien piezas de excelente paño azul francés y veinte de color para sus uniformes. Tengo aquí el recibo de su Comandante.

El magnífico equipo de los *Granaderos* lo han perdido el día del motín de los *Voltígeros*; unos treinta mil pesos vale lo perdido. Se les va a dar uniformes, según el reglamento de Colombia, y serán provistos de nuevas monturas. ¡Qué desórdenes! ¡Válgame Dios!

Bolivia no quedará tan indefensa por la marcha de los auxiliares. De caballería que es lo más necesario tiene propios ocho escuadrones que entre poco contarán mil plazas y son buenos; hay tres buenos batallones que pronto serán divididos en cinco y se les subirá a tres mil hombres; y una buena compañía de artillería volante con cien plazas y con su tren necesario. Mientras se aumenta la infantería per-

manecerán aquí los dos escuadrones colombianos que están bien fuertes y son bien mandados que es lo mejor.

No puedo decir a Vd. cuáles sean los intentos del Perú sobre esta República; su ansia es de dominarla y lo ha mostrado sin embozo; pero no sé si cuente con medios. Gamarra está en Puno con cuatro batallones y cuatro escuadrones que forman un cuerpo de cuatro mil hombres, y tiene dos piezas de artillería; los batallones tienen de todo, bueno y malo; pero muchos reclutas; la caballería dicen que es pésima. Creo que cualesquiera que sean sus pretensiones, él no ataca a Bolivia hasta después de mi marcha, en que la elección del Presidente, etc. es natural susciten disturbios. Entiendo que los bolivianos resisten una invasión y defenderán su independencia; si el Perú hace grandes, y muy grandes esfuerzos, podrá subyugarla momentáneamente; pero poco conservará su conquista. Entre tanto, extenuándose, quedará a merced de Colombia si ésta aprovecha la oportunidad que se presente de atacarlo; pero también Bolivia se agotará en la defensa y sufrirá males. Como americano, soy de opinión que el Gobierno de Colombia haga una declaración categórica al del Perú, que si éste invade a Bolivia es de hecho una declaración de guerra a Colombia y que ésta atacará al Perú. Yo veo en este paso uno grande a la conservación de la paz continental. Además, si fallando mi cálculo, el Perú conquista a Bolivia y la conserva, el Sur de Colombia corre mil y mil riesgos. Vd. que ha corrido todos estos países conocerá que fundo sobradamente mi juicio.

En mi Mensaje al Congreso pienso decirle todo esto; y añadirle que Bolivia debe por mucho tiempo permanecer en estado de guerra. Todo esto es en el concepto que el Perú se organice y pueda ser temible; pues repito que tengo la persuasión de que se embrolla este año, y tal vez antes de que yo reúna el Congreso. Veremos cómo se presentan los sucesos. Aunque yo aconsejaré la paz, no dejaré de decir que Bolivia tiene derechos a la guerra o a muy grandes satisfacciones que yo habría exigido siendo boliviano, o habiendo pensado quedar a la cabeza del Gobierno, para poder sostenerla firmemente.

Las elecciones para el Congreso constitucional han puesto en movimiento a algunas gentes; por supuesto que hay partidillos, pero en nada amenazan la quietud pública ni al Gobierno actual. Para después no sé qué suceda, cuando toda la América es un caos.

Ya Vd. sabrá, o sabrá pronto, que el Enviado boliviano fue recibido en toda forma en Buenos Aires. Antes había aquel Gobierno nombrado un Plenipotenciario para Bolivia, que estará para hoy en Potosí, y que no sé las negociaciones que trae. El Gobierno argentino ha contestado muy satisfactoriamente a las quejas de nuestro Enviado, sobre no haber recibido al anterior, y declarando que Bolivia está reconocida como una República Soberana independiente. He dicho al Secretario que mande todos estos documentos oficialmente al Gobierno de Colombia, para ver si Vd. consigue que ésta mande el acto formal del reconocimiento de Bolivia para presentarlo yo al Congreso el 6 de agosto. No dudo que Vd. dé este paso cuando ya está del todo vencido el obstáculo de Buenos Aires.

No sé por qué me había olvidado contar a Vd. una cosa. Fui a visitar a *Pichincha*, lo vi maniobrar y luego le hice una proclama o arenga oportuna; y como la cosa de ajustes entra en todo, les toqué muy de prisa el que serían pagados. Me despedí y luego su Comandante Latizabal (puesto por el General Figueredo) les echó otra proclama que empezaba por estas sencillas palabras: "Soldados: todos los días se nos hacen proclamas; estamos hartos de arengas y los bolsillos vacíos". Les siguió con el mismo lenguaje y terminó exigiéndoles un juramento para que lo siguiesen, ofreciéndoles que si lo hacían y morían todos con él, cobraría ajustes, gratificaciones, etc. Yo supe esto dos días después en esta ciudad, e hice tomar declaraciones a dos oficiales del cuerpo que fueron contestes. Como no tengo el mando de las tropas ni sé de sus cosas hace tanto tiempo, pasé la sumaria al General Figueredo con una fortísima nota. Estaba casualmente Latizabal en esta ciudad, y el General lo envió inmediatamente a la cabeza de su cuerpo para que allí diera su declaración. Por poco nos sucede un trabajo; pero a mis instancias se le suspendió del mando del cuerpo, y no sé qué ha resultado. Este cuentecito, esta proclama de un Comandante a su batallón, sabida, tolerada y autorizada por el General de la división, darán a Vd. una exacta idea del estado de moral de las tropas. Y cuidado que si han embrollado la sumaria, sostengo que aquella es neta y exacta la verdad. Insistiré en que no vuelva al cuerpo Latizabal que tampoco tiene título de Comandante de *Pichincha*. Creo que Vd. debe dar ese cuerpo a Morán o a Andrade que se ha formado un buen Jefe.

Aquí estaba de mi carta, y ya pronto a acabarla, cuando recibo en este momento la de Vd. de 15 de octubre (de letra de O'Leary) y la acompañan el principal y duplicado de un oficio del Secretario de Guerra de la misma fecha, por los que el Gobierno dispone que yo en calidad de General colombiano tome el mando inmediato de estas tropas. Si Vd. me permite una chanza haré aquí la aplicación de "después del asno muerto la cebada al rabo". El cuentecito y la proclamita de que acabo de hablar mostrarán bien si el asno está muerto, y qué remedios pueden resucitarlo.

Ya sabe Vd. que *Voltígeros* se disolvió después de su motín y ya estaba así (y muy bien hecho) cuando yo llegué aquí. *Bogotá* se marchó ya; *Pichincha* está en vísperas de hacerlo, y sólo quedan dos escuadrones que serán mandados por el Coronel Braun. Creo que si la división estuviera intacta tampoco admitiría el encargo en los términos del oficio de 15 de octubre, porque Vd. se acordará que en esta ciudad le dije una vez que los sucesos me habían resuelto a no mandar nunca tropas distantes del Gobierno doscientas leguas, sin tener sobre ellas una autoridad y poder tan extenso como el mismo Gobierno. Cada día me confirmo más en esto; y sería mi regla si yo quedara de militar. No habiendo, pues, caso ya, lo haré responder así al Secretario de Guerra.

Se ocupa Vd. mucho en la carta de 15 de octubre de mi posición respecto de Buenos Aires después de aquel tratado de paz con el Brasil. El tratado no tuvo efecto; y por mis cartas anteriores y por ésta verá Vd. que estamos ahora muy de buenas con los argentinos. El Plenipotenciario, que debe estar ya en Potosí, es el sobrino de Bustos; trataré de afianzar más la buena amistad y de arreglar si puedo el asunto de Tarija.

Dije a Vd. que sabiendo indirectamente que el Embajador del Brasil quería entrar en relaciones con Bolivia, escribí al señor Palacios por oficio y carta para que examinara si sería admitido sin dificultad por el Emperador un Enviado boliviano. Espero su respuesta y obraré en consecuencia. Celebro que Vd. se haya anticipado a aprobar mis opiniones de que esta República debe tener buena armonía con el Brasil. Seré por tanto muy circunspecto en las negociaciones con el Enviado de Buenos Aires, que sin duda vendrá a exigirnos la guerra.

La República Argentina está así, en calma; pero temo que dure poco y empiecen los combates interiores. Su cuestión con el Imperio creo tenga mal éxito, aunque es innegable la justicia con que aquella reclama a Montevideo. Buenos Aires está hundida; y la desbaratan y disuelven ya los empréstitos, el papel y sus disensiones. Los partidos se levantan ya en la misma ciudad con encarnizamiento. Presagio mal de la suerte de aquel país.

Por inútil, había dejado de decir que si por desgracia fuere menester una guerra entre el Perú y Colombia, es esencialísimo que Vd. mande al Pacífico un par de fragatas de guerra, o por lo menos una muy fuerte, bien mandada y servida.

Adiós, mi General, siempre de Vd.,
Su fiel amigo, obediente servidor,

A. J. DE SUCRE

Adición.—Será ocioso recomendar a Vd. nuevamente mis familias de Quito y Cumaná.

SUCRE

Archivo Jijón y Caamaño, Quito, Ecuador.

6.217

(Del facsímil)

La Paz, a 27 de enero de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Después de tantos meses de silencio he recibido por fin el 24 de este mes la carta de Vd. de 12 de septiembre desde Bogotá. La ha traído el Mayor Andrade que expresamente ha sido enviado por el General Flores a Cobija, con comunicaciones suyas relativas a sus aprestos militares en el Sur. Hoy le contesto, y lo he hecho ayer en extracto por el correo, recomendando mande a Vd. copia de mi carta.

Vd. me pregunta si definitivamente me voy el 6 de agosto, yo juzgaba que Vd. no tenía ya la menor duda sobre esto. No tengo ya deseo sino desesperación de que llegue el 6 de agosto para dejar todo

esto. Bien que en el país me quieran y que en general se interesen en mi permanencia; pero he repetido tantas y tantas veces, que me separo, que ya ninguna consideración sea cuel fuere, debe detenerme. Perdería hasta mis amigos que me juzgarían sin palabra y que obraba por superchería. Si me pregunta por qué he repetido tantas veces que me voy, respondo: 1º, porque tengo una repugnancia invencible a la carrera pública; 2º, porque siendo extraño no puedo hacer el bien del país con medidas sólidas; 3º, porque estoy persuadido que a la larga debe Bolivia incendiarse como el resto de la América, y yo no quiero ser víctima cuando conociendo las causas, veo que es imposible el remedio, puesto que todo el trabajo es en falso y que todo esto es, políticamente, un montón de arena que al soplo de cualquier atrevido lo destruye; y en fin por mil y mil razones en que no entra por poco la conducta del General Santander hacia mí colocándome cada vez en peor posición con las órdenes que daba a las tempestad de que yo mismo no sé como he salvado, y mi desesperación como ha sucedido, comprometiendo cada vez más la suerte y la tranquilidad de Bolivia. Hace un año que estoy corriendo una tempestad de que yo mismo no sé como he salvado, y mi desesperación crecía cuando mirando a Colombia como el puerto de salvamento se me multiplicaban de allí los escollos, llegué a persuadirme que había un estudio en perderme y en que saliera desairado.

El Secretario de Guerra dice que nada resuelve el Gobierno en cuanto a mi licencia para hacer de mi persona lo que guste por tres años. Por Dios, mi General, déme Vd. esa licencia, y si es posible la final del servicio. Ya no soy útil para nada; estoy enfermo y fastidiado. Una buena suerte me pone fuera del caso de los Generales de Napoleón, de quienes se decía que después de ricos no querían trabajar. No cuento para vivir más que lo que tiene mi futura mujer, y estoy contento. Ella me dará el pan y yo le daré los honores que me ha dejado la guerra, porque aún renunciaré los títulos.

Adiós, mi General, siempre de Vd. su fiel amigo, obediente servidor.

A. J. DE SUCRE

6.218

(Del copiador)

Nº 10

27 de enero

Transcribí a la comandancia mayor de Cuentas para su inteligencia; y efectos relativos, la circular de 17 del corriente que V. G. se sirve comunicarme en nota de la misma fecha referente al modo como se mande pagar los reclutas.

Dios

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.219

(Del copiador)

Nº 86

Contab. General

Acabo de recibir la nota de Vd. de esta fecha bajo el Nº 5. Su contenido manifiesta que los administradores del Tesoro público en los Departamentos de la República están conformes en la adopción del formulario que se les ha pasado que con sujeción, del lleven sus cuentas de de el presente tomo las del Gobierno no tendría a llana las del citado formulario a tipo de estén satisfechos que con la que Vd. expone a vista de las contestaciones que son produc

Es llegado el caso de comunicar la orn pa que las cuentas con la variación que Vd. ha creído necesario y por la cual están autorizado.

Siendo esta materia de p organización en el terio de encargo, y estando autorizado por el decreto de 30 de diciembre. pa, entienda, y despachar los asuntos organicipin que de S. E. el Presidente su tomo de mañana circula la orn a los administradores, abierto sus sitios, con arreglo al formulario los estados se halla desde el presente mes de

les encargará el cumplimiento, y sencillez que deben ser los deberes del Estado.

último resultado, que el público conozca las cuentas de la hacienda nacional.

Dios guarde a Vd.

Nota: Ver nota final.

6.220

(Del copiador)

Enero 23

En el impreso adjunto está el estado general de los vales del Empréstito que se han pasado a las tesorerías de la República para su en favor de los accionistas contra el millón que la asamblea decretó en favor del ejército libertador, y que han sido

Ministerio de Hacienda, T. 12, N° 15.

M. I. Sucre, Bolivia.

6.221

(Del copiador)

M de H T 12 no 15 mandado a circulación a suscrito del decreto de 12 de junio, que también entrego bajo el N° 39 del registro oficial, del mismo estado en ejnidos por el Gobierno veinticinco librazas contie en pago de acreencias sobre el millón, los cuales ascienden a la cantidad de 551.366 pesos, valor nominal, 340.985 pesos valor real. la casilla que dice por cuenta del Perú las cantidades siguen del citado millón, se han pagado decididas Perú, cuyas cantidades son lo que esta República aquella Hay una cantidad de 1.000 pesos a los Escuadrones de los encargos a Bolivia, nivel de espacio la liquidación de aquellos ajustes, pa debe el Perú, a dicha expedición los 100.000 pesos y cuanto es del Bolivia.

Incluyo también a Vd. una copia del modelo ejercen julio; suscrito por este Ministerio a los Tesoros, para que los libros de contabilidad de los vales del Empréstito.

Todos estos documentos los paso a Vd. que a la contabilidad general, en p que se a la República a los que deben variar de los valores que han

Dios guarde a Vd.

M. I. Sucre, Bolivia.

6.222

(Del copiador)

previniendo el abono en cuentas de los 32.900 pesos valor del armamento, a pesar de su crecido precio, coincide la tra de fusiles en Chile, y dejando para luego el arreglo pagamentos de bienes y paños cuyas facturas no se present.

Posteriormente ha avisado el administrador del puerto lo que recibió de los encargados del señor Coteza, 9.996 varas de paño estrella, 9.633 varas de bien, 4.602 de caresillo, 960 de , y 2.286 de Chaleta.

Ahora ha remitido el señor Coteza los siete de adjuntos numerados, y otros dos de la cuenta general, se pasó a hacer las siguientes observaciones At. N° 1, no había que estuviere la cantidad, que nota fuera de la anterior en la del armamento, y con la cual sale éste por

bitante art. N° 2, anotare, que los sesenta y cinco res papel largo que son de cuenta del Gobierno, y su precio deducirse los otros 191, de escritorio, son de la cuenta del Estado.

El N. B. comprende los bienes de que había nota del 21, de diciembre, y como la cuenta se ta por piezas, sólo diré, que según el aviso del administrador del puerto Lamas, eran los mismos 19 f. contenían 10.094 varas. El N. B. Renta, que fueron varas de paño de la estrella, los de que también hablé.

Veintiuno de diciembre, y del aviso del administrador del puerto resultan sólo dos mil veinticuatro cada uno u otro deben estar equivocados y es que para que las órdenes del Gobierno para la distribución se dictaron sobre los ent veinticuatro varas.

El N° 9 está corriente con el aviso del administrador del puerto Lamas, en cuanto a los nueve mil seiscientos treinta y seis bien; y no puede si también lo están los choletes, Casevillas, ya que este número habla de piezas.

Los Nos. 6 y 7 contienen como entrega mil quinientos cincuenta y seis varas de paño de la estrella en la vez, y conviene con el aviso del administrador.

En lo que no conviene el Gobierno es en los precios.

M. I. Sucre, Bolivia.

Nota: Este documento y los 3 que le preceden están muy estropeados por humedad y dobleces.

6.223

(Del copiador)

Nº 3

Enero 30

NO TUVO LUGAR

Con fecha 17 del corriente se sirve decirme su gracia el Ministerio del Interior encargado del despacho general lo siguiente:

Aquí la N de 17 de enero lo copio a Vd. para su inteligencia, y efectos consiguientes

Dios guarde a Vd.

6.224

(Del copiador)

Nº 4

En esta fecha, y oído el dictamen de Vd. ha producido en la representación suministrada del Tesoro público de La Paz de Ayacucho, el decreto; (1) suscribo a Vd. para su inteligencia y efectos de su

En el administrador del Tesoro público de La Paz de Ayacucho previniéndole en la cta. de (2), como entere hecho por las receptos, la cantidad que corresponden al interesado respectivo, en premio, que haya retenido por sí, como es de costumbre, y después datarse de ella en el libro al ramo de data, que dice el administrador del Tesoro público, esto tiene por objeto manifestarse.

Estados generales, y en un solo ramo, los gastos que sufre la hacienda pública en la administración y recaudación de rentas, y además es conforme a año actual sistema de en que los fondos de la Hacienda, son partes que forman un todo, para cubrir toda clase. Para mov. inteligencia y claridad, se formará una liquidación separada que con regla a las cuentas de aduana manifieste el haber así de los empleados, como a los administradores de las alcabalatorios, pone sueldos, o premios, y esta liquidación servirá (3) (4) a la data referida, que se hace sentir en el Mariscal (5) y (6) da transcribiré este decreto a la contabilidad general para los efectos (7) de María de Aguirre.

Dios guarde a Vd.

6.225

(Del copiador)

Nº 5

Con fecha 19 de diciembre último se ha expedido por este ministerio la orden siguiente:

Aquí la circular Nº 4
a Vd. para su cumplimiento con respecto a los empleados en el Contb'
M. I. Sucre, Bolivia.

6.226

(Del facsímil)

"Bolivia continúa en paz aunque los señores del Perú no cesan en sus pretensiones..."

Señor Coronel Aguirre

Paz, a 3 de febrero de 1828

Mi querido amigo:

Anteayer he recibido la carta de Vd. de 22 de mayo, no sé qué ha hecho en el tránsito para demorarse tanto. Ella es reducida a darme

(1-7) Illegibles.

noticias de Colombia y en especial del Sur; además a aconsejarme que deje todo esto y me retire a Quito donde mi mujer, mi familia y mis amigos me desean con ansia.

El 24 de enero próximo pasado recibí otra carta de Vd. del 7 de noviembre que es la fecha más reciente de Quito. La respondí por conducto de un oficial que debe embarcarse por Arica a Guayaquil y salió de aquí el 25: en el correo del 26 escribí de nuevo a Vd. con recomienda de la carta a Doroteo Armero. Por ambos conductos remití a Vd. mis poderes, el uno dirigido a Vd. y el otro a M...

Los triplicaré en el próximo correo para más seguridad.

En mis dos últimas cartas he hablado de los motivos que me detienen en este país y también lo hice en muchas anteriores. Vd. no puede penetrar bastante cuanta es mi doble desesperación de salir de la carrera pública y de reunirme a mi mujer y familia. Ya en mi corazón se ha formado una ansia constante por estos dos objetos; pero no ha estado en lo posible llenarlos ya. Cuando Vd. me diga las razones que me han demorado, las aprobará sin duda; y aún mi mujer a quien supongo el deseo de que nos reunamos, aplaudirá que haya sufrido una detención que exigirá mi crédito y por otro lado ella fue la causa.

No sé en cuál de mis dos últimas cartas dije en respuesta a la suya de 7 de noviembre, que está bien la casa que Vd. dice iba a tomar de mi cuenta; no sé cuál es; pero supongo que será la antigua de las Solandas que M... había querido que se compré. Indiqué por tanto que si por fin se ha tomado, la haga Vd. componer y asear con el mejor gusto y comodidad (pero sin pinturas ni lienzos) para que en todo agosto esté corriente. No hay para qué comprar muebles ni adornos, pues he encargado a Europa todo lo necesario y el servicio completo de una casa particular. En esto invertiré los pocos ahorros que he hecho en Bolivia.

Mando a Vd. los papeles del Coronel O'Conor para cobrar los nueve mil pesos de su haber nacional que se lo he comprado. Tome Vd. pues mucho interés en adquirirlos, practicando cuantas diligencias fueren menester. Confío en la eficacia de Vd.

Bolivia continúa en paz, aunque los señores del Perú no cesan en sus pretensiones. El General Gamarra *subióse* con cuatro mil hombres a Puno, distante de esta ciudad, cincuenta leguas, y 28 de nuestras fronteras. Tengo esperanzas de entregar el país en quietud al

Congreso que ya está convocado y para el que hoy empiezan las elecciones populares. Ningún poder humano me detendrá después que haya reunido el Congreso y entregádole la República.

Escríbame Vd. cuanto pasa en Colombia y especialmente en nuestro Sur. Abrazos a Rosita, Carlos y Eladislao, mis cariños a toda su familia y a las de Montúfar, San José, Salvador, Valdiviezo, Barba, Villacís, Artetas, etc., etc., y memorias a mis amigos: a las Monjas carmelitas una visita y en fin, a todos los quiteños mil recuerdos.

Adiós: siempre de Vd.

(f.) SUCRE

Mil memorias de Alarcón, y para su familia y la de las Solandas, etc.

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.227

(Del facsímil)

"Hágase cargo que es cosa mía, porque las diligencias serán hechas con la eficacia de si fueran cosas de Vd."

Señor Coronel Vicente Aguirre

Paz, a 9 de febrero de 1828

Mi querido amigo:

Alarcón manda a Vd. un poder para que reclame y cobre los cuatro mil pesos de su haber nacional de Colombia. Para recomendarle a Vd. encarecidamente este asunto, diré dos palabras. Hágase cargo que es cosa mía, porque las diligencias serán hechas con la eficacia de si fueran cosas de Vd. Creo que esto basta para que Vd. active todo.

Siempre su buen amigo,

(f.) SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.228

(Del facsímil)

"Lo que Vd. haga con mi Edecán Alarcón, lo agradeceré como favor que me hiciera en mis propios negocios."

Señor Coronel Aguirre

Paz, a 9 de febrero de 1828

Mi querido amigo:

Mi Edecán Alarcón manda a Vd. su poder para que reclame del Gobierno su haber nacional. Acompaño una carta de recomendación para el Libertador. La mía para Vd. sobre este asunto se reduce a decirle que lo que Vd. haga en él, lo agradeceré como favor que me hiciera en mis propios negocios.

Añadiré que en la representación que Vd. haga, diga que Alarcón tiene que reclamar alcances de sueldos del año 19 hasta el de 23: por dos mil cuatrocientos pesos; pero que como necesita reunir documentos y no puede hacerlo sin estar en Colombia, de donde está ausente por disposición del Gobierno, reserva sus derechos para cuando se restituya. Los gastos que Vd. haga en estos asuntos de Alarcón, cárguelos a mi cuenta. Repito por interés y celo en las diligencias.

Siempre de Vd.

Apasionado amigo

(f.) SUCRE

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.229

(Del copiador)

Nº 10

Febrero 11, 1828

Se copió una orden del Ministerio jral., denegándose a pagar un Cuartel para los Gendarmes.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.230

(Del copiador)

Nº 9

Febrero 11, 1828

Se copió la orden de E. E. sobre el sueldo del Intendente Ibáñez.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

Adición. — Será ocioso recomendar a Vd. nuevamente mis familias de Quito y Cumaná.

SUCRE

6.231

(Del facsímil)

La Paz, a 11 de febrero de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Desde mi llegada a esta ciudad he escrito a Vd. muchas veces; me he valido de diferentes conductos y creo que mis cartas le lleguen. Aunque en estos díasuento proporcionarme una buena ocasión de duplicarle una muy extensa carta que le hice el 27 de enero, diré en ésta algo por lo que importe a Vd.

Bogotá salió de aquí el 22 de enero; pero aún no sé que esté embarcado. El 5 de éste todavía se hallaba en tierra. Supe antes que no estaban prontos los transportes, y le dije el 1º al General Figueredo que se fuera a activar todo; pero como tiene tanta calma, apenas pude conseguir casi a empellones que se fuera el 5. Tropas mandadas por tales jefes y en circunstancias difíciles, ¿en qué han de parar? Muchos meses ha que anuncié al Gobierno de Colombia lo que resultaría.

Tiene orden el General Figueredo de no separarse de Arica hasta haber dispuesto los transportes para *Pichincha*, que saldrá de aquí luego que aquél me avise que están listos los buques. Creo marche y se embarque en marzo próximo. En mayo se irán los *Húsa-*

tes y *Granaderos* que son 310 excelentes soldados. Así, pués, pronto no quedará en Bolivia ningún auxiliar porque yo sigo prontito.

Creo que los papeles de Lima habrán dado a Vd. una incomodidad, detallando el suceso de *Voltígeros*. Lo que más siento es que ni la desesperación que han tenido los tales periodistas al verse burlados, indemnizará a Vd. del disgusto que habrá sufrido. Ya tengo cartas de Lima de 19 de enero en que dicen que sabían el final desenlace, y que los que celebraron la noticia, estaban avergonzadísimos (si es que tienen vergüenza). Repito a Vd. que si las tropas bolivianas se han portado dignamente en estas circunstancias, los pueblos no han sido menos, especialmente este Departamento de La Paz de que estoy contentísimo. Las tropas y los pueblos, los Generales y Jefes, los propietarios y los pensadores, han mostrado afecto a sus instituciones, y sumo aprecio por mí. Debo agradecérselos.

Lo que no me gusta son los Colegios electorales; la chusma se apoderó de las elecciones como yo lo temía, y no anda eso bien. Sin embargo la gente arrraigada y de respetabilidad ha tomado ahora grande interés, en que salgan para el Congreso constitucional, hombres buenos, patriotas, y de crédito. Creo lo logren; y si no, no sé lo que suceda.

Tengo casi una entera confianza de que entregaré la República el 6 de agosto, en orden y quietud. Después de ese día, no respondo de la suerte del país. Pero sea lo que fuere, ni un día más retendré el mando. Debo declararlo a Vd. y del modo más definitivo, que ninguna consideración ni poder humano me retendrá despues del 6 de agosto. Sobre este dato calcule Vd. sus cosas. Si se me dice que estímándome las gentes debo quedar, responderé a Vd. con mil y mil razones que me justifiquen. Compondrán el Consejo de Gobierno Ur-dininea, Ministro de Guerra, Serrano que lo nombraré en las vísperas Ministro del Interior y Aguirre lo será de Hacienda.

He dicho también a Vd. que fue recibido en Buenos Aires el señor Funes como Encargado de Negocios de Bolivia, y que ha llegado a Chuquisaca el doctor Bustos como Plenipotenciario argentino; aun no sé su comisión. Las provincias del Río de la Plata andan como siempre, y su guerra con el Brasil así. No me esperanzo que salgan bien. Están muy divididas las gentes.

Las tropas peruanas de Gamarra siguen en Puno; dicen que no quieren guerra; pero no me fío de palabras pérfidas. Diz que viene

el General La Mar a verse conmigo. Deseo la paz, porque la necesitan los pueblos.

Adiós, mi General, escríbame siempre el estado de Colombia y de las cosas. Para septiembre escríbame a Quito.

Siempre su fiel amigo, atento servidor,

A. J. DE SUCRE

Adición.— Creo que reuniré el Congreso en Cochabamba.

Aquí está la mujer de Mr. Bompland el amigo de Vd. Le he dado una carta de muchas recomendaciones para el doctor Francia, y con otras que ha traído de diferentes Gobiernos y una de Vd., he mandado un oficial al Paraguay. Le he hecho muy distinguidas atenciones, y la creo satisfecha de mis servicios.

SUCRE

Archivo Jijón y Caamaño, Quito, Ecuador.

6.232

(Del copiador)

Nº 13

12 febrero

El Administrador General de Correos me ha dirigido la nota adjunta, pidiendo, que de dos mil y pico de pesos que adeuda la Administración General la del Tesoro público, se libren un mil pesos a favor de la principal de Potosí, del contingente de aquella ciudad. V. G. se servirá elevarla para su resolución a S. E. el Presidente de la República.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.233

(Del copiador)

Nº 12

12 de febrero

Por la nota de V. G. de 30 de enero último quedo enterado de la orden suprema, que se ha comunicado a esta Prefectura para

que del Tesoro público del Departamento abone el presupuesto de la 1^a compañía del Escuadrón de Granaderos de la que está acantonada en Oruro igualmente que la manutención de sus caballos.

encargado de velar sobre su cumplimiento.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.234

(Del copiador)

Nº 11

12 de febrero

Transcribí a los oficiales 1º de los Ministerios de Estados encargados de la provincia del papel sellado la orden suprema, que V. G. se sirve comunicarme en 3 del corriente en respuesta me han dirigido la adjunta, en que manifiestan que de su parte no ha habido omisión en las remesas de papel suficiente para el consumo de toda la República. En verdad los Departamento se hallan surtidos, y la máquina no ha parado desde el 1º de enero. Yo creo que el monopolio, de que ha sido instruida S. E. habrá sido en el año anterior y muchas veces sería efecto de que los Ministerios del Tesoro público no remitieren oportunamente sellos a las Provincias y Cantones.

(tachado) Yo quedo al cuidado de que redoblándose los trabajos se hagan en cada correo remesas abundantes de papel, de forma que en todo el año no se note escasez y se evite ese escandaloso oficio que desacredita el Gobierno y perjudica la hacienda pública.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

Nota: Los 6 documentos que siguen a continuación están en muy mal estado.

6.235

(Del copiador)

88

M. de H. T 12 N° 15

general cuyas oficinas de servicios notaría Vd. pasando
también la este requisito.

Dios guarde a Vd.

6.236

Nº 6

Febrero 27

Con fecha 13 del corriente se ha comunicado a este Ministerio
el general la siguiente orden Suprema, que transcribo a Vd.
para su inteligencia efectos consiguientes.

Aquí la nota de 13 de febrero sobre las cuentas de
Cotica.

Dios guarde a Vd.

6.237

09 de marzo

Le copio la nota del ministerio general en que transcribe el orn
expidió a del obispo de La Paz.

Dios guarde a Vd.

6.238

(Del copiador)

Febrero 16

En nota N° 135 de diciembre del año pasado pedí a Vd.
orn de S. E. el Presidente en conocimiento del valor que ascendió los
remates a diezmos del año 1827, de lo que de este mes correspondió
al Estado y de lo que todo a hospitales por su y medio, tal
razón no ha venido, dispuso que ha bastante

Dispondrá Vd. se remita tormt de ministerio de estas noticias impase para fija sus instrucciones al Congreso de cuanto a este respecto.

Igual noticia para el año 26 también podrá Vd. y en permiti decía a Vd. que en todos ese Tesoro público, su administrado de que no sucede en los otros departamentos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.239

(Del copiador)

85

1828

Al presidente de la Corte Superior de Justicia.

En mi poder la nota de Vd. que de esta fecha que el Ministerio contestadas satisfaciendo al menos diciéndole que con esta para que se pague

En las circunstancias actuales de la República, que, A. P. G. la Corte Superior de Justicia, febrero 17/29

Por el artículo 15 del Supremo Decreto de S. S. del corriente debe nombrar individuo de su cer para vocal de la Comisión encargada de la recaudación.

activa anterior al año 25, creada por aquél. El objeto no po. interesante y espera S. E. el Vice-Presidente de la República que fijándose en que reúna las mejores disposiciones, le designe el día 23 del para que presentádose en este Ministerio con la contestación.

Se servirá de credencial, se instale otra comisión.

Dios guarde a Vd.

6.240

(Del copiador)

84

T. 12, N° 15

MINISTERIO DE HACIENDA
CORTE SUPERIOR
1828

Enero 12

Al 1 Presidente de la Corte Superior de Justicia
 Con la Nota de Vd. de esta fecha, ha recurrido la relación de causas resueltas por la Corte Superior en el presente mes, que Vd. incluye en vano hallarse ausente en gracia el Ministro de Estado en el despacho del interior; quedo encargado de mandarla publicar, como es de costumbre.

Con sentenciamiento de perfecta consideración soy de Vd.
 Ilustre, atentamente,

Ha paralizado las recaudaciones de huso en paréntesis el
 orden Constitucional gastos con la que de distintos pun-
 tos vinieran a

Restablecido la independencia nacional y necesidad
 de informar la patria con su vida y con sus sacrificarse
 al objeto de sostener la gobernación S. G. el general en jefe
 del ejército y las rentas del crédito público.
 gastos de guerra, por lo cual él estriba destinar a ellos hoy marcha
 a Ozuna a toda diligencia.

En este estado de cosas llega mis la apreciable nota al,
 pidiendo a nombre de la Corte Superior de Justicia el pago
 de que deben ese dinero pues que por el decreto del corriente
 sólo de la de mi entras el general en jefe del ejército.
 se entere, de la.

Añadiré sin embargo, que el gobernador de, ha ofrecido
 cubrir la libranza que contra él, a favor de la Corte dentro de mes
 y medio.

Sucpto, que las circunstancias presentes sacrificios de
 clases sentir p todas la del Estado, de que

las no toleren con resignar, la parte que sobre ellos incluye.
el Gobierno de zinti para cubrir la letra.

Dios guarde a Vd.

M. I. Sucre, Bolivia.

6.241

(Del copiador)

Nº 14

20 de febrero

Evacuada la visita por el Fiscal de la Corte Suprema, en orden
a la validez o invalidez de la venta tentica de la Hacienda de
Vinto, y otras, pertenecientes a Beneficencia devuelvo a V. G. los
documentos, para la resolución del Gobierno.

Como los que acompaña el Prefecto de Cochabamba a su nota
de 3 del corriente, y que V. G. me remite en su Decreto de 11 del
mismo son de igual naturaleza, los devuelvo también, para que la
resolución sobre Vinto ha de (tachado) ser extensiva a las otras pro-
iedades, de que habla el Prefecto del Departamento.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.242

(Del copiador)

Nº 11

Chuquisaca, 20 de febrero de 1827

Señor Coronel:

Consecuente a la apreciable nota de V. S. del 4 de diciembre
último bajo el Nº 13 en que solicita una relación de las cantidades
que han recibido y que se les debe por la gratificación extraordinaria
a los señores oficiales que fueron de esta división a la primera, en

cambio de igual número que vinieron de esa; exigí del estado mayor divisionario lo que tengo el honor de acompañar en copia; pudiendo asegurar a V. S. que si no había ido tan pronto como yo lo deseaba, (1) que los cuerpos auxiliares de Colombia se hallaban en marcha para La Paz con su estado mayor y no había podido darles hasta ahora. Sírvase V. S. hacer presente esto al señor general en jefe de su ejército para su satisfacción.

Dios &.

Archivo de Sucre, Sección Jijón y Caamaño, T. 1826, folio 522.

6.243

(Del copiador)

Nº 11

Febrero 26, 1828

Se transcribió la suprema orden comunicada por el Ministerio General, en que revocaba la Circular de 27 de diciembre, que ponía a dos tercios de sueldo a todos los empleados de la Nación

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.244

(Del copiador)

Nº 12

Febrero 27, 1828

Con fecha 13 del corriente se ha servido S. el Ministro del Interior, encargado del Despacho General comunicarme lo siguiente:

Aquí la nota del Sr. Ministro, en que se manda se den letras por la Caja de este Departamento a favor del Apoderado del Sr. Cotera. Lo que transcribo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

(1) Palabra ilegible.

6.245

(Del original)

Ando sencilla y fácil. Tampoco encuentro que sean para hacerlos las labores de la oficina, las orn de ntantos de la República, las van irán evacuando, sin excepción a Potosí, cuya administración y son tan extensas mir mayores, que las de La Paz.

La falta que hacen en este Ministerio de obliga per mo y Vd. debe persuadir que si no que contiene las circulares referidas ni podrá el Estado pr el año pasado, ni impe Espanola de las administraciones y ventas.

Se saben cuando ha debido producir las como todas, sin las cuales el Congreso a su tiempo podrá la deuda pública.

Ya no se pierde para la ba de tmpos mes han corrido de este año, en los cuales publicaron noticias, ni responsabilidad de este advenimiento y al la de el Ministerio no posea las noticias que debe terminar bases de sus cálculos, y operaciones Escribo pues a Vd. la remisión de las expresadas noticias; Vd. sin ap las que preven ción hará servirán a la República, servicio éste directo de su y, atribuciones

Dios guarde a Vd.

Nota: Este documento, muy estropeado, tiene el interés que se desprende de su contenido, eicanporcon que Sucre expone sus dificultades administrativas por falta de financiamiento y sus razones con toda claridad a sus funcionarios y a sus gobernados.

6.246

(Del copiador)

Febrero 26

Ha llegado a este Ministerio la apreciable nota de Vd. del corriente, bajo el N° 18, de ella consulta en que las provincias de de Yunga exijen se haga la de indigenar, para el arreglo de contribución.

Vd. expedirá título de apoderado fiscal de la provincia.

6.247

(Del copiador)

26 de febrero

12, de diciembre bajo el N° 61 pedí a Vd. de razones que constan de la circular de esa fecha 29, de diciembre de la misma orden, pedí el estu de esa caja por el año 27, y una quedé debiendo la Tesorería y del exigí a Vd. una razón de las de 825 también de orden y con fecha 14 de septiembre, se mandó por la formación de un conocimiento que, de las contribuciones decretadas por el para los de 26 y 27.

Todas estas razones no han venido; a pesar respecto para ellos a 20 de diciembre, y después en 3, de

Por última vez me encuentro en la necesidad a lo que sin embargo de que yo hallo que esta ind deberá ser desagradable por cuanto a primera vista de que el servicio parece que no lo hace con la exactitud que requiere.

Yo encargado del Ministerio no quiero, que recaiga sobre mí la responsabilidad, cuando no se manifieste al P. el Estado de ingresos y gastos de la República para el año p, de que el Ministro no tenga las bases y conocimientos que el buen arreglo de la hacienda para tales motivos me ton parte de estos reme dos prevención.

Vd. está en el caso de examinar cuáles son los que entorpece y la remisión de tan importantes noticias, si las cuentas de la Hacienda tienen el veinte que prescriben las leyes, y ordenanzas, su formación.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Nota: Documento quemado.

6.248

(Del copiador)

S. E. el Presidente de la República de la Nota N° 29 (1) que le es adjunta del diezmo del cabildo eclesiástico de esa Diócesis.

(1) Illegible.

S. E. ha resuelto, que, el derecho de anualidad comp (2) sobre la renta (3) fueron agraciados conforme al artículo 188 de la ordenanza del intendente.

Pr. los S. S. que lo estén deviendo hasta el 31 de diciembre último en los terrenos que tendrá el decreto de 24 de febrero que he comunicado a Vd.

La media armada deberá regularse sobre la renta actual que disfrutarán los agraciados y a la deuda que, pr, ella les resulte se abonará (4) que, en virtud se hallen satisfechos cuando percibieren mayores rentas por virtud de la antigua repartición. Esto quiere decir que para satisfacer los derechos an (5) nota se disponga que fueron todos los individuos del Coro agraciados en 31 de agosto fecha en que se expidió el decreto organizando las rentas, y que los descuentos que han sufrido antes por este ramo, han sido anticipaciones a la deuda que hoy resulte pr, la deducción sobre el sueldo fijo que resulta el decreto de 31 de agosto.

Las raciones de primera colusión quedan sujetos de esta regla en lo respectivo a media armada, y en orden arm (6) a (7) lidad desde su institución y Canónica Colación hasta el 31 de diciembre.

Queda en su vigor y pueda el decreto de 30 de noviembre que comunique a Vd. en mi Nota N° 19.

Dios guarde a Vd.

6.249

(Del copiador)

N° 2

28 de febrero

la orden comunicada a ese (1) en que (2) la circular de 24 de diciembre último (3) del gobierno.

Dios guarde a Vd.

M.I.T., Sucre, Bolivia.

(2-7) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles.

6.250

(Del copiador)

Nº 3

Del Ministro General en que este (1) del obispo de la
Dios guarde a Vd.

6.251

(Del copiador)

Nº 4

Aquí la nota que está al fin del año 26 con el Nº 21, fecha 2 de mayo de 1828 que por equívoco se pasó allá.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.252

(Del copiador)

AÑO DE 1828

Antonio José de Sucre. Presidente de la República Boliviana

Habiendo informado al Gobierno, que cayendo en el presente año en la Semana Santa, los días señalados por la Constitución, para la reunión de los Colegios Electorales, no podrán concurrir a ellos considerable número de curas han salido de electores; y Considerando.

1) Que los Colegios Electorales del presente año, son los que nombran por medio del décimo de ellos, en las Juntas Departamentales, los tribunos, senadores, y censores para el Congreso Constitucional.

2) Que es el deseo del gobierno y el interés de la nación, que en la sección de los Colegios Electorales, donde deba nombrarse el décimo para las Juntas Departamentales, concurren el mayor número de votos, para que el acto tenga cuanta popularidad sea posible.

3) Que la Ley reglamentaria para las elecciones, no previo el ausidente de los días en que caían en el presente año la reunión de los Colegios, y que no se falta a ella, prorrogando en toda la Repú-

(1) Illegible.

blica, a la vez, tres días, el de la sección, para nombrar el décimo de los electores, que formen la Junta Departamental, mientras que los colegios ejerzan sus funciones ordinarias, conforme la constitución y en la época que ella señala.

DECRETO

1) Con arreglo a lo prevenido por la Constitución se reúnan los Colegios Electorales, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de abril para ejercer las atribuciones que aquélla le señala.

2) Terminarán los Colegios sus funciones ordinarias, el 6 de abril, sin que puedan prorrogarlas.

3) Para el solo acto de nombrar el décimo, de los electores, que según el Capítulo adicional de la Ley reglamentaria, debe con-

ir en este solo año, a formar la Junta Departamental, que nombre los tribunos senadores y censores, para el Congreso Constitucional, se reunirán los Colegios a la vez en toda la República, el miércoles que sigue al último día de la Pascua de Resurrección, que es el 9 de abril.

4) Los gobernadores de provincia, obligarán a todos los electores por cuantas medidas fueren menester, a que concurran todos por lo menos a la sección del 9 de abril.

5) En razón de este retardo, queda derogado el artículo 3, del decreto de 31 de diciembre último, y las juntas departamentales, para nombrar los tribunos, senadores y censores se reunirán el primer domingo de mayo, conforme lo previene el artículo 63 de la Ley reglamentaria de Elecciones.

El Ministro del Interior queda encargado de la ejecución de este decreto y lo hará imprimir, publicar y circular.

Dado en La Paz de Ayacucho a veintinueve de febrero de mil ochocientos veintiocho.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

El Ministro del Interior
Facundo Infante

6.253

(Del copiador)

Nº 15

Marzo 4

Comunicada al C. Hilarión Fernández la nota de V. G. de 12 de febrero que vino a mi poder por la vía de Potosí, me ha pasado la respuesta, que tengo el honor de acompañar a V. G. para que presentándolo a S. E. el Presidente resuelva sobre el (1) que demanda; para que los ganados en su tránsito sean (2) en su presencia (3) que pertenezcan a propietarios de los terrenos de la Provincia (4) por donde han (5) sus marchas (6) colocarse en los (tachado) (7) a la compañía que representa.

Dios guarde a V. G.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.254

(Del copiador)

Nº 13

Marzo 5, 1828

S. el Ministro del Interior encargado del despacho general, con fecha 24 del pasado, me dice lo siguiente:

Aquí la Nota, en que se transcribe el decreto que se expidió a una solicitud del Obispo de La Paz. Lo copio a Vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.255

(Del copiador)

Nº 15

Marzo 6, 1828

S. E. el Vice-Presidente de la República me ha facultado para nombrar un ciudadano de patriotismo y honradez, que sirva al Go-

(1-7) Ilegibles.

biero de la Provincia de Tomina de este Departamento, con acuerdo de Vd.

El ciudadano Melchor Daza reúne las cualidades que exige el desempeño de este cargo, y además, lo hacen acreedor sus antiguos buenos servicios; ya con las armas en la mano, ya desempeñando en el Cuerpo legislativo la confianza de su patria. Por tanto, pues, y en uso de aquella facultad, yo lo nombro Gobernador de la Provincia de Tomina, con las atribuciones y haber que señalar las leyes existentes.

Espero que Vd. coadyuvará de su parte a que el ciudadano Melchor Daza sea posesionado del destino a la mayor brevedad, pues esto urge al servicio de la Nación y de aquella Provincia, si se atiende a que al que cesa, se le ha cumplido el término que, después de su renuncia, se le concedió para cancelar sus cuentas. No es menos urgente la recaudación del tercio de diciembre ya cumplido, en que debe entenderse al nuevo Gobernador.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.256

(Del copiador)

Nº 14

Marzo 6, 1828

Elevada al supremo conocimiento de S. E. el Vice-Presidente de la República la nota de V. (1) Nº 110 con los documentos de su referencia, se sirve contestarme de su orden, su Gracia el Ministro del Interior encargado del Despacho General, con fecha 26 de febrero, lo que sigue.

Aquí la Nota sobre Empleados de Clavería (2) Lo copio a Vd. para que desde luego disponga se abonen desde 1º del corriente al Oficial Mayor del Tesoro público, sobre susuelo común, los doscientos pesos de gratificación, por el trabajo que se le recarga con la contabilidad de los diezmos; y cien pesos anuales al Oficial 2º de Clavería, que se llamará Oficial 2º de diezmos, sobre los doscientos

que disfrutaba, conforme propuso el Administrador en su nota de 29 de diciembre que V. (3) apoya en citada N° 110. De los 2.241 pesos 3 r. con que gravaban los Empleados de Clavería, la masa de diezmos es que han de salir estos trescientos pesos que se señalan; a los que queden por este nuevo arreglo, en tanto el Congreso resuelve, como previene S. E.: quedan, pues, ahorrados 1.941 pesos 3 r. a beneficio del Tesoro público.

V. (4) tendrá en consideración a los antiguos empleados que queden suprimidos, para irlos acomodando en otros destinos para que tengan aptitudes, y según su mérito.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.257

(Del copiador)

N° 16

Marzo 8, 1828

Devuelvo a Vd. su nota N° 121, con el decreto proveído en ella, en esta misma fecha, para su ejecución y cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.258

(Del copiador)

N° 229

9 de marzo de 1828

El gobernador de Yamparaes con fecha de hoy se ha dirigido al gobierno manifestándole que el colegio electoral de aquella provincia no reúne las dos terceras partes de los miembros que deben componerlo, y que por consiguiente no puede celebrar las funciones que debió ejercer en este día. Si el gobernador de Yamparaes hubiera cumplido con lo que previene el artículo 4º del decreto de 29 de

febrero último, no se hallarían tales omisiones que deben ser castigadas con la pena impuesta en el artículo 59 de la ley de 24 de diciembre inserta en la colección oficial N° 32.

Si el colegio no reúne las dos terceras partes de los individuos que deben componerle, la elección que hagan aparecerá como nula, pues el artículo 58 de la ley citada dice que podrán ejercer los colegios sus funciones aún cuando falten algunos electores, pero no muchos como en el presente caso. El artículo 33 (?) de la constitución hablando de las cámaras legislativas, dice que no podrán celebrar sesión sin que estén presentes las dos terceras partes de los individuos que las componen y por identidad de razón parece que debe suceder lo mismo en la reunión de los colegios electorales. V. G. teniendo en consideración estas razones dispondrá el que el colegio de Yamparaes se prorogue hasta pasado mañana en que todos sus individuos puedan presentarse al acto de la elección o, conforme al artículo 68 de la ley de 24 de diciembre, manden sus votos por escrito los que se hallen impedidos de concurrir (1) y llenar así el espíritu de las leyes de que haya la mayor popularidad y todos los sufragios en este decreto. El gobierno limita la prórroga a tan corto espacio de tiempo porque el menor plazo es el mejor para acercarse a cumplir estrictamente la ley, ya que la omisión de los funcionarios y de los ciudadanos (?) ha impedido llenarla exactamente. Así todos los electores habrán dado o remitido sus votos aunque sea hasta la medianoche de pasado mañana, para lo cual el gobernador hará comparecer a todos los electores o sus sufragios.

V. G. cuidará del puntual cumplimiento de esta disposición y la transmitirá en el acto al citado gobernador de Yamparaes, al cual se le dirá que todo se haga en orden y quietud sin darse cuidado de las voces que anuncia de parte de algunos pocos electores caprichosos de que levantarán los indios si el décimo no sale por sus votaciones, pues el gobierno hará castigar severamente no sólo a los que intentaren tal cosa, sino a los que con semejante coacción pretendan ate-morizar a los colegios.

Dios guarde a V. G.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

(1) Desde aquí hasta el final es de letra de Sucre.
Interpretación dudosa pero lógica.

6.259

(Del copiador)

Nº 19

9 de marzo

El Prefecto del Departamento de Cochabamba a su nota Nº 18 me ha instruido la del Administrador del Tesoro público, en que consulta a saber, si conforme al artículo 5º del decreto de 12 de junio (colecc Ofi Nº 39) otorgará escrituras a favor de la beneficencia reconociéndole, por las fincas que se han vendido, la cantidad anual, que producían el año 26 por arrendamientos, o sólo el 2 ó 3% que corresponda al precio de su venta. En el primer caso las fincas de Labalaba, y Curubamba por ejemplo, producían a la beneficencia un mil ciento cincuenta pesos, precio de su arrendamiento en el año 26; y en el segundo a razón del 2% de rédito 492 pesos y medio reales.

Esta finca ha sido vendida por mitad de valles y billete, los primeros por la cantidad de 12.323 pesos quedan amortizados los primeros conforme al artículo 11 del citado decreto, y los billetes por igual cantidad pertenecen por mitad a la Beneficencia y a la Caja de Amortización, según el artículo 17 de la ley de 1º de diciembre.

Estas dudas me han obligado a pasar a V. G. la consulta del caso a pesar de lo terminante que está el artículo 5º del recordado decreto de 12 de junio; la circular de 12 de diciembre a que se refiere el administrador del Tesoro público de Cochabamba, no lo rva por que sólo era dirigido a exigir conocimientos de las oficinas, para calcular, si lo que la Tesorería debe percibir de la caja del crédito público (tachado) en cada cuatrimestre, le bastaba para llenar las cargas de la Tesorería por lo que hubiese reconocido a la Beneficencia; desde luego, reconocidos los arrendamientos, que pagaban las fincas vendidas en el año 26 es visto que no le alcanzan los billetes, porque sólo son una cuarta parte del valor, en que se venden las fincas. La Tesorería pues para cumplir el decreto artículo 5º gravará en su fondo el pago de los arrendamientos, sobre lo que produzca los billetes de crédito público; o bien este gravamen saldrá del del 4 ó 3% que la producen los billetes, que en otras Tesorerías de la República (tachado) han ingresado por redenciones de senzlos que han sido reconocidos en la Caja al 3% en Pre urbanos y al 2% en los rústicos.

Estos cálculos se harán, cuando en este Ministerio se hayan reunido las noticias correspondientes y entre tanto su único objeto es recabar de S. E. el P. la resolución de la consulta del Prefecto de Cochabamba, a fin de que en conformidad a ella se extiendan las escrituras que solicita el Administrador de la beneficencia en su nota de f. 1.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.260

(Del copiador)

Nº 18

9 de marzo

El Administrador del Tesoro público con el objeto de economizar gastos al Tesoro público en empleados que no le son necesarios, me ha propuesto en su nota de 12 de febrero que de los cuatro guardas de la Administración, considerados en el presupuesto general se suprima uno, porque con los tres restantes está bien servido: en ella expresa, que el Guarda Mariano Barriga no merece su confianza, y el de igual clase Pedro Fortuna no sirve bien por sus enfermedades, y abandono.

Si S. E. el Presidente de la República a quien V. G. se servirá presentar esta nota, con la de su referencia, tiene a bien acceder a esta reforma, podrá separarse como suprimido al primero Mariano Barriga, y como incapez al segundo Pedro Fortuna, en tal caso el mismo administrador formará la propuesta del tercer guarda, que deba quedar en terna, como es de estilo.

V. G. se servirá comunicar a este objeto la resolución de S. E. el Presidente.

Dios V.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.261

(Del copiador)

Nº 17

9 de marzo

Habiendo exigido la Consulta General de Rentas a la Tesorería de moneda de Potosí la rendición de sus cuentas para el mes abril, conforme al Artículo 7º del Decreto de 25 de junio (colección oficial Nº 39) ha expuesto aquella oficina no poderlo verificar en atención a que por abril aún no están beneficiadas las tierras que quedan en las oficinas, y sin cuya producción de marcos, no pueden formarse las liquidaciones en la fundición mayor, y fielatura, operaciones necesarias, para el esclarecimiento de cuentas, y de mermas; por lo cual la ordenanza antigua al Artículo 24 los que V.G. verá a f 4 del expresado adjunto, concedía dos años de término para la presentación de dichas cuentas.

Con el objeto de esclarecer este negocio, la Contaduría General pidió informe al superintendente de moneda, que en su nota de f. 2 apoya las razones aducidas por el Tesorero de la Casa.

La solicitud indicada tienda a excepcionarse del Artículo 7º del expresado Departamento; y por tanto me hago el favor de dirigírsela a V. G. para que sirviéndose someterla al supremo conocimiento de S. E. el Presidente me comunique su resolución.

Dios.

Ref.: Secretaría de Hacienda.

6.262

(Del copiador)

Nº 16

9 de marzo

La Prefectura de este Departamento, con su nota Nº 124 me ha dirigido la del Gobernador de este Arzobispado de 9 del corriente solicitando se le den del Tesoro público y por cuenta de la vacante mayor 520 pesos para las festividades de la Concepción de Ntra. Sra., las ferias de la Cuaresma, y el resto comp (1) de 12 pobres (2) el día de Jueves Santo.

(1-2) Ilegibles.

El dto. de 28 de diciembre nada dice a este respecto; el Artículo 8º declara lo siguiente: "La renta del Colegio de Educandas, como toda otra, que pesaba sobre los diezmos, se abonará del Tesoro público bajo los correspondientes presupuestos de que el Prefecto del Departamento pasará una noticia al Gobernador para su aprobación.

Si la pensión que se reclama esta implícita en dto. Artículo, es S. E. el Presidente de la República a que toca resolver; dígnese V. G. someterlo a su alto conocimiento a cuyo fin tengo el honor de acompañar las dos (tachado) notas expresadas, y el informe que sobre el particular ha producido la Administración del Tesoro público.

Ref.: Secretaría de Hacienda.

6.263

(Del copiador)

28

orden de viático para que se entreguen 200 pesos al dr. Diputado por este Departamento para su regreso a esta ciudad de Bolivia.

29

22

orden de viático para el Diputado José Manuel Lara para que se entreguen 200 pesos, y descontándose de esta cantidad 10 pesos cibió por vía de auxilio.

Dios guarde a Vd.

30

27

Recibida la estimable nota de Vd. N° 37 enterado de su contenido este Ministerio da cuenta de él por este mismo correo a S. E. el Presidente de la República la suprema resolución que juzgue.

Dios guarde a Vd.

31

22

La circular comunicada a Vd. bajo el N° declaró S. E. que las únicas comunicaciones por ahora son las decretadas por el

Congreso Legislativo con fecha 27 y 28 de diciembre último absuelve
las pr que Vd propone en su nota N° 38
texto

Dios guarde a Vd.

32

27

Por la nota de Vd. de 19 del actual número, a que acompaña los estados resp.

M. I. Sucre, Bolivia.

Nota: Del 28 al 32 aparecen seguidos y sin márgenes las Notas. Asimismo las hemos transcrita.

6.264

(Del copiador)

La Tesorería queda impuesto de este Ministerio que de la equivocación padecida en los anticipos y que produjo la diferencia de 3.491 pesos y 3/4 se valora en los presentes.

Tengo el honor de comunicarlo a Vd. en contestación y para los fines del caso.

Dios guarde a Vd.

En el correo venidero se remitirán a Vd. las mil doscientas patentes respectivas al presente año de 1827, lo que no es posible verificar en éste por los de la prensa.

Actualmente se acompaña a Vd. cuatrocienos correspondientes al año próximo pasado de las clases de que conteste.

Dios guarde a Vd.

La circular N° 92 en que se sirvió declararse S. E. el Presidente de la República que los gobernadores de provincias gozasen el tanto por ciento que disfrutado hasta ahora sobre la única contribución de indígenas, y además el 9% sobre el efectivo cobro de las patentes y predios.

M. I. Sucre, Bolivia.

6.265

(Del copiador)

rústicos y urbanos absuelve las dificultades propuestas al respecto por el gobernador de la Provincia y es, y de que hace Vd. inódito en su nota conducida con el N° 61.

Este goce asignado a los gobernadores de la contribución de indígenas da lugar condonación del uno en favor de los caciques en cuanto al premio que deben percibir por la recaudación de los demás , dicta la jjusticia que éste regule y se dé inicio, del cobro, que es la base en tales casos.

Tengo el honor de decirlo en contestación a su citada nota N° 41

6.266

(Del copiador)

N° 39

La calidad de almacenero es inherente que expende efectos para razones, es decir para todos; no al que vendo una ni otra p pana alguna docena de cuchillos o de semejante aplicado este

M. I. Sucre, Bolivia.

6.267

(Del copiador)

al costo de que trata la consulta de Vd. N° 45 Marcelina Balbanera u otra cualquiera está en la 1^a clasif. debe pagar la patente nada a los almacenes pr el de la materia; y no siendo así la de 12 por cada una de sus tiendas, observándose este particular las disposiciones vigentes a Vd. en contestación y devolviendo las diligencias y documentos en su citada nota N° 49

Dios guarde a Vd.

Devuelvo a Vd la solicitud del Sr. Fiscal de la Corte Superior del Cuzco que me acompaña a su estimable N° 42 para que merecien-

do entre el señor y yo relaciones de parentesco y otras circunstancias parecerá más regular que la resolución que corresponde en el asunto sea dictado por S. E. el Presidente de la República.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.268

(Del copiador)

Nº 37

27 marzo 1828

Por el contenido de la nota de Vd. observo que aunque en ella y bajo el Nº 40 se pide con exigencia patentes de este año para la recaudación de las contribuciones comisionadas por S. E. fue su ánimo indicar la urgencia de declaraciones impresas.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.269

(Del original)

La Paz, a 11 de marzo de 1828

A. S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Aunque he tenido carta de Soublette hasta 22 de noviembre, las que tuve un mes ha de Vd. fueron las del 11 de septiembre y 21 de octubre. Siento sobremanera su silencio. Lo correspondo escribiéndole por lo menos dos veces al mes; y esto lo he hecho siempre y siempre.

Sé que las cosas de Colombia andaban bien; que en todas partes se hacían las elecciones; y que se prometían o grandes males o grandes bienes de la Convención. Yo desde aquí mismo estoy en la más cruel ansiedad. Ojalá la sabiduría la ilumine.

Sé también del Sur que estaba tranquilo; y de Venezuela hasta fin de octubre. Dicen que las turbaciones ocurridas en Cumaná habían cesado. Temo que eso es ya cosa un poco formal; se ha tocado la tecla difícil; pienso y repienso qué será de mi familia.

Bolivia continúa en tranquilidad, si se exceptúan los pleitos sobre las elecciones que en poco influyen por ahora sobre el órgano público.

No sé qué giro tomen las cosas; pero me prometo entregarla en orden al Congreso el 6 de agosto. Ansio ese día más que el de Ayacucho para dejarme de compromisos que siempre son amargos. Si es cierto que nunca he recibido testimonios mayores de aprecio que ahora lo es también que nunca he deseado más que ahora regresar a Quito.

El General Gamarra me llamó a una conferencia al Desaguadero y hablamos el 5 del presente. Transigimos las diferencias que había y quedamos en paz; creo que me ha hablado de buena fe. El me manifestó que temía un ataque de Colombia y de olivia; le mostré y aún le dejé las órdenes originales de Vd. para que vuelvan estas tropas auxiliares a Panamá; y la carta de Vd. de 11 septiembre en que me aconsejaba una estricta neutralidad en los negocios de las potencias limítrofes. Creo que él se ha convencido perfectamente; y que por consecuencia los Departamentos del Sur del Perú se pondrán en buena armonía con Bolivia.

Creo que las cosas de Lima van a peor cada día; no dudo que dentro de poco habrá novedades. El Congreso está muy desacreditado; y entiendo que el Gobierno vale tan poco y está tan despreciado que según muchas cartas y datos, hasta Vidaurre tiene más influjo en las tropas que el General La Mar. Debemos esperar alborotos y creo que grandes. He escrito, pues, al General Flores que él no se mezcle; que proteja al partido favorable del modo que pueda sin pisar el territorio; porque una invasión uniría los ánimos. No faltarán quien dentro del Perú mismo vengue a Vd. como nos han vengado ya con Vidaurre.

Vd. sabrá que el General Santa Cruz ha ido de Plenipotenciario a Chile, y seguirá a Buenos Aires; me escriben que ha soido un medio de descartarse de él; y que él mismo lo deseó para librarse de compromisos.

En la República Argentina empiezan otra vez a moverse; La Madrid parece que ha invadido y tomado al Tucumán; y este es un fuerte principio de las disensiones. En cuanto a la guerra con el Brasil no sé cosa particular; parece que han hecho un armisticio para tratar de paz.

Una parte de Bogotá se ha embarcado ya y la otra va en seguida; en todo este mes sale de aquí *Pichincha* y luego será *Granaderos*. Habiendo arreglado todo esto me vuelvo pasado mañana a Chuquisaca. Braun manda las tropas auxiliares porque Figueredo no sólo es inútil sino malo; lo he despedido. He hablado largo de oficio sobre el estado de gratificaciones y ajustes de estas tropas. Por culpa de Figueredo no están todas completamente pagadas.

No acabaré esta carta sin decirle, que desde una gran altura de nieve he echado a rodar una bola; no sé ni la dirección que tome ni la magnitud con que acabe su carrera. Pienso que será difícil que de revés me tome. Esta pasa bola o enigma tendrá su explicación más tarde.

Adiós, mi General, siempre soy su fiel amigo y atento servidor,

A. J. DE SUCRE

A. D.— Me permito recomendarle mucho a mi tío José Manuel a quien Vd. sabe que debo servicios y gratitud. Por supuesto que también a mis familias de Cumaná y Quito. Un favor a mi familia lo agradezco más que a mí mismo.

Por septiembre estaré en Quito.

SUCRE

O'Leary, Tomo I, Casa Natal.

6.270

(Del copiador)

Nº 18

Marzo 13, 1828

Devuelvo a Vd. el reglamento del Administrador del Tesoro público que me acompañó a su nota Nº 125, para que se sirva pasarlo con el ya presentado a la Contaduría General, a dicho Administrador, a los objetos que indica el decreto de esta fecha; previniéndole lo devuelva a la Contaduría, después de dejar una copia autorizada en su oficina.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.271

(Del copiador)

Nº 2

13 de marzo

Le copio la comunicación de 29 de febrero
 fecha entregado a Coteza en
 Dios.

Prefectura de Chuquisaca.

6.272

(Del copiador)

Nº 3

Marzo 4

He sometido al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 8 con los documentos de su referencia,

Ha determinado S. E. que en rna la administración de cuentas de la Tesorería de Moneda, se guarde el artículo del capítulo 10 de la de la casa, y que en consecuencia a la constabilidad las cuentas de los años 25 y 26 por el presente mes de abril, conforme del decreto de 25 de junio de 1827.

Lo digo a Vd. para su inteligencia y que comunicarlo a la Tesorería de Moneda, tenga puntual

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolívar.

Documento incompleto por quemaduras.

6.273

(Del copiador)

Nº 17

Marzo 13, 1828

Sírvanse Vd. ordenar al Administrador del Tesoro úblico ponga a disposición de los oficiales los. de Guerra y del Interior ochenta remmesas de papel blanco; cincuenta de ellas, para imprimir las de-

claraciones de capitales, en que se ha de cobrar en el presente año, la contribución directa en toda la República, a cuyo objeto se necesitan 20.000 ejemplares; y las treinta restantes, para el papel sellado, por haberse concluido las cincuenta resmas entregadas anteriormente.

El importe de estas resmas se cargará a gastos de recaudación, como el de las damas que se han tomado.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.274

(Del copiador)

Nº 19

Marzo 19, 1828

S. E. el Vice-Presidente de la República me ha prevenido que del modo posible se paguen a la Corte Superior sus haberes, hasta el 31 de diciembre; y no habiendo fondos en Tesorería para hacerlo, se servirá Vd. disponer, que el Administrador del Tesoro público tome un empréstito particular con un interés mensual que no pase del 3%, sobre la cantidad que sea necesaria. Este interés se cargará sobre (1) deben pagar los recaudadores, si no hacen sus enteros en los plazos que señalan las leyes.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.275

(Del copiador)

Nº 20

Marzo 20, 1828

Sírvase Vd. disponer que en el perentorio término de tres días pase a este Ministerio por su conducta el Administrador del Tesoro público una razón que manifieste, 1º todo lo que se adeuda a la Caja hasta el 29 de febrero, por todos los ramos de entrada. 2º lo

(1) Ilegible.

que esté debiendo la Caja hasta esa fecha por sueldo de los empleados civiles y militares, y por libranzas que, habiéndose girado en favor de particulares, no estén satisfechas. Esta razón debe ser muy prolija y circunstanciada, sin que deje de comprender una sola deuda de la Tesorería, repito que dentro de tercero (1) día de estar en este Ministerio.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.276

(Del copiador)

Nº 23

Marzo 24, 1828

Disponga Vd. que por el Administrador del Tesoro público se entreguen a disposición de la Junta Principal de amortización del crédito público, treinta y seis mil pesos, que existen en el Tesoro, en billetes del mismo crédito, atesorados hasta 31 de diciembre, por recaudaciones de deudas españolas anteriores a enero de 1825, haciéndose la traslación de estilo.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.277

(Del copiador)

Nº 22

Marzo 24, 1828

Ha tomado en consideración S. E. el Presidente de la República la exposición que, con fecha 13 de febrero hizo a este Ministerio el Administrador del Tesoro público y que hoy tube el honor de presentarle.

(1) Ilegible.

S. E. resuelve, que el número de Guardas Camineros de esta Aduana quede reducido a tres en lugar de los cuatro que se pagaban, por cuanto con estos tres, está bien servida la Aduana, según representa el Administrador; y porque no es justo que el Erario pague empleados, cuyo servicio es innecesario.

Por tanto Vd. dispondrá sea separado de la Aduana el guarda Mariano Barriga, como que su empleo queda suprimido: que lo sea también el guarda Mariano Fortun respecto de que su conducta y sus aptitudes no son aparentes para desempeñarlo, como ha manifestado el Administrador.

V. (1) , a propuesta del Administrador, nombrará el que deba reemplazar a Fortun en la inteligencia que estos empleos son amovibles, porque se sirven sin despacho.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.278

(Del copiador)

Nº 21

Marzo 24, 1828

He sometido al supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República la Nota de V. (1) Nº 124, con la del Gobernador Eclesiástico del Arzobispado e informe del Administrador del Tesoro público que le son adjuntos: S. E. ha tenido a bien disponer que se entreguen por el Tesoro público al expresado Sr. Gobernador Eclesiástico los quinientos veinte pesos para costear las festividades y gastos que refiere; deduciéndose, como ha sido de costumbre, de la vacante mayor.

De orden de S. E. lo digo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

(1) Espacio en blanco.

6.279

(Del copiador)

Nº 225

Chuquisaca, 24 de marzo de 1828

S. E. el Presidente ha tenido a bien nombrar para juez de primera instancia de la provincia de Yamparaes, al doctor Mariano Taborga. Lo que comunico a V. G. para su conocimiento, y para que dé las órdenes necesarias a fin de que le sea abonado el sueldo que le corresponda al referido juez de primera instancia de Yamparaes, desde el día que tome posesión de su destino.

Dios guarde a V. G.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.280

(Del copiador)

Nº 226

24 de marzo de 1828

Paso a manos de V. G. los títulos que para gobernadores de las provincias de Cinti y Tomina ha tenido a bien librar S. E. el Presidente en favor de los ciudadanos Manuel Fernando Baca Flor y Fermín España.

Dios guarde a V. G.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.281

(Del copiador)

Nº 227

24 de marzo de 1828

La nota de V. G. Nº 78 y la que la acompaña del doctor José María Calvimontes, han instruido al Presidente de la renuncia que aquél ha hecho del vicerrectorado del colegio de Junín, para que V. G. lo eligió y la que S. E. admite por las razones expuestas por el referido doctor Calvimontes.

Dios guarde a V. G.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.282

(Del copiador)

Nº 228

25 de marzo de 1828

La casa de la antigua Recoleta va destruyéndose de día en día; y el señor deán doctor Orihuela, ha pedido al gobierno encargarse de ella y componerla para que mientras tengan destino, sirva de casa de ejercicios y para el establecimiento de una escuela de moral para mujeres.

S. E. el Presidente ha admitido gustoso la solicitud propuesta del señor deán y previene que en aquellos términos le mande V. G. entregar la dicha casa de la Recoleta, y su huerta.

Dios &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.283

(Del copiador)

2 de abril

Admitida la renuncia que hace el C. Damaso Bilbao del nombramiento que, se hizo en su favor del apoderado fiscal de la Provincia de que nombraron al Con. José Antonio Azcán, a quien Ud. npta N° 33, en que se da cuenta de

Lo digo a Ud. de orden de S. E.

Dios guarde a Ud.

6.284

(Del copiador)

Nº 19

2 de abril

La nota de Ud. N° solicitud del Revdo. Andrés Guerrero para que éste auxilie con los Sínodos, que a los Misioneros de Señalado por el gobierno anterior, ya cuya cuenta de Ud. se sirvió librarle cien pesos del Tesoro público.

S. E. aprueba esta data, y me manda prevenir a Ud. que no en los gastos comprendidos en el Presupuesto General, se suspendan hasta que la legislatura tome en consideración en fomento y arreglo de las misiones de salvajes.

Dios guarde a Ud.

6.285

(Del copiador)

Nº 19

2 de abril

Sírvase Vd. disponer que el administrador del Tesoro público, forme una razón, que manifieste cuando ha dado la imposición enterrada sobre la coca, tomando cinco años anteriores al presente. Dicha razón comprenderá lo que cada año haya producido, con expresión, cuanto era el impuesto sobre cada cesto, luego que este con el meda me la pasará Vd. para los efectos que crea necesario

Dios guarde a Vd.

Nota: Los 9 documentos siguientes han sido estropeados por el fuego.

6.286

02 de abril

Sírvase Vd. por todos los medios imaginables se apreste un de conducir los restos del Batallón Bogotá, pues entre tanto igual y mantenerlo, porqu eula demora no consiste en el cuerpo, por esta razón que manda prevenir a Vd. que en iguales se asista en abril al resto de Bogotá, con los a oficiales y tropas.

Dios guarde a Vd.

6.287

Abril 2

Sin que Vd. haya mandado pagar los 42, arreos, que ha importado le (1) un caballero inglés para S. E. el Presidente y venido del (2) en el Perú.

S. E. previene que Vd. haga pagar todos los portes de los pliegos que se le entreguen por igual conducto y los pasará muy luego
Ministerio de Relaciones Exteriores.

Vd. se servirá manifestar de parte de S. E. a ese caball cuanto aprecia el gobierno de Bolivia, y esa señal de afecto encargan la entrega de estas comunicaciones

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.288

Nº 21

4 de abril

Remito a Vd. 400 ejemplares es para su contribución entre los ciudadanos a los objetos en que indique a Vd. en mi nota 27 del pasado Nº 4 con los 1.200, de mi nota, componen 1.600, Oportunamente le toca, el completo de los 4.000 que Vd. pedidos como suuficientes a ese Despacho.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.289

(Del copiador)

4 de abril de 1828

se servirá Vd. disponer que esté todo el (1) papel sellado que se remite a ese Dominio (2) enviarse por el presente correo ponga el administrador en lugar del sello en blanco. Esta diligencia es indispensable y motivada de que el Sr. Prefecto de Potosí no ha mandado hasta ahora ni una sola resma sellada de las 29 que con el mayor encarecimiento le tengo pendiente.

(3) por otra parte el encargado de la distribución que tiene otras incumbencia no puede; remitir los sellos con su firma; en razón de que cuantos hubiesen de este modo no alcanzan a abastecer a sólo este Departamento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-3) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles.

6.290

(Del original)

Chuquisaca, a 12 de abril de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Hace tanto tiempo que no tengo cartas de Vd. que ya estoy dudando si es que Vd. no me escribe o si se pierden. La última que me llegó fue de fin de octubre y la recibí en La Paz. Yo le escribo dos veces cada mes y además cuando hay alguna ocasión segura como la presente. Con esta advertencia las cartas que falten son interceptadas.

Según me avisan de La Paz *Pichincha* saldrá en todo este mes para embarcarse en Arica; y ya debe haberlo hecho el resto del cuadro de *Bogotá*. Escribo al Comandante General de Guayaquil que estas tropas tocarán en la Puná para que él les dé dirección según las órdenes que haya del Gobierno, pues los buques van fletados hasta Panamá y con víveres; pero con condición de tocar en la Puná. Le aconsejo que despache a *Bogotá* y que *Pichincha* puede ser cambiado por cualquiera de los cuerpos maleados de la 3^a división y cuya permanencia en el Sur sea peligrosa. *Pichincha* se ha conservado muy bien; ojalá siga lo mismo.

Los dos escuadrones con 310 plazas saldrán a últimos de mayo y tocarán también en la Puná. Así lo digo al Comandante

O'Leary, Tomo I, Casa Natal.

6.291

12 de abril de 1828

que los ciudadanos de aquellos departamentos en que se ha establecido interna de contribuciones, tengan entendido que la personal y demás para el año 26 han dejado de existir desde el momento en que el Congreso sancionó la Ley del 26 de diciembre último, en que éste estaba la can-

tidad de las contribuciones, el modo de calcularlas, tiempo de pagarlas. Así pues se servirá Vd. disponer que esta Ley y las demás relativas a Patentes, orden introducción se publique conociéndose de además que

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado.

6.292

(Del copiador)

No deben tener lugar los impuestos del (1)

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.293

Nº 44

12 de abril

En vista de la apreciable nota de Vd. de 3 del corriente Nº 99 se (1) de Patentes que pide con la correspondiente notal al (2) admor (3) clase que en el correo (4) próximo remit.

La premura del Departamento no permitió que se (5) declaraciones, pero le serán remitido a la mayor brevedad ejemplares que dice res (6) se necesitan (7) ese Departamento

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.294

(Del copiador)

Nº 45

20 abril

Se servirá Vd. disponer que para el día 10 del mes entrante aporten de 8 a 9.000 pesos para cubrir la renta, y hacer amortización de los billetes del Crédito Público pr lr semestre.

(1) Illegible.

(1-7) Illegible.

En adelante, la Junta de la Administración del Tesoro público de ese Departamento señalará la cantidad precisa para la sucesivo, con conocimiento de la suma a que asciendan las fijas en todo el Departamento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.295

(Del copiador)

Nº 46

20 abril

Informado el soberano Congreso de la necesidad de un individuo versado administrador del Crédito Público que las Secretarías Cont aquella, a resolución el 31 de diciembre último a llamarse con al Conl. Joaquín Lernoyne, a quien debían compensar las con la tercera parte de su sueldo mensual ampliamente de aquella resolución, se ha de servir Vd.

Que el Administrador del Tesoro público de ese Departamento ponga a del C. Joaquín Lernoyne la cantidad que corresponde a los Sres. que la Junta del Crédito Público permanecieren instruyéndose los S. S.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.296

(Del original)

"He estado con gran devoción en la fiesta del Viernes Santo, y la devoción es cosa natural de los viejos..."

Señor Coronel Aguirre

Chuquisaca, a 4 de abril de 1828

Mi querido amigo:

Escribí a Vd. de La Paz el 11 de marzo, antevíspera de mi salida de aquella ciudad par ésta; llegué aquí el 21 y he sido bien recibido. Estoy bueno, aunque cansado y hasta viejo. Hoy he estado

con gran devoción en la fiesta del Viernes Santo, y la devoción es cosa natural de los viejos.

La última carta que tuve de Vd. fue de principios de diciembre y la recibí en La Paz. Ayer he tenido una del Coronel Morán desde Guayaquil, el 30 de enero; y me dice que todo el Sur está perfectamente tranquilo. Suponga Vd. cuanto lo he celebrado. Bolivia también sigue siempre quieta y gozando de paz. En esta semana están por todas partes de la República reunidos constitucionalmente los colegios electorales, y no dudo se conduzcan bien y pacíficamente. El cuatro del próximo mes ya serán nombrados los miembros para el Congreso, y éste será infaliblemente reunido el 6 de agosto. Vd. sabe que ese día terminan todos mis compromisos con este país y juzgará que no soy loco para meterme en otros, ni en los laberintos de que voy saliendo a costa de mucho pensar y trabajar. Ningún poder humano me retendrá más tiempo, y por tanto aseguro a Vd. que estaré en Quito a mediados de septiembre. Sólo que me prendan me demorarían; pero de mi parte protesto que nada me hará cambiar de resolución.

En dos cartas de Vd. que recibí en La Paz me dice que para todo diciembre quuedaría de mi cuenta la antigua casa de las Solanas. Dije a Vd. que aunque no me urgía casa, estaba bien si era que Marianita había querido que se tomara esa; y añadí que vieran de componerla con el mejor gusto. Después agregué que si estaba estropeada, la dejases así hasta mi llegada para yo arreglarla como mejor me pareciera, si es que Marianita no tenía interés de componerla antes. Repito lo mismo; y en tal caso basta que para alojarme haga Vd. blanquear y asear mi casita que es bastante buena y bonita. Ya digo que estaré allí en septiembre y por tanto para el primero debe estar pronta la casa en que me apee. También creo que dije que no compraran muebles, pues he encargado y espero de Europa todo lo necesario para una casa.

Instruí a Vd. de haber comprado al Coronel O'Conor los nueve mil pesos de su haber nacional de Colombia, por igual cantidad aquí en billetes del crédito público. Mandé a Vd. los papeles recomendándole que los cobrase sobre alguna propiedad nacional en Quito, prefiriendo alguna hacienda de Marianita, si reconocía censos a temporalidades; y si no, en la hacienda de Sandumbide, donde están los otros, o en fin sobre finca de algún ciudadano de respeto, que deba

a temporalidades. He dicho a Vd. que mi objeto es ir redimiendo cualquiera clase de censos que tengan los bienes de Mariana, y por eso quiero que lo que a mí me deban, esté sobre buenas propiedades para que no haya dificultad en los traspasos.

Vd. me reñía antes porque era disipado; y ya ve que no es así, o que me he enmendado cuando a tanta distancia estoy haciendo tales prevenciones; o será que, como voy para viejo, iré también siendo avaro que es cosa de los viejos junto con la devoción.

En caso que Marianita quiera algún dinero para sus gastos, o para la hacienda o para los que quiera, franquéeselo Vd. Yo no sé si tengo o no de qué disponer en Quito; pero ya he dicho que el señor Cristóbal Armero me tiene en Guayaquil tres mil pesos, de que ella puede disponer.

Abrazo a Rosita, Carlos y Eladislao: mis cariños a su familia toda, y a la de don Pedro Montúfar: una visita a Catica, Villasises, Borjas, a mis vecinas, Salinas, Ascázubis, Artetas, Chiribogas, etc., etc., etc., etc., y salude a los amigos.

Siempre de Vd. de todo corazón.

(f.) SUCRE

Memorias de Alarcón y les recomiendo su asunto.

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.297

(Del copiador)

Nº 24

Abril 6, 1828

Sírvase V. (1) disponer que el Administrador del Tesoro público remita a este Ministerio, todos los Vales del Empréstito que hayan oblado los ciudadanos, por compras de propiedades, o redención de censos, a virtud del decreto de 12 de junio.

Estos vales vendrán con la respectiva razón de su cantidad, y de sus números.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

(1) Illegible.

6.298

(Del copiador)

Nº 136

Supimos que los vecinos propietarios de la capital opinan para que las contribuciones directas decretadas para el año 27 son preferibles a los que existían antes del 20 del (1) 829, según aparece del de la original que me escribe Vd. con su apreciable nota Nº 99. Es urgente que las C. C. de un Departamento tenga entendido que la persona (2) y demás decretada para el año 26 han dejado de existir desde el momento en que S. E. sancionó la Ley de 26 de diciembre, fecha en que esta faltaba la cantidad de las contribuciones y el modo de calcularlas y el (3).

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.299

(Del copiador)

Escribo a Vd. para su inteligencia el (1) ha enviado de la (2) en la solicitud del oficio mov. a el Tesoro público de La Paz de Ayacucho.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.300

(Del copiador)

8 de abril

Por el artículo 4º del (1) 29 de junio está prevenido, que en el primer correo de cada mes remitan los administradores de las tesorerías departamentales a manos de Vd. el manifiesto de entradas y salidas ocurridas en el mes anterior para los fines que espera el contingente.

En los tres meses pasados del presente año, no ha sido cumplida se (2), y por tanto, me ordena S. E. diga a Vd.

(1-3) Ilegible.

(1-2) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

1. Que si las tesorerías departamentales de la República han remitido los manifiestos referidos, forme la contabilidad, el estado general para los efectos, que expresa el citado artículo 9.

2. Que si las tesorerías departamentales no han remitido otros manifiestos, Vd. los exija por el próximo correo, señalando nimo (3) perentorio, dentro del cual deben presentarlos con apresuramiento, de que sino lo hacen, serán suspendidos de sus empleos.

3. Que en la contabilidad general se arregle precisamente el libro de que trata el artículo 6 del mencionado decreto comenzando la contabilidad desde el mes de ulio del año anterior y que esté perfectamente organizada para cuando el Congreso se revise.

De orden de S. E. lo comunico a Vd. para su puntual cumplimiento, esperando se sirva Vd. avisarnos su recibo y comunicarme después las sucesivas remitidas de esta resolución!

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.301

(Del copiador)

14 abril

En 21 de diciembre del año insistí a Vd. de que Dr. Lucas de (1) he Corteza para encargos del Gobierno, había hecho venir de Chile algún (2) armamento, y una cantidad de paños, y bienes para las tropas pasan a la contabilidad general las facturas originales de lo que había llegado.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(3) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

6.302

(Del copiador)

Nº 22

Incluso a Vd. el expediente creado por el oficial (1) pr interventor de ese Tesorero público Coronel José Feliciano (2) en solicitud de que se le detallen las atribuciones (3) be, desempeñar; (4) y Vd. (5) tenga (6)

Conformado el Ejecutivo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.303

(Del copiador)

Nº 23

10 de abril

Devuelvo a Vd. el expediente promovido (1) Religiosa Sor Martina Lavado, que remitió con su nota para que Vd. dé cumplimiento al Tesoro que en 8 del corriente ha sido expedido S. E. el Presidente de la República.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.304

(Del copiador)

Nº 24

11 de abril

Aunque han venido a este Ministerio los vales y los billetes ingresados en esa Tesorería por recaudos de la deuda española, y efectos (1) del 12 de junio nos han venido las razones que manifiesten qué cantidad ha entrado fechada el 31 de marzo en billones del crédito público para la deuda española, y cuáles en consecuencia del esperado decreto.

(1-6) Illegibles.

(1) Illegible.

Vd. dispondrá que a vuelta de correo sin falta alguna remita el administrador del Tesoro público una razón que manifieste:

1. Cuanto ha entrado en billetes del Tesoro público el 31 de marzo último por cuenta de la deuda española.

2. Cuánto ha entrado por ventas de propiedad en vales, billetes y asignaciones militares, esperando la importancia respectiva de cada uno de estos fondos; en igual conformidad si expresaron las reducciones de los (2) o debidos mio

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.305

(Del facsimilar)

"Puedo lisonjearme que la opinión pública me llama a la continuación de la Presidencia; pero ya mi solo ahínco es la vida privada..."

Señor Coronel Aguirre

Chuquisaca, a 11 de abril de 1828

Mi querido amigo:

En este año le he escrito muchas veces, y mi anterior carta fue el 4 de éste. Ahora hay una ocasión segura y repito. Le diré que hoy escribo al Intendente de Guayaquil para que me mande a buscar en un barco de guerra colombiano que esté en Cobija, del 15 al 20 de agosto. Yo he mandado a buscar a Chile un buquecito; pero he preferido que venga de Guayaquil, tanto por mejor asegurarme, como por que sea colombiano.

Actualmente se ocupan en todos los Departamentos de Bolivia, de las elecciones para diputados del Congreso Constitucional; y éste se reunirá sin falta el 6 de agosto.

Ya he dicho a Vd. que sean cuales fueran las circunstancias, entregaré la República al Cuerpo Legislativo y me marcho para Quito donde estaré (sin que haya más retardo) a mediados de septiembre.

Puedo lisonjearme que la opinión pública me llama a la continuación de la Presidencia; pero ya mi sólo ahínco es la vida privada,

(2) Illegible.

y después de cinco años de ausencia de mi patria y de mi familia, mi anhelo es volver a ellas, y retirarme de todo negocio público. Hoy lo repito así al Gobierno al pedirle una licencia de tres años para disponer de mi persona como guste.

En mis cartas anteriores hablé a Vd. sobre cosas particulares; y repetiré aquí lo importante. Compré al Coronel O'Conor los nueve mil pesos de su haber nacional de Colombia, por igual cantidad de billetes del crédito público de Bolivia. Mandé a Vd. el principal y duplicado de su poder para que los cobrase, y le dije que los pidiera sobre propiedades nacionales en Quito. Si alguna finca de Marianita reconoce algo a temporalidades, es mejor tomarlos sobre ellas; y si no, pídalos Vd. en la misma hacienda de Zandumbide en que están los otros diez mil, o sobre haciendas de cualquiera otra persona de respeto. Mi objeto es redimir con todo esto cualquiera censo que tengan las propiedades de Vd. e irlas dejando totalmente libres de pensiones.

Me dijo Vd. que en todo diciembre quedaba de mi cuenta la antigua casa de Villarochas; y respondí que, aunque tenía mi casita, estaba bien, puesto que Mariana la quería. Le añadí que la compusieran con todo gusto; pero después dije que la dejaran así hasta mi llegada para arreglarla a mi gusto y a nuestra comodidad, a menos que M... hubiera prevenido de componerla. Indiqué a Vd. que para yo apearme al llegar, bastaba que blanquearan y asearan bien mi casita que es suficiente. Repito pues todo esto.

Varias veces he dicho que si M... necesita dinero, o para sus gastos o para su hacienda, se le franquee. Ignoro si tengo o no de qué disponer en Quito, pero el señor Cristóbal Armero me tiene en Guayaquil tres mil pesos, de que Mariana puede disponer como guste.

En otra carta indiqué que para primero de septiembre se me tengan prontas las mulas para mi transporte a Quito, comprendiendo las necesarias a conducir los muebles para mi casa, que encargué a Europa y espero lleguen a Cobija en agosto. Para que Vd. calcule las que son precisas, acompaña una lista de los tales muebles: a que se agregarán diez para mi equipaje y de los edecanes, y seis para nuestros criados. Si la hacienda de M. carece de mulas para su servicio, sería mejor comprarlas que alquilarlas, pues hecho este viaje, servirían a la hacienda. En fin, Vds. verán allá lo mejor y más conve-

niente. Si se han de alquiler, será mejor hacerlo en Guaranda y que se estén allí *prontas* para cuando yo las pida de Guayaquil, que será el mismo día que llegue allí; pues pienso pasar muy poco, y seguir volando.

Sabrá Vd. que el Emperador del Brasil ha reconocido a Bolivia y su Gobierno, con expresiones muy honrosas para mí: que estamos en muy amigables relaciones con Buenos Aires, y que, en fin, este país continúa tranquilo. Las cosas con el Perú tendrán un buen arreglo.

Adiós: abrazo a Rosita, Carlos y Eladislao. Cariños a su familia toda y a la de don Pedro Montúfar. Una visita a las Villasises, Borjas, Ascázubis, Catica, a las Salinas, Chiribogas, a mis vecinas, etc., etc., etc.

Siempre de Vd.

Su buen amigo

(f.) SUCRE

Adición:

Al cerrar ésta me entregan las dos de Vd. de 22 de diciembre y 7 de enero. Ellas me han dado infinito gusto por las noticias que contienen, y estoy contentísimo de las que me da de mi familia. Mi buena M... es el objeto de todos mis deseos: el saber de ella me produce un sumo placer. Parece imposible que a los cinco años de ausencia, la quiera cien veces más que cuando me separé.

Dice Vd. que tomó al fin la casa por 16.500 pesos, de los que 5.320 son a censo correspondientes a la misma M... y los 11.180 de contado, en los que entran 2.000 que se le debían a Mariana, de réditos caídos, etc. Todo está bueno, y más que nada me complace el haber empezado M... y yo a mezclar nuestros bienes. Allá nos entenderemos en nuestras cuentas de Vd. y yo: en tanto repito que M. puede disponer de lo que exista mío.

Según las cartas de Lima, del señor Armero, creo que a esta fecha estén en Quito el principal, duplicado y triplicado de mis poderes. Han ido hasta el quintuplicado, por los que se pierdan.

Siento que M... esté descontenta y quejosa de mi demora: a nadie pesa más que a mí, que desespero verla, unirme a ella y descansar de fatigas y disgustos.

Pronto conocerá los motivos de mi retardo y me dará la razón. Por septiembre estoy en Quito.

Ojalá que no hayan admitido a Vd. su renuncia de Diputado de la Convención, porque es preciso que ella se componga de buenos colombianos. Contando que Vd. saldría e iría, he escrito desde dos meses ha, remitiendo las cartas bajo las de mi suegra.

(rúbrica de Sucre)

Otra

Están las vicuñas en La Paz y creo van en el mismo buque que lleva esta carta. Escribo a Guayaquil para que en el acto las pasen a Guaranda. No sé cuántas son, pero allí vi unas cuantas y ya mansas.

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.306

(Del original)

Chuquisaca, a 12 de abril de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Hace tanto tiempo que no tengo cartas de Vd. que ya estoy dudando si es que Vd. no me escribe o si se pierden. La última que me llegó fue de fin de octubre y la recibí en La Paz. Yo le escribo dos veces cada mes y además cuando hay alguna ocasión segura como la presente. Con esta advertencia las cartas que falten son intercepcionadas.

Según me avisan de La Paz *Pichincha* saldrá en todo este mes para embarcarse en Arica; y ya debe haberlo hecho el resto del cuadro de Bogotá. Escribo al Comandante General de Guayaquil que estas tropas tocarán en la Puná para que él les dé dirección según las órdenes que haya del Gobierno, pues los buques van fletados hasta Panamá y con víveres; pero con condición de tocar en la Puná. Les aconsejo que despache a Bogotá y que *Pichincha* puede ser cambiado por cualquiera de los cuerpos maleados de la 3^a división y cuya

permanencia en el Sur sea peligrosa. *Pichincha* se ha conservado muy bien; ojalá siga lo mismo.

Los dos escuadrones con 310 plazas saldrán a últimos de mayo y tocarán también en la Puná. Así lo digo al Comandante General de Guayaquil para su inteligencia. Vd. parece no conformarse con la suerte de Bolivia después que se vayan los auxiliares porque teme desórdenes. Tal vez o probablemente los habrá, pero los empezaron los auxiliares como ya Vd. lo sabrá. Su existencia aquí es más perjudicial que útil; esa es gente que ya no piensa mas que en plata; mientras estuve en La Paz, pocos fueron los oficiales que me visitaron para hablar de sus compañías, pero me veían en general para pedirme dinero por fas o por nefas. No dudo que los aires patrios los restablecerán a su deber porque al fin son colombianos.

Se ha dado parte oficialmente de todo lo que se ha hecho en esa división; entre otras cosas se ha participado haber dejado al servicio de Bolivia algunos oficiales, de ellos la mitad son españoles. Creo que he hecho bien por Bolivia y por Colombia; aquí porque hacen falta, y allá porque sobran y nunca sobrantes y gente que grita y tiene hambre hace bien. Hoy se avisa que dejaré aquí al Coronel Braun y tal vez al Comandante Barriga. El primero está muy querido en La Paz y se ha casado con una hermana de los Riveros. Sin embargo, quería irse pero como hará falta, le he dicho que Vd. le estimaría más su amistad quedándose en Bolivia y ha accedido. Este Braun es hombre que tiene no sólo afecto sino adoración a Vd., y servirá a este país con celo y lealtad. No dudo, pues, que Vd. conceda la licencia que pido para que se quede en Bolivia y también el Comandante Barriga.

Se contesta en esta ocasión a la invitación de ligarse Bolivia y Colombia en alianza defensiva aceptándola por supuesto. Se explican los motivos por qué Bolivia no entró en los tratados de Panamá; y en esto sólo fue por seguir los consejos de Vd. cuando el proyecto de la federación de Bolivia, Perú y Colombia. Se ofrece que irá el Plenipotenciario que negocie en Bogotá esta alianza ofrecida, y estoy pensando lo mejor que haré por este país. No sé si nombre el Plenipotenciario o si yo mismo me ofrezca para este servicio el 6 de agosto en que quedo libre de la Presidencia. Llevando un Secretario boliviano él traerá el resultado de los tratados y en tanto doy a la negociación un carácter más formal. El 6 de agosto entrego el Gobierno al Con-

sejo de Ministros y con estos habré ya tratado de las instrucciones, etc. En fin, pensaré lo mejor y haré lo que crea más útil, a la seguridad y existencia de esta su Bolivia y mía tan querida.

Vd. tendrá mucho gusto de saber que el Emperador del Brasil ha reconocido a Bolivia y a su Gobierno; me honra bastante en el mundo. Debe ir allí un Enviado, y pienso que lo sea Infante con un Secretario hijo del país, pues como es comisión que durará seis meses e Infante siempre pensaba irse en agosto después de dar cuenta al Congreso de su Ministerio, hará este servicio más. Aun no lo he resuelto pero en tal caso el doctor Serrano ocupará el Ministerio del Interior. Ya el señor Aguirre tiene el de Hacienda y el General Urdininea el de Guerra. Estos tres formarán, pues, el Consejo de Gobierno.

Están por todas partes en las elecciones, y el 4 de mayo serán nombrados los miembros del Congreso constitucional. No faltan intrincadas disputas en las elecciones y todavía no puedo asegurar el partido que gane. En Bolivia todo hombre que tiene algo o sabe algo es constitucional, bien que no están conformes con el poder electoral ni con la debilidad de las atribuciones del Ejecutivo. Sea lo que fuere el Congreso se reunirá sin falta el 6 de agosto, y ya tengo ansia de este día por entregar la República y retirarme. Creo ponerla en manos del Cuerpo Legislativo en paz interior y en buena armonía con los vecinos.

Ya dije a Vd. que estamos en las más amigables relaciones con Buenos Aires. Su Enviado aquí me ha hecho sólo una visita (de oficio digamos) en que me habló de Tarija pero no con grande interés. Me hizo altos elogios de Vd., me dijo muchas cosas y me manifestó que al actual Administración del Río de la Plata perdía una fuerte palanca en su poder moral con mi idea el 6 de agosto. Contesté a todo y lo invitado a que venga pasado mañana a enterarse de todos los documentos que hay sobre Tarija: que yo repetía mi oferta de que este asunto se llevara a la decisión del Congreso americano o la voluntad del pueblo Tarijeño, alejando a cien leguas toda fuerza militar. No sé lo que él contestará a estas proposiciones; yo siempre insistiré en ellas como las solas que nos conservarán la paz y nos dejarán airolos en este asunto.

Con el Perú estamos así, así. Gamarra me hizo tantas ofertas de paz y amistad que parece necesario creerlo. De otra parte está en sus intereses y en sus planes la armonía con Bolivia y con Colombia;

sin embargo, nos han dado tales chascos esas gentes que no sé qué pensar del interés que ellos toman por la marcha de los auxiliares; bien que Gamarra me dijo que mil soldados colombianos en Bolivia siempre causarían cuidados y temores al Perú. Las cartas venidas en este correo de Lima anuncian un próximo trastorno, y yo no lo dudo. Hay elementos que no pueden combinarse allí. Otra vez dije a Vd. que se había echado desde la altura de un cerro de nieve una bola y no sé ni la magnitud con que llegue a su término, ni la dirección que tomó en su caída. Pronto veremos cosas importantes.

Tengo cartas de Buenos Aires hasta el 26 de febrero; se mantienen esperanzas de paz con el Brasil; pero Palacios me dice el 7 de enero que los aprestos de guerra en el Janeiro son cada vez más activos; que él fue invitado por el Gobierno de Buenos Aires a entender en las negociaciones de paz que el Emperador aceptó; y que habiendo dicho el resultado y pedido instrucciones no ha tenido contestación. Dicen que el Lord Ponsomby es el que entiende en las estipulaciones. Las cartas anuncian que no hay esperanza de arreglos interiores entre las provincias argentinas.

Tengo una carta de Lima asegurándome que el principal objeto de la misión del General Santa Cruz a Chile y Buenos Aires es a solicitar cooperación de aquellos gobiernos a las miras del Perú de destruir las instituciones bolivianas por una invasión en este país. Creo esto un cuento, pero lo participo por lo que importe. El Perú siempre aspirará a dominar a Bolivia; pero es impotente por ahora y por mucho tiempo. No lo conseguirá mientras Colombia proteja a esta República.

He tenido cartas de Quito y Guayaquil del 7 y 30 de enero; me dicen que Colombia está tranquila y más que todo el Sur; que se prometían que el 2 de marzo se reuniría la gran Convención de quien esperan mucho. Tiemblo de pensar en ella porque nos hará grandes bienes o terribles males.

Como me embarcaré el 20 de agosto poco más o menos estaré en Guayaquil a fin del mes y a mediados de septiembre en Quito. Si tengo que ir a Bogotá lo haré para enero; pero mucho deseo el reposo y la vida privada. Esto acaso me retrae de tomar la comisión que he dicho de Bolivia, y que sólo he pensado por servir a Vd. sirviendo provechosamente a Bolivia en ese importante asunto. Estoy

muy cansado y ya deseo pertenecer a mi mujer y familia, después que mi patria me ha tenido fuera cinco y medio años.

Será despachada la recomendación de Vd. para el Coronel Fer-gusson que recibí anteayer y es fechada el 7 de noviembre. El Coronel O'Connor recibirá todo como su apoderado. Hablando de recomen-daciones no dejaré de repetir las mías por mi familia de Quito y por la de Cumaná. Aun no sé el resultado del dinero mío que tomó el Gobierno en Guayaquil para darlo a mis hermanos en Cumaná y que se ha medio embrollado. Sentiré si después de los servicios que yo he prestado al Gobierno tengo por correspondencia que ser embrollado en un miserable favor en lugar de ser servido como parece que tengo derecho.

No he hablado en esta carta de algunos sucesos ocurridos en las tropas colombianas en La Paz después de mi salida, porque no estoy bien impuesto de ellos; son pequeñeces y no dudo que el Comandante General dé los partes. Las tropas bolivianas se conducen bien.

Adiós, mi General, siempre, siempre, en todas distancias y oca-siones cuente Vd. con el afecto, la admiración y la gratitud de su fiel amigo, obsecuente servidor,

A. J. DE SUCRE

Adición.— El señor Infante saluda a Vd.; siempre es entusiasta por Vd.

SUCRE

O'Leary. Caracas, Casa Natal.

6.307

(Del copiador)

Diga a S. E. el Prefecto de Potosí, remita a este Tesoro un mil pesos, del contingente de marzo, pues los restantes tro mil pesos, están d su orden, destinados para pagar los que han venido a esta capital en comunicado S. E. el ordinaria.

También prevenga esta prefectura le envía a Vd. los con-tingentes ocasionados sé que anteriores a ese Ministerio que en dispersas de hacerlos, exigen que tengo a en disposición de Vd. los expresados contingentes.

De orden de S. E. el Consejo 29, está todavía para su conocimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Nota: Este y los siguientes 6 documentos están muy estropeados por fuego, y los hemos transcritos tal y como están.

6.308

(Del copiador)

Mayo 6

Siendo el primer objeto de las autoridades obtener de la integridad, independencia y soberanía a 190 es también un deber sagrado acudir a cuantas medidas en e , para conllevar estas precauciones.

Una nación est parece justamente particular insulten el decoro nacional, y es preciso en una actitud que puede repeler tales asignaciones,

En estado de paz y de tranquilidad, se han sido pequeños los ingresos del Tesoro para llenar sus cargos en que, se encuentren los gastos, mientras aquéllos estiman en su producto natural, porque el Gobierno no le es permitido encontrarlos.

Para que no separat pues ni operaciones militares por decreto de

6.309

(Del copiador)

orn prescindiéndole que a vuelta de correo venga quien; de lo contrario Vd. y el administrador quedarán sujetos a la responsabilidad, que sobreviene de orns, que se han expedido pidiendo este documento

Dios guarde a Vd.

6.310

(Del copiador)

Mayo 27

200 ejemplares de declaraciones para que después a los objetos
de la S. de 26 de diciembre (col un remitido de la Noc 4.000
en ese Departamento.

Yo, oficinas para que hasta el 30 de mayo prescriben las
declaraciones, y en el de junio se haga el la contribución
primer semestre

Dios guarde a Vd.

6.311

(Del copiador)

al conocimiento de S. E. el Presidente N° 34,
se ha servido ordenarme oiga a Vd. de ruego la nota de 30 pe-
sos que Vd. originó fondos de extinguida, en del
de fabricar de esa fecha igla para la compra de palmas en el domingo
de ramos, que en adelante éstos sean deducidos de las rentas,
ñala, para la fábrica de la Catedral, el de inserto en la
colección oficial N° 38

Dios guarde a Vd.

6.312

(Del copiador)

N° 26

Abril 11

Por la nota de Vd. N° 100 queda en este Ministerio los pr,
que, devolvía a Vd. en 26 de mayo cuyo pado. Establecimientos
de beneficencia por tanto que para que hayan noticias
adelante en tus equivocaciones. Vd. debe tener conocimiento a que
le hablo en N° 26

Lo digo a Vd. de orden de E. E.

Dios guarde a Vd.

La nota de Vd. N° 42, que he tenido el honor de presentar a S. E. ha venido adjunta la noticia de los fusiles de guerra que entregaron en la may de esa El Capitán José M^a García; y el Alférez Luciano
Dios guarde a Vd.

6.313

(Del copiador)

Nº 28

Abril 12

i inerte a S. E. el Presidente de la República de la nota de Vd. N° 35 con los documentos a que se refiere.

Ha tenido la aprobación de S. E. la Junta celebrada hoy pr, dr. Marcos Mirglas, del flete del Bar Inglés ya con su Capitán Dr. Alejandro Maldonado, pr, el porte de seiscientos hombres de Bogotá que ya deben haberse la marcha y embarcarse en Arica.

Queda enterado S. E. el Presidente de que Vd. ha hecho mandar Arica del para que se encargase de la comisión que obtenga de la inversión del dinero de éste se le ha de transporte

Dios guarde a Vd.

3.— La cantidad, que el Tes. Público ha reconocido recibos anuales que paga.

Lo digo a Vd. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

6.314

(Del copiador)

Nº 25

Abril 11

Con la nota de Vd. N° 41 se ha servido el Estado de (1) esa (2) pr. el año pasado, pero él no está (3) el motivo que en 27 de diciembre, lo cual (4) que se propuso el Ministerio al (5) cuyo (6) de ese tesoro (7) en fin de diciembre (8) an

(1-8) Illegibles.

tiguo (9) estado (10) para sin perjuicio (11) bien puedo estricturar las (12) colocarlas según su naturaleza, en el orden que con el expresado modelo no encuentro que los (13) sea sencillo, mucho menos en tres meses que ha (14) y en vista de cinco órdenes que ha pasado de S. E.; son muy precisos los conocimientos (15) pasado el repelido plan ((16) acomodado al modelo, pues el (17) a su vez transmitiese al Congreso, y entretanto al Ministerio noticias sobre el producido de cada una de las contribuciones decretadas por el Legislativo.

Vd. me significa que para el artículo 7 del decreto de 25 de junio está mandado y (18) Estado general (19) del tesoro, se pasó por abril, a la contabilidad general; una está equivocado; los que han de verse en abril a la contabilidad general.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.315

(Del copiador)

Nº 32

Abril 12

El Capitán Alejandro Machuca, vino en comisión de Colombia (1) servicio de esta República y quedó en La Paz para ser (2) En el correo de hoy se le mandan las contestaciones (3) y (4) marcha, hora Vd. que abonándole un sueldo del presente mes se les doscientos pesos para los gastos que tienen que hacer hasta su destino.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.316

(Del copiador)

12 abril

Dan por este correo 1.000 ejemplares de declaraciones y agrégárseles 1.600 que en dos partidas, tengo remitidas a Vd. con 2.600

(9-19) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

ejemplares suscriban.te y conforme lo permita la imprenta se les irán remitiendo los restaantes a los 4.000 que Vd. ha calculado bastante para ese departamento.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.317

(Del copiador)

Nº 31

27 de abril

Como el correo anterior arribase a esta ciudad en los momentos más críticos del momento revolucionario del 18 las comunicaciones de esa prefectura se han traspapelado, y no parecen; en esta Vd. repres x este Ministerio, aquellas notas, que por su contenido, hubiesen sido más interesantes remitiendo esta diligencia con las que tan sólo fueron constaciones.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.318

(Del copiador)

Nº 95

Sírvase Vd. ordenar que el administrador del Tesoro público habilite con en el pago que en esta fecha ces el presente correo se le remita sin sello en blanco aunque se recibieron ayer los 29 resmas pedidas no ha sido posible por la lentitud de los prensistas hacer toda la presente remesa, sino parte de ella, con el sello en blanco.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.319

(Del copiador)

Nº 96

14 abril

Con la apreciable nota de Vd. Nº 92, queda enterado este Ministerio de la resolución tomada por S. E. el Presidente de la República, para que de esa Tesorería se remitan a Tarija pesos en cada uno de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de cuyo aviso hará el que sea conveniente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.320

(Del copiador)

Nº 97

14 abril

Con esta fecha, se remiten bajo de una (1) y replicada el N que ha sido posible (2) de (3) al Gr. del ((4) Z. P. de ese Departamento (5) (6)

Lo que participo a Vd. para su conocimiento

Diosguarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.321

(Del copiador)

Nº 98

17 abril

Dispondrá Vd. que se entreguen a disposición del Coronel Horacio Alvarez, la cantidad de 4.352 pesos, del Tesoro público de ese Departamento para los gastos del Establecimiento del Puerto La Mar

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.322

(Del copiador)

Nº 99

22 abril

Informa de su apreciable nota Nº 93 prevengo a Vd. que para le (1) distribuirse de la patente se encargue la policía de hacer saber a los que se (2) oban (3) el término parado (4) el cual, se hallarán comprendidos en el artículo 43 de la Ley del caso (5) Dto (6) pr, haber parado y el que señalo el gobno conocen lo fijara Vd. con la (7) que le caracteriza, tomando las medidas lo fijara Vd. con la que le caracteriza, tomando las medidas oportunas para hacerlo saber, a todos los interesados para que no aleguen ignorancia.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.323

(Del facsímil)

"La desventaja de que éstos son tan moderados y tímidos, como aquellos desenfrenados y audaces".

Al señor Coronel Vicente Aguirre

Bucaramanga, a 15 de abril de 1828

Mi estimado amigo:

Junto con la apreciable carta de Vd. del 27 de febrero, he tenido el gusto de recibir la del General Sucre, de quien deseaba saber con ansia y aunque en fecha es algo atrasada, no obstante ha satisfecho mi ansiedad.

Mucho me alegro que todo marche bien por allá, lo mismo sucede en Venezuela y en estas provincias: todas, como es natural, esperan en la gran Convención que se instaló el 9 del corriente, nom-

brando por primer presidente al señor Castillo, jefe del partido que se había pronunciado por la conservación de la integridad y unión a éste, se habían incorporado los dos únicos representantes del Sur que se hallaban en Ocaña. Vea Vd. pues, la falta que nos hace Vd. en la Convención, estando las opiniones casi balanceadas; los federales que son nuestros enemigos, son casi iguales en número a los centrales que son nuestros amigos, con la desventaja de que éstos son tan moderados y tímidos, como aquéllos, desenfrenados y audaces. Santander como es natural es su jefe y no perderá medio alguno para ganar partidarios.

No he visto la solicitud de Quijos, pero la tendré presente cuando llegue a mi conocimiento. Tenga Vd. la bondad de saludar a todos nuestros amigos de Quito: a su amable familia y de creerme su Affmo. amigo.

(f.) BOLÍVAR

Municipalidad de Quito, Museo de Arte e Historia, Dirección.

6.324

(Del copiador)

Nº 230

15 de abril de 1828

Habiéndose dirigido a S. E. el Presidente por algunos de los electores del colegio de Yamparaes la representación adjunta, dispuso S. E. pasase a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para que dictaminase sobre el particular. Este tribunal ha contestado lo que V. G. verá en su nota original que también es adjunta. El supremo gobierno conformándose con aquel parecer ha dictado el decreto que acompaña a V. G. junto con los otros documentos que llevo referidos para que V. G. disponga que inmediatamente tenga el debido cumplimiento el dicho decreto.

Dios &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.325

Nº 231

16 de abril de 1828

A pesar de ser nombrado prefecto del departamento de Santa Cruz el Coronel Gabino Ibáñez, intendente de policía de este departamento, dispone S. E. que continúe desempeñando la intendencia durante el presente mes de abril en que probablemente se concluirán todas las obras públicas que corrían a su cargo. Lo digo a V. G. para que se sirva comunicarlo al Coronel Ibáñez.

Dios, &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.326

(Del copiador)

Nº 232

16 de abril de 1828

El presidente de la junta del hospicio de esta capital se ha dirigido al gobierno manifestándole que la suma de tres mil pesos señalada a la casa no es bantante para cubrir las necesidades de ella, y en su consecuencia pide el que sea aumentada. El señalar cantidades fijas ofrece embarazos y confusiones pues unas veces faltarán y otras sobrarán. Esto supuesto, es más conforme al orden y regularidad el que la junta forme un presupuesto mensual considerando de gasto un real diario por cada individuo de los recogidos en el hospicio, que es lo bastante para su manitención. Además del real diario para cada hospiciano ha de comprender el presupuesto mensual, el sueldo que recibe el director de la casa y los mayordomos. V. G. dispondrá el que el administrador de beneficencia pague el presupuesto puntualmente, y si es posible de una vez toda la cantidad, por ser éste el modo de que puedan hacerse las compras por junto para el consumo de lo que necesariamente han de resultar considerables economías.

Dios, &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.327

(Del copiador)

Comunicaciones al Ministerio del Interior
Nº 1º

16 de abril

Con fecha de ayer se ha dicho por este Ministerio de mi cargo a S. G. el Prefecto del Departamento de Potosí, entre otras cosas lo que sigue.

(Aquí el 3er. párrafo de la nota Nº 38 en el cuaderno de Potosí).

... Y lo transcribo a V. G. de orden de S. E. el Presidente para su inteligencia y efectos de su relato.

Dios.

Ref.: Secretaria de Hacienda.

6.328

(Del copiador)

Nº 233

17 de abril de 1828

En atención al trabajo que tiene la señora que sirve de rectora en el colegio de educandas de esta capital, ha dispuesto S. E. el Presidente se le den desde 1º del presente, 10 psos todos los meses por ahora y mientras se mejoran los fondos de dicho colegio V. G. se servirá participar esta disposición al director de aquella casa, a fin de que tenga el más puntual y debido cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.329

Nº 25

Abril 18, 1828

Se transcribió la nota del Ministerio del Interior Nº 3,

Ref.: Prefectura de Chuquisaca. .

6.330

(Del copiador)

Nº 60

22 abril

Dispondrá Vd. que para el 10 del mes entrante se aporten de nueve a diez mil pesos para pagar la renta de los billetes del Crédito Público, y hacer la amortización correspondiente al primer cuatrimestre.

La junta del Crédito Público en ese Departamento indicará a Vd. si es necesaria menor (1) cantidad y señalará para lo necesario (2) con (3) conocimiento de la suma a que ascienden los billetes que se fijen en él

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.331

Nº 61

30 abril

Las cantidades que me avisa Vd. en su apreciable Nº 100 y los haber producido la venta de las haciendas de P (1) ca de Flores, y marmoata, pertenecientes al ramo de beneficencia se emplearan en fondos públicos, que es el mejor destino que puede darse en el día a otros capitales.

En el correo venidero provendré a Vd. la parte de aquellos, de debe remitirse a esta capital, y la que, debe negociarse en esa igualmente que el modo de practicar esta operación.

Entre tanto se servirá Vd. comunicarse a vuelta de correo la suma a que ascienden los créditos producidos para cada una de las haciendas antes de su venta para entregar al administrador de beneficencia el monto de billetes que le corresponden con arreglo a las ventas que ande de percibir.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-3) Ilegibles.

(1) Ilegible.

6.332

Nº 62

30 abril

No estando comprendida en ninguna de las leyes sancionadas por el Supremo Congreso la deuda procedente de las (1) en la Casa de Moneda en el año a favor de los Monasterios de Ceresal y Monic (2) de que me habla Vd. en su apreciable Nota Nº 16 este asunto debe quedar en su estado actual hasta que la legislatura tome sobre él alguna resolución.

los créditos (3) que se paguen hasta 31 de diciembre como cree (4) haberse hecho, pero desde aquella (5) deben quedar (6) tha (7) la resolución. N

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.333

(Del copiador)

Nº 32

27 abril

S. E. ha quedado enterado de la nota de Vd. (1) para (2) de carta, a que se refiere, por lo cual aparece, que el que sigue encargándose de la comisión, que S. E. le dio para (3) el embarque de las tropas, todo lo que Vd. proponga, la citada nota, ha merecido el agrado de S. E.

Dios guarde a Vd.

6.334

Nº 33

27 de abril

El contingente de Potosí, para el mes de marzo terminado ya, y es el dinero que marchó a la costa, según cuentas que lo han pre-

(1-7) Illegibles.

(1-3) Illegibles.

sentado, y si Vd. no está seguro de ello, puede preguntarlo al señor prefecto del _____ de abril puede Vd. librarlo contra la caja de gastos de la remisión de las tropas.

Está enterado S. E. de que el Batallón Pichincha le debían, por último resto 1.111 pesos Vd. se servirá hacer todo lo posible, para que sea pagado de este canje.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.335

(Del copiador)

Nº 34

4 de mayo

Remito a Vd. mil cincuenta ejemplares de declaraciones, a los efectos de la Ley de 26 de diciembre.

6.336

(Del copiador)

Nº 35

8 de mayo

He recibido la nota de Vd. Nº 63 del 1º del corriente y lo he puesto en consideración de S. E. el consejo de gobierno.

6.337

(Del original)

Chuquisaca, a 27 de abril de 1828

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Esta carta será corta, pero importante. El 18 del corriente se sublevó la primera compañía de *Granaderos a caballo* que formaba

toda la guarnición de esta ciudad, a pretexto de dinero. Creí conteñerla echándomele encima, pero habiéndome recibido a balazos me hirieron gravemente en el brazo derecho. Tras este amotinamiento se apoderaron algunos facciosos de la tropa y pretendieron dar al tumulto un aire de revolución popular. Hicieron reunir tres juntas de Corporaciones y del pueblo en las cuales propusieron desconocer al Gobierno. Fue rechazada hasta la indicación; pero sin embargo el Ministro del Interior fue arrestado, los otros dos huyeron, y yo mismo fui conducido a una casa cerca del cuartel.

Esta ciudad estuvo en un perfecto desorden porque para completar el mal llegaron de las provincias seis mil pesos para la Tesorería, y una gran parte la invirtieron los facciosos en emborrachar y gratificar los cholos. Tal estado de confusión duró cinco días mientras que el General López vino con cien hombres de Potosí. Los subrevados hicieron un momento de resistencia el día 22; pero por la tarde abandonaron la ciudad y dispersados andan por las inmediaciones, excepto unos treinta *Granaderos* que se han dirigido a la provincia de Tomina.

Todas las cosas se han restablecido y las autoridades restituídos a sus puestos. Hasta ayer han llegado de Potosí y Oruro más de trescientos hombres de tropa, que al saber las novedades han marchado con una celeridad grande a salvarme y a salvar las leyes. En Potosí hacía muy poca guarnición, pero setecientos hombres vecinos de allí, se presentaron a tomar las armas para cuidar del orden público, a fin de que toda la tropa viniese a esta ciudad. El Coronel Blanco ha venido volando de la frontera a Potosí con su regimiento pensando marchar para aquí, pero supo en Potosí el restablecimiento del orden y me ha escrito una carta la más fina y expresiva a la vez que llena de indignación contra los tumultuarios.

Debo decir en honor de Chuquisaca que ninguna persona de respetabilidad se ha mezclado en este alboroto; y que en medio de los malvados, mi casa estaba día y noche llena de las personas decentes. Las señoras sobre todo y el clero me han mostrado una amistad y un afecto más allá de cuanto yo pude deseiar. Esto debía consolarme en medio de los ultrajes que pretendían hacerme los facciosos. Se admirará Vd. de saber que tendían hacerme facciosos. Se admirará Vd. de saber que el doctor Olañeta era el Consejero y el director de los malvados.

Mañana salen para Tomina ciento cincuenta soldados a perseguir los dispersos. Así quedará perfectamente tranquilo el país y restablecido de un escándalo de que todos están asombrados. Mientras tanto todo se compondrá, mi brazo derecho está roto y necesitaré tres meses de curación para usar de él. Será una fuerte lección para alejarme del servicio público.

Del batallón *Pichincha* marcharon el 15 de éste cuatro compañías e embarcarse en Arica; las otras dos salían luego. Todo Bogotá se había ya ido. Así, pues, sólo queda por marchar la caballería en mayo.

Mi herida impide que ejerza el Gobierno y lo delegué el mismo día 18 en el Consejo de Ministros conforme a la Constitución. No desempeñaré otro acto de la Presidencia que instalar el Congreso y leerle mi mensaje. Pienso abreviar la reunión del Congreso.

Adiós, mi querido General; por septiembre estaré en Quito, pero nadie me hará emplear en servicio público. Llevo la señal de la ingratitud de los hombres en un brazo roto, cuando hasta en la guerra de la independencia pude salir sano. Como no podré firmar en dos o tres meses, lo hará por mí el Comandante Andrade.

Siempre soy su amigo y servidor.

Por el General Sucre,

J. E. ANDRADE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.338

(Del copiador)

Nº 26

Abril 28, 1828

El Gobierno ha dispuesto que se haga un vestuario de cuartel a los cincuenta reclutas que han venido de Oruro, a cargo del Capitán José María Nieto, porque están enteramente desnudos. Sírvase Vd. dar la orden correspondiente al Administrador del Tesoro público para que proceda a construir dicho vestuario: Sería en mi concepto más equitativo su costo haciéndose construir por contrata con algún ciudadano; pero conviene que esté concluido, a la mayor brevedad.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.339

(Del copiador)

Nº 27

Abril 28, 1828

El 23 del corriente se dio al administrador del Tesoro público orden verbal, para que pagase a los oficiales Caviedes y Delgadillo ochenta y cinco pesos, valor de la Posta hasta La Paz donde marcharon con comunicaciones interesantes al servicio público: también se le mandó pagar ocho pesos por un expreso público: también necesario al servicio. Estas partidas dispondrá Vd. le sean abandonadas en los libros de cuenta de su cargo; a cuyo efecto le aviso a Vd. de orden del Gobierno.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.340

(Del copiador)

Nº 234

30 de abril de 1828

El gobierno ha leído con meditación la nota de V. S. Nº 79 fechada ayer, y no encuentra un medio legal para que los electores de la provincia de Yamparaes, sin sufragar, de presente o por votos escritos, al menos las dos terceras partes de los miembros que componen el colegio, pueda ser válida la elección que se haga para el décimo. Por tanto, si no se reúnen las dos terceras partes, o por medio de votos escritos y cerrados, o concurriendo personalmente los electores, la provincia de Yamparaes se quedará sin concurrir al colegio departamental. Más para que esto no suceda, V. S. podrá citar el día que le parezca, a fin de que la elección se verifique en los términos expresados, y que son conformes a la opinión dada por la Corte Suprema sobre el mismo asunto.

Las convulsiones que ha habido en algunos puntos de este departamento, impedirán sin duda el que puedan reunirse en Chuquisaca el 4 del mes entrante los electores departamentales que deben nombrar los tribunos, senadores y sensores para el congreso constitucional. Héchose V. S. cargo de este inconveniente, podrá señalar

el domingo del mes de mayo que juzgue más oportuno, para que se reúnan en esta ciudad los electores que debían reunirse el 4 del mismo mes y que no se reúnan por las causas que son de notoriedad. Para conseguir la venida de los electores de las provincias (en el día que V. S. le señale) dará V. S. las órdenes más terminantes y eficaces al efecto.

Dios guarde a V. S.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.341

(Del copiador)

Nº 31

Abril 30, 1828

El Gobierno ha tenido a bien separar del destino de Guardia Mayor del resguardo de esta Aduana al Cno. Francisco Brito que obtenía este destino: En consecuencia me ha prevenido diga a Vd. comunique al jefe de la oficina esta orden, para que, siendo cumplida, proponga también otro Cno. para dicha plaza.

Si el Cno. Brito tuviese que reclamar de esta disposición, lo puede hacer: entonces el Gobierno manifestará las causales que le obligan a dictarla.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.342

(Del copiador)

Nº 30

Abril 30, 1828

Por el Ministerio del Interior se ha comunicado con fecha 28 del corriente la siguiente orden suprema, que transcribo a Vd. para su inteligencia, y que la comunique a quienes corresponde: aquí la nota Nº 4.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.343

(Del copiador)

Nº 29

Abril 30, 1828

Sírvase Vd. pedir al administrador del Tesoro público de esta capital una noticia exacta y clara de las cantidades que han entrado en Tesorería hasta el 31 de marzo, en billetes del crédito público, por recaudaciones de la deuda española anterior a enero de 1825, y de lo que en dichos billetes vales del empréstito y asignaciones militares han oblado los ciudadanos hasta dicha fecha, en consecuencia del decreto de 12 de junio. A estas noticias se agregará otra de los principales que ha reconocido la Caja, y del rédito anual que debe pagar por ellos.

Estas noticias dispondrá Vd. se me pasen a la mayor brevedad.
Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.344

(Del copiador)

Nº 28

Abril 30, 1828

Sírvase Vd. mandar entregar por la Tesorería al padre Js. Manuel Serrudo, cincuenta pesos para la compra de medicinas, y de una mula, en que debe marchar luego a reunirse con la División del Sr. General López; de orden del Gobierno lo digo a Vd. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.345

(Del copiador)

S. E. el cuerpo de ministro. Diga a Vd. que con preferen (1) de gustos atienda los pagamentos militares (2) si fue (3) los

(1-3) Ilegibles.

gastos civiles, y todos los demás (4) de tanta trascendencia a la causa pública.

Dios guarde a Vd.

6.346

(Del copiador)

Nº 3

1 de mayo

Con fecha de ayer S. E. el consejo de Ministros, se sirvió expresar (1) creto (2) siguiente (3) Transacciones a Vd. para su inteligencia y cumplimiento. Visto en consejo de Ministros el informe de la Contab.a por atención a la atrub. 16.a que concede al Ejecutivo (4) la mental se declara a la señora M^a Rosario Saravia, viuda del Benemérito General de División José Miguel Larga, en (5) montepío, la pensión anual de 1.600 pesos que se le pague (6) iradas en el Tesoro público de La Paz de Ayacucho, mientras, y empezzando desde el 1º del corriente; en el caso de fallecimiento continuará esta pensión a favor de sus hijos varones y hembras, por partes iguales, hasta que los niños cumplan la edad de 18 años y los segundos reciban (3) tomen razón de ese derecho Dho. en la contabilidad general; transe, al Sr. prefecto del Departamento de La Paz de Ayacucho y a la interesada, reservándose el expediente original, en secretaría, para ser lo (8) a la aprobación de las cámaras.

Dios guarde a d.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.347

(Del copiador)

Nº 38

1 mayo

He puesto en conocimiento de S. E. el Consejo de Ministros la apreciable nota de Vd. Nº 61, con la consulta del administrador del Tesoro público, a que es referente, y S. E. se ha servido ayer.

1. — Que los gastos de Escrituras en papel sellado, y

Nota: Este y los 9 documentos que siguen están muy estropeados.

(4) Ilegible.

(1-8) Ilegibles.

6.348

(Del copiador)

Sin embargo le Rep. , prevención, en vista de la citada nota de Vd.

De los 10.000 pesos del presente mes de mayo esta caja 4.000 pa, pagarse los tres que vinieron al mando del Mayor Ballivia orn a la prefectura para que diga al administrador del Tesoro público de esa ciudad, con copias de los prescritos, las a esa de que se hagan los descuentos respectivos a los de que proceden las tres compañías lo comunico a Vd. para su conocimiento

Dios guarde a Vd.

6.349

(Del copiador)

Nº 32

Mayo 2, 1828

Se transcribió una nota del Ministerio del Interior para que se abone al Cno. Tomás Frías, Oficial Auxiliar de Relaciones Exteriores, el sueldo de seiscientos pesos anuales.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.350

(Del copiador)

Las Juntas del Crédito Público dependen absolutamente lativo y como éste al terminar sus sesiones no dio las por sus muchas alteraciones, el Ministerio cree no deben y sólo aparece como auxiliar para llevar al cabo un establecimiento e infundir de este modo más confianza a los pueblos. Este creería sin duda que era suficiente avisar estampar en el registro nombre de los individuos de la Junta que él nombró.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.351

(Del copiador)

Nº 51

Mayo

En circular del 2 del corriente bajo el Nº 22 previne a Vd. que sobre el cumplimiento de la resolución relativa a la revista de los indígenas creo del caso contestar a la consulta, que se sirve Vd. dirigir apreciable Nota Nº 70.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.352

(Del copiador)

Nº 52

Mayo

Los bienes nacionales de que habla el artículo 3 y que destina a las compensaciones que acuerdan de los anteriores los que eran de comunidades, obras pías son destinadas ya a los de beneficencia, o educación, sino los absolutamente de Nación que no pertenecen a propiedad

La Ley de 11 de enero último ordena que los ella acuerda, se hagan en billetes del crédito público con lo que tengo el honor de contestar la nota de Vd. Nº 68.

Dios guarde a Vd.

6.353

(Del copiador)

Nº 53

12 de mayo

Ya no puede tener efecto lo que pedí a Vd. en mi nota viniere a el administrador del Tesoro público de esa, respect que debía hacerse al C. Casimiro Calderón, por cuanto dejado encargado fianzas y satisfacer al C por aquel, respecto le adeudan.

Lo que tengo el honor de avisar a Vd. a los efectos consiguientes
Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.354

(Del copiador)

Nº 54

a la de los sueldos de ese departamento C. Caci Calderón
Dios guarde a d.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.355

(Del copiador)

Nº 47

12 de mayo

Por el presente correo se remiten a Vd. ejemplares impresos co ciones para los capitalistas contribuyentes debiéndole progresiva hacerle estas remesas mayor hacen llenar el Nº de su pedido según su nota de 12 de mayo Nº 42

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.356

(Del copiador)

12 de mayo

el presente corre digo al tte Serv. del General Contgte aquí la nota dirigida al Mr. te del General con el Nº 26 que tengo el honor de transcribir a Vd. para que lo haga saber al intere y al Juez del 1ra Int a los efectos con siguientes y que la Junta del Crédito Público el Departamento se reúna a la mayor brevedad

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.357

(Del copiador)

Nº 49

12 de mayo

La muy bien disposición que se ha servido dar Vd. para que no se haga en la contribn de 3 g que pagaban zos a pescadores de la provincia tenga para las justas razones que me indica en su nota Nº 67 la merecerá la aprobación de S. E. a que daré cuenta a su arribo a esta capital.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

Documentos muy estropeados.

6.358

(Del copiador)

Nº 50

12 mayo

Cantidad que entre a Vd. arrandose a pronta para enterar la renta y el capital (1) del primer cuatrimestre y a que se refiere su apreciable nota Nº 13 debe ser mucho menos a la señalada en la que dirigí a Vd. bajo el Nº 45 por declaraciones de billetes que se han hecho para ese Departamento no han (2) el mismo (3) que yo creía (4) Parece que a pesar de los (5) urgencias en que el tesoro público, no será difícil en tener la suma necesaria para la renta de los primeros cuatro meses hasta fin de abril, lo que de (6) cerse luego que se reúna la junta, y señale los cinco días en que se pago lo que, avisara a Vd. con anticipación.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.359

(Del copiador)

a 27 de mayo

Está en mis manos la apreciable comunicación de Vd. que comprende los números desde el 78 al 87. Con el (1) N quedo sin (2)

(1-6) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

de haberse entregado en esa Casa de Rescate la poata librada que en la Iglesia de Copacabana,

El N° 79 me instruye de haber remitido a Potosí, diecisiete barras de plata para que se acuñen (3) sobre el sistema económico de esa casa de rescate, hablaré a (4) se concluya un reglamento, que se está trabajando luego que sobre la materia consulte con S. E. el Presidente, y los Nos. 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 son contestaciones y al 87 en que Vd. consulta lo deba hacer la Prefectura respecto del pago de billetes, no establecida

La Junta del Crédito amortizante, y faltando la forma de los billetes, dice a Vd. que la Prefectura nada tiene que (5) con los acreedores al crédito público: estas con arreglo a los decretos del 13 de enero inserto en el N° 37 de la colección oficial. Debieron ocurrir pot di, o por apoderado al Sr. Ministro (6) de esta capital Dr. Manuel María Arcalla.

Dios guarde a Vd.

s/f

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.360

(Del copiador)

En consecuencia harán todos los esfuerzos posibles pr remesar la cantidad que indica en (1) cual es impracticable en éste para la (2) del tipo que (3) cupacions, de la prensa.

fha se remitan a la administración jública las 3 patentes del año 26, que rentaban (4) completo de los respectivos pr Vd. en su Nota N° 40

s/f

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(3-6) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

6.361

(Del copiador)

Nº 38

Se servirá d. disponer que pr esa tesorería se satisfaga al ciudadano Casimiro^c(1), cien pesos que le corresponden por razón viático, como a diputado del Soberano Congreso C. pr Dpto.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.362

(Del copiador)

Dependiendo la impresión tanto de las deducciones de capitalistas como de patentes (1) para (2) el presente año de la mayoría o minoría de aquella oficina, (3) reconocido a la vez de (4) de las operaciones de aquella firma.

no está en el archivo del encargado de estas remesas verificarlos con la oportunidad y en el número que Vd. indica últimamente en su apreciable nota Nº 92.

Tanto en ésta como en la Nº 90, me habla Vd. la egeciva 'necessidad de patentes para este año, más por lo 'que indica valores los demora (5) que puede haber en las declaraciones de los capitalistas, (6) parece también que habla de ella y no de patentes.

Sírvase pues Vd. reclamar este punto y decirme, si las mil doscientos (7) (8) bajo el Nº 40 las 110 (9) de que habla.:

s/f

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.363

(Del copiador)

Bajo el Nº 90 con referencia a lo que (1) intendente de Bolivia, y los 9.000 que (2) son patentes o declaraciones es indispen-

(1) Illegible.

(1-9) Illegibles.

(1-2) Illegibles.

sable (3) decir a Vd. que por el de las notas, no puedo fijar el interis.

Por el presente correo remito a Vd. (4) méritos ejemplares impresos de declaraciones a capitalistas; y será de mi (5) el que en el sgte se remesarán (5) manera posible de ellos y de patentes el N° 27 también se expedirá en (7) la circular respectiva para que (8) la de estas remesas no refluja en (9) de los contribuyentes.

Así dejo contestada la estimable nota de Vd. N° 192
Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.364

(Del copiador)

N° 40:

Orden de viático al Sr. Manuel José de (1) diputado de La Paz en el (2) Contribuyente (3) 200 pesos para su regreso.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.365

N° 41

Por el presente correo se remiten dos mil ejemplares impresos de los racion que deben dar los capitalistas, contribuyentes conforme a los de la materia.

Dios guarde a Vd.
las remesas hasta llenan el mismo pedido

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(3-9) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles.

6.366

(Del copiador)

Nº 34

Mayo 3, 1828

He dado cuenta a S. E. el Presidente de la República de la nota de Vd. de 1º del corriente, a la cual acompaña las propuestas que hace en terna el administrador del Tesoro público, para las plazas de oficial mayor ,interventor y 2º de Contaduría.

S. E. se ha servido nombrar para la primera al oficial 2º ciudadano José Bernardo Sánchez, con la dotación de un mil pesos que actualmente están señalados mayor interventor, y en la resulta de este ha nombrado al Cno. José Barron, con el sueldo de quinientos pesos, respecto a que tiene en la propuesta el primer lugar.

Lo que tengo el honor de avisar a Vd. para su inteligencia, y que disponga sean los agraciados posesionados de sus destinos en propiedad.

Dios guarde 'a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.367

(Del copiador)

Nº 33

Mayo 3, 1828

Disponga Vd. que al Sargento Nicolás Cortez, del piquete de Policía de Potosí, que regresa a aquella ciudad con los caballos del piquete, se le entreguen diez pesos para los forrajes que deben consumir en el camino.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.368

(Del copiador)

(1) de (2) en favor del Coronel Fernando García de la Roca a quien (3) para esta comisión, y al Coronel Damaso Bilbao, para

(1-3) Ilegibles..

que (4) proveyen de (5) ingresos, respecto aquí también Vd. se ha por cuanto a los nombramientos, modo de pagar y (6) luego, que se concluya, se estará (7) a las antigüedades y reglamentación

En otras provincias de la República a que se han vuelto (8) las dietas respectivas consultándose las (9) del tesoro (10) vicencias; en alguna se ha asignado (11) entero de un semestre y (12) en (13) en otros, (14) a los (15) visitadores y un escribiente, Vd. (16) ambos a disposiciones para (17) meditamente, si alguien (18) hable con el objeto de economizar los gastos de la hacienda y por (19) a los comisionados. Su trabajo cómodamente; sobre todo hallan (20) esa capital. S. E. el Presidente podrá Vd. proponerla el (21) juzgue en (22) adaptable hasta los que dejó indicado y el que pone Vd. en su citada nota

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.369

(Del copiador)

4 de mayo

Detalladamente Vd. (1) Nº 19 en el informe que (2) para que ordene al billete de la (3)

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.370

(Del copiador)

9 de mayo

En contestación a la nota de Vd. Nº 24 ordené el (1) el expediente, del ciudadano Pedro Rodríguez para en (2) diciembre a dictamente del Sr. Ministro (3)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(4-22) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles..

(1-3) Ilegibles.

6.371

(Del copiador)

Nº 68

7 mayo

Sírvase Vd. disponer que por esa Tesorería se entreguen al administrador de correos de esa capital 1.000 pesos, para el fomento de ese ramo: los mismos que serán abonados aquí por la administración principal, acta de lo que se adeuda esta Tesorería, luego que tenga los consiguientes avisos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.372

(Del copiador)

A, or de introducción se publique para del
año 26

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Este documento está estropeado.

6.373

Nº 64

30 abril

Devuelvo a Vd. decretado el expediente promovido por el gobernador de Chayanta para que se sirva darle el curso que corresponde.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.374

(Del copiador)

Nº 65

7 mayo

El objeto con que pedí a Vd. una noticia de los créditos que producían las haciendas de Marmoata y (1) de que me habló en su apreciable nota N° 100 y 101 fue el de tener una base para consultar a S. E. el interés que debería tener la beneficencia.

Durante el empleo que proyectaba hacer en fondos públicos de las cantidades que produjo el remate de (2) entre tanto se establecía la oficina de compras metálicas.

Pero (3) que S. E. ha dispuesto que otras cantidades se reserven para el establecimiento de aquella según me indica Vd. en su estimable nota N° 104 será necesario esperar su regreso a ésta para que determine por último sobre esta materia lo que estimare por más conveniente, aunque de esta medida no reporte ventaja alguna, ni la beneficencia ni el crédito público ni el estado por quedar el dinero parado

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.375

(Del copiador)

Nº 66

7 mayo

Sírvase d. disponer que el contingente que debe venir de ese Departamento ha conducido bajo la escolta del piquete de granaderos que marchó a ese puerto custodiando a los presidiarios.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.376

(Del copiador)

Nº 67

7 mayo

Habiendo conducido el papel sellado enviado de esa, se ha de servir Vd. mandar que se remita de él a esta capital cuanta cantidad sea posible pues se necesita sobre 30 resmas cada mes.

En mi comunicación Nº 20 previne a Vd. que S. E. deseaba que en esa casa de moneda se hiciera una pequeña máquina para sellar papel. Sírvase Vd. decirme lo que se haya hecho a (1) regreso.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.377

(Del copiador)

Nº 35

Mayo 10, 1828

Del contingente de diez mil pesos que remite la Tesorería de Potosí mensualmente a La Paz de Ayacucho se han mandado venir a esta Caja cuatro mil pesos para pagar el presupuesto de las tres compañías que vinieron de La Paz: de estos dispuso el Sr. General en Jefe, encargado del Gobierno del Estado, que dos mil pesos se entregasen a las dos compañías que han retrocedido a La Paz, y los otros dos mil se den a la que ha quedado en esta ciudad, y al piquete de lanceros a cuenta de sus atrasados y según se presenten los respectivos presupuestos.

Lo aviso a Vd. para que lo comunique al administrador del Tesoro público previniéndole, dé aviso al administrador de La Paz de todos estos pagos, con remisión de las copias de los presupuestos a fin de que allí se descuenten las cantidades respectivas a los cuerpos de que proceden dichas compañías y piquete.

También le dirá Vd. que la cantidad pagada por el haber de mayo en esta Caja a la procedente de Potosí al mando del Capitán Carretero, del Batallón Nº 3 de Bolivia de ser reintegrada por aquella Tesorería porque es de su cargo pagar dicho cuerpo.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

(1) Illegible.

6.378

(Del original)

Sr. General Agustín Gamarra

Chuquisaca, 10 de mayo de 1828

Mi estimado General:

Sé que Vd. manda al Mayor Figueroa donde mí con pliegos; pero éste no ha llegado aún, y sí sólo el aviso del Prefecto de La Paz, incluyendo a la vez el oficio que Vd. le ha pasado el 30 de abril, manifestándole los motivos por que se introduce en Bolivia con fuerza armada. Estos en resumen son dos: Salvar mi vida amenazada por unos pocos facciosos en Chuquisaca el 18 de abril, y el segundo mediar entre los partidos que amenazan a Bolivia con la anarquía.

Escribí a Vd. el 27 de abril detallándolo ligeramente aquel suceso, y avisándole que impidiéndome la herida ejercer el Gobierno, quedaba éste a cargo del General Urdinanca como Presidente del Consejo de Ministros, a fin de que Vd. se entendiese con él en lo que ocurriera: repito lo que entonces dije. El motín acaecido en Chuquisaca, fue obra de cincuenta granaderos que formaban toda la guarnición acaudillada por dos sargentos y un tucumano tan miserable que no tiene camisa, y que estaba resentido por haberse negado unas indemnizaciones injustas que reclamaba por pérdidas en el Perú y que el gobierno peruano le había antes negado. Luego tomaron parte unos cuantos tumultuarios; pero en tan poco número, tan sin opinión y sin séquito, que puede en verdad, calificárseles como una ruin canalla, como gente perdida y hambrienta.

Desde el mismo 18 yo conté con que Vd. y sus tropas podían servirme si yo las llamaba en un conflicto; pero como la mayor de las calamidades públicas, es que tropas extranjeras se mezclen en las disensiones de una nación, me guardé bien de dar aquel paso, y con él un ejemplo fatal. Fui tan circunspecto y precavido en esto, que previne a los ministros en medio mismo de los apuros, que por ningún motivo llamasen ni un solo soldado colombiano de los pocos que quedaban en La Paz, y que se limitaran a participar el suceso al General Urdinanca, incluyéndole el decreto, por el que se le nombraba Presidente del Consejo de Ministros, a fin de que él tomase las medidas que juzgara oportunas, como boliviano y encargado de la

Administración. Entre tanto, vino el Prefecto de Potosí, con 70 cazaadores y dispersó a los facciosos. Estos huyendo por la Provincia de la Laguna, han sido perseguidos por los paisanos y aprendidos casi todos.

Esta relación fiel mostrará a Vd. cuál era el carácter del tumulto de Chiquisaca, y cuál su combinación. Sin pedir auxilios a nadie, he sido sacado de las manos de los asesinos por las tropas y los pueblos bolivianos. Todas las provincias inmediatas se alarmaban contra los facciosos al conocer la novedad.

Acaso Vd. habrá sabido el entusiasmo de Potosí, Chichas, Sinti, Porco, Chayanta, etc., donde se alistaron más de seis mil paisanos para venir contra los amotinados. He recibido una herida, pero también he recibido los testimonios del más cordial afecto de los pueblos. Vd. supondrá cuanto me lisonjea que mi salvación sea obra de ellos.

Dice Vd. en su nota, que viene a mediar entre los partidos. Puedo asegurar que con la sola excepción de un muy pequeño número de genios turbulentos o de gente hambrienta y miserable, los bolivianos aman sus instituciones y están contentos de su situación. Ellos gozan de la independencia, paz, libertad y de todas las garantías sociales. Si hay quien diga lo contrario, que cite ejemplos y acuse con hechos la infracción de las leyes. Dice Vd. que ha sido llamado por algunos bolivianos; pero el hecho de llamar extranjeros, no muestra patriotismo, sino un alma envilecida por las más ruiunes pasiones. Desde ahora aseguro, que si Vd. muestra las cartas de los llamadores, son todos de los que acabo de describir. Aun cuando no fueran de esos malvados, no sé donde encuentra Vd. el derecho para oírlos. En marzo del año pasado, recibí yo en La Paz tantas cartas del Perú de personas respetables, de muchas autoridades llamándome y aunque yo tenía allí cuatro mil soldados veteranos, y aunque el Perú no tenía entonces fuerzas que oponerme, y aunque se me habían hecho insultos personales, me guardé bien de dar el fatal ejemplo de que extranjeros interviniieran en los asuntos domésticos de un país.

Dice Vd. que respetando la independencia de Bolivia, también lo hará a la voluntad nacional. Es inconcebible este respeto a la independencia, con la irrupción que Vd. ha hecho, y que es inaudita en los anales de los pueblos cultos. El Congreso está convocado para el 25 del prente, o lo más tarde para el 13 de junio. El es el órgano de la voluntad nacional; mas la nación no tendría voluntad libre,

existiendo en el territorio una fuerza armada extranjera, y metida en el país a título de más fuerte.

Vd. sabe que tanto he deseado que no haya ningún soldado extranjero al reunirse el Congreso, que en medio de las angustias del Erario, se están despachando los auxiliares, y que sino se han ido todos es porque Vds. no han proporcionado transportes, y he tenido que pedirlos a Lima. Un tal Reny que fue el comisionado, escribe que estaría a principios de mayo en Arica, y su carta la envíe al Prefecto de La Paz para que active el despacho de los auxiliares. No queriendo que éstos estén en el país al reunirse el Congreso; sin embargo que fueron pedidos expresamente por el Cuerpo Legislativo. ¿Cómo consentirán los bolivianos que haya en el territorio intrusos extranjeros al congregarse la representación nacional? Si el Cuerpo Legislativo quiere tropas peruanas, él las pedirá. En tanto, si la voluntad nacional puede expresarse por la opinión pública yo aseguro que no quieren los bolivianos que Vds. se entrometan en sus negocios; y en cuanto a sus votos por la administración, calcúlela Vd. sabiendo que en Potosí, Chuquisaca, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz, no hay un soldado colombiano, y que en La Paz sólo quedan momentáneamente como quinientos, entre tres mil del Ejército Nacional.

En fin General; agradeciendo a d. la señal de gratitud a mis servicios al Perú, viniendo a interponerse con su ejército entre los asesinos y mi persona; espero que para complemento de este testimonio de aprecio, regrese Vd. al Perú. Preferiría mil muertes, antes que por mí se introdujese en América el ominoso derecho del más fuerte. Que ningún pueblo Americano dé el abominable ejemplo de intervención, y mucho menos de hacer irrusiones tártaras. Mañana Colombia, más fuerte que el Perú y con algunos más derechos, intervendría en los negocios peruanos; y observando la Europa, que nuestro derecho de gentes son el poder y las bayonetas, no vacilaría en darnos preceptos y en disponer de nuestra suerte. Medite d. cuán fatal es la lección que Vd. ha dado. Habría querido no recibir el favor que Vd. me ofrece; habría querido ser víctima de disensiones en Bolivia, antes que haber visto hollar los derechos y la independencia de un pueblo americano. Escribo esta carta con tantas explicaciones, porque no estando encargado del Gobierno, y habiendo cesado mis compromisos con este país el 18 de abril, puedo tener la franqueza de la amistad. El General Urdinanca encargado del Gobierno pedirá a Vd. las co-

rrespondientes explicaciones, y vengará en todo caso los insultos a su patria. Sabe Vd. que jamás se ultraja impunemente a una nación.

Ya que Vd. me ofrece sus servicios, lo ocuparé quizá en pedirle un buque que me lleve de Arica a Guayaquil a fin de junio, pues no sé si lo aprestarán en Cobija como he solicitado. El 13 de junio tomaré la Presidencia para el solo acto de entregar la República al Congreso, y leerle mi mensaje. Después nadie me hará variar de la resolución que dije a Vd. en el Desaguadero, de separarme de todo negocio público y de retirarme de todo negocio público, y de retirarme a la vida privada en Quito.

Dispense Vd. el desorden de esta carta, pues sobre los dolores de mi herida, tengo actualmente un constipado que me molesta infinito.

Soy de Vd. afectísimo y atento servidor,

A. J. DE SUCRE

O'Leary. Casa Natal, Caracas.

6.379

(Del copiador)

Nº 235

11 de mayo de 1828

El gobernador de la provincia de Yamparaes se ha dirigido al gobierno con fecha de hoy manifestándole no haberse reunido mas que 10 miembros presentes del colegio electoral que debía congregarse hoy en Yotala, pero que con los votos que hay en pliegos cerrados llegan hasta 40 los sufragantes. Lo próximo en que está el día en que debe hacerse la elección departamental y la circunstancia de sufragar más de las dos terceras partes de los individuos que componen el colegio hace necesaria la elección del décimo, a pesar de estar 10 y no 12 presentes, como se había anteriormente ordenado. Vd. lo dispondrá así para que la elección dicha tenga efecto lo más pronto posible.

También hace presente al gobierno, el gobernador de Yamparaes que ni el presidente, ni vicepresidente del colegio, se hallan en Yotala y en tal caso podrá hacer el presidente para el solo acto de la elección, uno de los secretarios o scrutadores.

Dios guarde a Vd.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.380

(Del copiador)

Nº 236

13 de mayo de 1828

Para la mejor organización de las fuerzas cívicas de esta capital dispone el gobierno se formen dos compañías de las que serán oficiales Capitán de la 1^a C. Manuel Ortiz Zárate: Teniente de la misma C. G. M^a Boeto. 2^o Teniente C. Francisco Prudencio, Subteniente C. Mariano Toro, Capitán de la 2^a C. G. S. Gramajo, Teniente de la misma C. Manuel José de Soto, 2^o Teniente C. Gabriel Grass, Subteniente C. Manuel Arana.

Los oficiales de cada compañía reunidos nombrarán: un sargento 1^o, tres 2^o, cuatro cabos 1os. y cuatro 2os.

Dios &.

Hemos transcritto este oficio con las mismas abreviaturas del original.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.381

(Del copiador)

Nº 237

13 de mayo de 1828

En vista de la nota de V. G. Nº 80 en que apoya la propuesta en terna que hace el rector de Junín para vicerrector del colegio y que V. G. acompaña original. El gobierno ha tenido a bien aprobar para aquel destino al doctor Ermenegildo España. V. G. lo participará así al interesado a quien servirá de suficiente título mientras se le expide en forma la nota que con este motivo le pase V. G.

Dios, &.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.382

(Del copiador)

REPÚBLICA BOLIVIANA

A las tropas de la (1) del norte (2) Soto (3)

Me separo de vosotros cuando todas nos promete la conservación de La Paz. Si (4) peligro (5) amenazare a la patria.

(6) jefe que ha ilustrado su carrera en la (7) de la independencia Soto adr; al despedirme de vosotros claro en vuestras bayonetas la constitución y las leyes.

Mostraos dignos del depósito sagrado que os confía el gobierno, y presentarlo siempre contra los resplandores del triunfo. La República libra (8) al reposo y la quietud del Estado, la libertad y la independencia nacional.

No as (9) camaradas otra alternativa, que la vida de Bolivia, o la muerte de sus hijos.

Paz de Ayacucho, a 13 de mayo de 1828.

SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.383

(Del copiador)

Nº 36

Mayo 13, 1828

En el Tesoro público existen 15.970 pesos para pagar las rentas del crédito público en el cuatrimestre de este mes, y cuyo pago dispuso el Sr. General en Jefe del Ejército encargado del Gobierno de la República, se suspenda, por graves consideraciones que tuvo.

Hoy se ha recibido orden de dicho Sr. General en Jefe previniendo que de ese dinero se le remitan catorce mil pesos por conducto del oficial Manuel Delgadillo.

Disponga Vd. que el administrador del Tesoro público entregue a dicho oficial los citados catorce mil pesos en este día, para que los conduzca a Oruro, dando Vd. órdenes a efecto de que se proporcionen los bagajes necesarios.

(1-9) Ilegibles.

Los restantes 1.970 pesos se conservarán sin tocarse en el Tesoro público, para los gastos indispensables que deben ocurrir
Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.384

(Del copiador)

Nº 37

Sírvase Vd. mandar que el administrador del Tesoro público pague el importe de un extraordinario que debe marchar en este momento para Potosí.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.385

(Del copiador)

Nº 38

Mayo 14, 1828

Al Teniente de Infantería Faustino Linares que marcha a Oruro en comisión del servicio de la República dispondrá Vd. que por la Tesorería se le dé un sueldo de su clase.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.386

(Del copiador)

Nº 39

Mayo 16, 1828

El sueldo que Vd. debe disfrutar como prefecto interino de este Departamento es el de tres mil pesos anuales, mitad de los seis mil que la Ley señala a esta Prefectura. Vd. en consecuencia prevendrá al administrador del Tesoro público le haga este respecto sus abonos,

desde el día en que se hizo cargo por orden suprema interinamente de la Prefectura, y que estos abonos sean con la debida preferencia así contesto su apreciable nota de cita fecha.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.387

(Del copiador)

Nº 239

16 de mayo de 1828

El rector del colegio eclesiástico doctor Manuel Martín de Santa Cruz, se encargó de traer de Buenos Aires libros para el uso de los colegios de la República, en lo cual empleó algún dinero de su bolsillo. Sírvase V. G. ordenar al administrador de os fondos de enseñanza, le satisfaga la cantidad de doscientos pesos para pagar al conductor de los tales libros, interín se puede satisfacer íntegramente a dicho doctor Martín lo que se le adeuda.

Dios, &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.388

(Del copiador)

Nº 238

16 de mayo de 1828

Acompañó a V. G. el adjunto reglamento orgánico para los colegios de educandos de la República, por el cual deben regirse éstos según lo ha dispuesto el gobierno. V. G. cuidará de que tenga el más puntual cumplimiento en todos los artículos que comprenden.

Dios, &.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.389

(Del copiador)

Las redenciones de censos, o ventas de propiedad, conforme al decreto de 12 de junio, deben contener todos por los respectivos interesados!

2. Que el papel sellado, que se emplee en Escrituras testimonios de ellos Ur sea conforme a la Ley de 11 de julio, la cual claramente expresa la clase de papel para toda especie de documento.

3. Que las capellanías del cuerpo o personales, de la misma clase con irredimibles para que según la constitución de la República estas fundaciones las inajenables, y de propiedad particulares, de consignación (1) no están entre las hipótesis, que dio el Congreso en decreto de 16 de noviembre para el empréstito que ha dado suscrito a la creación de vales.

4. Muchas Escrituras se obsequian en nombre de la contda, la cual haciendo la redención de causas se hace cargo también de pagar los recibos a los respectivos acreedores; según esta presunción el administrador del Tesoro público parecerá en las escrituras como otorgantes y como (2) a la vez.

Tengo el honor de comunicar a Vd. esta prevención, en razón de su esperada consulta.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.390

(Del copiador)

Nº 39

12 de mayo

En contestación a la nota de Vd. Nº 66 tengo el honor de decirle, que los 10.000 pesos del contingente de Potosí son remitidos a las costas, y por consiguiente aquella caja adeuda a ésta los contingentes de abril y mayo, que son destinados para pagar al Batallón N (1), los tres prestos desde marzo hasta el presente mes.

(1-2) Illegibles.

(1) Illegible.

He pasado ya diferentes órdenes, de orden de S. E. el consejo al prefecto de Potosí, para que a toda diligencia remita a Vd. otras firmas.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.391

(Del copiador)

Nº 69

14 mayo

Después de la marcha del correo anterior, he recibido la nota de Vd. bajo el óº 102 en que me participa haber dispuesto que el gobernador de Chichas active por sí, y con el auxilio de los corregidores la distribución y (1) de patentes en aquella provincia. Esta medida parece muy oportuna, y por tanto se aprueba, lo que digo a Vd. (2) para su inteligencia y en contestación (3) citada nota.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.392

(Del copiador)

Nº 70

Mayo 16

He visto la nota de Vd. Nº 110, a que se sirve acompañarme la del gobernador de Pozco, en que expone las dificultades que le ocurren para distribuir los 40 modelos impresos que se le remitieron para las declaraciones de los capitalistas en aquella provincia. He (1) vino también la contestación que Vd. previene sede a otro gobernador (2) el administrador del Tesoro público de esa ciudad; la que me parece bastante arreglada y que comprende todas las partes de la exposición del gobierno de Pozco, excepto aquella en que consulta

(1-3) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles..

(3) sobre sí la contribución que deben dar los hacendados, es únicamente la directa para los capitales consistente en ganados y labranzas, o si deben pagarla también por los precios rústicos.

(4) de (5) ado dice a, (6) Vd. primer lugar que yo no hallo ni aparentemente difícil la distribución de dichas declaraciones a los capitalistas de Pozco, como si la venta de patentes, si en una ciudad populosa esta operación se ejecuta con facilidad como mucho (7) mas (8) razón deberá practicarse en una pequeña provincia (9) donde los propietarios son tantos o más conocidos que el jefe que la manda. Distribuirse las declaraciones entre todos aquellos a quienes se les crea propietarios, y si no todos lo son, el único mal que de éstos resulta es que a lo mejor ejemplares los volverán llenos de ceros diciendo que nada poseen: Esta no es una dificultad para la cual se fustre la importancia de esta medida.

Por lo que respecta a la contribución sobre precios rústicos, yo creo que como para labranza no entiende la ley tan sólo el arte de labrar les (10), si no una hacienda con sus (11) de labor, y que por lo mismo comprenden de las casas que necesariamente deben haber para guardar los granos y demás productos y utensilios de la misma hacienda; (12) la contribución s ele alcanzar a éstas que son los precios rústicos sobre que consulta el gobierno.

No dudo que (13) se (14) los gobernantes (15) en gran (16)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.393

(Del copiador)

interés en la recaudación de las contribuciones igualmente sobre la de las patentes i ci Vd. se tiene (1) su orden a este fin ella se (2) en el término señalado, mucho más si las declaraciones (3) la may. prontitud; quedando este Ministerio con el cuidado de activar cuando sea posible la rendición de ellas a esa prefectura.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(3-16) Ilegibles.

(1/3) Ilegibles.

6.394

(Del copiador)

Nº 71

mayo 16

Vea Vd. el modo más digno de remitir a la mayor brevedad el contingente que de esa ciudad debe venir a ésta, pues son imponderables las urgencias en que esta tesorería se halla, por falta de dinero.

El regimiento de la (1) y demás atenciones a que está destinado, molestan (2) este ministerio con continuos reclamos a que no puede si no viene este auxilio.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.395

(Del copiador)

Nº 72

Mayo 17

Teniendo la necesidad de cubrir parte del haber de la tropa de esta capital el Sr. Presidente de (1) me indica en la nota de este día el que mande a esa una escolta para hacer con la brevedad posible el contingente que (2) esa tesorería para (3) no haber aquí otro ambitorio para llenar tan privilegiadas atenciones.

Espero que Vd. con la autoridad que le es característica expondrá las órdenes convenientes a la más pronta remisión de otro contingente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles.

6.396

(Del copiador)

Nº 73

Mayo 22

Está en mi poder la nota de Vd. bajo el Nº 111, con que me acompaña la razón de las cantidades enteradas en esa Tesorería por los gobernantes de las provincias de ese Departamento.

Lo está igualmente la del Nº 113, que me incluye las noticias pedidas en la circular de 21 de abril, pasada por el ministro general.

En cuanto a lo que Vd. expresa en el Nº 108, relativo a la máquina en que se sella en blanco el papel en esa Casa de Moneda, pude Vd. consultar su remisión a ésta o permanencia en esa con S. E. el Presidente que dentro de muy breves días deberá estar en esa ciudad todas las demás notas recibidas en el último correo (1) contestación a otras más (2) con lo que dejo satisfecha la apreciable correspondencia de Vd. de 10 y 11 de mayo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.397

(Del copiador)

Nº 40

Mayo 22, 1828

El Teniente graduado de Capitán del Escuadrón de Granaderos de la Guardia, Blas Puertas, ha marchado en comisión urgente del servicio, a quien se le han abonado cincuenta pesos al efecto. Sirvase Vd. dar la orden correspondiente al administrador del Tesoro público de esta capital, para que pase el cargo al cuerpo a que pertenece este oficial.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.398

(Del copiador)

Nº 41

Mayo 22, 1828

Dispone el Gobierno que Vd. mande entregar por la Tesorería al Teniente de la Compañía de Granaderos Matías Lunel, la paga correspondiente al presente mes de mayo para que pueda verificar su marcha a una comisión importante del servicio.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.399

(Del facsímil)

"Siento decir a Vd. que su sobrino Montúfar se ha delatado infiesto y creo que estará ya en Ocaña".

Al señor Coronel Vicente Aguirre

Bucaramanga, a 25 de mayo de 1828

Mi querido Coronel:

Ayer tuve el gusto de recibir su apreciable carta del 6 de marzo junto con la del General Sucre, que como Vd. dice es una recomendación en favor del Coronel O'Conor a quien estimo y cuyos reclamos atenderé en cuanto me sea dado.

Yo deseaba ciertamente que Vd. viniese a la Convención porque sus opiniones y servicios hubieran servido mucho al Gobierno y por esta causa es que instaba a Vd. con tanto empeño; mas, ya que sus males no se lo permiten, debo sentir esta causa tanto como su falta a la Convención. Siento decir a Vd. que su sobrino Montúfar se ha delatado infiesto y que creo que estará ya en Ocaña, no lo sé todavía. Los diputados del Sur todos se han conducido admirablemente.

Soy de Vd. siempre afectísimo amigo.

(f.) BOLÍVAR

Santana saluda a su antiguo amigo.

6.400

(Del copiador)

Coronel Cárdenas al mismo objeto en (1) Vd. debe prevenir a los interesados y conforme al artículo 4 del (2) de 13 de enero (Colección Afl. N° 37) nombran (3) apoderados en esta capital, para que, a la oligarquía que sean necesarias han (4) sanciones para que ni las leyes previenen (5) estos expedientes, ni sus ocupaciones y (6) as, se lo permite. El (7) Colec.no Ofi N° 37, proviene que de (8) tengan, sus oficinas abiertas, (9) hasta las cuatro de la tarde, en (10) cia se previno al público que se admita que dejaban las memoriales despachados de las 11 a las 12 de la mañana, siendo de las personas representantes, o recogerlas personalmente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.401

(Del copiador)

May 26

He tenido el honor de elevar al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. N° 30, y el de su recluto pr el (1) la tropa de *Boltígeros* amotinada el 29 de diciembre saque del Tesoro público 8.029 pesos comprobándose esto por el balance practicado el 28 de diciembre y por las diligencias del otro expediente que, devuelvo a Vd.

Resuelve S. E. que el administrador del Tesoro público se dote de esa cantidad y la cargue al *Batallón Voltijeros* como una buena cuenta sobre los ajustes que la República debe a este cuerpo.

(2) lo aviso a Vd. de orden de S. E. para que se disponga su cumplimiento

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-10) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

6.402

(Del copiador)

Nº 10

Mayo 26

El Presidente acaba de recibir la adjunta carta del Rejo (1) su viaje para Chile, a fin de que sea nombrado otro comisionado y de los transportes para las tropas auxiliares.

(2) de antemano está Vd. facultado por el gobierno para insti-
 (3) do de el dinero mandado y que debía mandar (4) gastos,
 previene S. E. que Vd. nombre la persona que jus (5) en la Comi-
 sión, a quien se quedará las instrucciones que (6) muy particular-
 mente, el pronto despacho del resto

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.403

(Del copiador)

Nº 11

Mayo 26

Con nota del Administrador de ese Tesoro público de (1) ha
 venido a este Ministerio 314 billetes del crédito de (2) el (3)
 capital, y 72 de a mil para que importan cien mil, para que 113 pesos
 como dice la relación de sus (4) respectivos, que adjunta y sobre
 cuya equivocación (5) lo conveniente.

Quedan pasados a la caja de amortización 93.100 pesos en los
 billetes cuyos (6) manifiesta en su nota Nº 10 y Vd. dispondrá
 que con presencia de éstos nos tenga su (7) y tramitación, el e ad-
 minist. (8) la contabilidad del crédito de esa ciudad, a favor de la
 (9) caja administración de esta ciudad.

Devuelvo cincuenta billetes de (10) pesos bajo las circunstan-
 cias que contiene la planilla Nº 20 para que Vd. mande cumplir la
 orden de S. E. que se les comunica y de efecto esto es; que se en-
 treguen precia la transferencia de 30.000 pesos (11) colegio de
 Ciencias y 20.000es para el de las (12)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-6) Ilegibles.

(1-12) Ilegibles.

6.404

(Del copiador)

El Ministerio ha extrañado, que sin considerarse su, (1) se, (2) dicha orden, se su (3) todas las (4) de este Ministerio.

Los 46.100 pesos de los vales cuyos en (5) nota esa con del administrador entran en este Ministerio, amortizando, conforme al decreto del 12 de noviembre.

De orden de S. E. comunico a Vd. todo esto para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.405

(Del copiador)

Mayo 27

Hasta la fecha no sabe el Ministerio (1) en esa ciudad, las elecciones de los miembros que de las (2) de propietarios y comerciantes deben entrar en la junta (3) de amortización, conforme a la ley de 12 de noviembre.

Sin (4) Vd. (5), expresado cuáles son los individuos en quienes haya recaído la elección.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.406

(Del copiador)

Mayo 27

Por no haberse recorrido el estado par (1) disgustos, y (2) de esa Tesorería, por el año pasado conforme al (3) que remitió a Vd. en (4) 29 de diciembre no se publica el es (5) pral, de la República, en los cual está (6) gobernó.

(1-5) Ilegibles.

(1-5) Ilegibles.

(1-6) Ilegibles.

Son varias las órdenes pasadas a Vd. exigiendo (7) Estado, y sin embargo no han tenido efecto, como no han tenido, las seguridades que Vd. ha dicho en contestación de su remitido.

Es pues necesario se le repita a Vd. esta

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.407

(Del copiador)

Nº 74

22 mayo

Acaba de llegar el correo, y por el recibo la correspondencia de Vd. bajo los Nos. 114, 115 y 116, los dos (1) prin (2) con contest.as y por el último se pidiesen un mayor número de patentes por no ser bastantes las remitidas hasta ahora. Sírvase Vd. decirme la clase de ellas para remitirla para el próximo correo, pues las ocupaciones de la imprenta no permiten hacer hoy esta remesa.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.408

(Del copiador)

Nº 75

22 mayo

Por las estimables notas de Vd. bajo los números 117 y 118, quedo enterado de haber Vd. dado sus órdenes para la pronta remisión del contingente a esta capital ya se ha verificado, y queda recibido y distribuido (1) otro dinero; (2) asimismo estoy impuesto de haberse facilitado (3) de Vd. toda la suma necesaria del pago de los billetes (4) del contingente (5) el presentado en el primer cuatrimestre. Yo espero que Vd. no dejará de atender a este tan interesante objeto.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(7) Illegible.

(1-2) Illegibles.

(1-5) Illegibles.

6.409

(Del copiador)

Nº 76

Mayo 30

es sensible contestar a Vd. que las ocupaciones de la prensa no permiten remitir a su apreciable nota del corriente 27 (sin números) que los (1) y o que Vd. se sirve pedírmel en ella no me es posible remitirlas en este correo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.410

(Del copiador)

Nº 42

Junio 2, 1828

Al Coronel Claudio Bautista se servirá Vd. mandar entregar por la Tesorería, cincuenta pesos para su marcha al Cuartel General, a donde se dirige con pliegos y comisiones importantes al servicio nacional.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.411

(Del copiador)

Nº 44

Junio 3, 1828

El Gobierno ha dispuesto que al Cno. Pedro Chiritupa, que marcha al Ejército Nacional, conduciendo voluntarios que ha reunido, se le den por vía de auxilios, cien pesos Vd. servirá mandar se le entreguen el Tesoro público, de gastos extraordinarios.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

(1) Illegible.

6.412

(Del copiador)

Nº 43

Junio 3, 1828

Por el Ministerio del Interior y con fecha de este día se me ha pasado la nota siguiente.

Aquí la nota Nº sobre el nombramiento de Ruiz para comandante militar de Tomino. Que transcribo a Vd. para su inteligencia, y a fin de que disponga, que con preferencia se le dé al interesado un medio para que pueda verificar su marcha.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.413

(Del copiador)

Nº 45

Junio 3, 1828

Al Coronel Gabino Ibáñez que marcha a Santa Cruz a hacerse cargo de aquella prefectura, se le mandará entregar de los almacenes del Tesoro, doce floretes con sus respectivos correajes. Sírvase Vd. mandar que el administrador del Tesoro se date de su importe en las cuentas de su cargo.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.414

(Del copiador)

Nº 57

Queda enterado este Ministerio de haber Vd. fe pro cuan-
to la circular Nº 29 que se transmitió a esa de que me habla Vd.
en su nota Nº 88.

Dios guarde a Vd.

6.415

(Del copiador)

Nº 58

Junio 11 de 1827

He dado cuenta a S. E. el Presidente de la nota de Vd. dirigida al Cr. Ministro del Interior cuando estaba do del despacho gra, y en consecuencia me encarga contestarle. Que la propina ella se hace por el C. Ildefonso Villasmil, a que se le den algunos implementos en por la oficina de compras de partes metálicas de esa ciudad para que pueda adelantar sus trabajos en la diligencia, y satisfacer aquellos en los puestos de oro incluyendo sus labores; le parece a S. E. vaya fundada; por lo que dispone; que Vd. le pre atte Villasmil, haga las explicaciones explicando lo que necesita, por cuanto técnico; tidas de oro es la que él ofrece entre el banco, en que planos, baja de que y a qué precio la onza, pues Vd. sabe muy bien q todos estos talleres son necesarios para ventajas y utilidades que puede repost de esta clase de suplementos ahí pues S. E. el Presidente que hará todas estas indicaciones a Villasmil eformé su propuesta en los términos informando Vd. de su reunión en su vista Sea conveniente a los intereses de y el particular de la minencia

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Nota: Documento muy estropeado por fuego.

6.416

(Del copiador)

P. (1) en vista de la nota de Vd. (2) se ha servido disponer: Que Vd. les expida los comprobantes respectivos a nombre del go- bierno de la República a los ocho individuos que sirven de (3) con el resguardo de esa ciudad, (4) en, ellas el sueldo de 156 pesos anuales, que les corresponden, según el presupuesto general de (5)

pero si los doscientos pesos, que en el día disfrutan están aprobados por el Supremo, (6) Vd. se servirá informar, acompañando copia de ella; puesto que en el Ministerio existe tal disposición, y S. E. estaba persuadido de que aquellos empleados gozaban la prima, asignación, segn aparece (7) tocion que Vd. me pidió para expedirles a los demás de esa administración del Tesoro público.

Despachos; y en cuya remisión se le (8) previno que les librase Vd. (9) nombramientos, respecto a que su dotación (10) muy corta. En fin Vd. informará los motivos que hayan ocurrido para este aumento, y que (11) autoridad los decretó pues en el Ministerio de mi cargo no se encuentra un documento que los identifique.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.417

(Del copiador)

Nº 60

11 junio

En el oficio de Vd. Nº 90 queda impuesto S. E. el Presidente Q, La Junta de Propietarios presidida por el Juez de 1^a Instancia; y convocada por Vd. en cumplimiento de lo que se le previno en la Nº 48, (1) ha nombrado por pluralidad se (2) al C. Rafael (3) vocal de la administración del Crédito Público.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.418

(Del copiador)

Nº 61

28

El Capitán de Colombia Tomás Herrera con licencia para volver a su país dispone el costear su pasaje hasta Panamá se le abone a caja doscientos pesos.

(6-11) Ilegibles.

(1-3) Ilegibles.

Por la comisaría de la Div. son auxiliar (1) a Vd. el documento de apuntes del asistente Herrera, (2) y serán allí pagados cargándose a la (3) Perú

Si dicho asistente es de los vencedores de (4) se le abonará también cien pesos para cuanto (5) gratificación de Bolivia del rentado de la avisará a Vd.

Dios guarde a Vd.

6.419

(Del copiador)

Nº 62

Dispone S. E. el Presidente que Vd. haga abono en esa caja al C. Juan Nepomuseno novecientos pesos.

Esta nota con el recibo vendrá con efectivo a Tesorería de Chuquisaca en el contingente de julio para que se haga aquí el cargo en el gobierno supremo sobre los sueldos de la hacienda en el primer cuatrimestre de est

Ref.: Consignación a Potosí.

6.420

(Del copiador)

Nº 63

Junio

He elevado al conocimiento de S. E. el Presidente en esta nota que dirigida al Sr. Ministro de Estado del despacho el Nº 174, y en vista de ella me ha encargado decir al administrador de la oficina de compra de partes metálicas autorizado Vd. para que preste la habilitación de dos mil pesos (1) soy (2) de (3) bajo fianzas a su entera satisfacción (4) en (5) el plano de tres meses acordado al precio que debe ser a el que abonar en banco con rebaja de lo que

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-5) Ilegible.

(1-5) Ilegibles.

6.421

(Del copiador)

La condición de ellos lo punto y el seto (1) su importe a su (2)

En cuanto al precio de las chafalonias y que se compran en esa ciudad por la mencionada oficina Vd. disponer se aumente un real en marco al que lo pa (3) particulares, haciendo fijar el precio en pasaje si de fha oficina (4) conforme se previene en el artículo del soberano Decreto de 19 de diciembre último inserto.

Nº 33, de la colección oficial advirtiendo que cuando con rebajas deberá anunciarse con un mes de anticipación según el mismo artículo (5) con lo que tengo el honor de hacer a su citada nota

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.422

(Del copiador)

Nº 64

26 de junio

(1) ada al conocimiento de S. E. el Presidente la nota de Vd. paña, ha tenido a bien resolver en los nombramientos que Vd. (3) paña, ha tenido a bien resolver en los nombramientos que Vd.

cida a los guarda (4) teros de esa ciudad les consideré el sueldo de doscientos pesos anuales a cada uno que les declaró al ante (4) ción de Vd.; paso esta asignación se deberá tener como provisión, mientras se somete a la aprobación al próximo Congreso Constitucional.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-5) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

6.423

(Del copiador)

Junio 2

En vista de la nota de Vd. N° 89 incluyendo el reclamo del administrador del Tesoro público sobre las asiduas ascensiones de su cargo no le permitieron con su rúbrica el sello que faltaba a los 100 pliegos de papel (1) se remitieron: (2) Debo decir que aquella fue una medida extraordinaria para aquel caso por no haberse recibido el papel necesario de Potosí el sello en blanco necesario para proveer los departamentos (3) pero que en los corre (4) han remitido como arreglo, quedando por consiguiente celebrado de usar dictada sólo para la circunstancia indicada, por lo que tengo el honor de contestar la citada nota

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.424

(Del original)

Potosí, a 4 de junio de 1827

A. S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Al fin he recibido en esta ciudad una carta de Vd. desde Caracas, la del 17 de enero. La anhelaba infinito, y ella me ha dado mucho contento, porque aunque las cosas de Colombia no están perfectamente arregladas tiene Vd. esperanzas de componerlas bien. Para ello es una excelente cosa el tener de buenas al General Páez, que Vd. dice estar sinceramente reconciliado con el Gobierno.

Todas las noticias que Vd. me da son importantísimas; y aunque mezcladas de lisonjero y desagradable es más lo primero. Lo demás, Vd. lo impondrá; a pesar de la charlatanería de algunos papeles cuen-

to siempre que la presencia de Vd. en Colombia sea el iris de paz de nuestra patria. ¡Cuánto le debemos a Vd.! y ¡cuánto más le debemos!

En los disgustos de d. por las desgracias de Colombia le habrán llegado las nuevas de los trastornos del Perú. Supongo que no lo han sorprendido, porque Vd. iba advertido de ello, ni pienso que le haya molestado en todo, sino la ingratitud de los autores y la mala comportación de nuestra tropa. De resto creo que Vd. se haya alegrado de salir de todo compromiso por la suerte del Perú y que Vd. no pensará sino en dejarlo abandonado a su propio destino y a las manos de sus hijos.

Nada diré de las cosas del Perú, porque Vd. tendrá más frescas noticias. Las que yo tengo alcanzan hasta todo mayo y dicen que aunque el Congreso no estaba reunido, había ya tres fuertes partidos. Uno por el Gobierno central, que lo forman los diputados de Lima; otro por la federación, que es el de los diputados de las provincias; y otro entre todos, que quería la Constitución del año 23 por cuatro años, sancionando desde ahora que para entonces el Perú formaría tantos Estados federados, cuantos son sus Distritos judiciales. Dicen que de este modo creen atraer a Bolivia a refundirse en el Perú. De resto la situación de aquel país puede Vd. considerarla como ambigua. Vidaurre se ha hecho temer, pero no tiene opinión fuera de Lima. Santa Cruz es el mismo hombre que yo describí a Vd. en Quito, en Lima, en Chuquisaca y en todas partes.

Ahora estoy aquí en la ansiedad de saber qué sucede en nuestros Departamentos del Sur, que Bustamante ha invadido. Si ellos logran apoderarse de la autoridad será por un momento, pues que el mismo país y las tropas los echarán a tierra. No dude Vd. que su plan ha ido trazado desde Lima y que aquel Gobierno los protege. Si los ayudan con tropas yo les tomaré acá la represalia con la 2^a división. Si el Gobierno del Perú no hostiliza a Colombia no me mezclaré en sus negocios.

No puede Vd. pensar la caterva de papeles que vienen del Perú para trastornar a Bolivia. Hasta hoy nada han influido, pero quizás a la larga harán algo. En lo que nada ganan es en príncipe; más bien se va pronunciando algo afecto a los argentinos. De esto me alegra, porque podré llevar a cabo el proyecto de la federación de Chile, Bolivia y Buenos Aires. Antenoche ha llegado aquí el General Arenales

y hoy hemos tenido sobre esto una larga conferencia; él me ha asegurado que el Gobierno argentino desea la amistad de Bolivia sin tener ninguna mira contra la independencia de este país; que por tanto cree que abrace el proyecto. Si éste no es del todo conveniente a Bolivia es lo menos malo que nos queda en el estado de cosas; y cuando mi ausencia de esta República el año entrante, lo más tarde, puede exponerla a facciones.

Me escriben de Lima que estaba al llegar de Chile un Ministro Plenipotenciario autorizado para celebrar un tratado de alianza ofensiva y defensiva y que marcharía otro del Perú para Buenos Aires con el mismo objeto. Que se trata de hacer desaparecer a Bolivia y que todas las miras son hostiles. Aseguro a Vd. que mientras las tropas sean fieles y el pueblo esté, como hoy, con el Gobierno me reiré de todos; pero mi sucesor no estará acaso en igual circunstancia. Es, pues, preciso prever el porvenir. El proyecto de federación es lo que está más en los intereses de Bolivia, como de Colombia y de la América. Trabajaré, pues, por llevarlo a cabo.

Chile aún está en desorden. Buenos Aires ha obtenido ventajas en la guerra del Brasil; pero el Emperador está más que nunca obstinado y Alvear se ha retirado del Río Grande; las provincias están siempre disueltas y es por tanto ocasión de lograr el plan, sin que los porteños tengan grandes pretensiones. Me alegraré mucho el realizarlo antes de irme.

He dicho a Vd. que sea cual fuere la situación de Bolivia yo me voy para Quito al reunir el Congreso. Tal vez convoco en este año mismo el Constituyente. Ojalá que Vd. me llamara lo más antes con cualquier pretexto. Estoy fastidiado de esta carrera pública y convencido que si he de trabajar más, ha de ser todo y todo por Colombia. Dejemos a los otros países; que cada uno se gobierne como pueda con sus hijos. Celebraría por tanto que Vd. me llamara e hiciera retirar las tropas nuestras.

Nuestras tropas están hasta hoy bien; pero no sé de dónde tiene el General Figueredo tantos temores y desconfianzas. Cada vez me escribe con más gran cuidado. Yo traté al General Figueredo pocos días en La Paz; me parece un excelente sujeto pero no propio para mandar tropas en su actual situación; es muy condescendiente y le hacen impresión pequeñas cosas. Yo todos los días le aconsejo que sea inflexible en la disciplina.

Hasta ahora, a pesar de mi posición tan vaga respecto de las tropas de Colombia siempre medio intervenía en ellos, y mi influjo contribuía mucho a conservarlas. Casi puedo tener orgullo de haberlas salvado de la tempestad del Perú, pero ha llegado de Bogotá una resolución del Gobierno fechada el 22 de enero, que no sólo me quita saber el estado de esas tropas, sino que coarta tanto al Comandante General como puede estarlo el Comandante General de Cundinamarca. Esto ha producido en los cuerpos el mismo desagrado que causaron los decretos del año 24; y ha venido casualmente en circunstancias tan trabajosas que presagio que la tal resolución arrastrará la disolución de los cuerpos. Así lo digo al General Santander. Por supuesto que a mí se me descarga de un peso, pero el interés que me toca por esos cuerpos me hará decir al General Figueredo que a pesar de tal resolución él debe hacer lo que yo en el año 24; que fue tener por objeto salvar el ejército; y para ello recestirse de cuantas facultades sean menester. Que tome una autoridad fuerte y vigorosa dando cuenta al Gobierno; pero que no tenga más norte que conservar las tropas. Yo no sé por qué el Gobierno no quiere aprender en la experiencia; es el más grande absurdo querer que unos cuerpos a 1.500 leguas tengan la misma dependencia del Gobierno que los de Bogotá. Ni el Gobierno español haría tales desatinos. Los capitanes generales tenían a la distancia más facultades que en la península. En fin, ya no tengo sobre esto responsabilidad.

Yo voy levantando los cuerpos de Bolivia. Ya hay siete escuadrones *buenos* con 900 hombres muy a caballo; y están organizándose tres batallones que están regulares. La Brigada de artillería está completa, y he conseguido un oficial científico para dirigirla. Tenemos pólvora, plomo, cañones, etc., etc., todo pronto y no faltan dentro del país cinco mil fusiles buenos; espero en dos meses dos mil y dentro de ocho seis mil. Todo entrará por Cobija.

Vd. me convida en su carta a que continúe esta carrera pública y diré que los desórdenes de Colombia, la confusión de América y la ingratitud que observo me han persuadido que si los que figuraron en la guerra de la Independencia no dejan el puesto les costará la cabeza. Es, pues, mi anhelo la vida privada. Es la recompensa de mis pocos servicios.

Adiós, mi General, que Vd. sea siempre el hijo de la fortuna y que Vd. me crea siempre y eternamente, su fiel amigo, atento servidor,

A. J. DE SUCRE

O'Leary. Casa Natal, Caracas.

6.425

(Del copiador)

Nº 46

Junio 9, 1828

El 29 de mayo último se dirigió al punto de Paria un extraordinario con comunicaciones importantes para S. E. el General en Jefe, y el 7 del corriente fue otro a Cochabamba con otras comunicaciones también interesantes al Sr. Prefecto de aquel Departamento. Sírvase Vd. mandar que en el Tesoro público se abone a la administración de Correos el importe de ambos.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.426

(Del copiador)

Nº 48

Julio 11, 1828

Sírvase Vd. disponer se abone por la Tesorería el importe de un Extraordinario que marcha a Cochabamba con pliegos del servicio público.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.427

(Del copiador)

Nº 47

Junio 11, 1828

Se transcribió la orden del Ministerio principal de 12 de marzo, sobre 2.836 pesos a Don Héctor Bague.

Dios.

Prefectura de Chuquisaca.

6.428

(Del copiador)

Nº 49

Julio 15, 1828

Paso a Vd. la adjunta nota de la Prefectura de Potosí, demandando de la Claveria las rentas del hospital de aquella ciudad, por el año 26 para que se sirva dar cumplimiento al decreto marginal que ha expedido el Ministerio, en su consecuencia.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.429

(Del copiador)

Nº 50

Junio 16, 1828

Por disposición del Gobierno se remitieron a Potosí las libranzas y letras adjuntas en cantidad de 15.370 pesos 4 reales con el objeto de que, haciéndose cargo de ellas para cobrarlas a su debido tiempo el Banco de rescates de Cotagaita, supliese igual cantidad de sus fondos, para pagar los intereses del crédito público en el cuarto trimestre de mayo último.

Venidos a Chuquisaca dichos 15.370 pesos 4 reales fueron remitidos al Ejército, y el Gobierno dispuso que el Banco no sea reintegrado de esta suma, hasta concluirse la campaña actual, y es por esto que dichas letras y libranzas se han devuelto a este Ministerio.

Yo las paso a Vd. para que las mande poner en el Tesoro público, previniendo al administrador que con ellas pague tres meses de sueldo a la Corte Superior de Justicia y ajuste a los demás empleados de esta capital sus haberes hasta abril último: que se paguen los gastos militares que se están debiendo, se le den al Sr. Backe las que prevee mi nota Nº 47 y el resto se recaude, para remitirse al Ejército Nacional que está lleno de escaseces.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.430

(Del copiador)

Nº 52

Junio 16, 1828

Sírvase Vd. disponer que el administrador del Tesoro público de esta ciudad entregue al Oficial 1º de este Ministerio, Francisco Paula Belzu, un mil pesos que corresponden a los sueldos de los ministros del Interior y el que firma, en el presente mes, respecto a que tienen que (tachado) marchar mañana a recibirse con S. E. el General en Jefe, encargado de la Administración del Estado.

Dios guarde a Vd.

Ref.: Prefectura de Chuquisaca.

6.431

(Del copiador)

Nº 51

Junio 16, 1828

Luego que los Claveros pasen a Vd. las letras que pedí ayer, por mi nota Nº 49, se servirá Vd. remitirlas a S. E. el Prefecto de Potosí para que aquel hospital sea auxiliado. Espero que Vd. no perderá de vista esta diligencia que es absolutamente necesaria y urgente.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.432

(Del copiador)

Nº 53

Junio 16, 1828

Sírvase Vd. disponer que el Oficial Auxiliar de este Ministerio, Gabriel José Moreno, que marcha a Potosí sirviendo en él, se le abone un bagaje por el Tesoro público.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.433

(Del copiador)

Nº 54

Junio 16, 1828

Al administrador del Tesoro público de esta ciudad se servirá Vd. prevenir liquide los presupuestos del supremo Gobierno, con el Oficial 1º de este Ministerio, que ha sido el encargado para percibir los sueldos; y que hecha esta diligencia se sienten las partidas correspondientes; para que en el Tesoro público no existan documentos, cuyos asientos no consten de libros: igual operación deberá practicar con todas las demás cuentas que se hallen pendientes, pues el Gobierno desea que esa Caja esté al corriente en todos sus negocios.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.434

(Del copiador)

Nº 55

Junio 17, 1828

El Sr. Héctor Backe suplió por marzo de este año en La Paz de Ayacucho tres mil pesos sin interés alguno y con cargo de que se le pagasen en Potosí: esta suma no se le ha devuelto allí, porque hoy pasan sobre su Tesoro público todos los gastos del Ejército. El Sr. Backe hizo este empréstito, para la marcha del Batallón Bogotá, porque la Caja de La Paz no tuvo dinero en los momentos de la salida de dicho Cuerpo.

Dispone pues, el Gobierno que Vd. lo mande pagar en esta Caja dichos tres mil pesos en letras pagaderas el 25 de este mes, y de las que remití ayer a Vd.

El Sr. Backe deberá en el término de diez días devolver a la administrador del Tesoro la libranza que recibió sobre Potosí.

Dios guarde a Vd.

Prefectura de Chuquisaca.

6.435

(Del copiador)

Nº 240

17 de junio de 1828

En poder del director de la escuela de Lancaster ciudadano José Cabezón, existe un número de ejemplares de catecismos de aritmética con destino para la enseñanza (1) de las escuelas de la República. En consecuencia V. G. dispondrá que de los fondos de beneficencia se le satisfaga el importe de los ejemplares citados, y que el administrador de ella conserve en calidad de depósito, para que se distribuyan tan luego que haya proporción entre todas las escuelas de la República.

A. y B. N. Sucre, Bolivia.

6.436

(Del original)

Chuquisaca, a 20 de junio de 1827

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Otra carta he tenido de Vd. desde Caracas, fechada el 27 de enero; ella es un consuelo, pues contiene noticias si no del todo buenas, al menos dejando esperanzas de arreglo en las cosas de Venezuela. Esto es consolador en medio de tantas malas nuevas que me llegan de Colombia. Una carta de Bogotá de 8 de marzo, me anuncia que allí se efectuará la revolución separando a la Nueva Granada de Venezuela y Quito. Las noticias del Sur son demasiado desagradables. La división insurreccional en Lima se ha apoderado de aquellos departamentos y ha empezado sus trabajos por trastornos políticos y apoyando pretensiones de gran consecuencia. Habiéndose amotinado en Lima a pretexto de sostener la Constitución se ha unido a los reformadores; pero a reformadores cuyo objeto final es desprender algunas provincias de Colombia para agregarlas al Perú. Por fortuna se ha puesto a la cabeza de las tropas el General La Maz, de quien por su prudencia y honradez me prometo un término regular de las cosas del Sur.

(1) Palabra muy confusa. Podría ser *mutua*.

De oficio y por duplicado he hecho escribir largamente al Gobierno todo lo que yo creo que se pretende hacer, y los medios de rechazar o ataques o acechanzas. Hoy digo en cara a Soublette que pasen a Vd. copia de estas notas y me prometo que lo hagan y que VVd. apoye lo que digo, que creo es lo mejor. Al señor Armero he recomendado que averigüe todo lo que se piensa en Lima respecto a nuestro Sur y lo participe todo al Gobierno sin dispensar la menor circunstancia.

Las cartas de Lima de 19 de mayo anuncian que el Congreso hará adoptar al Gobierno una conducta pacífica hacia sus vecinos. Aun dicen que la Administración sería variada porque Vidaurre estaba muy desconceptuado en el Congreso, y la opinión pública se había pronunciado muy decididamente por el General La Mar para Presidente de la República. Luna Pizarro, que está en gran parangón, es amigo íntimo de La Mar y parece que no se ha querido unir en nada con Vidaurre. Lo que es indudable es que el Perú va a sufrir grandes trastornos en todo este año porque aún no estaba instalado el Congreso y ya tres fuertes partidos lo dividían. Vd. sabrá que Vidaurre dijo en un largo discurso el día de la primera junta preparatoria, que la instalación del Congreso urgía, porque yo tenía planes de trastornar el Perú. A decir verdad, no he escrito a nadie, ni es necesario; los mismos turbulentos de hoy han de dar lugar a una reacción que debe dilatar muy poco. Las cosas están en una posición forzada.

Por supuesto que yo siempre seré de opinión que Vd. no se meta en nada con el Perú; Vd. lo libertó, y esto basta para servicios a un país extraño. Apenas tiene Vd. tiempo para atender a nuestra pobre Colombia. Pienso que Vd. se consagrará todo y todo a la organización de esta querida Colombia que tantos títulos tiene para exigir de Vd. que ni un momento se separe de ella, y mucho menos para cuidar de intereses ajenos. Basta ya de servicios al Perú; que los peruanos se entiendan como puedan; que caigan y levanten hasta constituirse; pero que ni Vd. ni nosotros nos mezclemos jamás en sus negocios. Yo entiendo que esto será más glorioso para Vd.; porque nada creo que importe a su nombradía como justificar su desprendimiento; y nada está más en las obligaciones de Vd. que cuidar de nuestra Colombia. Su ausencia de Vd. fue bien cara y muy peligrosa a nuestra amada patria.

El proyecto de la gran federación no puede tener lugar; hay fuertes oposiciones y la opinión pública lo rechaza; del mal el menos; y si la gran federación podría traernos bienes, ella por ahora nos expone a revoluciones y trastornos. Dejemos que cada uno se arregle como Dios le ayude, y Vd. cuide de Colombia que es lo que nos interesa.

No puedo decir a Vd. a punto fijo cuál sea la política del Perú respecto a Bolivia; pero hasta ahora todo se presenta con la mira de quitar la existencia a este país y refundirlo en el Perú. Han adoptado unas medidas que tendrán algún efecto. Dice nuestro Plenipotenciario allí que parece que el Congreso desaprobará el reconocimiento que hizo el Consejo de Gobierno; o que por lo menos dirá que nada resuelve en ello hasta que Bolivia esté desocupada de fuerzas extrañas y no esté mandada por un extraño. Por mí me alegraré; porque llenaré mi ansia de marcharme; pero en esto hay una mira siniestra. Se hace creer así a los bolivianos que no se les reconoce por mí; pero el objeto es, que calculando que a mi salida habrá trastornos, se quiere aprovechar una ocasión de echar mano a este pobre país. Yo no sé lo que sucederá, pero sí digo a Vd. que los peruanos y porteños adelantan mucho en hacer que el país tome repugnancia a las tropas auxiliares.

Vd. supondrá que mi deseo de irme a Quito es ya desesperación; por tanto, yo aprovecharé la menor ocasión para convocar el Congreso, entregarle el país y largarme. Sobre este dato es que tanto he dicho al Gobierno de Colombia que disponga de estas tropas y mande órdenes a su comandante general, o lo autorice amplia y absolutamente para obrar conforme a las circunstancias. Yo nunca me encargaré de las tropas porque jamás mandaré tropas a distancia del Gobierno, sino con facultades tantas como el mismo Gobierno. De otro modo, como ni pido, ni quiero mandos de ninguna clase será excusado que se trate de comprometerme a mezclarme en las cosas de esta división. De buenos compromisos he podido librarme a fuerza de pensar; y más me han dado que hacer las órdenes y restricciones en que se me ha frecuentemente colocado, que los enemigos con que he tenido que lidiar en la guerra.

He anunciado a Vd. que he practicado algunas diligencias para entablar negociaciones para un tratado de federación entre Bolivia, Chile y República Argentina. Como los tres son estados tan pequeños,

y que nadie tendrá que temer de esta federación, quizás tendrá efecto. Me alegraré mucho negociarla antes de irme; y dejar así hecho este bien, tanto a Bolivia como a los otros dos países, y aun a la América toda, pues entiendo que ello está en los intereses de ella.

Bolivia se mantiene en tranquilidad y paz; hasta ahora no se asoma por ninguna parte la rebelión; pero yo creo que las instigaciones que vienen de los vecinos producirán al fin descontentos. Ojalá que pueda mantenerse esto quieto hasta la reunión del Congreso; pues para luego el mismo país verá lo que hace. El día de la reunión del Congreso es el último de mi Presidencia; ningún poder humano (ni aún divino) me hará permanecer un instante más en el puesto. Mi ansia es la vida privada; y a ella estoy resuelto a sacrificar todos los sentimientos y todos los afectos.

Ninguna noticia puedo dar a Vd. de la República Argentina, porque los correos, unos vienen y otros quedan en el camino. Las últimas cartas son del 10 de abril, y las envié a Vd. desde Potosí. Por tanto, ignoramos las operaciones de su ejército. Las provincias continúan como siempre. Ahora ha ido una expedición de Salta y Tucumán contra La Riejo, Santiago y Córdoba. ¡Pobre América!

Acabaré esta carta, mi querido General, repitiéndome como siempre su fiel, eterno amigo, atento y obediente servidor,

A. J. DE SUCRE

O'Leary, Tomo I, Casa Natal.

6.437

(Del copiador)

207

nota del N° 28 con la consulta que incluye del administrador del Tesoro público, ha dispuesto S. E. por punto general.

1º Que el sueldo empieza a correr a todo empleado desde la fecha que tome posesión de su destino: a excepción del para cualquier objeto delega el gobierno que deberá disfrutarlo desde aquel día.

2º Los sueldos de cada mes se darán cuando el Presupuesto se presente con decreto del jefe que corresponde.

3º No sufrirá descuento por montepío el empleado interino que no disfrute todo el sueldo del destino.

Dios guarde a S. E.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.438

(Del copiador)

Nº 36

Junio 12

En esta fecha se ha dado orden para que se le abone las postas a Ozuzo al Subteniente del Batallón Pichincha Camilo Benítez.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.439

(Del copiador)

Nº 37

Junio 21

Al Teniente Coronel Belefad Wilson, Edecán de S. E. el Libertador que (1) el reconocimiento de la independencia de esta República por la del Perú mil pesos para costear su viaje de regreso a Lima.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.440

(Del copiador)

Nº 38

Junio 22

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto se entreguen por esta Tesorería al Coronel Antonio Saturnino Sánchez el importe de la posta desde aquí a Potosí conforme a su (1)

Lo que comunico al (2) para que se sirva librar la competente orden.

Dios guarde a S. E.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1) Ilegible.

(1-2) Ilegibles.

6.441

(Del copiador)

Junio 22

Con esta fecha se libró un decreto al Sr. Prefecto de este Departamento para que se le abone su sueldo al Sr. Contador Ordenador José Antonio Enríquez que le corresponde al presente mes.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.442

Junio 22

En esta misma fecha se libró otra orden al mismo Sr. Prefecto para que se le paguen los sueldos que dejó de percibir desde 1º de junio hasta fin de diciembre dándose el pago como oficial de infantería a favor del Teniente Don Pablo Sambrano.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.443

(Del copiador)

Nº 77

18 de junio

Esta solicitud del C. Clemente Porcel por medio de su apoderado Bernabé López, sobre que se le adjudique en remate público el ramo de la carne en la ciudad de Potosí, se ha escrito con fecha 26 del corriente (1) la providencia que sigue:

Se le ruega y se previene al Prefecto no admitir y opuestos de esta clase.

Lo que transcribo a Vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1) Illegible.

6.444

(Del copiador)

Nº 78

19 de junio

El prefecto de Oruro ha representado al gobierno que las barras queeu remita a la Casa de Moneda de Potosí para su reducción a numerario sufran un^z(1) considerable (2) que no se les remita otro impuesto a correo relativo (3) de esto que la casa del rescate padece en la (4) por falta de fondos.

En consecuencia, S. E. el Presidente dispone quue Vd. prevenga al administrador del Tesoro público de esa ciudad le (5) e indispensablemente al de Oruro a vuelta de correo, el valor de las barras que tiene remitida y las que en adelante se remitiesen.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.445

(Del copiador)

Nº 79

21 junio

Dispone S. E. el Presidente que para esa Tesorería se abone al Sr. Manuel Ortiz y Zarate dos mil trescientos setenta y cinco pesos.

Esta cantidad se cargará al contingente de julio, y la presente orden con el recibo del interesado a continuación vendrá a la caja de Chuquisaca como dinero efectivo para que aquí se haga el cargo sobre lo predis puesto del gobierno por el sueldo de S. E. en el mes de mayo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.446

(Del copiador)

Nº 80

22 junio

He sometido a S. E. el Presidente la nota de Vd. Nº 121, y documentos adjuntos del receptor de Zupita, y en vista de todo ha dispuesto prevenir a Vd. que se remita copia, testimonio o copia de la contrata o remate que se haya hecho de las alcabalas de aquella provincial y que en consecuencia el administrador de Tesoro público informe circunstancias del asunto, sobre qué artículos y efectos ha recaído la rebaja y cuáles eran los impuestos que antes pagaban y sobre qué efectos con todo lo demás que conduzca al esclarecimiento de este asunto, a cuyo fin Vd. también se servirá acompañar el que le corresponda; para que con estos datos pueda el supremo gobierno resolver lo que estime de utilidad.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.447

(Del copiador)

Nº 81

22 junio

Al contador de la Casa de Moneda digo con esta fecha lo que sigue:

Aquí (1) la nota para que continúa (2) recupe (3) rando la hipe (4) lo que transcribo a Vd. para su inteligencia.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.448

(Del copiador)

Nº 82

30 junio

El decreto expedido por S. E. el Presidente de la República inserto en la circular Nº 93 de 27 del corriente que por el Ministerio del Interior se pasa a Vd. le (1) de que los efectos del artículo 3 del decreto del 13 de noviembre último quedan suspendidos, por lo que respecta que los súbditos argentinos (2)

En virtud la consulta que Vd. me ha pasado bajo el Nº 123 no tiene ya lugar.

Dios guarde a Vd. .

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.449

(Del copiador)

Nº 82

30 junio

Sírvase Vd. mandar que el administrador del Tesoro público le franquee al C. Tomás Bazzoni, para que pueda extraer cuatro mil pesos para la ciudad de (1) libres de (2)

De orden suprema lo prevengo a Vd.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.450

(Del copiador)

Nº 41

Junio 27

Al Teniente Coronel de Caballería Francisco del Valle, sueldo correspondiente a marzo último.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

6.451

(Del copiador)

Nº 42

Junio 26

El Señor Secretario de la Guerra con esta fecha me dice lo siguiente:

“S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que el soldado que fue del Batallón Caracas Sebastián Carrillo, se le abone por la gratificación que le corresponde como a individuo del Ejército Libertador por los millones decretados por las repúblicas peruana y boliviana la cantidad de 100 pesos señalados a los de su clase”.

Y lo comunico a Vd. para su inteligencia y cumplimiento cargándose al (1) Perú

Dios guarde a S. E.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.452

(Del copiador)

Nº 43

Junio 30

S. E. el Presidente de la República en vista de la nota de Nº 80 me ha prevenido le encargue disponga se remitan a esta Secretaría copia de todos los antecedentes sobre lo que adeuda la Casa Nacional de la Moneda de Lima se ven en tres partidas de la razón que acompaña a su citada nota.

Dios guarde a S. E.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.453

(Del copiador)

Nº 44

Junio 30

S. E. el Presidente de la República me previene diga a Vd. que por la Tesorería se le formen los ajustes al Capitán graduado de Sar-

(1) Illegible.

gento Manuel Moncada de los sueldos que le corresponden como de Capitán efectivo de Infantería desde 21 de noviembre del año pasado de que 929 y que se le satisfaga cuando las urgencias del Estado permitan, lo que resulte a su favor hasta fin del presente junio.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.454

(Del copiador)

Nº 83

1 julio

Atte. Sr. Prefecto Departamento de Potosí

Dispone S. E. el Presidente que el contingente del presente mes de julio se entregue a disposición del Coronel graduado Pedro Alarcón lo D.Pe, (1) esta orden con el recibo a continuación regresa a la Tesorería de Chuquisaca como dinero efectivo en el contingente para que se haga el cargo, los presupuestos de los (2) del (3) p.P (4) sus sueldos (5) desde febrero en adelante.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.455

(Del copiador)

Nº 84

1 julio

Dispone S. E. el Presidente que del contingente del presente mes haga Vd. entregar al Sr. Coronel (1) 1.900 pesos, correspon-

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-5) Ilegibles.

(1) Ilegible.

dientes a los sueldos de los S. S. ministros del Interior y de Guerra, por los meses de marzo y abril.

Esta nota con el recibo a continuación vendrá a la Tesorería de Chuquisaca como dinero efectivo en el contingente de julio para que se hagan aquí los cargos correspondientes en el presupuesto del gobierno.

6.456

(Del copiador)

Nº 85

1 julio

Sírvase Vd. disponer que esa Tesorería abone a disposición del Sr. Ministro de Guerra, 2.375 pesos del contingente del presente mes de julio.

Esta nota con el recibo a continuación esta pers.a que lo endose al Sr. Ministro de Guerra vendrá a la Tesorería de Chuquisaca como dinero efectivo en el contingente, para que aquí se hagan los cargos en el presupuesto del gobierno sobre un sueldo de S. E. el Presidente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.457

(Del copiador)

Nº 86

1 julio

Sírvase Vd. disponer que en esa caja se entreguen a la orden del oficial lo del Ministro de Hacienda, cuatrocientos cincuenta pesos del contingente de julio.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.458

(Del copiador)

Nº 65

julio

S. E. el Presidente ha visto con buen agrado la notación que Vd. acompañó a su nota Nº 101, relativa a las cantidades que se han aplicado (1) a los (2)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.459

(Del copiador)

fondos de la casa de rescates de esa ventas de fincas de beneficencias

El Gobierno está convencido de vlos y eficacias de Vd. se debe al en que se halla esta casa, y espera que fondos cada día se aumentarán más p el interés de Vd. es guarda en buscar de proporcionar. Por tanto S. E. sobre su manera el ciclo de Vd. y al en una transmitía a los sentimientos senabla de S. E. tengo la cion de, ver su g para repetirle loas demiciend mi de

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado por fuego.

6.460

(Del copiador)

Nº 66

Impuesto S. E. el Presidente del último párrafo (1) nota de Vd. Vd. Nº 99, se ha servido aprobar (2) trata que ha hecho en esa ciudad de quien (3) correaje (4) chazo (5) todos con todos

(1-2) Ilegibles.

(1-5) Ilegibles.

los demás tiles que en ella (6) al precio de catorce pesos (7) para el 2º Batallón de Bolivia (8) de que tengo el honor (9) de ubicarlo a Vd. en contestación

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.461

(Del copiador)

Nº 67

4 julio

La consulta que Vd. me hace en su nota ha sido puesta en conocimiento de S. E. y en consecuencia ha declarado las ve e, existan en la Villa de

La inca de la libertad de ese Departamento, el von suyantes, pue a la que actualmente poseen, en de que los solicitan, aún cua sean mer puesto que ellos la contribución indigenal pero no deben vender por ningún motivo los que estén comprometidos, en a'

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento mojado y corrida la tinta.

6.462

(Del copiador)

Disgusto, y tales parecer perjuicios (1) de unos miserables de la sociedad por ella (2) en esta materia con todo el polvo y (3) (4) cion que acostumbra, a fin de que ni el estado (5) perjudique, ni los indígenas ni mestizos, carezcan del beneficio que puede resultar adjudicándoseles en propia (6) fechas (7) vayamos.

En el caso de que estas, no poseedor (8) abono se puede vender a los que los solicitan.

Con lo que queda absuelta su citada consulta
Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(6-9) Ilegibles.

(1-8) Ilegibles.

6.463

(Del copiador)

Nº 68

4 julio

He elevado al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. N° 22 con la que le paso el (1) del (2) Tesoro público de esa capital que se sirva incluir a efecto de que se resuelvan las dudas que en este consultan, y en vista de todo me ha encargado S. E. decir a Vd. en contestación.

Que entre contribuciones indirectas decretadas por el Congreso constituyente ninguna hay bajo el (3) de alcabalas. Que las órdenes de introducción se pagan sólo en la primera aduana, verifique, si en aquel puesto no pueden venderse los efectos y se trasladan a otro, con es (4) en la guía de quedar satisfechas las órdenes que le corresponderían, no deben cobrarse, segundo porque esta repetición causa perjuicio a los negociantes, trabajo y confusión inútil en la cont (5) de las oficinas.

Que el orden de tránsito se paga en la primera aduana de esta República donde entren todo (6) que éstos y la guía deben presentarse en la última por donde salgan para comprobar que han pasado.

Que es impertinente la consulta sobre lo que deben pagar los producci (7) de las otras repúblicas.

El arancel designa los artículos de ultramar; es decir, lo que es preciso atravesar a ésta pa (8) de ellos; y los estados limítrofes, que son los que sus territorios tocan a los nuestros (9) como el Paraguay (10) y Chile, a los que se puede ir sin embarcarse, siendo además la primera (11) una provincia (12) República Argentina, debiendo reputarse por estado limítrofe las anunciamos antes españoles, ahora independientes.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.464

(Del copiador)

Julio 11

Devuelvo a Vd. la representación del Tesoro (1) Nov. 1º de Bolivia Mariano Montrato con (2) marginal que S. E. el Presidente de la República (3) ha servido dictar (4)

Así tengo el honor de contestar su apreciable nota N° 100.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.465

(Del copiador)

Nº 11

Julio

Se transcribió la nota N° 198 del prefecto de Cochabamba.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.466

(Del copiador)

Nº 12

Julio

A la consulta de Vd. Nº 11 que ha puesto en conocimiento el Presidente de la República se ha servido resolver que Vd. (1) en todo a la Ley de 20 de diciembre inserta en la (2) comunicación oficial Nº 33.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-4) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

6.467

(Del copiador)

Nº 13

S. E. el Presidente de la República en vista de la nota de Vd. Nº 112 y documentos que la instrucción ha servido resolver que los aforos en aduana (1) hacerse por el arancel que sancionara el soberano Congreso en lo de enero de 1824 aunque de plaza sean menores

Lo digo a Vd. para su cumplimiento (2) lo haga saber a quienes corresponden (3) en otros entier (4) es en favor de los comerciantes.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.468

(Del copiador)

Nº 74

Julio

He puesto en conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 113 con el presupuesto.

(Del copiador)

Disponer S. E. que Vd. haga las diligencias posibles para encargar la construcción de carácter, en artesano hábil que pueda dársele toda la comodidad, y euforia de que sean capaces; pero que sino se encontrase, ocurra Vd. eso no indica a un individuo de la provincia argentina que pueda construirlas, sin gravar en su conducción al estado con otra cantidad de la que señala en dicho presupuesto.

Comunicado a Vd. dé orden suprema para su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.469

(Del copiador)

Nº 75

Julio 19

La administración general del crédito público ha hecho presente por su conducto a S. E. el Presidente de la República (1) que la subalterna de esa ciudad no se ha instalado hasta la fecha a causa de la indiferencia que han mostrado al desempeño de sus funciones, los miembros electos por el comercio; y propietarios S. E. ha mirado con el mayor desagrado este suceso y quiere que para evitar sus resultados haga Vd. reunir los (2) individuos de la Junta para que principie sus operaciones el día mismo en que reciba esta nota y que si la misma indiferencia fuese obstáculo a unificar.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.470

(Del copiador)

Primero disponga Vd. se hagan nuevas elecciones (1)

Las leyes de 12 de noviembre en cuyo caso presidiría (2) el que en la votación hubiese obtenido mayor sufragios. Vd. encargará a las juntas que se convoque la nueva elección que los candidatos nos sufraguen, sean hombres de patriotismo en el bien público.

Del resultado y cumplimiento de este (3) me (4) resolución me dará Vd. aviso

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado por dobleces.

(1-2) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

6.471

(Del copiador)

Nº 76

Julio 20

Tengo el honor de sert a Vd. en correo trescientos mil pesos en vales del emp decretado por el soberano Congreso a saber de a mil pesos y quinientos, de a ciento que Vd. le hizo pasar la administración del Tesoro público para a que se entreguen los efectivos int según sus órdenes librados a su favor

Nº 1 al gral tente Figueredo vales 15.000
que ha cobrado a favor

Nº 2 cien mil pesos en vales, al S. gral con gral de la División a colombiana efectivo del cta al *Batallón Pichincha* que caciones de la tropa sobre el millón dē que la asamblea genera al ejército libertador.

Nº 3 At al gral Conste frat es la

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado por fuego y dobleces.

6.472

(Del copiador)

Mil pesos anuales pr sesenta mil efectivo cta de gratificación y ajustes al 20 de ene orn y 3 de usarse

Nº 4 atte Coronel Brau, con conocimiento del gral a la división 100 pesos en vales observándolos preventiones que se detallan en el oficio

Nº 5 At Cirujano Mon tente cl Antonio 1.500 pesos en vales, y del mismo modo al en vales, y del mismo modo al Dipt Tomás Herrera 1.600 pesos

Nº 6 Lo que aviso a Vd. para tu instal y fue corrig
Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado por el fuego.

6.473

(Del copiador)

Julio 20

Se transcribió la nota del Sr. Ministro de Guerra N° 45

Para informar en la Tesorería de la República la contabilidad de los vales del empréstito, decretado por el Congreso, y puestas a circulación por el decreto de 12 de junio, se ha formado por este Ministerio el adjunto plan, que remito a Vd. para que pasándolo al Tesoro público tenga su practicado cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.474

Nº 79

26 julio

El importe de las resmas de papel que se compren en Ariza por
me

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.475

(Del copiador)

medio del comerciante paqu se satisfaga por la Tesorería
de tanto, respecto a que este artí debe sellarse para el
consum en la República

Con lo que queda contestado su Nota N° 116.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado.

6.476

(Del original)

Chuquisaca, a 3 de julio de 1827

A. S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Ni en el correo pasado ni en el que llegó esta mañana he tenido carta de Vd. Tampoco le escribí yo en el del 27 de junio; pero sí en el del 20 yle ha blé asuntos de importancia respecto al Sur de Colombia.

El correo nos ha traído la noticia de la instalación del Congreso del Perú el 4 de junio. He visto el Mensaje de Santa Cruz, y supongo que lo habrán enviado a Vd.; es la confesión de su carácter, y es mi justificación cuando habiéndole dicho a Vd. mil veces sus inclinaciones y su doblez, me reconvenía Vd. de falta de imparcialidad. He aquí la recompensa de este hombre, al hombre que hizo la injusticia, para protegerlo, de llenarlo de honra, de favores y de elevarlo a Mariscal (habiendo perdido un ejército) al mismo tiempo casi que se dio este grado al jefe de los *Vencedores de Ayacucho*. Siento que esta vez la injusticia haya sido reprendida, porque nunca puede aplaudirse ni por conveniencia, un acto infame de ingratitud. Me aturdo al considerar que hay hombres que sean tan pérpidos a sus bienhechores.

Me he indignado de ver el modo con que Santa Cruz habla de Bolivia; la trata de las Provincias Altas después que ha hablado del Perú. Parece que este espíritu boliviano quiere lisonjear a los peruanos maltratando a su patria; pero falso en sus procedimientos es también falso en sus cálculos. Dicen que ha querido entablar una negociación con Buenos Aires para que no reconozcan a Bolivia. Parece que sin embargo, tiene muy pocos votos en el Congreso para Presidente, y que será el General La Mar quien los obtenga. Esto será un bien; porque yo deseo conservar a Bolivia la paz para que se restablezca de los males de la revolución. No temo una guerra con el Perú, porque mis contendores serían para mí baraja marcada; pero resuelto a irme en el año que viene lo más tarde, no quiero dejarle a este país, cuestiones con sus vecinas.

No hablaré más de Santa Cruz ni de las cosas del Perú; del primero, porque no merece la pena, y del segundo, porque Vd. tendrá noticias más frescas y quizás más exactos informes. Entiendo que ese país va a envolverse en disensiones; dicen que ya Luna Pizarro y Vi- daurre están abiertamente peleados,, y se asegura que éste perderá el Ministerio y que lo obtendrá el primero.

Bolivia permanece tranquila; no veo síntomas ninguno de desorden; pero creo imposible que deje de haberlos. Los papeles de Lima no cesan de invitarlos a la insurrección; los de Buenos Aires, aunque un poco más moderados ahora, también tratan de inquietar estas gentes. Sea lo que fuere, mi partido está tomado. Al menor rumor de alboroto llamo al Congreso y entregándole el país, me voy. A decir verdad ansío por un pretexto para convocar el Congreso; porque no tengo palabras para expresar a Vd. cuánto cada día me fastidio más y más de la carrera pública. Un hastío constante, una repugnancia invencible me separa de (1) zo a fuerza, para llenar los deberes de mi puesto; pero si logro una ocasión de dejarlo antes de agosto del año 28, la aprovecharé, y nada, nada, nada me volverá a comprometer en destinos que están violentando tan fuertemente mis inclinaciones y mi corazón. Cada día me arrepiento de haber aceptado esta molesta Presidencia; y sólo me consuelo a veces, con la idea de que sufro por haber querido servir a la amistad de Vd.

De Buenos Aires nada sé. Parece que García fue al Janeiro a solicitar la paz. La carta adjunta es la que últimamente he recibido y aunque atrasada, da bastante idea de lo que debe esperarse al fin de la guerra con el Brasil si esta se concluye por alguna instancia de los argentinos. Se asegura que la de Huitango es mucho menos de lo que se ha dicho en las Gacetas. El estado interior de ese país es lamentable. Las últimas cartas de Salta dicen que La Madrid ha sido derrotado por los de Córdoba, y que a estos se pasó Matute con los Granaderos. Arenales me ha pedido tropas para ir a restablecer el orden y las leyes, y le he contestado que precediendo una negociación con su Gobierno en que se estipulen tratados de amistad y alianza entre las dos repúblicas, Bolivia cumplirá las condiciones a que se comprometa que siempre será por el orden y las leyes. He mandado al doctor Funes copia de todas las comunicaciones con Arenales, para que él agite allí, el celebrar estos tratados y si es necesario indi-

(1) Illegible.

que mis disposiciones a una federación de esta Repùblico con la Argentina y Chile. Me parece necesario verificar esta federación, porque si no Bolivia queda expuesta a los planes hostiles del Perú que se muestra con pretensiones de subyugarla y a sus acechanzas diplomáticas con Buenos Aires. En el año que yo esté aquí, no temo, porque contando con la fidelidad de las tropas me burlo de los que pretendan invadirnos; pero no sé si mi sucesor piense del mismo modo.

Al hablar de las tropas diré que éstas se manifiestan bien. Yo he cesado de conocer en nada de las de Colombia porque tal es la intención y deseos de su Gobierno. No respondo de ellas. El batallón Bogotá se irá en cuanto yo sepa el estado de las cosas del Sur, y que las autoridades puestas por el Gobierno están restablecidas.

No hablo del Sur, porque Vd. sabrá mejor el estado de aquella parte de Colombia. Sí repito cuanto he dicho antes respecto de mis sospechas sobre las miras del Perú sobre el Sur de Colombia. Si allá se descuidan tendrán un susto, y remediarán los males a mucha costa. No sé que ha hecho el Gobierno en esos asuntos del Sur; pues sólo sé las noticias por los papeles de Lima que son ahora mal órgano, pues (2)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.477

(Del copiador)

Nº 45

Julio 3

El ciudadano Horacio Alvarez, ha ofrecido enterar en esta caja los quince mil pesos que deben venir del contingente del Potosí en todo el presente mes.

Y el Gobierno le ha dado ayer las libranzas para que se tenga a su disposición aquella suma en Potosí. Vd. se servirá en consecuencia dar la orden para que en Tesorería se reciban las cantidades que vaya supliendo el señor Alvarez hasta el completo de los quince mil pesos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(2) Se trunca la carta. Falta un folio entero.

6.478

(Del copiador)

Nº 46

Julio 3

Sírvase Vd. disponer que por la Tesorería se abone al Sr. Coronel Luis Urdaneta el importe de la posta desde esta capital a Ozuso.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. de orden de S. E. para su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.479

(Del copiador)

Nº 47

Julio 3

S. E. el Presidente de la República en vista de la nota de Vd. N^o 2h y del expediente que acompaña en el que solicitan los cobradores de tributos de la Provincia de Sinti la condonación del último tercio de Navidad no ha hecho lugar a esta gracia porque las razones y causales en que la fundan las pueden abrir los contribuyentes de todos los departamentos y no podría hacerse excepción a unos sin agravio de los demás; por lo que ha dispuesto S. E. que Vd. imparta las órdenes competentes, para que se haga efectivo el pago de los tercios pendientes y haciéndose indagar la parte que haya tenido en ella el gobernador que la eleva; avise para que S. E. disponga lo conveniente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.480

(Del copiador)

Nº 48

Julio 4

He puesto en el conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 31 y me encarga le diga; que habiéndose

ya firmado las libranzas correspondientes para que en Potosí se abone al ciudadano Horacio Alvarez los quince mil pesos que ha entregado en esta Tesorería por el contingente que debía venir de aquella ciudad en el presente mes de julio, los 900 pesos que enteró en esta caja el C. Agustín González para que se le abonen en Potosí de dicho contingente, se carguen al de agosto.

Lo comunico a Vd. para su cumplimiento.

Dios ,guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.481

(Del copiador)

Nº 49

Julio 8

Sírvase Vd. disponer que por esta Tesorería se, le abone al Subteniente José María Mendoza la posta desde esta ciudad de Cochabamba.

Lo que comunico a Vd. de orden de S. E. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.482

(Del copiador)

Nº 50

Julio 10

El Sr. Ministro de la Guerra con fecha de 8 del presente me dice lo que sigue.

"Para la formación de esta Compañía de Infantería que S. E. el Presidente ha dispuesto se forme en esta capital para base de un batallón, se están alistando varios individuos que no pueden pasar revista hasta que no haya un número considerable, y pueda arreglarse otra compañía, pero como es preciso ocurrir a la manutención de los que hay hoy, y las que se inicien.

aumentado cada día, se hace indispensable que Vd. se sirva ordenar al administrador del Tesoro público entregue al Capitán Canseco encargado de otros reclutas la cantidad de cien pesos para que vaya racionándolos entre tanto".

Lo que trancrivo a Vd. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.483

(Del copiador)

Nº 51

Julio 10

El Sr. Ministro de Guerra con fecha de 8 del presente mes dice lo que sigue:

(Aquí el Oficio Nº 17 sobre que se le pague sus ajustes del año de 1829 al Teniente Coronel Valentín Morales).

Tengo el honor de comunicar a Vd. para que disponga su cumplimiento incluyendo el ajuste que se cita.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.484

(Del copiador)

Nº 52

Julio 10

El señor prefecto de Santa Cruz en nota Nº 28 de 27 del pasado junio comunica que en aquella Tesorería han entregado para los gastos de ese Departamento en calidad de empréstito para que les sean reintegrados por las de esta ciudad mil pesos el C. José Francisco Reyes, y ochocientos al C. Francisco Calderón. En consecuencia dispone S. E. el Presidente de la República que Vd. ordene al administrador del Tesoro público satisfaga las letras giradas a favor de Reyes y Calderón, descontándose el contingente que se remita a Santa Cruz.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.485

(Del copiador)

Nº 53

Julio 9

El día 6 de agosto próximo es aniversario de la Batalla de Junín declarada fiesta cívica para el Decreto de la Asamblea General de 11 de agosto del año último, por consiguiente es muy justo que en la capital de este Departamento donde reside el Gobierno Supremo de la República se celebre aquel acontecimiento del modo más digno y decoroso que sea posible, y que se busque el medio de hacer los gastos indispensables, sin gravamen de los ciudadanos; a este objeto S. E. el Presidente autoriza a Vd. para que disponga una rifa por la cantidad y de los artículos que considere más a propósito, procurando haya el mayor número posible de premios, que ella empiece desde la mañana de la víspera, y continúe al anochecer del día 6, preparando algunas otras diversiones cuyos gastos se cubran con la utilidad de un 4º o que aparte que se calcule pueda dejar la rifa y que no pasen difícil, se hagan por empresas.

Lo que comunico a Vd. para que por la policía disponga su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.486

Nº 54

Julio 13

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que la oxn comunicada a Vd. con el N° 49 para que se le abone por esta Tesorería al Subteniente José María Mendoza la posta de aquí a Cochabamba se entienda para una bestia de carga, y otra de silla con más el correspondiente Postillon.

Lo que comunico a Vd. para los efectos consiguientes.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.487

(Del original)

Chuquisaca, a 12 de julio de 1827

A. S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Por el correo de anteayer he tenido el gusto de recibir las tres cartas de Vd. de 5, 20 y 28 de febrero. Sé de Vd. hasta el de marzo en que me dice el General Santander que Vd. quedaba bueno en Caracas y pensando visitar el Oriente.

Las cartas de Vd. son en general, contestaciones. Lo que hay de noticias, tienen como es regular de bueno y de malo. La cesación de la guerra civil es un gran bien; pero la agitación de los espíritus siendo un preparativo para otra nueva guerra, quita el placer que produce aquel beneficio. He tenido en este correo porción de papeles, la mayor parte de ellos de Bogotá. Los periodistas de allí, con excepción de *El Constitucional*, parecen agentes de la Santa Alianza; qué empeño en dividirnos, en desacreditarnos, en disgustar a los mejores servidores de Colombia. Lo peor de todo es que trasluzco que el General Santander está de malas con Vd., y si no me engaño, él se ha dejado arrastrar de un espíritu o partido local, y me parece que Vd. está también tocado del mismo daño. Bien que se ame el país del nacimiento; pero que no se sacrifiquen a sus intereses los intereses y la salud de la nación.

Entiendo que en Cundinamarca habrá trastornos; será sensible, y tanto peor, que es claro que Cartagena no está de acuerdo con el interior. Del Sur ya Vd. sabrá sus alborotos causados por la fuerza insurreccional en Lima, y que ha invadido aquellos Departamentos. Se dice que la prisión de Bustamante y otros sucesos, restablecerán el orden. Tales alborotos serán un desengaño vergonzoso, para los que en Bogotá aplaudieron a Bustamante. De todas las cosas de Colombia, deduzco que parece casi imposible evitar ya que la República se constituya bajo formas federales. La cuestión ahora será si son tres Estados de las tres antiguas repúblicas, o si seis o más estados. Pienso que esto segundo es mejor, aunque es malo; porque tres estados pararán en ser pronto tres repúblicas independientes, lo cual es la división completa y absoluta de todo el país. Ansío por saber lo que ha hecho el Congreso en el presente estado de cosas, y sobre lo que ha resuelto sobre la renuncia de Vd.

Cuando pienso en Vd. solo, deseo que le admitan la renuncia; pero Colombia, esta tierra querida, viene a destruir este sentimiento en favor de la amistad. Creo que nuestra pobre patria será presa de todos los desórdenes, de todos los crímenes, si Vd. se separa de ella.

Vd. sabrá los sucesos del Perú. El General Santa Cruz parece disgustado de la marcha del Congreso; y en éste hay partidos. Dicen de Arequipa que Santa Cruz piensa venir a allí con proyectos de insurrección. Este será el peor partido que tome. Incluyo a Vd. copia de la carta escrita por un diputado del Congreso de Lima al Obispo de La Paz, doctor Mendizábal; ella da bastante idea de lo que debe esperarse de allí. Excuso hablar más del Perú, porque Vd. tendrá más frescas noticias; sólo añadiré que parece que el Congreso trata de declarar que suspende su aprobación del reconocimiento de Bolivia, que hizo el Consejo de Gobierno, hasta que en Bolivia no haya tropas extranjeras.

Aunque este es un pretexto, yo me alegraré por lo que hace a mí. Ya es preciso convenir en que bajo ningún aspecto me conviene quedar aquí sino el menor tiempo posible. Casi estoy resuelto a dar el 6 de agosto el decreto para convocar el *Congreso constitucional* para el 9 de diciembre. Entiendo que esto es lo que está en los intereses del país, y por fortuna en los míos, para dejar todo puesto público. Ha de saber Vd. que por lo que hace a Bolivia, ella no perderá su independencia, pues ya los habitantes la defenderán a todo trance. El Perú nunca dominará este país; mas bien tendrá influencia sobre él, Buenos Aires; y esto conviene a Colombia más que lo otro. Lo que sí no sé, es quién será el Presidente. Actualmente está aquí Santa Cruz muy desopinado; ya parece que Urdininea, aunque con bastante desdén de las gentes, obtendrá este puesto.

Incluso unos decretos que he dictado para proporcionar el pago de las gratificaciones; esto dará por lo menos las dos terceras partes a cada interesado. Vd. me dice que sus resoluciones respecto de estas gratificaciones, etc., las ha mandado el Gobierno del Perú para que me las transmitan; pero yo no las he recibido. Para inteligencia de Vd. en cualquiera medida le mando un extracto de las gratificaciones que tiene ya Bolivia por despachar sobre el millón de pesos. Aunque suman los vales un millón, ellos no importan sino seiscientos mil pesos efectivos; y por tanto quedarán para distribuir por Vd., cuatrocientos mil pesos que no sé si Vd. dispone que queden a favor del

Perú; y entonces con ellos se satisfarán a los oficiales de *Pichincha* que aún no han recibido sus gratificaciones. Me lisonjeo que Vd. aprobará las gratificaciones que he dado a nombre de Vd.; no sabré encarecer cuánto ellas nos serán importantes para cualquier caso; y excepto la de Alarcón, a quien he debido hacerlo por la fidelidad con que sirve a mi lado desde hace diez años; y de la de Leal, a quien le he decretado por su brillante conducta en el Perú después de enero; los demás como se quedan en Bolivia con mando e influjo, y los otros que lo tienen por ser del país, creo cada vez que he hecho muy bien. Cuento con la aprobación de Vd.; todo ello importa muy poco.

Con mi decreto de 12 de junio publicado ayer, han subido un tres por ciento los billetes de crédito público y acaban de asegurarme que por los vales del empréstito ofrecen a los militares al 40; es decir ya los dos tercios de su importe; no dudo que suban al 60 a que se les carga.

Vd. me pregunta el estado de relaciones de Bolivia con Buenos Aires; hasta ahora estamos así en silencio; pero ya he dicho a Vd. mis diligencias para ver si llevo a cabo la federación de esta República, la Argentina y Chile. Cada vez me persuado más que es lo que importa a Bolivia para salvarse de tantos diablos que quieren echarle mano.

Incluyo a Vd. copia de un oficio que el Secretario de Guerra de Colombia ha enviado al comandante general de la división que está aquí. Es de observar el artículo 5º, parece que esto se dirigía al General Córdova. He creído sobre esto y todo lo demás que puede embrollarnos escribir al General Santander en los términos de la carta que le adjunto en copia.

Adiós, mi General.

Hasta el correo próximo del 20. Siempre sabe Vd. que es de todo corazón,

Su fiel amigo atento obediente servidor,

A. J. DE SUCRE

Adición.— Recomiendo a mi familia; y sobre todo que Vd. vea como llegan a sus manos esos *veinticuatro mil pesos fuertes* que le

he librado, y de los que veinte mil están ya entregados en las cajas de Guayaquil; y hasta hoy no sé que mi hermano haya recibido más que 444 onzas de oro.

SUCRE

O'Leary, Casa Natal, Caracas.

6.488

(Del copiador)

145

de la patente que para de
 Ciertos abusos en la el y quejas en los con-
 tribuyentes con lo que quedo satisfecho a a dic
 nota

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento quemado.

6.489

(Del copiador)

Nº 90

8 julio

S. E.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Nota: El documento 6.489, numerado 90 en el copiador, es un olvido muy curioso. En el cuaderno de copiadores está tal cual con el espacio correspondiente al cuerpo de la nota en blanco.

6.490

Nº 91

14 julio

Se transcribió la nota asignada al S. Prefecto de Cochabamba
 Nº 48.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.491

(Del copiador)

Nº 92

14 julio

Se transcribió la nota del S. Ministro del Interior de (1) cita fecha (2) Nº 34

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.492

(Del copiador)

Nº 93

14 julio

Se transcribió la nota del Ministro del Interior de esta fecha Nº 35.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.493

(Del copiador)

Nº 94

14 julio

S. E. el Presidente de la República en vista de la solicitud que hace el C. Joaquín Cuenca, Oficial 2º de la (1) que remite en su nota Nº 138 se la (2) servido (3) jubilado de su empleo con el goce entero de (4) respecto a (5) los 30 años en servicio que viene (6) y lo hacen acreditar esta gracia conforme a los L. L. del caso.

De (7) S. E. lo comunico a Vd. para su inteligencia y satisfacción del interesado.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Illegibles.

(1-7) Illegibles.

6.494

(Del copiador)

Nº 95

Julio 14

S. E. el Presidente de la República teniendo en comunicación la razón que expone (1) en su nota Nº 133 y las diligencias que acompaña ha determinado que la oficina de rescate, decretado para la Provincia de Chichas se establezca en Es tayaita a fin, aprueba S. E. el presupuesto de gastos, que Vd. remite importante 707, pesos que deberá ser (2) del (3) Pio (4) a como efecto lo devuelvo.

Ordena tanta S. E. que Vd. se proponga un sujeto de honradez, actitud y empeño para, encargarle de la dirección de otra oficina, si el tesorero Tadeo González no ve (5) los (6) a ello.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.495

(Del copiador)

Nº 96

Julio 23

Habida cuenta y elevado al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota que Vd. a dirigido al S. Ministro del Interior, con el Nº 128 me ha encargado S. E. contestar a Vd. que el C. L. no ha autorizado al Gobierno para emplear cantidad alguna del erario público en la compra y acopio de azogues, ni para de variar o retardar la destinada a la compra de metales.

De postas que hacen en la oficina que debe establecerse en Zupira.

Contenga (1) estas razones son bastante para negarse el gobierno a la solicitud de los (2)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-6) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

6.496

(Del original)

Chuquisaca, a 20 de julio de 1827

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Si nada particular que decir a Vd., escribo hoy y después de haberlo hecho en el anterior correo del 12, participándole lo que había de importante. Le incluí a Vd. algunos documentos, que deseo le lleguen, y todo lo mandé por medio de Soublette.

En el correo venido ayer no he recibido papel ni carta alguna de Colombia. Sin embargo, me anuncia el Secretario de la Legación boliviana en Lima, que le habían dicho que el último correo llegado allí trajo cartas de Bogotá participando que el Congreso había aceptado la renuncia de Vd. A decir verdad, la pena que me ha dado su separación de la presidencia, es nada en comparación de mi alegría porque está Vd. libre de ataques pérpidos, y de la infidelidad de algunos amigos, que parecían serlo de Vd. por miras particulares, y no por afecto. De resto, permaneciendo Vd. en el territorio de Colombia, no es el título de Presidente el que influirá en los buenos patriotas para mantener un centro de opinión; son servicios inmitables los que dan a Vd. el derecho a ser ese centro. Así, pues, ni el sentimiento del bien público podía balancear mi contento de que Vd. pueda descansar, y de que esté a cubierto de calumnias ruines.

No sé el estado de las cosas en Colombia; todo anuncia trastorno, hasta en las leyes fundamentales, ojalá que todo se haga pacíficamente.

Aun no sé la política que adopte el Perú, respecto de Bolivia; insiste el secretario de la Legación (porque el ministro está enfermo) en que el Congreso no confirmará el reconocimiento de Bolivia, presentando el haber aquí tropas extranjeras. Veremos qué conducta observa el General La Mar si se encarga de la Presidencia. De resto, parece que aquello se embrollará. La copia adjunta es el extracto de las noticias de Lima que me envía de La Paz el doctor Mendizabal, que tiene correspondencia con muchas personas del Congreso. Yo no sé en qué quedará ese Perú; lo veo muy mal parado.

Bolivia permanece tranquila; hasta ahora me escriben de todos los departamentos, asegurándome que los pueblos están contentos de

sus instituciones, etc. Sin embargo, yo deseo reunir el Congreso constitucional en diciembre, para entregarle el país, y marcharme. Aun he extendido el decreto; pero he reunido dos veces los ministros para consultarles, y ellos me dicen que es inoportuno. No sé qué hacer; ansio por separarme de este destino, y de todo puesto público, para irme a Quito a pasar mis días en la más oscura vida. Todos los días me arrepiento de haber ofrecido al Congreso Constituyente, mi permanencia en Bolivia hasta agosto del año 28; este compromiso es el que me detiene y desespera. Es probable que lo rompa, para satisfacer mi anhelo e inclinaciones.

De la República Argentina nada sabemos; la guerra civil que la despedaza, interrumpe la correspondencia. Ahora las noticias nos vienen por Lima. Las últimas cartas que tenemos de Buenos Aires son de 10 de abril que mandé a Vd. desde Potosí. Aquello va cada vez peor. ¡Pobre América! en qué parará?

He suplicado a Vd., y suplico de nuevo, que se permita a mi edecán Alarcón aceptar el grado de Coronel que le concedió el Gobierno peruano; él piensa dejar la carrera al llegar conmigo a Colombia. Este puro honor es justo concederlo y para ello me intereso con Vd.

Adiós, mi General.

Hasta el próximo correo; que Vd. tenga salud; yo beberé por ella una copa con mis amigos el 25 de este mes.

Adiós otra vez; siempre es de todo corazón,

Su fiel amigo, atento servidor,

A. J. DE SUCRE

O'Leary. Casa Natal, Caracas.

6.497

(Del copiador)

Nº 55

Julio

Habiendo expuesto el Sr. doctor Mariano Enrique Calvo que de los 4.884 pesos que enteró en caja en virtud de órdenes de S. E. y por vía de suplemento los 4.084 pesos, corresponden a la universidad,

y los 800 restantes a varios particulares por lo que S. E. me encarga diga a Vd. que la primera cantidad se considere en la Tesorería como empréstito hecho por otra universidad según lo habría prevenido dicho señor Calvo cuando servía la Prefectura y que los restantes se le abonen para cubrir a los particulares que los franquearon.

Lo que aviso a Vd. para que se sirva disponer su cumplimiento.
Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.498

(Del copiador)

Nº 56

Julio 22

S. E. el Presidente de la República, ha dispuesto que Vd. se sirva prevenir al administrador del Tesoro público le abone al C. Horacio Alvarez la cantidad de 1.010 pesos un real que en el valor de las especies siguientes ha suplido; 80 pesos en paño para forrar las mesas de las secretarías del Supremo Gobierno 309 pesos en olivos para la Biblioteca de la Universidad; 124 pesos 2 reales por la prensa de la imprenta, y 900 pesos dados al Sr. Simón Rodríguez.

Lo que tengo el honor de avisar a Vd. para su cumplimiento a fin de que se hagan los asientos correspondientes.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.499

(Del copiador)

Nº 57

Julio 24

S. E. el Presidente de la República en vista de la nota de Vd. de este día N° 99 y de la consulta que acompañan del administrador del Tesoro público, me encarga decirle en contestar, que se ha prevenido ya al director general del establecimiento público venga las cuentas que le pertenecen a la Secretaría del Gobierno; luego que

las remita, se pasarán a esa prefectura a los efectos consiguientes; con lo que c. tenga el honor de satisfacer la indicada nota de Vd. con la protesta de mi mayor consideración.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.500

(Del copiador)

Nº 58

Julio 27

Sírvase Vd. disponer que por la Tesorería del Departamento se abonen al Teniente del Batallón Pichincha Felipe Muñoz el importe de la posta desde esta capital a Ozuzo.

lo que tengo el honor de comunicar a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.501

(Del copiador)

Asogueros de esa ribera, sin embargo S. E. me ha encargado igualmente observar a Vd. que la compra que se indica de asogue para el gobierno en la citada acta, nunca podría realizarse con la prontitud y economía que pueden hacerlo los mismos interesados por su propia cuenta por esto es que el ministro del Interior, por su comunicación Nº 95 autoriza a Vd. la llegada de una cantidad de asogue de este magistral al puerto de Arica y que se esperase otra de igual comunicación. Además la compra por parte del gobierno retraería no sólo a los asogueros sino a todos los negociantes a traer por especulación otro artículo a esa plaza, de que resultaría su escasez en lo sucesivo o, se vería este gobierno en la necesidad de continuar el acopio en adelante a esto seguiría la solicitud de muchos asogueros para que se les diera fiado; y de ahí el déficit del erario por las quiebras frecuentes de éstos, como la experiencia lo demostraban (1) en tipo del (2) español, y vendríamos a pasar por alto (3) resultado que las condiciones que pagan los (4) pa emplearse en su beneficio común y defensa de sus (5) se distribuirán en enri-

quecer o proteger exclusivamente a esa clase que por útil y privilegiada que se le considere, nunca lo será tanto como la dedicada a la agricultura.

Por último, me encarga S. E. oiga a Vd. que reuniendo a los asogueros de esa ribera, les haga saber la justa razón en que funda esta negativa para que en vista de todo determinen lo que consideran más ventajoso a los intereses de Zupira.

Dios guarde a Vd.

O'Leary, Tomo I, Casa Natal.

6.502

(Del copiador)

Nº 97

Julio 23

S. E. el Presidente de la República queda enterado de que el tesorero Pedro González se ha prestado a encargarse de la Dirección (1) a la oficina de (2) (3) de Cartagaita por su nota que Vd. acompaña de la suya Nº 149.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.503

(Del copiador)

Nº 137

a Vd. que se marcha debe (1) lo más pronto posible (2)

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-3) Illegibles.

(1-2) Illegibles.

6.504

(Del copiador)

Nº 98

Julio 23

De orden de S. E. remito a Vd. en este correo 225.000 pesos en vales, doscientos mil en doscientos de a mil pesos y 25.000, en doscientos cincuenta a cien pesos los primeros están numerados desde 251, hasta 450, y los segundos desde 501 hasta 750. Vd. hará que se introduzcan en caja para distribuirse conforme a las libranzas que reciba del gobierno.

Con esta fecha se ha girado una bajo el Nº 7 a favor del señor Coronel Morán de 200.000 pesos para gratificar al Batallón Voltijeros

Incluso a Vd. un plan que ha de regir la contabilidad de los vales y un modelo según el cual se han de poner a la circular (1) (2) (3) que pasándolo al administrador del puerto tenga su puntual cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.505

Nº 99

Julio 23

He dado cuenta a S. E. el Presidente de la nota de Vd. Nº 151 y de los (1) que a ella acompaña para la provisión del empleo de oficial 2º de la administración del Tesoro público de esa ciudad que ha quedado vacante en mérito de la jubilación concedida al que lo obtenía C. Joaquín Cuenca, y en vista de todo ha tenido a bien S. E. confirmar al oficial 3º de otra administración C. Vicente Santibáñez propuesto en 1er. lugar para la plaza de oficial 2º al oficial 4º C. Mariano Alvarez Delgado para oficial 3º y al (1) en 1er. lugar.

Lo que comunico a Vd. para su inteligencia y a fin de que lo haga a los intereses previniéndoles que sus títulos les serán remitidos oportunamente.

(1-3) Ilegibles.

(1) Ilegible.

Con respecto a lo que C. (1) no (2) loma y Agn Sánchez de acuerdo que S. E.

Hoy se (3) comienda en su citada nota, S. E. dispone que Vd. los tenga presente en los proptos que se hagan de los empleos de la casa de rescates de Zupira, o en otras que va quien y vean arreglados a su aptitud y capacidad.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.506

(Del copiador)

Nº 100

Julio 30

Enterado S. E. el Presidente de la nota de Vd. Nº 157.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.507

(Del copiador)

Nº 59

Julio 29

De los quince mil pesos que debe entregar el Sr. Alvarez a la Tesorería por cuenta de los que ha recibido en Potosí del contingente de julio, dispondrá Vd. que se remitan tres mil doscientos a Santa Cruz, que con los mil pesos que entregó en aquella caja el comerciante C. José Francisco Reyes, y 800, el C. Francisco Calderón, y cuyas cantidades se han mandado pagar por esta Tesorería hacen los cinco mil pesos que se harán cargo a la caja de Santa Cruz sobre contingentes que deben remitirle.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.508

(Del copiador)

Nº 60

Junio 29

Las atenciones de la Secretaría de Hacienda no dan lugar para hacer un detalle sobre letras de cambio, cual exige el administrador del Tesoro público, en su nota Nº 24, del corriente que Vd. se ha (1) al que suscribe, el que irá personalmente a (2) las letras mencionadas y un modelo, del modo de ventas las partidas. Con lo que se conseguirá el objeto y toda la responsabilidad; en esta materia recaerá precisamente en el abajo suscripto, que espera el aviso de la administración del Tesoro público para realizar lo que ofrece, y Vd. admita las protestas de su mayor consideración.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.509

(Del copiador)

Nº 61

Julio 29

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que Vd. se sirva prevenir al administrador del Tesoro público satisfaga al impresor Samuel Lluxley 178 pesos importe de los gastos de imprenta en el presente mes de julio.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.510

(Del copiador)

De la nota del gremio de asogueros y demás documentos que se acompañan y después de haber meditado detenidamente, ha tenido

(1-2) Illegibles.

por conveniente recolocar. Que a dichos asogueros se le franquee veinte mil pesos de los fondos de la casa de rescates de esa ciudad para que con ellos puedan verificar la compra de asogues de primera mano pero antes deberán prestar las fianzas que sean suficientes al reintegro de aquella suma en un día fijo del mes de diciembre próximo, o si a Vd. le parece podrá proponerle conveniente, será bien que con acuerdo de los mismos asogueros, aceptan unos y garanticen (1) letras pagaderas en un mismo día que se fije y a su vencimiento con arreglo a la circular N° 15 en la colección N° 21 (2) ha

S. E. que desea tanto el progreso de la minería; y procurar por todos los medios posibles fomentarlos; espera que esta disposición tendrá el mejor resultado. Siempre que los asogueros propondrán también de su parte, el logro de este fin.

Pues nada más

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.511

(Del copiador)

N° 101

30 julio

En vista de la nota de Vd. N° 199, la incluyo el vale de mil pesos N° 359 que dice haber faltado en la semana que se le hizo en el anterior correo, aunque puedo asegurar a Vd. que en el empaquetamiento que se hizo de ellos se observó el mayor cuidado contando y recontándolos; así pues parece que se había (1)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Ilegibles.

(1) Ilegible.

6.512

(Del copiador)

Nº 149

tiempo de abrirlos, pero p nencia Vd. dispondrá se inhabite, puesto que ya está reemplazado al que adjunto.

Lo que digo a Vd. en su citada nota.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento quemado.

6.513

(Del copiador)

Nº 102

30 julio

La nota de Vd. Nº 159 y la representación del Gobierno de Chayanta que a ella acompaña, ha sido puesta en conocimiento a S. E. el Presidente, y en la consecuencia, me encarga contestar a Vd. que, quedan concedidos los tres meses de plazo y cumplen el 24 de septiembre y es el mismo que, han tenido los indígenas para verificar el pago de la contribución; puesto que esta gracia la han disfrutado desde mucho tiempo antes, y que su alteración en el día causaría muchos perjuicios tanto al estado, cuanto a aquéllos. En su virtud Vd. provendrá al gobierno de Chayante, y a los demás que estén en este caso continúen observando aquella práctica.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.514

(Del copiador)

Nº 103

30 julio

Incluyo a Vd. cien ejemplares impresos de letras de cambio para los efectos que se indican en la nota que con esta fecha se le pasa

a Vd. bajo el N° 100 sobre que a los asogueros se les entregue de los fondos de la casa de rescates veinte mil pesos para la compra de aquel magistral.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.515

(Del copiador)

Nº 104

30 julio

Sobre el tenor de la nota de Vd. N° 198 se ha pedido informe al administrador general de correos de esta capital sin perjuicio de quedar vigente la circular N° 98, de 2 del presente que ella en concepto del gobierno es un incentivo para que voluntariamente se presente a servir de postillones que para esta suma equitativa en favor de los indígenas y mucho más cuando se exigió que con esta medida.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.516

(Del copiador)

Nº 150

Se encontraría falmte quienes sirvieran las postas; pero si en día es perjudicial a los indígenas de la provincia de Chichas, se determinará otra cosa según lo que resulta (1) de (2) pero entre tanto continuará observándose aquella resolución.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.517

(Del copiador)

Nº 105

Julio 31

En este Ministerio se halla vacante la plaza de oficial auxiliar y quien S. E. el Presidente llenarla con un joven de Potosí para que desea que en la Secretaría del Gobierno haya ciudadanos de todos los departamentos sírvase pues Vd. procurar un joven que se corresponda a las mejores familias que escriba bien y con presteza y que tenga muy buena conducta. Su sueldo será ahora de cuatrocientos pesos al año que se aumentará a quinientos o seiscientos según la capacidad que muestre, y su inteligencia en los ramos que se le encargue.

Que no sea menor de edad de 18 años.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.518

(Del copiador)

Nº 106

Julio 31

Elevado al supremo conocimiento de S. E. el Presidente la nota que el superintendente de la Casa de Moneda puso a este Ministerio con fecha 20 del que expira, se ha servido aprobar la gratificación que se le continúa dando de doce pesos a los fundidores de barras por cada condición y dos y medios (1) y azúcar.

Con respecto a la copia que solicita del presupuesto (2) de (3) relativos a esa Casa de Moneda y demás oficinas, se le pasará a Vd. los ejemplares necesarios, tan luego que se concluya la inspección de otro presupuesto (4) tanto se (5) estos a los que hasta ahora están establecidos por las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a Vd. para su (6) vigencia y a fin de que lo transmita a quien corresponda.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Antonio José de Sucre

Presidente de la Republica Boliviana

—

Considerando que el Ministro de la Guerra jefe de Declaración José María Pinto de Brito nació en 1816 que respondió en un plazo de su condonato y operaciones en la última Campaña, en la batalla de Junín al enemigo que fue del Perú.
Al venirlo en uso de las atribuciones 2^a y 3^a art. 83 de la Constitución
en desrelax

- 1º En la operación del Perú jefe declaró tener de ordinario, que es nombrado Ministro secretario de Estado del rey de la Guerra el general José María de Vargas —
 - 2º Comunicósele escrito a quienes correspondían; y se hace imprescindible que y circular —
- (Firmado en el Palacio de Gobierno en Bogotá el 10 de Agosto de 1828
El decimo octavo de la independencia)

Ant. Jp. de S. M.

vfi.

Intendencia de Sucre
Presidente de la República del Virreinato
XX

Yo ordeno al Ciudadano Miguel María de Aguirre, Director del Departamento de Hacienda

Que se haga lo siguiente

- 1º. Se le recomienda al Ciudadano Manuel Molina Almada que sea el Cofrade del Departamento de Hacienda.
 - 2º. Comuníquese al Director que no se oponga, y se hace imperativo que él lo haga.
- Isidro en el Distrito de Sucre en el Departamento de Sucre. Agosto 1828
Último año de la independencia —

Atento de Sucre

(179).

Antonio José de Sucre

Bs. Presidente de la Republica Bolivariana

✓

(4)
Por cuanto el Coronel Fausto Vofant ha renunciado al "Ministerio de los
Viviendas y de Relaciones Exteriores".

Decreto

- 1º El fiscal de la Corte Suprema de Justicia Doctor Mariano Briongo Calo queda nombrado Ministro Titular de Estado en lo Departamental del
Interior y de Relaciones Exteriores.
- 2º Estimúquese este decreto a quien corresponda: imprimirse, publicarse
y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Bogotá el día de Agosto de 1888.
El cuarto año de la independencia.

Ant. P. de Sucre

6.519

(Del original)

Chuquisaca, a 4 de agosto de 1827

A. S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

Sin carta de Vd. en los dos últimos correos, hago esta para participarle lo poco que ocurre en estos países.

Bolivia se mantiene en la más perfecta tranquilidad a pesar de todas las sugerencias que vienen de Lima para alterarla. El General Santa Cruz ha procurado todos los medios de desordenar estas provincias, pero sin fruto. Ultimamente ha hecho una tentativa tan ruin como su alma. Un oficial peruano mandaba el batallón Número 1 de Bolivia y lo invitó a insurreccionarse con su cuerpo; vino a este oficial (el Comandante Gómez) la invitación, en circunstancias en que habiéndole hecho pasar una revista de inspección a su cuerpo por el Comandante General de La Paz, se advirtió mala versación de los fondos, y se le iba a juzgar; él convocó al encargado de la Mayoría, Capitán Molina, a aceptar la invitación como el mejor medio de cancelar cuentas. No pudiendo encontrar ningún oficial que entrase en la rebelión, han sido descubiertos, y al prenderlos se han fugado los dos para el Perú. Ningún militar, ningún paisano está comprendido, según lo que resulta de la sumaria; y ni el batallón, ni los pueblos han sentido nada, sino indignación de tal conducta. Naturalmente contra Santa Cruz hay más odiosidad que contra nadie. Vea Vd. pues por esto que el país goza de una perfecta tranquilidad.

Con todo, yo deseo ver si salgo de todo esto, antes que se embrolle y quede mal. Estoy pensando que para mí, es lo mejor convocar el Congreso, y pienso por tanto tener mañana una junta de los secretarios del despacho, y los ministros de la Corte Suprema para consultar con ellos lo mejor. Creo que pasado mañana, *6 de agosto*, libraré el decreto convocando el *Congreso constitucional* para el 9 de diciembre, y que me iré en consecuencia a fin de año. De paso diré que aquí se preparan muchas fiestas para el 6 de agosto, día de la declaración de la independencia de Bolivia, y de su nacimiento con este nombre.

Vd. sabrá mejor que yo, o más pronto, el estado de cosas del Perú; aquel país va a envolverse en mil desastres. Parece que el

ejército está muy descontento de la elección de Vice-Presidente en un paisano; las cartas de Cuzco y Arequipa son muy alarmantes, y anuncian una revolución. Vea Vd. copia de una carta que me ha escrito Gamarra después de dos meses de silencio, y hallará a la vez un sentido misterioso y una indicación fuerte, de que en Lima se variará la marcha. La protesta de amistad que me hace, es notable en estas circunstancias. Dicen las cartas de La Paz que el Colegio electoral de Sicuaní (en el Cuzco) ha hecho una acta autorizando al General Gamarra para marchar contra el Vice-Presidente; no creo que sea verdad, pero sí que va a suceder un movimiento. Me aseguran que todos los Colegios de Puno, Arequipa y Cuzco han dado instrucciones a sus diputados para no convenir en otra forma de Gobierno que la federal. ¡Pobre Perú!

De resto el Congreso está haciendo en Lima disparates; la ley de olvido (que es una ley de proscripción) es la tea de la discordia que hará estragos desde ahora hasta qué sé yo cuando. El decreto que comprende las facultades del Ejecutivo es el parte desatinado de los demagogos. En fin todo es allí errar, y cada vez van a mayores locuras.

Han decretado que se aumente el ejército porque yo diz que voy a atacarlos, y tengo ya batallones en Tiaguanaco. Ha de saber Vd. que no hay ningún cuerpo sobre el Desaguadero, y que hace algún tiempo que no se mudan las guarniciones. Algunos reclutas se han hecho para aumentar los cuerpos bolivianos, porque Bogotá debe irse en septiembre, y Voltijenos, algo más luego. De resto no se ha hecho nada más aquí. Lo peor es que en el Perú no tienen como ocurrir a sus gastos y van a aumentarlos con más cuerpos militares que indudablemente emplearán sus armas contra el Congreso. ¡Qué desatinar!

Muchas sesiones secretas se han ocupado de Vd., de mí y de Bolivia; dicen que Bolivia es una batería del Libertador, mandada por el Mariscal de Ayacucho, y de donde se les destruirán sus libertades. Dicen otras mil sandeces; y su miedo es igual a la insolencia con que nos tratan. El miedo ha llegado hasta expulsar al señor Armero porque lo creen agente mío y con dinero para ganarnos partido. Lo que es más gracioso es que yo no tenía correspondencia con Armero sobre cosas políticas; y aun Santa Cruz me dijo que estuve comprendido en el motín de Bustamante. Y han publicado estas razones de la expulsión de Armero, en el *Peruano*, número 52, y yo he mandado con-

testar por un edecán, en el *Cóndor*, número 87. Siento que me pongan en caso de responder a simplezas.

En la sesión secreta que hubo el 4 de julio se pintaron grandes peligros para el Perú por la convicción que dijeron tener de que Bolivia no se pronunciaría contra mí; por el desenlace que han tenido los sucesos del Sur, donde las mismas tropas insurrectas de Bustamante proclamaron de nuevo al Libertador. Dijeron que aunque ellos (los congresales) confiaban mucho en el General Santander, estaba ya visto que éste no tenía ningún influjo en las tropas, y que su séquito estaba reducido a las provincias centrales de Colombia; que la única confianza que restaba, era que el General Santander estaba en pugna con Vd. y que esto debía desordenar y debilitar a Colombia.

El desenlace de los sucesos del Sur es cosa magnífica; los traidores que pretendían segregarnos esos departamentos han tenido un buen desengaño, y mucho mayor, los que los protegían de Bogotá llamándolos los apoyos de la Constitución y de las leyes. Será lástima que el General Flores no haya tomado medidas a propósito; porque cuando el Gobierno ha autorizado la rebelión de Bustamante por *sospechas* de éste contra sus generales, ha autorizado de hecho a todos para obrar por *sospechas*, y no hay dificultad que haya *sospechas* contra el encargado del Gobierno. Sepa Vd. que el General Santander ha introducido un principio muy singular; y que a imitarlo, la pobre Colombia sería despedazada.

La renuncia de Vd. de la Presidencia hecha cuando Vd. nada asería de lo del Perú, y admitida (según se dice) cuando el influjo de Vd. en toda la República está más afirmado por el resultado de todos los sucesos, ha lisonjeado a todos sus amigos. He celebrado este paso de Vd., y lo felicito, de estar fuera de los ataques de los ingratos. Colombia no se resentirá en sus negocios de esta separación de Vd., mientras esté Vd. dentro del país.

Me olvidaba hablar a Vd. de estas tropas colombianas. Las órdenes que le han venido de Bogotá están muy bien calculadas para desmoralizarlas y alborotarlas. En efecto, ellas perderán mucho, pero las órdenes han producido un efecto, todo contrario a su principal objeto. Me he separado absolutamente de toda intervención en ellas; mas los que pretenden sustituirme en su influjo llevarán chasco, a pesar de estar retraído yo de todo respecto de ellos. Los jefes han visto la aprobación de la conducta de Bustamante, como un ultraje

hecho por el General Santander a las leyes de la disciplina militar; y están asombrados que habiendo hablado él contra la revolución del General Páez, autorice ahora una insurrección que huella no sólo las leyes, sino la moral pública. Aprecio al General Santander, y por lo mismo siento que haya dado un paso tan falso, que le va a producir el que se le separen muchos buenos hombres que lo han seguido y respetado, y por supuesto todos los jefes del ejército que antes lo han sostenido.

De la República Argentina no sabemos más que lo que Vd. verá en la copia adjunta de carta que me ha escrito el Coronel La Madrid, asilado en Bolivia después de su derrota en Tucumán el 6 de julio. Este suceso pone todas las provincias interiores argentinas a merced de los enemigos del Gobierno de Buenos Aires; y cuente Vd. que en dos o tres años por lo menos no habrá ni esperanza de orden en esa República. Yo no sé qué política adopte Buenos Aires hacia Bolivia en tales circunstancias; si es hostil, ya hay una barrera que no se mueve en tres años, y Bolivia puede tranquilamente atender en tanto al Perú. Pienso que Buenos Aires se arregle ahora con Bolivia, porque aquel país nada tiene que esperar del Perú, mientras que éste puede servirle mucho.

Olvidé decirle que según cartas de Lima de 4 de julio, parece que ya el Congreso iba a dar un decreto abrobando el del Consejo de Gobierno que reconoció a Bolivia, pensando que esto le dará aquí algún influjo, mientras que lo contrario irritaría a este país.

Ya he escrito bastante, he dado noticias de todo. Adiós, pues,
Créame siempre su fiel amigo, atento obsecuente servidor,

A. J. DE. SUCRE

O'Leary, Casa Natal, Caracas.

6.520

(Del copiador)

Nº 62

Agosto 4

Con esta fecha se ha dado orden al Sr. Prefecto para que por la Tesorería se le abone al Teniente Coronel Balentín Morales los sueldos que le corresponden de los meses de abril y mayo últimos.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.521

(Del copiador)

Nº 63

Agosto 4

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que Vd. prevea al administrador del Tesoro público satisfaga al Capitán Pedro Díaz de Conseco cien pesos a buena cuenta de los gastos que ocurrán en el socorro de los reclutas que tiene a su cargo, cargándose a los el (1) a (2) de este mes.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.522

(Del copiador)

Nº 64

Agosto 10

Orden para que el Teniente Coronel Francisco María del Valle se le abone los sueldos desde abril hasta junio últimos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.523

(Del copiador)

Nº 65

Agosto 10

En esta fecha se ha dado urden para que pague el C. Cipriano Martínez 90 pesos importe de 20 vidrios planos que se han tomado para la Secretaría del Supremo Gobierno.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Illegibles.

6.524

(Del copiador)

Nº 66.

Agosto 14

Se ha librado una orden para que abone por esta Tesorería al Sr. Coronel Morán el importe de 9 bagajes hasta Cochabamba y al Capitán José Ramón Sucre.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.525

(Del copiador)

Nº 69

Agosto 16

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que por la Tesorería de esta capital se abone el importe de tres bagajes al Capitán Fernández Rivero y los que le corresponden al de igual clase Manuel Carrasco desde esta ciudad al de Cochabamba.

(1) o que tengo el honor de comunicar a Vd. para que disponga.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.526

(Del copiador)

152

El crédito del gobierno no sólo por los billetes del crédito pco sino también por los vales del empréstito y puesto que de él pueda esperar S. E. el interés y celo activo Vd. que ha manifestado siempre desde que ingresó al mando de su despacho.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1) Ilegible.

6.527

(Del copiador)

Nº 109

8 agosto

Consecuente a su nota Nº 10 (1) tengo el honor de (2) Vd. la representación del gobernador de Chichas para que (3) del informe del administrador general de Correos y del decreto marginal se sirva Vd. disponer el cumplimiento de lo que se programa.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.528

(Del copiador)

Nº 110

8 agosto

Habiendo elevado el conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 169 con el acta que incluye de la junta celebrada por los azogueros de esa (1) sobre la resolución de S. E. que se le dirigió por este ministro bajo el Nº 100 me ha encargado hacerle observar. Que los azogueros a quienes Vd. ofreció franquearles 20.000 pesos sin interés alguno para satisfacerles en un día quel el gobierno conceda al gremio el perentorio término de 3 meses contado y desde que llegue a esa el azogue lo que es absolutamente inadmissible lo (2) por que no se presta cantidad alguna, sino a los individuos, y lo 2º para que es una condición vaga y un plazo indefinido y el gobierno quiere poder contar (3) en un ingreso para poder hacer del mismo modo los pagos que le corresponden.

En esta inteligencia podría Vd. hacer entender a los interesados que se les franquearan los 20.000 pesos para que de su cuenta y riesgo los remita (4) compren y traiga los azogueros a (5) es (6) el importe de las letras que cada uno hubiese aceptado, el día en que reuniere y aunque el gobierno creyó más que salvado el plazo que señaló hasta diciembre sin embargo Vd. puede concederles alga más, (7) con las cantidades indicadas.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-3) Ilegibles.

(1-7) Ilegibles.

6.529

(Del copiador)

Nº 111

8 agosto

S. E. el Presidente ha (1) acuerdo que Vd. proponga al C. Mariano Córdoba mande a esta capital en clase de oficial auxiliar de este ministerio.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.530

(Del original)

Chuquisaca, a 20 de agosto de 1827

A S. E. el General Bolívar, etc., etc., etc.

Mi General:

No sé qué pensar de la falta de cartas de Vd. Creo yo que las interceptan en Lima, y me persuado que es el mismo General Santa Cruz quien las abre. La última que tengo de Vd. es de 28 de febrero, y estoy cierto que Vd. me ha escrito algo más desde entonces. Sé de Vd. hasta fin de marzo por otras cartas que me han venido de Caracas.

De Bogotá sé por los papeles hasta 4 de mayo. La proclama del Vice-Presidente indica que no admitirán a Vd. la renuncia; y a la verdad lo siento. Parece que sí aceptarán la del General Santander según lo que él mismo manifiesta. No sé qué juzgar de las cosas de Colombia; y temo que ellas se enreden. El desenlace de las cosas del Sur que parecía tan bien, entiendo que se ha cambiado, pues aunque ha cesado el aparato de la guerra civil, entreveo que al menor descuido pierde Colombia esos tres departamentos. No sabe Santander cuánto daño ha hecho a la República aprobando la insurrección de Bustamante; de todos los errores de su administración, este es el mayor; y si los otros pueden justificarse como con buena intención, este

(1) Illegible.

le manchará su nombre. Poco tiempo pasará para experimentar cuanto va a sufrirse en el Sur, por esta aprobación de un amotinamiento militar.

A fuerza de la estimación que me tiene la división se le ha preservado de contagiar. No tiene Vd. idea de la multitud de papeles que le mandan de Bogotá para inducirla a la rebelión; no sé lo que se proponen más que dar escándalos o servir a la Santa Alianza, desmoralizando los mejores cuerpos de Colombia. Hasta hoy les he conservado su entusiasmo y su disciplina; pero por fin he resuelto que *Bogotá* se vaya el mes que viene, y que *Voltijeros* lo haga en diciembre. *Pichincha* y los 300 hombres de caballería lo harán más luego. Yo no sé a dónde mandará el General Figueredo a *Bogotá*; le he indicado que sea a Guayaquil o al Cauca, y *Voltijeros* a Panamá. Todos tocarán en Guayaquil para recibir las órdenes del Gobierno, al cual yo participé la marcha de esos cuerpos desde La Paz en abril.

Bolivia tiene ya tres batallones regulares con 1.500 hombres y siete escuadrones con unos 900 soldados; hay además la brigada de artillería en Oruro con 200 y las compañías de Santa Cruz con 300 hombres. Luego que se vaya *Voltijeros* subirán los tres batallones a 2.000 plazas y para cuando se vaya *Pichincha* se organizarán los cinco batallones decretados por el Congreso para las guarniciones de la República; aunque pienso que no excedan de 500 hombres cada uno para evitar gastos y conservar sólo bases. Los nueve escuadrones sí los haré arreglar bien con mil plazas para que también tengan buena base de caballería. Todo esto por supuesto si es que aún yo estoy aquí.

Reuní como dije a Vd. en mi última carta, la Corte Suprema y los ministros para consultarles si sería bien convocar el Congreso para diciembre. Esta junta opinó que no, porque sería un mal para el país; todos me aseguraron que por las investigaciones que habían hecho no había temores de trastornos y que si las novedades del Perú agitaban algunos ánimos eran pocos. Después de una larguísima conferencia les dije que lo pensaran. Después de una larguísima conferencia les dije que lo pensaran mejor para tener una segunda consulta, y en ésta me repitieron al tercer día lo mismo. Yo concluí que esperaría a tener mejores datos sobre la política que guardase el Perú respecto a Bolivia para resolverme a una medida.

Sé que ya se ha tratado en el Congreso peruano sobre la Independencia de Bolivia en una sesión secreta; y se resolvió dejar la cosa así con el solo reconocimiento provisorio hecho por el Consejo de Gobierno; pero que se entendiese la acta declarando que de hecho quedaba reconocida la Independencia y soberanía de Bolivia desde que fuera desocupada por las tropas auxiliares. Antes toda la manía era porque yo estaba aquí, ahora es por las tropas, luego será por cualquiera otra cosa. En fin, las tropas van a marcharse, y yo no pasare mucho tiempo sin hacerlo.

En el interior de esta República todo está tranquilo y cada vez me dan los prefectos nuevas seguridades del orden que hay y del contento de la masa y de la parte sana del pueblo. Con todo, yo quiero abreviar mi salida. Lo que entiendo que se va generalizando, es el deseo de que se vayan las tropas; bien que he visto una carta de La Paz en que dicen que los propietarios querían hasta representar para detener la marcha de Bogotá.

Del Perú tendrá Vd. más frescas y mejores noticias que yo; lo único nuevo que sé es que el General La Mar ha admitido la Presidencia, y que el partido de Vidaurre y de Luna Pizarro son cada vez más enemigos. Dicen que la noticia de que el General La Mar no venía hizo que el del primero tomase el mes de julio alguna preponderancia después que estuvo muy caído. El General Santa Cruz acaudilla el partido de Vidaurre y entiendo que pertenecen a él Gamarra y muchos jefes del ejército. Vd. conoce a Lima y al Perú para juzgar que no hay opiniones fijas y que nada puede asegurarse; lo que creo indudable es que el país se enreda; que se dividirá y que habrá federación de provincias y que todo se dislocará.

De la República Argentina no sé nada sino que las provincias interiores están cada vez más desordenadas. De Buenos Aires no viene correo desde abril. Dicen unos que Alvear ha obtenido un segundo triunfo; pero hay cartas de Tucumán anunciando que ha sido derrotado. Ignoro lo cierto porque la comunicación la tienen perfectamente cerrada los de Córdoba y Santiago.

De todo este estado de cosas deducirá Vd. que aunque Bolivia se mantiene en reposo no será posible conservarlo luego, rodeada de tales elementos desorganizadores. Creo que he hecho si no un milagro, un prodigo al menos preservándola hasta hoy de la anarquía. Será menester un verdadero milagro para que no se infeste de la confusión

general de la América. Repito por tanto lo que he dicho a Vd. tantas veces: que en entregando esta República al Congreso me voy a Quito al retiro de una vida oscura desde donde lloraré los males de la patria ya que no tengo arbitrio ninguno para concurrir a remediarlos.

Pasaré a hablar a Vd. de cosas más particulares. Sabe Vd. que mi haber nacional de Colombia con todo lo que él ha producido desde el año 23 que está en giro, lo he dado a mi familia enviándole por tres librazas veinticuatro mil pesos *fuertes*. El General Santander me escribió que había dado las órdenes para que se le entregaran dieciséis mil pesos y previno a mi apoderado en Guayaquil, Vicente Roca, que entregase los 24.000 en la Tesorería de Guayaquil. Sé que éste ha enterado hasta veinte mil fuerte; y en tanto sólo sé que mi hermano Jerónimo no ha recibido sino cuatrocientas cuarenta y cinco onzas. El General Santander me escribe que los disturbios de Venezuela han impedido cubrir las tres librazas, pero que serán satisfechas. Ya yo he pagado todo a la caja de Guayaquil y debo por tanto pedir a Vd. que se haga efectivo el reintegro a mi hermano. Juzgue Vd. cuánta falta hace este auxilio a mi familia.

Vd. sabrá que habiendo quedado sin efecto las letras que me dio el Gobierno del Perú he vuelto a tomar la Huaca que me da cuatro mil pesos anuales; y es esto cuanto tengo para vivir en el mundo, bien que me bastará para la vida oscura que pienso llevar. He dado a mi familia toda mi herencia y el tercio en que me mejoró mi padre; esta dádiva es un consuelo para mí y será mayor cuando sepa que ella ha recibido el total de las tres librazas dichas. Ruego, pues, a Vd. que la sirva haciéndome el favor de activar el pago de ellas.

El otro día mandé a Vd. una distribución de las gratificaciones repartidas del millón de Bolivia y lo que quedaba aún por repartir que son cuatrocientos mil pesos. Sé que en el Congreso que aquella república ha dado de más sobre el millón. Yo contestaré que debo atenerme a lo que Vd. resuelva como el encargado de las atribuciones. Hasta hoy yo no he recibido ninguna resolución de Vd. sobre esto, no obstante que en una carta de febrero me dijo Vd. que la mandaba de oficio. Deseo que esto lo aclare Vd. para no dejarle un enredo a Bolivia con el Perú. Repito que los pagos los hacemos aquí en vales, según el decreto de 12 de junio que he remitido a Vd. No he dudado que Vd. apruebe las gratificaciones a los comprendidos en la primera y segunda clase.

Adiós, mi General, cariños a toda su familia. Sabe Vd. que eternamente es su fiel amigo, obsecuente servidor,

A. J. DE SUCRE

O'Leary, Casa Natal, Caracas.

6.531

(Del copiador)

Nº 131

31 agosto

Por medio de D. Joaquín Achabal se encargarán a Oxica mil resmas de papel para el papel sellado, y avisa que al llegar la nota se había ya acabado; para que los S. S. Ortiz, Frías y Dorado habían tomado todo el que había allí para introducirlo a Bolivia.

Añade que él tiene en Potosí mil resmas de buena calidad, y que los dará a cinco pesos (1) seis pesas (2) (3) (4) (5)

Hágalo Vd. veré informará a este Ministerio de la calidad de él, puer (6) hasta hoy, se está tomando aquí el papel para el sellado a un precio exorbitante.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.532

(Del copiador)

Nº 132

5 de septiembre

En mi nota Nº 130 dije a Vd. de orden de S. E. el Presidente de la República que los 10.000 pesos del contingente, de este mes debían (1) en esa ciudad a principios del mismo, y que estaban destinados a pagar las remesas del crédito público en el presente cuatrimestre.

El Sr. Prefecto de este Departamento, ha representado a S. E. la necesidad que hay de esta cantidad pr, el expresado objeto, y deseos S. E. de llevar adelante el crédito nacional (2) me manda

(1-6) Illegibles.

(1-2) Illegibles.

prevenir a Vd. la remesa del contingente sin pérdida de tiempo, a fin de que esté aquí a disposición de la Junta el día señalado por la Ley para el pago de rentas del Crédito público.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.533

(Del copiador)

Nº 133

Septiembre 5

Aquí e l oficio Nº 102 al prefecto de La Paz la cantidad es a Potosí de 16.631 pesos.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.534

(Del copiador)

Nº 134

Septiembre 7

S. E. el Presidente de la República, en vista de la comunicación de Vd. Nº 193, que tuve el honor de presentarle ha resuelto diga a Vd. que se pase al prefecto de La Paz, y Ayacucho, una noticia de los mil pesos entregados a *Voltigeros*, y de las demás cantidades que hayan recibido, o reciben. La 1er. Compañía que ha ayudado en esa y los enfermos del hospital para que con ella, se hagan los cargos al batallón en el Tesoro público de La Paz.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.535

(Del copiador)

Nº 151

He dado cuenta a S. E. el Presidente de la nota de Vd. Nº 161 y en consecuencia me encarga decirles que si los artículos de ají,

miel y pescado seco, son productos del territorio de la República, están exceptuados de pagar derecho alguno, pero si ellos proceden de los estados limítrofes, deben satisfacerse de los derechos establecidos por las leyes.

Con lo que tengo el honor de satisfacer su cita nota.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.536

(Del copiador)

Nº 108

8 de agosto

S. E. el Presidente se ha impuesto de la nota de Vd. Nº 168 y me encarga prevenirle; que respecto a que en este cuatrimestre debe ingresar la tesorería de ese Departamento más de noventa mil pesos por las contribuciones directas parezca que no hay un motivo que haga inverificable la aplicación de la cantidad respectiva al pago de las rentas y capacidad amortización de los billetes de crédito público en el próximo cuatrimestre, y mucho menos cuando las deudas de esa tesorería apenas alcanzan a trescientos mil pesos, de lo que se deduce que contará para aquella aplicación y demás gastos que le acusaran con un sobrante de más de sesenta mil pesos, siempre que se tomen las medidas eficaces para hacer efectivo el cobro de esas contribuciones pues S. E. recomienda a Vd. el cumplimiento de la circular Nº (1)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.537

(Del copiador)

Agosto 20

José Manuel Sosa, diputado que fue a Ullc, en mandarle entregar con preferencia por esa Tesorería trescientos pesos que corresponden

(1) Número borrado.

por el de su regreso y por dichos cargos ha ocupado en las sesiones de oficial

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.538

Nº 2

Agosto 20

S. E. el Presidente que Vd. ha con preferencia ha:a entrega por ese Tesoro público en la ciudad al C. Manuel José de Axin 300 pesos que le adeuda para su regreso y por decretos en los 15 días que ha servido al Congreso al que diputado

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.539

(Del copiador)

Nº 3

Agosto 20

S. E. dispone que por esa Tesorería mande Vd. abonar al ciudadano Manuel cien pesos que le corresponden por dietas en los 15 días dede sesiones del Congreso de Diputados.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.540

(Del copiador)

Nº 4

Agosto 21

Orden a Vd. la Presidencia de la República disponer que por esa tesorería mande al Coronel Manuel del Castillo 220 pesos que le corresponden para el rancho y dietas como diputado al C. C.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.541

(Del copiador)

Nº 5

Septiembre 01

S. E. el Presidente de la República ordena que por la (1) del Tesoro público de Departamento, haga Vd. abonar al S. S. Manuel Eusebio Gutiérrez la cantidad (2) y dieta que le corresponde por sus sueldos desempeñando (3) tomando el debido conocimiento en esta Tesorería.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.542

(Del original)

**'MENSAJE DEL PRESIDENTE DE BOLIVIA,
AL CONGRESO EXTRAORDINARIO DE 1828**

Señores:

El Congreso constitucional fue combocado extraordinariamente por el Consejo de Gobierno la incursión inesperada de un ejército extranjero impidió su reunión. Con sus bayonetas obligó al Gobierno a que en lugar de aquél, se reuniera el antiguo Congreso Constituyente, cuyos poderes caducaron conforme nuestras leyes, el primer domingo de mayo último, en que los pueblos nombraron nuevos apoderados para la representación nacional. Sin embargo la ley de enero del año pasado, da legalidad a los actos de este Congreso hasta el 6 de agosto; y es por ello, que aunque separado del Gobierno desde que fui herido, vengo hoy a presentarle una exposición detallada de los sucesos, reservando no obstante al consejo de ministros el ampliarla cuando fuese menester.

Recién terminaban las sesiones del Congreso Constituyente a principios de 1827, cuando el partido que se apoderó de la adminis-

(1-3) Ilegibles.

tración del Perú, empezó a trabajar sin descanso, para introducir en Bolivia el descontento y la guerra civil. Ningún medio perdonó para lograr su objeto; pero los pueblos satisfechos de sus instituciones, se guardaron de las acechanzas, y despreciando invitaciones desorganizadoras, conservaban la paz y las garantías que les daban una verdadera libertad. A la época de las elecciones en que comúnmente se agitan los espíritus; algunos descontentos de Chuquisaca, que desnudos de medios de vivir no pudieron optar empleos, formaron un partido acaudillados por unos pocos aspiradores, y levantaron el estandarte de la discordia desde el instante de las elecciones primarias. El gobierno peruano, tenía situado sobre nuestra frontera un fuerte cuerpo de tropas, que protegiese las insurrecciones, y aquellos descontentos no encontrando apoyo ni en nuestros pueblos, ni en nuestros soldados, traicionaron a su patria, buscándolo entre bayonetas extranjeras.

Me hallaba en el Departamento de La Paz, cuando empezaron estas turbaciones, y deseando por nuestra parte mantener la buena armonía con nuestros vecinos, tuve una conferencia con el general peruano en el Desaguadero, el que dándome protestas de que de ningún modo se ingeriría en nuestros negocios interiores, solicitó el regreso a Colombia de los mil soldados auxiliares que permanecían en la República, y que infundían recelo y temores al Perú. Le fue concedido, porque no sólo estaba resuelta de antemano la vuelta de estas tropas, si no que su marcha había hasta entonces dependido del consentimiento del Gobierno de Lima, para transitar por Arica. Repetidos avisos me anunciaron que del Perú se alentaba a los descontentos a una insurrección, ofreciéndoles protegerlos con fuerza armada; y que de acuerdo entre las tropas de la frontera, y los facciosos, se había señalado el momento del embarque del Batallón Pichincha para una rebelión en Chuquisaca, y una invasión. Los avisos no eran bastantes para pruebas judiciares; y no permitiendo la debilidad de nuestras leyes otras medidas, fue preciso esperar al tumulto; porque si de un lado estaba satisfecho, que la opinión pública, respecto a la administración, lo sofocaría, y daría lugar a refrenar los discolos, de otro aun ahora mismo tengo la confianza, de que estando ya a la cabeza del Ejército, nuestras fronteras no serían traspasadas; y en todo caso era la oportunidad de escarmentar a nuestros vecinos para que jamás volvieran a mezclarse en nuestros negocios. Se activó el despacho de los auxiliares, reservando sólo sus dos escuadrones, que unidos al

Ejército Nacional, era más fuerza de la necesaria, para arrojar dentro del Desaguadero a los invasores.

Regresé de La Paz a Chuquisaca, donde la guarnición excedía poco de tres docenas de soldados. A la misma época, se acercaban las elecciones de los diputados para el Congreso Constitucional; y aquéllos descontentos despechados de su poco influjo en ellas, ocurrieron a las vías de hecho. Sedujeron con dinero y ofertas, algunos cabos y sargentos peruanos que había en la pequeña guarnición, y comprando la osadía de algunos aventureros errantes forasteros de Bolivia, sorprendieron el cuartel y estalló el motín del 18 de abril.

Mis deberes exigen sofocar este tumulto de la tropa; y echándome sobre ella, recibí estas heridas, que estuvieron fuera fuera de todo cálculo, para el caso de una invasión extranjera, que ha hecho de Bolivia un cadáver, y que abiertas aún, han autorizado a los enemigos de la República, e imponerle condiciones degradantes y vergonzosas. En medio de aquella desgracia, hubo la ocasión de conocer el espíritu público. Las tropas, los pueblos todos corrían contra los facciosos y un entusiasmo que difícilmente se repetirá en Bolivia, justificó la adhesión de sus habitantes a las leyes. Mientras los ciudadanos se armaban para sostenerlas, el benemérito General López con setenta soldados del Ejército Nacional marchó de Potosí sobre Chuquisaca, y el 22 de abril quedó el orden establecido. La poca fuerza que obtuvo este triunfo prueba suficientemente, el ningún séquito de los tumultuarios.

Con excepción de tan lamentable acontecimiento, la paz interior no sufrió alteración alguna: los departamentos no sólo quedaron fieles, sino que desde luego obedecieron al Consejo de Ministros, que conforme a la Constitución, me sucedió en el Gobierno de la República. Así el motín del 18 de abril quedó sofocado y terminado el 22, y con más destreza en los administradores, la excitación que produjo en los pueblos, pudo aumentar en un tercio la fuerza armada, cuando fue necesaria para las atenciones exteriores.

Entre tanto, el ejército peruano de las fronteras, pretextó dislocación en nuestro régimen, y aprovechando el momento pasó en Desguacero el 1º de mayo; y lo que es inaudito en los anales de los pueblos cultos, un cuerpo de tropas amigas, que tantas veces había, lo mismo que su gobierno, protestado públicamente buena armonía, se presentó en campaña contra el Ejército boliviano, sin motivo de queja, sin explicación alguna, y sin precedente declaración de guerra.

Desde mucho tiempo el Perú ha concebido miras de usurpación y de refundir a Bolivia en aquella República. Vosotros mismos estais enterados de que éstos eran los objetos de una misión diplomática que vino a esta capital el año de 26 y que obteniendo una absoluta negativa, fue el origen de nuestras diferencias con aquel Estado. Sabeis que por resultado se celebró un tratado de Federación, que vosotros aprobasteis con algunas restricciones, y que sin embargo, nunca recibió la ratificación del Ejecutivo, por considerarlo perjudicial a los intereses de la nación. Creyó el gobierno peruano que la negativa de la fusión era sólo mía, y manteniendo esperanzas de realizarlas, puso en ejercicio la seducción, e intriga, y últimamente se ha aventurado a probar la fuerza.

El comportamiento noble, generoso, y heroico del Departamento de La Paz, al entrar allí las tropas agresoras, distinguiéndose siempre con el adorno de la República: las firmes repulsas de los pacíficos cochabambinos en medio de las bayonetas enemigas; la conducta del Departamento de Oruro; el desdén, y odio que les han manifestado los potosinos; el triste silencio con que los han recibido los propietarios, y personas respetables de Chuquisaca; y la solemne, enérgica, y patriótica protesta de los diputados del Congreso Constitucional que se hallaban ya en esta ciudad, han convenido a los peruanos de que los hijos de Bolivia aman su independencia y que no caerán en los astutos, y secretos lazos que se les preparan.

Al momento de la invasión, las fuerzas militares eran suficientes a rechazarlas. La necesidad de concentrarlas, hizo que prudentemente se evacuará al Departamento de La Paz. Las guarniciones todas marchaban al punto de reunión con el grito de la venganza, y la victoria era el resultado infalible. Estando el Coronel Blanco con resentimientos innobles con el Gobierno puso en problema la cuestión por una defeción escandalosa, (1) separándose con el regimiento de cazadores a caballo que mandaba de la causa nacional, y distrayendo una columna para atenderlo en la Provincia de Chichas, debilitó al Ejército de un cuarto de su fuerza. Sin embargo, el entusiasmo que manifestaron

(1) El no haberlo hecho General de Brigada y Prefecto de Cochabamba, como solicitó; pero sobre todo el haber dado el Gobierno un reglamento para la Administración de los Cuerpos que le coartaba el manejo de caudales.

nuestros soldados en esta ocasión, suplió al número y los campos de Oruro les ofrecieron el triunfo.

En lugar del combate, se iniciaron negociaciones pacíficas en Paria con el general peruano, éste exigió condiciones ignominiosas, que fueron rechazadas. No quedaba otro arbitrio que librar a las armas la decisión, y cuando la República esperaba el resultado, vio con sorpresa destacar casi todo el Ejército contra el jefe disidente situado en Chicha, distante más de 100 leguas a retaguardia, y cuya fatal, y sospechosa medida, si por una parte abandonó la mayor porción del territorio al enemigo, por otra consumaba la guerra civil. Las consecuencias fueron las que debieron esperarse: los disidentes por marchas precipitadas, se unieron al enemigo; y el desaliento, y la desmoralización, se introdujeron no sólo en el Ejército Nacional que se disminuía diariamente, sino también en los pueblos que viéndose sin apoyo desfallecían de su entusiasmo, y se plegaban a las bayonetas de los invasores.

Entre tanto, nuevas negociaciones se estipulaban en Sorasora, y ellas habrían restablecido las cosas manejadas diestramente por el encargado de la Administración de la República; pero sin saberse por qué, éste repulsó enteramente las condiciones, y por tercera vez ofreció a los bolivianos la victoria.

Repentinamente el teatro de operaciones del Ejército fue reducido al Departamento de Potosí, conservando a Santa Cruz, y Tarija. El de Chuquisaca lo invadió bruscamente la fuerza de Blanco, unida a una columna peruana, y en esta desgracia también fui yo envuelto; pues se me arrastró brutalmente el 4 de julio del retiro en que me curaba de mis heridas, para obligarme a marchas, y fatigas que me han agravado considerablemente, después de haberme dado ofertas, y protestas de que no sería molestado.

Para este tiempo habían ya comenzado nuevas estipulaciones que fueron concluidas el 6 de julio, y que se presentara el Consejo de Ministros. Ellas han, en verdad, ahorrado sangre; pero han también humillado a Bolivia, y cubierto de oprobio a los que la redujeron a aceptarlas. La única sangre derramada en esta campaña pertenece a Colombia, cuyos hijos llenando sus deberes por la libertad e independencia de esta República, prefirieron los combates a la vergüenza de sus aliados; y en los pocos sucesos han justificado que la victoria protege a los que se conducen por el honor.

Extraño yo a todos los acontecimientos desde la invasión por causa de mis heridas, y hasta el caso de ignorar a veces dos semanas, las ocurrencias, he tenido que recoger estos informes para daros algunas luces, respecto al valor del tratado de 6 de julio; mientras que respondiendo en su juicio el general en jefe que estaba a la vez encargado de la administración de la República, se esclarezcan los misterios de esta campaña, envuelta hasta hoy entre la cobardía, la traición, y la perfidia; y en la que a pesar de las desgracias, los restos, del Ejército se han conservado sin mancha, y los pueblos pronunciados constantemente por la independencia.

Tengo una responsabilidad en la opinión pública por el nombramiento de Presidente del Consejo de Ministros, y antes de continuar, debo satisfacerla. El artículo 82, de la Constitución, concede la Presidencia del Consejo al más antiguo; pero como no era éste nacido en Bolivia, elegí al General Urdininea, Ministro de la Guerra, que sobre serlo, es también el general más graduado de los que están dentro de la República, que con algún crédito militar era el llamado en las circunstancias; que no tenía contra sí prevención de los propietarios, y de la parte sana; que había sido aclamado de los facciosos por su jefe, y a quien el gobierno peruano, por un documento que original existe en mi poder, y que comprueba su moral, y su política había excitado a insurreccionarse contra la administración. Creí, pues, conciliar los partidos, y las mismas pretensiones extrañas con esa elección. Si no he acertado mi intención fue toda, el bien público. El Consejo de Ministros delegó en el Presidente sus facultades, creando así un poder inconstitucional, y por sanos, y disculpables que hayan sido los deseos del consejo y en su apurada situación, los actos de este poder inconstitucional, son ilegales: toca al cuerpo legislativo ratificar esta declaración, porque nada sería más peligroso a las libertades públicas que el dar legitimidad a los actos de un poder inconstitucional, que por lo mismo es una usurpación, y una transgresión de las leyes.

El general peruano que por primera vez vio sus armas obtener ventajas, ha apurado el uso de la fuerza; se ha atropellado a cometer violencias por el tratado de 6 de julio, ha impuesto a Bolivia condiciones más fuertes, y ofensivas, que un conquistador. Se empieza por exigir al Gobierno separar del servicio, y expulsar de la República una porción de los más fieles servidores, a pretexto de extranjeros; cuando

el ejército peruano, lo mismo que su Gobierno, está lleno de ellos; y a la vez se le obliga a premiar a los militares rebeldes. El general peruano al pasar el Desaguadero, protestó por diferentes notas, no ingerirse en nuestros negocios domésticos, y que la orden del día era respetar la independencia de Bolivia: que sus objetos se limitaban a evitar la anarquía, y a salvar mi persona, que él creía comprometida por el motón del 18 de abril; pero en estas negociaciones, el abuso de la fuerza lo ha precipitado hasta exigir reformas de nuestras instituciones; hasta impedir la reunión del Congreso Constitucional; hasta ceactar al Ejecutivo en sus relaciones exteriores; hasta forzar al Gobierno a traspasar sus facultades, concediendo indultos generales, que sólo competen al Cuerpo Legislativo, y que si bien son urgentes en la política, y en las circunstancias, siempre es un ataque a las LL. En fin con escándalo de todos los hombres que siquiera han soñado con la libertad, obliga a la representación nacional a abrir sus sesiones y a deliberar bajo de sus bayonetas; (2) de estas bayonetas que han hecho esta tártara irrupción del Norte de Bolivia, del mismo modo que los bárbaros del Norte de la Europa, la hicieron en aquellos tiempos salvajes, y que por lo mismo han manifestado que su profesión es la alevosía, y los derechos que reconocen la fuerza. El otro pretexto da la invasión, de salvar mi persona, es tan ridículo que no merece mencionarse en este papel: y mucho menos, cuando su comportamiento, conmigo, después de tantas protestas de respeto, y consideración, es digno, de sus principios, de su educación, y de su carrera, y menos decente del que debía esperar de un cosaco. El bien sabía que nunca estaba mi persona más segura, y respetada, que entre los pueblos de Bolivia.

Es por todo esto, señores, que ni en molio de los peligros me degradaré yo a quebrantar nuestras instituciones y a manchar mi administración por un solo acto, cuando en toda ella, no he traspasado jamás una Ley. Vosotros sabéis que después de haber puesto las bases de la República por mi decreto de 9 de febrero de 1825, y conducídola

(2) Había en Chuquisaca de guarnición la compañía de granaderos del batallón Constitucional, y se le mandó salir para que el Congreso tuviera más libertades en sus deliberaciones; aunque algunos diputados pidieron su permanencia. Al abrirse las sesiones, se apareció el General en Jefe peruano en persona, con un cuerpo de tropas de su ejército.

hasta reunir el Congreso Constituyente rechacé las muestras de gratitud, que quisisteis darmes, nombrándome Presidente de ella; y repitiendo este sentimiento unánime de la Asamblea General, pretendisteis comprometerme a aceptar este puesto, pidiendo los votos a los pueblos, para justificar que vuestros intentos estaban con sus deseos. Los sufragios casi uniformes de los colegios electorales me elevaron a la Presidencia Constitucional; mas mi ansia por la vida privada, me hizo reusarla, y la renuncié segunda vez. Vosotros dictasteis entonces la Ley de 3 de noviembre de 1826, declarandoos sin facultades para admitir la renuncia de un destino dado por la nación entera, y reservando exclusivamente al Congreso Constitucional el aceptarla, o no. Os protesté por tercera vez que sólo ejercería la Presidencia, hasta entregarla conforme a esta Ley, al Congreso Constitucional, en su primera sesión. Las circunstancias han impedido reunirse las Cámaras; mi presencia en Bolivia es azarosa al Perú, que querría con este pretexto mantener aquí sus tropas, cierto de que en cualquiera clase que yo permaneciera, los pueblos, y el Ejército se unirían cada vez más a mí para lavar muy pronto la afrenta de las armas nacionales. Debo, pues, por varios motivos ausentarme de la República; pero cumpliendo la ley de 3 de noviembre, devuelvo la Presidencia a la nación por mano de la autoridad designada por esta ley, resignándosela desde este momento, entera, y totalmente en su primera sesión, y protestando otra vez no recibirla y totalmente en su primera sesión, y protestando otra vez no recibirla jamás, dejando por testigo de mi renuncia al Congreso Constituyente, que a la vez será también testigo de que sólo, y únicamente la dimito y entrego al Congreso Constitucional, nombrado por los pueblos conforme a nuestras leyes, el primer domingo de mayo último.

Esta restricción, señores, es necesaria a mi honor, al honor e independencia de Bolivia. Existe en el territorio un numeroso cuerpo de tropas enemigas, y podría creerse que arredado por ellas, presentaba mi renuncia: podría asimismo creerse, que este Congreso se prostituyera a hollar su misma ley de 3 de noviembre, y hasta someterse a las pretensiones extranjeras para que no se reúna el Congreso Constitucional. Si las bayonetras enemigas, confirmando el uso del derecho bárbaro de la fuerza, os obligan a traspasar vuestros deberes, apelo en nombre de la nación, a los Estados de América, por la venganza; por que está en los intereses de todos, destruir este derecho de inter-

vención que se ha abrogado el Perú, y que envolvería nuestro continente en eterna guerra, y en calamidades espantosas: (3) apelo especialmente al Libertador aclamado por la República, padre y protector de Bolivia, para que defendiéndola de sus enemigos, la deje en libertad de reformar sus instituciones, si lo cree necesario, cuando no haya absolutamente dentro del territorio ninguna fuerza extranjera que coarte su voluntad. Es por tan poderosas consideraciones que ante la nación protesto solemnemente, que cualquiera reforma hecha, mientras las tropas peruanas, ocupen la República, es nula y que todo ciudadano, cualquiera militar, los tribunales y corporaciones, están no solo facultados para desobedecerlas, sino para destituir las y restablecer el régimen constitucional contando para ello con el apoyo del protector de la República, a quien dejo salvo los derechos que le dan nuestras leyes fundamentales, para corregir los trastornos que las facciones pudieran causar en el país; para contener a los traidores, que después de haber asesinado a sus hermanos en la guerra de la revolución, pretenden satisfacer aun sus pasiones, y se atreven a disputar el amor a la libertad los que la han fundado, y a los que la América debe la independencia y las instituciones libres de que goza.

Del Perú se ha dicho que los bolivianos están descontentos de la Constitución; y esta voz repetida por los agentes de allí entre nosotros, y apoyada por un muy pequeño número de insidiosos, ha hecho que algunos tímidos se plieguen a las pretensiones de fuera, por desacercarla. Yo no he observado tal descontento de la nación; pero si lo hay toca a ella, y no a los extranjeros el declararlo. De mi parte haré la confesión sincera de que no soy partidario de la Constitución boliviana: ella da sobre el papel estabilidad al Gobierno, mientras que de hecho le quita los medios de hacerse respetar; y no teniendo vigor ni fuerza el Presidente para mantenerse, son nada sus derechos, y los trastornos serán frecuentes. Registrad el discurso que os hice cuando me llamasteis a prestar el juramento a la Constitución, y encontraréis que os dije que no era responsable ni del bien ni del mal que hiciera:

(3) En principios de 1827 las fuerzas militares situadas en La Paz, bastaban para marchar hasta Lima sin disparar un tiro de fusil, cuando el movimiento de 26 de enero; pero el Gobierno de Bolivia se abstuvo de mezclarse en los asuntos de aquel país, aun siendo incitado por autoridades de allí, por no abrogarse este derecho de intervención.

estaba persuadido que un principio de ella iba a causar alarmas, en tanto que el Ejecutivo apoyado tan débilmente no podía contenerlas. Es por esto, que os repito, que evacuado el territorio de toda fuerza extranjera, y libres los pueblos para pronunciarse; el Congreso Constitucional oirá la opinión pública, tomará los medios de informarse de los votos de la nación, y dictará con reposo las reformas que sean análogas a los intereses y al bien de Bolivia. Pero también repito, que jamás, y más reconoceremos reformas hechas en medio de las bayonetas enemigas; y mucho menos de las de un ejército, que hollando a Bolivia, le ofrecía con palabras vagas respetar su independencia, mientras que con hechos positivos ha abusado escandalosamente de la fuerza para imponerle condiciones ominosas; y que en fin no pudiendo obtener la dominación, ha cifrado su política en dividir a nuestros ciudadanos, y a nuestros militares; en introducirnos los gérmenes de la anarquía, en formar partidos y mantener la discordia, para que de este modo ejerza su Gobierno un influjo que le valga por la dominación.

No debo ocultar, señores, a la nación que hay fundados motivos para creer que se acecha la buena fe de los bolivianos, con la lisonjera idea de agregar a la República los departamentos del Cuzco, Arequipa y Puno y alargándola con este engrandecimiento, por el mayor territorio y población, por la mejora de sus puertos, y a prepararle el golpe de su fusión en la República peruana. En cualquiera negociación, en cualquiera convenio, echad la vista sobre la misión diplomática que nos vino de aquel país el año de 26, y allí encontraréis las verdaderas pretensiones.

Aquí debiera terminar mi mensaje a esta Legislatura extraordinaria del Congreso, y como me ausento del país daré cuenta de los demás negocios de la República, y tendré que ser minucioso.

Hasta el 18 de abril en que ejercí el Gobierno, nuestras relaciones exteriores nos lisonjeaban. El mismo Perú que nos ha invadido, reconoció la independencia, y protestó sus respetos a la soberanía de la República. Las dificultades que habían ocurrido al Gobierno argentino para el mismo paso, y de que conoció la anterior Legislatura, terminaron del modo más amigable y satisfactorio; y respectivamente han sido recibidos ministros diplomáticos que aseguran fraternales relaciones entre los dos Estados: estoy informado, que en estas circunstancias las autoridades limítrofes argentinas, se han conducido

noblemente, y los propietarios argentinos residentes en la República han manifestado interés por nuestra causa. El Emperador del Brasil ha reconocido la independencia de la manera mas franca y cortés; y pedido el mensajero diplomático, que se le ofreció para asegurar la mejor armonía, y buena vecindad entre los dos gobiernos. Colombia nos ha invitado a una alianza defensiva entre las dos Repúblicas; y habiéndola el Ejecutivo aceptado, reservé el nombramiento, y las instrucciones del comisionado que debía negociarla, a la administración que me sucede; pues siendo yo colombiano, y en vísperas de regresar a mi país debía proceder con esta circunspección. Todo subsiste en el mismo piecsepto las relaciones con el Perú.

El Congreso autorizó al Ejecutivo para nombrar diputados a la Asamblea Americana de Panamá. Esta asamblea se trasladó a Tucubaya en Méjico; y el ministro de relaciones exteriores informará de los motivos que han retardado la marcha de estos diputados. Es urgente que ellos concurran lo más pronto a las conferencias de Tucubaya.

En el Departamento del Interior, la educación pública, es lo que ha hecho más progresos. Los colegios quedan establecidos, y marchan bien en todas las capitales de los departamentos, donde también se han abierto escuelas de enseñanza mutua que adelantan rápidamente, y en tres de ellas las hay para ambos sexos. Las escuelas primarias por el antiguo método se han multiplicado en las provincias y cantones. Para la enseñanza, el Gobierno ha dado un plan de estudios análogo a la ilustración del siglo.

Los establecimientos de beneficencia, se han aumentado, y casi están completos los decretados. Necesitan sin embargo perfeccionarse en su régimen, para que los acogidos a ellos sean más útiles. Sus rentas, como las de la educación pública, son más que las que hubo esperanzas de adquirir: pero los colegios necesitan aumento para dotar suficientemente a sus profesores, si es que ha de haberlos buenos y hábiles.

Una ley previno al Ejecutivo de ponerse en relaciones con la silla apostólica para atender a las necesidades de la iglesia boliviana. El Gobierno ha procurado cumplirlas, manifestándolas al Sumo Pontífice, y pidiendo las bulas para el Obispo de La Paz, que ha presentado. El Obispo de Santa Cruz, y la Metropolitana subsisten vacantes. Tres decretos han organizado las catedrales de la República, y ellos

darán la doble utilidad de servir de base al Cuerpo Legislativo, para siquiera modificar el impuesto de diezmos tan oneroso a la agricultura. Las reformas de los regulares, están ejecutadas conforme a la ley; y de los treinta y seis conventos de religiosos que había en la República, al encargarme de su Gobierno, sólo quedan seis. Algunas correcciones se han hecho en la administración de las rentas de los monasterios; pero aún no se ha podido cumplir del todo lo preceptuado por la ley a este respecto.

El Gobierno dictó una resolución organizando la Policía; pero todo en ella está aún en la infancia, inclusos los presidios, cárceles y casas de corrección.

La agricultura iba mejorando, y después de 16 años de desolación, se veían ya hasta sobre los caminos ganados y campos cultivados. La invasión que hemos sufrido ha causado un retroceso más penoso que grande. Las esacciones que padecieron los capitalistas en la guerra de la revolución, los retraía de ninguna empresa; y fue necesaria la conducta más circunspecta del Gobierno para no exigir jamás un centavo de empréstito forzoso, o de contribución, ni tomar la menor parte de la propiedad de un ciudadano, aun en las mayores urgencias, para restablecer así la confianza. El Ejército agresor ha trastornado todas las garantías e introducido de nuevo la desconfianza.

La minería ha participado de este mismo mal después que iba convaleciendo de sus atrasos. La explotación de metales en el año último ha excedido en un tercio sobre muchos de los anteriores. Si las garantías se restablecen de una manera sólida, este ramo importante de la riqueza pública, progresará rápidamente.

El comercio ha recibido las mejoras que trae consigo la paz; y para protegerlo, el Gobierno atendía con eficacia al tráfico por el puerto de Cobija, cuyo establecimiento merece una atención especial del Cuerpo Legislativo, para que la República no sufra en las interacciones de efectos de ultramar, las condiciones caprichosas de nuestros vecinos.

El Congreso Constituyente sometió al Libertador la elección de la capital de la República; y por su contestación que se someterá al Congreso, él prefiere a Cochabamba, como el punto señalado hasta por la naturaleza misma: en consecuencia el Gobierno mandó construir allí los edificios para el Cuerpo Legislativo; y sin las ocurren-

cias de esta guerra, estarían concluidos. Sin embargo, como poco les falta, considerada Cochabamba como la capital de la República, se reunirá allí el Congreso Constitucional.

La Legislatura ordinaria deberá ocuparse preferentemente de las leyes que exige la Constitución para completar el régimen interior de la República, y de que Congreso Constituyente, no dio sino las más esenciales. El Ejecutivo en virtud de una autorización, ha dictado algunos reglamentos.

La hacienda pública no ha recibido mejoras en el cambio del sistema de impuestos. Los directos que sostituyen a los indirectos del régimen anterior, han producido descontento, y dejan comparativamente un considerable déficit, pero el Gobierno ha observado tan apurada economía, que a pesar de esto, no sólo ha atendido a los gastos comunes con las rentas ordinarias, sino que con ellas ha cubierto fuertes sumas de gastos extraordinarios, no comprendidos en el presupuesto general; y tales, como el despacho de las tropas auxiliares, y el abono de una parte de la deuda exterior. La deuda exterior, según la última liquidación con el Perú, alcanzó por todo a doscientos veinticuatro mil pesos, los mismos que aquella República tras pasó a favor de los cuerpos colombianos que existían en ésta, y a quienes les debía por sus sueldos de los años 23 y 24. El Congreso decretó un empréstito para este pago y el de las gratificaciones al Ejército Libertador; pero no habiéndose realizado, se ha suprido a estos gastos, con más de cien mil pesos de las rentas comunes. Se debe, pues, una considerable cantidad a aquellos cuerpos. En el mes de abril se había de tal modo calculado el arreglo de las entradas con las erogaciones para fin de junio, teniendo corrientemente los gastos, que por una resolución del día 12, se destruyó aún el descuento que se hacía a los empleados por contribución directa, y que indebidamente continuó desde el año pasado, hasta el mismo mes de abril en que me separé de la administración. Los intereses del crédito público habían sido fielmente satisfechos, lo mismo que la parte designada por la ley para su amortización; y a fin de asegurar el pago de los dividendos, se le han señalado rentas fijas. Con todo esto, el Ejecutivo no ha insumido, sino muy poco más de tres cuartos de la cantidad que le señaló el Congreso para los gastos ordinarios de la República.

El Ministro de Hacienda, someterá a la Representación Nacional un decreto de 12 de junio del año pasado, por el que se dispuso emitir a la circulación un millón de pesos en vales de empréstito interior, por cuenta de los dos millones del empréstito mandado levantar por el Congreso; y cuyos vales destinó el Ejecutivo a pagar las gratificaciones del Ejército; de estos vales, sólo está medio millón circulando, que con los tres millones de billetes del crédito público, forman el total de la deuda interior. Otro decreto de 12 de junio habilitó los vales, y billetes para comprar con ellos las propiedades públicas, las de educación, las de beneficencia, y a redimir censos de manos muertas. Los resultados han sido tan beneficiosos a los ciudadanos, como a aquellos establecimientos, al mismo tiempo que de una utilidad suma al erario, según informará oportuna y detalladamente el Ministro.

En medio de las urgencias, y de las escaseces, el Ejecutivo ha podido llevar a cabo el establecimiento de las casas de rescate que fueron decretadas y sus economías habían producido hasta abril un fondo efectivo excedente de doscientos mil pesos, que daban productos considerables a las tesorerías, a la vez que eran de gran provecho para los mineros por el aumento de precio a sus metales.

Por el Ministro será informado el Cuerpo Legislativo que la ley de indemnizaciones, es no sólo defectuosa, sino injusta. Se han dado recompensas indebidas, y privado de ellas, a personas, que merecen la más alta consideración por sus padecimientos, y servicios. Sin las reformas que esa le tuvo por las observaciones del Ejecutivo, las indebidas indemnizaciones habrían hecho subir hasta la deuda interior a más de diez millones, mientras los tres habrían bastado, si llenando los objetivos que se propuso el Ejecutivo al presentar el proyecto, no hubiera recibido tanta extensión.

Ignoro el estado de la Hacienda después de abril, porque desde el día 18 hasta hoy, no he conocido de ninguna medida. Se me ha informado que la ocupación de algunos departamentos por el ejército peruano, ha disminuido más de la mitad de las entradas, y atrasado por consiguiente los pagos. Si esto es natural, es también muy raro que en las negociaciones con los agresores, no sé con qué facultades, los encargados de la administración, les han cedido los productos de los tres más ricos departamentos; a menos que hayan arrancado esta condición con sus bayonetas, en cuyo caso este despojo violento ca-

racteriza a nuestros invasores. Se me ha también instruido, que las tesorerías, de que en algún momento se han apoderado los tumultuarios, han sufrido disipaciones, igualándose así a sus protectores.

Las tropas nacionales constaban en abril último de dos mil trescientos infantes, ochocientos hombres de caballería, y cien artilleros, según constan en los estados existentes en el Ministerio de Guerra; y todos regularmente vestidos, y provistos de sus necesidades. Había además los dos escuadrones colombianos con 300 plazas, y 200 hombres del *Batallón Pichincha*, que no habían podido marcharse por falta de buque. De esta fuerza, existían para formar en cuerpo activo de operaciones, mil ochocientos hombres de los 3 batallones y estaban en La Paz, y doscientos infantes de *Pichincha*, con 300 soldados a caballo de Colombia, y cuatrocientos lanceros allí, y en Cochabamba cien artilleros con las correspondientes piezas de batalla en Oruro; trescientos infantes, en el depósito de Potosí, con más de 300 cazadores a caballo, y cerca de cien granaderos en Chuquisaca, resto del Escuadrón de la Guardia; que es decir tres mil quinientos hombres de fuerza efectiva sin contar la guarnición de Santa Cruz, y las milicias activas de allí, y las de Tarija, que se pusieron sobre las armas. La defeción del Coronel de cazadores a caballo el 17 de mayo sustrajo de esta fuerza, inclusa la que lo atendía desde Potosí, como a 800 hombres; el resto deducidas las bajas accidentales, estuvo en los campos de París.

Los almacenes se hallaban suficientemente provistos de armas, municiones, y pertrechos; incluso los fusiles últimamente comprados había cinco mil en los depósitos; es decir, descontados los que tenían las tropas en manos. Unicamente faltaban caballos en el Ejército que sólo tenía 600 propios; pero los había abundantemente en el país prontos para cualquiera urgencia, y con la felicidad de reemplazarlos con 500, que le llegaron al Gobierno en el mes de mayo, por contratas en la República Argentina, y otros 500, que están en Santa Cruz correspondientes al Estado.

El Ejército Nacional estaba para recibir mil reclutas que venían de los departamentos, y que no pudieron antes enrolarse en las filas por falta de medios con que sostenerlos, en razón de los gastos que causaban las tropas auxiliares; y éstas no se habían ido desde agosto del año pasado, porque el Gobierno peruano, después que recibió su resistencia, y la de aquella nación por esas mismas tropas, les reusó

el embarque por Arica. Era menester que ellas evacuasen el territorio para que los ingresos produjeran con que aumentar las nacionales.

Los cuerpos colombianos que pidió la Asamblea General para guarniciones de la República, que el Congreso Constituyente solicitó de nuevo, por cuidados con sus vecinos, y que a pesar de esto, yo nunca pedí, estuvieron prontos a marcharse un año ha; y aunque se les ofreció cubrirles sus ajustes, y gratificaciones, antes de embarcarlos, prescindieron de este reclamo, y unos, marcharon ya, y otros están en marcha sin ser pagados. El Cuerpo Legislativo valuará lo sagrado de esta deuda, para disponer los medios de llenarla.

La nación, y la América, juzgarán si las fuerzas que existían en el tiempo de la invasión, bastaban a rechazarla; a lo menos, si aprovechándose de la moral, y del entusiasmo que los animaban en Paria, sus directores hubiesen referido el honor de defender la patria, a una existencia manchada. Para colmo de las maldades entre tan sorprendentes acontecimientos, el Ejército boliviano que se formaba sobre las más sólidas bases de la moral, y disciplina, ha sido contaminado por un fatal ejemplo. Se ha premiado a los caudillos de una defeción con que clavaron un puñal a su patria; y este es un terrible obstáculo para que la fuerza armada de la República, vuelva al mismo brillo con que empezó su carrera. En medio de tantas calamidades, parece que un triste desengaño va por fin uniendo los espíritus de los militares disidentes con los fieles, y que la reconciliación sucederá a las rivalidades. Consolidada esta unión, y con esmero de los jefes, los cuadros del Ejército bastarán a subirlo a 6 mil soldados, que debe mantener la República sobre las armas, hasta hacerse respetar por los que no reconocen otro derecho que el de la fuerza, y que la nación puede sostener con sus rentas corrientes, si se sigue la economía que estaba establecida; porque en adelante, ni ajustes atrasados, ni gratificaciones, ni transporte de cuerpos auxiliares, ni otra porción de gastos extraordinarios, absorberán los ingresos comunes.

En la parte de guerra, me he extendido en detalles, porque las circunstancias así lo exigen. El ministro de este Departamento presentará oportunamente los estados y relaciones del mes de abril, y los de las fuerzas, armas y pertrechos existentes.

Después de haber dado una minuciosa cuenta de los sucesos y de la situación de la República, me resta informaros, que habiendo cumplido mi promesa de permanecer en Bolivia hasta agosto de 1828,

me ausento hoy de regreso para mi patria. Conforme al artículo 82, de la Constitución, queda el Poder Ejecutivo en el Consejo de Ministros nuevamente organizado por decreto de hoy, mientras que la representación nacional apruebe el Vice-Presidente de la República, que en virtud de las atribuciones constitucionales del Presidente propongo en este pliego que dejo cerrado en vuestras manos, y que contiene otros tres de los candidatos, que conforme a nuestras instituciones, debo presentar al Cuerpo Legislativo.

Me despido, señores, de vosotros y de Bolivia; y no dudo que sea para siempre, porque cuento que al instante reuniréis el Congreso Constitucional, ante quien de hecho está sometida mi renuncia, y por quien de hecho me considero desde el momento de su instalación exonerado eternamente de la Presidencia. Juzgo que aprovecharéis el tiempo de vuestras sesiones; y que la dignidad, la firmeza y el patriotismo las guíen, con tanta sabiduría, moderación y amor al bien público como en 1826.

Al separarme haré una confesión ingenua, que servirá de ejemplo a mis sucesores. Desde que estoy encargado del Gobierno de Bolivia, mis sentimientos todos los he sometido a mis compromisos con ella. Aun en las cuestiones que han ocurrido con los limítrofes, no he conocido otro lenguaje que el que exigía mi puesto público; y por él han callado mis inclinaciones particulares. Siguiendo los principios de un hombre recto, he observado el de que en política no hay ni amistad, ni odio, ni otros deberes que llenar, sino la dicha del pueblo que se gobierna, la conservación de sus leyes, su independencia y su libertad. Mis amistades o mis afectos han sido en mi administración, por los amigos o enemigos de Bolivia. Aun el presente documento, que es mi último acto público, ya marcado por este proceder.

No concluiré mi mensaje, sin pedir a la representación nacional un premio por mis servicios, que pequeños o grandes, han dado existencia a Bolivia, y que lo merecerán por tanto. La Constitución me hace inviolable, ninguna responsabilidad me cabe por los actos de mi gobierno. Ruego pues, que se me destituye de esta prerrogativa y que se examine escrupulosamente toda mi conducta. Si hasta el 18 de abril se me justifica una sola infracción de la ley; si las cámaras constitucionales juzgan que hay lugar a formación de causa al ministerio, volveré de Colombia a someterme al fallo de las leyes. Exijo este premio con tanta más razón, cuanto que declaro solemnemente que

en mi administración, yo he gobernado: el bien o el mal yo lo he hecho; pues por fortuna la naturaleza me ha excluido de esos miserables seres, que la casualidad eleva a la magistratura, y que entregados a sus ministros, renuncian hasta a la obligación de pensar en los pueblos que dirigen. Los ministros sólo han tenido aquí la organización de los ramos de sus departamentos, en que han gozado de toda la amplitud que les era necesaria. Al despedirme pido esta recompensa a los representantes de la nación; y si por respeto a la ley le reúsan al Presidente de Bolivia, que no la nieguen a su gran ciudadano,, que con tanta consagración la ha servido, y que la implora, como la garantía que lo ponga a cubierto de las sensaciones, con que la maledicencia y la envidia querrían calumniarlo.

Aun pediré otro premio a la nación entera, y a sus administradores: el de no destruir la obra de mi creación; de conservar por entre todos los peligros la independencia de Bolivia; y de preferir todas las desgracias y la muerte misma de sus hijos, antes que perder la soberanía de la República que proclamaron los pueblos, y que obtuvieron en recompensa de sus generosos sacrificios en la revolución.

De resto, señores, es suficiente remuneración de mis servicios, regresar a la tierra patria, después de seis años de ausencia, sirviendo con gloria a los amigos de Colombia; y aunque por resultado de instigaciones extrañas, lleve roto este brazo que en Ayacucho terminó la guerra de la independencia americana, que destrozó las cadenas del Perú y dio ser a Bolivia, me conformo cuando en medio de difíciles circunstancias, tengo mi conciencia libre de todo crimen. Al pasar el Desaguadero encontré una porción de hombres divididos entre asesinos y víctimas: entre esclavos y tiranos, devorados por los enconos, y sedientos de venganza. Concilié los ánimos; he formado un pueblo que tiene leyes propias, que va cambiando su educación y sus hábitos coloniales; que está reconocido de sus vecinos, que está exento de deudas exteriores; que sólo tiene una interior pequeña, y en su propio provecho; y que dirigido por un Gobierno prudente, será feliz. Al ser llamado por la Asamblea general para encargarme de Bolivia, se me declaró que la independencia y la organización del Estado se apoyaban sobre mis trabajos. Para alcanzar aquellos bienes en medio de los partidos que se agitaron quince años, y de la desolación del país, no he hecho gemir a ningún boliviano: ninguna viuda,, ningún huérano he hecho solloza por mi causa; he levantado del suplicio porción de vífanos

timas condenadas por la ley; y he señalado mi gobierno por la clemencia, la tolerancia, y la bondad. Acaso se me culpe que esta descendencia es el origen de mis mismas heridas; pero estoy contento de ellas si mis sucesores con igual lenidad acostumbran al pueblo boliviano a conducirse por las leyes, sin que sea necesario que el estrépito de las bayonetas esté perennemente amenazando la vida del hombre, y amenazando la libertad. En el retiro de mi vida veré mis cicatrices, y nunca me arrepentiré de llevarlas, cuando me recuerden que para formar a Bolivia preferí el imperio de las leyes, a ser el tirano o el verdugo, que llevara siempre una espada pendiente sobre la cabeza de los ciudadanos.

Representantes del pueblo, hijos de Bolívar, que los destinos os protejan; desde mi patria, desde el seno de mi familia mis votos constantes serán por la prosperidad de Bolivia.

Chuquisaca, a (1) de agosto de mil ochocientos veintiocho.

(f.) A. J. DE SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.543

(Del original)

DECRETOS DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y LEYES DEL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE
EXTRAORDINARIAMENTE REUNIDO

LEYES Y DECRETOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
Y DEL SOBERANO CONGRESO CONSTITUYENTE
EXTRAORDINARIAMENTE REUNIDO

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Presidente de la República Boliviana

CONSIDERANDO

Que el ministro de la Guerra General José María Pérez de Urdininea debe responder a un juicio de su actuación y operaciones

(1) Illegible.

en la última campaña en su calidad de general en jefe de los ejércitos nacionales de acuerdo a los artículos 2º, 3º y 4º de la Constitución conviene en

DECRETAR

1º Por la separación del general José María Pérez de Urdininea queda nombrado ministro Secretario de Estado del Departamento de la Guerra el general José Miguel de Velazco.

2º Comuníquese este decreto a quienes corresponda y hágase imprimir, publicar y circular. Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a 2 de agosto de 1828. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Presidente de la República Boliviana & c.

Por cuanto el Coronel Facundo Infante ha renunciado los ministerios del Interior y Relaciones Exteriores

DECRETO

1º El Fiscal de la Corte Suprema Boliviana el Dr. Mariano Enrique Calvo ha sido nombrado Ministro Secretario de Gobierno de los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores.

2º Comuníquese este decreto a quienes corresponda. Imprímase, publíquese y circúlese. — Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 2 de agosto de 1828. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Presidente de la República Boliviana & c

Habiendo el ciudadano Miguel María de Aguirre dimitido el Ministerio del Despacho de Hacienda.

DECRETA

1º Queda nombrado el ciudadano Manuel Molina, Ministro Secretario de Estado del Departamento de Hacienda.

2º Comuníquese este decreto a quienes corresponda y se hará imprimir, publicar y circular.—Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 2 de agosto de 1828.—El décimo octavo de la Independencia. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE
Presidente de la República Boliviana & . . .

Habiendo disuelto el Consejo de Ministros que se instaló por decreto de 18 de abril último para administrar la nación; y considerando que ausentándose de la República debe organizarse de nuevo el Consejo de Ministros, que en el caso del artículo 82 de la Constitución, se encargue interinamente de la administración del Estado.

DECRETO

1º Desde el día de hoy queda el Gobierno de la República a cargo del Consejo de Ministros, según lo prescrito por el artículo 82 de la Constitución.

2º El Consejo de Ministros se compone: del de la Guerra, General José Miguel de Velasco, Presidente; del de el Interior y Relaciones Exteriores, Dr. Mariano Enrique Calvo, y del de Hacienda, ciudadano Manuel Molina.

3º Aprobado que sea por la representación nacional el Vice-Presidente de la República, que le ha sido propuesto en esta fecha, entrará el Vice-Presidente en el Ejercicio del Gobierno conforme al artículo 81 de la Constitución.

4º Si mientras el Vice-Presidente de la República se encarga del gobierno, alguno de los Ministros dimitiese su destino, el Consejo entenderá en la renuncia; y el renunciante antes de separarse tendrá voto en la elección del Ministro su sucesor.

5º Comuníquese este decreto a quienes corresponda, y se hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 2 de agosto de 1828. El décimo octavo de la Independencia. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

REPÚBLICA BOLIVIANA
Al excelentísimo Sr. Presidente del Congreso

Excelentísimo Señor

En virtud de las atribuciones constitucionales del Presidente del Estado, propongo a la representación nacional para Vice-Presidente de la República como el primer candidato, al General Andrés Santa Cruz.— Chuquisaca, a 2 de agosto de 1828. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE.

El Congreso General Constituyente de Bolivia

CONSIDERANDO

1º Que la ley de 6 de enero de 1827 dispone que el Congreso Constituyente existe en receso hasta el día 6 de agosto de 1828 en que debieron reunirse las Cámaras Constitucionales.

2º Que la reunión del actual Congreso es extraordinario en virtud de la convocatoria de 9 de julio último.

3º Que según el tenor de la convocatoria el Congreso ha de ocuparse de objetos de gran importancia que demandan meditación y tiempo.

DECRETA

Artículo 1º Queda derogado el artículo 3º de la ley de 6 de enero de 1827.

2º El actual Congreso continuará sus sesiones hasta después del día 6 del presente mes, por todo el tiempo que crea necesario al de llenar aquellos objetos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca, a 1º de agosto de 1828. Mariano Guzmán, Presidente; José Eustaquio Eguivar, Diputado Secretario; José Ignacio de San-Jines, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese, José Miguel de Velasco; el Ministro del Interior, Casimiro Olañeta.

El Congreso General Constituyente de Bolivia

DECRETA

Artículo único. El Congreso Constituyente extraordinariamente reunido elige por Presidente provvisorio de la República al General ANDRÉS SANTA CRUZ, y por Vice-Presidente al General José Miguel de Velasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca, a 5 de agosto de 1828. Mariano Guzmán, Presidente; José Eustaquio Equivar, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828. Ejecútese, José Miguel de Velasco; El Ministro del Interior, Casimiro Olañeta.

El Congreso General Constituyente de Bolivia

CONSIDERANDO

1º Que la ley de 3 de noviembre de 1826, reservó a la deliberación de las Cámaras Legislativas la renuncia que hizo de la Presidencia del Estado el Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre.

2º Que de conformidad a esta ley, el Gran Mariscal de Ayacucho ha presentado su renuncia a las Cámaras que debieron reunirse el día 6 de agosto.

3º Que por la ley del día de ayer ha sido suspendida la reunión de las Cámaras, porque el Congreso continúa sus sesiones.

4º Que el artículo 82 de la Constitución previene que a falta de Presidente y Vice-Presidente, se encargue del Gobierno el Consejo de Ministros presidido por el más antiguo, sólo hasta la reunión del Cuerpo Legislativo.

DECRETA

1º El Congreso Constituyente extraordinariamente reunido admite al Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Cucre la renuncia que hizo de la Presidencia de la República el 18 de octubre de 1828 y así lo ratifica en su mensaje al Congreso el 2 del corriente.

2º El Congreso Constituyente a nombre de la Nación Boliviana nota al Gran Mariscal de Ayacucho la expresión de la gratitud nacional por los eminentes servicios que ha prestado a la República.

3º El Congreso Constituyente confiere la autoridad ejecutiva de la República a un Presidente y Vice-Presidente nombrados provisionalmente a pluralidad (1) mientras se elija en propiedad al Jefe del Estado.

4º El Jefe provisorio de la República se ajusta a la Constitución y Leyes (2) y su responsabilidad de los actos (3) (4)

Confiérese al Poder Ejecutivo para que se dé cumplimiento, en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, el 28 de octubre de 1828, Mariano Guzmán, Presidente; José Eustaquio Equivar, Diputado Secretario; José Ignacio de San Jinez, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, el 2 de agosto de 1828.
Ejecútese, José Miguel de Velasco. El ministro del Interior Casimiro Olañeta.

*El Congreso General Constituyente de Bolivia
en extraordinaria reunión*

DECRETA

1º El Vice-Presidente de la República José Miguel de Velasco se encargará de la conducción del Estado con la anuencia del Presidente Andrés de Santa Cruz.

2º El Vice-Presidente a tiempo de (4) del Estado presta juramento (5) (6) en la forma acostumbrada.

Yo, José Miguel de Velasco juro solemnemente ante estos Santos Evangelios defender y sostener la soberanía, la independencia y la integridad de la nación y (7) todo la forma republicana y prometo cumplir y hacer cumplir las leyes de la República, respetar y sostener la Religión Católica Apostólica Romana y cumplir a cabalidad los deberes que me impone el cargo de Vice-Presidente del Estado, así Dios me ayude y sino, la Nación me lo demande ante la ley.

3º El Presidente provvisorio nombrado tan luego como se presente en la capital de la República, prestará juramento ante el Gobierno, y corporaciones de ella, bajo la fórmula prevenida en el artículo anterior.

4º El Presidente del Congreso, y Vice-Presidente de la República, impartirán al General Santa Cruz, haber sido nombrado Presidente provvisorio del Estado.

5º El Poder Ejecutivo negociará, el avenimiento del Gobierno peruano, para que disponga el cese de las comisiones que ha encargado al General Andrés Santa Cruz.

6º El Presidente provvisorio de la República gozará de la compensación anual de veinte mil pesos, y el Vice-Presidente, mientras está encargado del mando, la de doce mil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones, en Chuquisaca, a 7 de agosto de 1828. Mariano Guzmán, Presidente; José Ignacio de San Jinez, Diputado Secretario; J. Eustaquio Eguivar, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828. Ejecútese, José Manuel de Velasco. El Ministro del Interior, Casimiro Olañeta.

*El Congreso General Constituyente de Bolivia
extraordinariamente reunido*

CONSIDERANDO

1º Que las circunstancias extraordinarias de la República exigen que una Asamblea Convencional revise la Constitución para reformar, o dejarla subsistente según convenga a los intereses de Bolivia.

2º Que la experiencia mientras ha regido la actual Constitución, es bastante para conducir las deliberaciones de la Asamblea Convencional, y para anticipar el período de diez años fijado por las mismas con este objeto.

3º Que la salud de la patria demanda con suma urgencia la reunión de esta Asamblea Convencional para evitar los grandes males que la amenazan.

DECRETA

Artículo 1º Se convoca en la ciudad de Chuquisaca una Asamblea Convencional para el 1º de noviembre próximo.

2º La Asamblea Convencional se compondrá de cincuenta y siete miembros a saber: doce por La Paz de Ayacucho; diez por Co-

chabamba; diez por Potosí; ocho por Chuquisaca; ocho por Santa Cruz; seis por Oruro; y tres por la provincia de Tarija.

3º Despues que el Ejército peruano haya repasado el Desaguadero, la Asamblea Convencional, se ocupará de examinar la Constitución, y declarar su modificación, o su subsistencia. En el caso de adoptarse las reformas, procederá desde luego a verificarlas.

4º Las elecciones populares para la Asamblea Convencional, se harán conforme a la ley reglamentaria, que se diere al efecto.

5º La Asamblea Convencional señalará el día en que el Ejército peruano desocupe el territorio de la República.

6º La elección del Presidente de la República deberá recaer indispensablemente en un individuo nacido en Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su ejecución y cumplimiento. Dado en la sala de sesiones en Chuquisaca a 8 de agosto de 1828. Mariano Guzmán, Presidente; José Ignacio de San Jinez, Diputado Secretario; José Eustaquio Eguivar, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828. Ejecútese, José Miguel de Velasco. El Ministro del Interior, Casimiro Olañeta.

El Congreso General Constituyente de Bolivia

CONSIDERANDO

1º Que la Constitución reserva a la propuesta de los colegios electorales, y confirmación de las cámaras, la provisión de prefecturas de departamentos, gobernadores de provincia y empleos del ramo judicial.

2º Que la provisión de todos estos empleos es absolutamente necesaria para la mejor administración del Estado.

3º Que la autorización que dio al Ejecutivo la ley de 9 de diciembre de 1826, cesó al llegar los períodos señalados por la Constitución para los colegios electorales y cámaras legislativas.

DECRETA

Artículo 1º Queda facultado el Poder Ejecutivo provvisorio para nombrar interinamente los prefectos de departamento vacantes, y a

los individuos que elija, señalará de sueldo las dos terceras partes de la renta designada al propietario.

2º Queda también facultado para nombrar en interinidad, Ministro de Justicia en la Corte Suprema y de Distrito Judicial, gobernadores de provincia y jueces de letras, señalando el goce íntegro con que están dotados estos empleos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca a 9 de agosto de 1828. Mariano Guzmán, Presidente; José Eustaquio Eguivar, Diputado Secretario; José Ignacio de San Jinez, Diputado Secretario.

Palacio de Gobierno en Chaquisaca, a 12 de agosto de 1828. Ejecútese, a 12 de agosto de 1828. Ejecútese, José Miguel de Velasco. El Ministro del Interior, Casimiro Olañeta.

Ref.: Chuquisaca, Año de 1828, Imprenta Boliviana.

6.544

(Del copiador)

Nº 80

Le transcribo la nota que existe en el de (1) horario bajo el Nº 34

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.545

(Del copiador)

Nº 81

3 agosto

S. E. el Presidente de la República ha visto la propuesta de Vd. Se sirve incluirse en su nota Nº 120 de haberla observado proplijamente. carga decirle en contestación. Que ella es admisible

(1) Illegible.

respecto a que ninguna resulta al erario, y si grande atade
de Rescates de esa ciudad en disminución de sus fondos, por sólo muy la suerte de su individuo sup cito
que

S. E. que Vd. no admita en adelante puestos de esta clase, sin que previamente se examine las utilidades que pueda e p el Estado.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento muy estropeado por el fuego.

6.546

(Del copiador)

Nº 82

3 agosto

Por la nota de Vd. Nº 129 impuesto S. E. el p.
de que a consecuencia

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.547

(Del copiador)

ción del presidente de la Corte S. de Justicia (1) de esa ciudad ha resuelto Vd. pro (2) la resolución del descuento que se les presente año a sus soldados, a los ministros y demás subalternos fecha (3) corte.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.548

(Del copiador)

3 agosto

Esta resolución es contraria a la circular Nº 14 de 22 de febrero que ninguna otra; por tanto no debe (1) verificarse la resolución

(1-3) Illegibles.

(1) Illegible.

de que se nota hasta que la próxima legislatura lo determine con (2) se dijo en esa circular.

Al declararla (3) tuvo (4) no sólo el silencio que guardo el conjuro a este respecto sino que la escasez (5) ingñcion (6), altando a los gastos, aconsejaba toda clase de economías, y es posible guardar una que estaba establecida, que el ocurrir a rebajar a los (7) doy (8) alguna parte de sus sueldos en calidad de préstamo a la Vd. sabe también estas verdades cuando que se ve en alg. para cubrir gastos, y lo mismo sucede en todas partes.

En consecuencia S. E. tiene que, desaprobar la resolución de Vd. y esta (9) como se ha dicho la devolución (10) del descuento a la próxima legislatura menos que a fin de año, las economías hagan ver en las cap quedando sobrantes que permitan suspender imposición en el venidero

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.549

(Del copiador)

Nº 83

3 agosto

Llevada al conocimiento de S. E. el Presidente la nota de Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.550

(Del copiador)

Un Nº 128 me provee la (1) (2) el oficial de la tesorería a quien se ha (3) las patentes tienen un sueldo fijo por su empleo no puede dársele la gratificación del tanto por ciento que corresponde a la patente de policía por la nación, y mucho menos cuando el trabajo que tiene es nada laborioso supuesto que la se reduce

(2-10) Illegibles.

(1-3) Illegibles.

a sólo custodios las patentes y gastos a los interesados cuando carecen. En de esto (4) Vd. se servirá disponer que el designado sobre el monto del (5) contribuciones en esa cantidad, se le satisfaga al intendente de policía según estaba prevenido en el documento de (6) cite vamos; quedando en toda su (7) y vigor la circular N° 26 de Vd. a junio con respecto al modo y forma en que debe cobrarse la patente.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.551

(Del copiador)

Nº 84

Tengo e honor de incluir a Vd. original (1) carta que el ciudadano Pablo (2) según ha dirigido; a fin de que haciéndolo llamar a Vd. arreglar el establecimiento de la es (3) cates en esa ciudad.

Al encargar a Vr. el gobierno en (4) cion, está persuadido que el interés y del (5) siempre ha manifestado por el bien de Bolivia (6) muy particularmente, confía S. E. el Presidente en que

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.552

(Del copiador)

Los empleos que propone el Sr. Segovia es que son suficientes pero Vd. procuraría con individuos lo más aptos para el desempeño de sus deberes sea el más acotado.

Vd. sabe muy bien que no se encuentra haya una que sea capaz de desempeñar el destino citada; cual justamente se deseé y en Potosí apenas hay más solo; ato será próximo, que

(4-7) Illegibles.

(1-6) Illegibles.

el de esa caja supla en la de compra de partes metálicas
a conseguir un facultativo

... El sueldo que deba disfrutar el Director S. E. sea el de dos mil pesos. Con respecto medio real sobre el precio que paguen los negociantes a se autoriza a Sd. anteriormente.

En orden a los quilates en el oro y del diezmo en los barras de plata que cobra la Tesorería, Vd. dispondrá de acuerdo al administrador del Tesoro, a fin de que se adapte. medio que sea más conveniente y ventajosa aumento de fondos de la oficina de compras; para que el grueso en sus utilidades sea mayor que el que

De larlos cobrándose aquellos daños

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Este documento fue quemado.

6.553

(Del copiador)

Nº 85

Agosto

Por el Ministro de Guerra de su aviso la resolución de S. E. el Presidente para que el (1) de Colombia, se marche en todo (2) para su país.

El Sr. General de la división, puesto de aquella República debe conducirse Es adjunta la copia de los ajustes y gratificaciones que se deben a la tropa debe marchar y que tiene orden a ellos. Los ajustes son de cuenta del Perú, y las gratificaciones de cuenta de Bolivia. Todo hará Vd. que se abone por las cajas de ese departamento a los que de ser (3) de los fondos del empréstito (4) así como de todo lo demás que abono al (5) puesto que para estos pagos (6) que decreto el Congreso el empréstito Vd. de acuerdo con el Sr. General de la dirección auxiliar dispondrán que vayan (7) que fleten los buques necesarios al transporte de Bogotá y preparen los (8) 15 días

de navegación (9) sobre todo esto escribirán Vd. y el Sr. General de la (10) correo al Sr. Prefecto de Arequipa que tiene anticipadas orden de su gobierno ya for (11) auxilios, en el puerto de Arica, siendo el cargo de Bolivia el pago de todos, y (12) cara Vd. por esas cajas

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.554

Nº 86

4 agosto

En vista de la nota de Vd. Nº 124, S. E. el Presidente ha resuelto: Que el porte del empréstito, que se remitieron a Vd. en el anterior correo no se cobre en la administración de esa ciudad respecto a que son (1) para lo cual se previene por el administrador general de esta capital, al de es

Dios guarde a Vd.

6.555

(Del copiador)

Nº 87

10 agosto

Sometida el conocimiento de S. ú. el Presidente la nota de Vd. Nº 124, en que participa el (1) que ha padecido en la nota Nº 119 (2) con respecto

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.556

(Del copiador)

Nº 112

13 agosto

Sírvase Vd. prevenir que se entreguen a la orden del administrador del Tesoro público de esta capital dos mil pesos destinados

(9-12) Ilegibles.

(1) Ilegible.

(1-2) Ilegibles.

a completar los sueldos de S. S. ministros y de la Corte Suprema de Justicia hasta fin de junio.

Con el recibo a continuación de la persona a quienes se enviase esta orden, vendrá ella como dinero efectivo en el contingente del presente mes de agosto para que en esta caja se hagan los cargos a quienes corresponda.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.557

(Del copiador)

Nº 113

13 agosto

Se dijo a Vd. por el Ministro General en 3 de abril último que para completar los cinco mil pesos que faltaban en (1) Tarija (2) para llenar los gastos de la lista civil de aquella provincia en el (3) siente año, se le enviasen mil pesos mensuales del contingente que debía venir a Chuquisaca.

Sírvase Vd. avisar cuánto es lo que sele ha remitido hasta la fecha.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.558

(Del copiador)

Nº 114

13 agosto

la casa de rescate de La Paz, tiene orden para comprar oro a fin de que esta casa de moneda haga una amonedación del presente año parece que reunirá fondos para comprar (1) arras de oro. No se sabe si pueda con esto hacerse una amonedación; y siendo de

(1-3) Ilegibles.

(1) Ilegible.

una notable utilidad para la casa que ésta sea de la menor cantidad posible, dispone S. E. el Presidente que Vd. procure que todos los fondos de esa casa de moneda, se inviertan en comprar pastas de oro bien, sean mandándolos a rescatar de la Provincia de Chuquisaca o bien enviándolos a la Casa de La Paz, para que allí se verifique la que compra.

Sabe S. E. que una gran parte de los fondos de esa Casa de Moneda está entre los (2) que existen en las oficinas; pero no se parece difícil que puedan beneficiarse para reducirlos a merarios y mucho más cuando de este trabajo resultará a la casa, el gran provecho que es conocido de la (3) amonedación de oro.

Será aquí la ocasión de decir a Vd. que se empiece a trabajar los traf. Conf.e (4) a la (5) de 20 de noviembre último.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.559

(Del copiador)

Nº 115

Agosto 15 de 1827

en vista de la nota de Vd. Nº 173 tengo orden (orden) de S. E. para contestarle que deben hacerse todos los esfuerzos para que la administración del crédito público (1) de 20 cuatrimestres de los billetes trasladados a esa los intereses con la exacta puntualidad; y que para ello esa Tesorería le proporcione las cantidades necesarias, (2)

El pago debe hacerse del 1º al 19 de septiembre, según la Ley; pero si después de hechos los esfuerzos se notare que hay imposibilidad de cubrirllos puede Vd. de acuerdo con el Presidente de la otra administración fijar para el pago de intereses del 29 al 30 de septiembre puesto que para el 24 anunció Vd. había fondos suficientes; pero esta medida se enviará por carteles y con anticipación.

Esto es el caso de que sea absolutamente imposible hacer los pagos del 1º al 19 y para lo cual se recomienda a Vd. nuevamente, que haga cuantas diligencias sean encomendables. A propósito advierto

(2-5) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

a Vd. que el Presidente de la administración dijo a S. E. el Presidente en esa ciudad que de los doce mil pesos que facilitó la Tesorería para el cuatrimestre de mayo, sobraron seis mil cuatrocientos treinta y ocho pesos, que se depositaron en esa caja para el segundo pago.

Vd. se servirá dar las gracias en nombre del gobierno a los S. S.
por el empréstito que han hecho con objeción de dejar bien
puesto el crédito nacional

Dios guarde a Vd.

6.560

(Del copiador)

Nº 116

Agosto 15

Devuelva a Vd. la solicitud del administrador de impuestos de Tolima que remitió con su nota Nº 148 con el decreto que S. E. se ha servido dictar.

Dios guarde a Vd.

Devuélvase al S. P. de Potosí; para que (1) es (2) de (3) conforme a la circular de esta fecha, disponga que el administrador del tesoro. (4) rebaje al arrendatario (5) con la posta que corresponde desde el 31 de mayo cuyo (6) su solicitud (7) nuevamente (8) (9) la rebaja por (10) el indicado término por (11)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.561

(Del copiador)

Nº 117

En contestación a la nota de Vd. Nº 177 en que remite la solicitud del (1) pidiendo la continuación del sueldo que le está señalado, la cual decretó Vd. (2) (3) cnte incluyó el nombramiento del enterado que tan (4) equivocadamente.

(1-11) Ilegibles.

(1-4) Ilegibles.

allí Ministerio, pues hablando (5) 11 de mayo (6) de los empleados que carecen de nombramiento de S. E. el Presidente de la República que esté comprendido en ella por haber sido en (7) 2 de junio de 1826.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.562

(Del copiador)

Nº 118

Agosto 23

He sometido al Supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 178 y acta de su información que se ha servido resolver S. E. que si los azogueros de Potosí no se convienen a pagar los veinte mil pesos que el gobierno trata a los fondos de la casa de rescates de suplirlas para la compra de azogue en un plazo fijo y de la manera que se (1) a Vd. en nota de este Ministerio Nº 110 no tenga luego dicha (2) suplentes pues tampoco el gobierno se halla en el caso de comprar por su cuenta los azogues y esperar el reintegro a sus gastos por el tiempo que quieran hacerlo los azogueros.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.563

(Del copiador)

Nº 119

Agosto 23

Elevado al Supremo conocimiento de S. E. la consulta de Vd. Nº 186 se ha servido aprobar que Vd. ha dictado en (1) aquí

(5-7) Ilegibles.

(1-2) Ilegibles.

(1) Ilegible.

los comerciantes (2) paguen dichos que les impuso la Ley de 13 de noviembre último el Vd. (3) de (4) en que se (5) suspenderían sus efectos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.564

(Del copiador)

Nº 119

Agosto 23

Elevado al Supremo conocimiento de S. E. la consulta de Vd. Nº 186 se ha servido aprobar que Vd. ha dictado en (1) aquí los comerciantes (2) paguen dichos que les impuso la Ley de 13 de noviembre último el Vd. (3) de (4) en que se (5) suspenderían sus efectos.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.565

(Del copiador)

Nº 68

Agosto 17

Hace tres meses para cubrir la pequeña guarnición que hay en esta capital cuyo presupuesto apenas son cuatro, o cinco mil pesos hay que ocurrir a los contingentes de Polasis, en casi la total mina, y un embargo sabe el gobierno y los empleados no están apoyados constantemente. Esto están mas de sorprender cuanto por esta mina debe ingresar un mas con otro por lo menos de diez a doce mil pesos.

y esto es por lo menos el Gobierno desea saber cuál de esta falta de ingresos, para en consecuencia, hemos de sus destinos a los culpa-

(2-5) Ilegibles.

(1-5) Ilegibles.

bles por que no puede pensarse que la falta depende de los empleados para la mediación de los fondos públicos.

Al Gobierno se le ha informado, que sin embargo de la no (1) órdenes que me han dado, para que claverías arregle sus cuentas con la todavía no se ha verificado; y es vencible que la prefectura se descuide en llenar mil de veces, con tolerancia que le hacese culpable, dando lugar a serias desaveniencias de guerreros. El Presidente quiere saber en qué estado están cuenta o las claverías y sobre ellos me informaran con la mayor brevedad, para que en consecuencia para que se dice todas las providencias y hagan efectivos inmediatas (2)

También sabe el Gobierno que las claverías no ha ingresado en la capa del producto del cubrimiento cumplido en abril cuando ya debía estar enterado el que se cumple en el presente agosto. Si esto es así habrá que dentro de estos días se pague el cuatrimestre de abril, quedando Vd. autorizado para poner en la cárcel a los claveros, hasta que paguen en caso que no le verifiquen.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.566

(Del copiador)

Nº 69

Agosto 19

Orden para que por la Tesorería se abone al Capitán graduado Francisco Luna el importe de un bagaje hasta Cochabamba.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.567

(Del copiador)

Nº 70

Agosto 20

Orden para que entreguen al ciudadano Manuel Navarro, oficial del Ministerio de Gobierno pesos a cuenta de sueldos en lo sucesivo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

(1-2) Ilegibles.

6.568

(Del copiador)

Nº 71

Agosto 23

S. E. el Presidente de la República ha dispuesto que por la Tesorería se entreguen con toda preferencia al Cna Manuela Josefa Suárez cincuenta pesos para que pueda verificar su regreso a Santa Cruz, en consideración a los atrasos, y para documentos que ha sufrido durante la Revolución, y mientras resuelve el Soberano Congreso, a su solicitud que se le ha pasado, sobre el Montepío, o pensión que reclama.

Lo que tengo el honor de decir a Vd. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.569

(Del copiador)

Nº 72

Agosto 29

Del dinero venido ayer de Potosí, dispondrá Vd. que se complete el presupuesto de los (1) Diputados del mes de julio, y que el resto se remita hoy mismo a la Tesorería de Santa Cruz para asistir aquella guarnición. Vd. procurará que la remisión a Santa Cruz sea de 8.000 pesos anuales. El conductor encontrará en Vallegrande un oficial que tiene mulas traídas de Santa Cruz para llevar ese dinero.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.570

(Del copiador)

Nº 73

Agosto 29

S. E. el Presidente de la República, ha dispuesto que por la Tesorería se entreguen quince pesos por vía de gratificación al ciudadano

(1) Ilegible.

Pedro Lazo que marcha a la capital de Lima conduciendo pliegos del servicio para el Gobierno de la República del Perú.

Lo que tengo el honor de comunicar a Vd. para su cumplimiento.
Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.571

(Del copiador)

Nº 74

Agosto 29

Es ciertamente sensible que el Gobierno tenga que ocuparse con tanta frecuencia de reconvenir a los prefectos para que hagan efectivo el pago de las deudas del Estado. Al tiempo que los que tienen créditos contra las cajas, son exactos hasta la impertinencia en cobrar, los deudores a la Tesorería, son a ves morosos, y mucho más por la tolerancia que observan en las autoridades.

Esta caja está empeñada en dos o tres meses de sueldo.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.572

(Del copiador)

Los empleados civiles y militares, cuando si se cobran las deudas que hayan a su favor habrían sobrantes. Para evitar este mal, quiere S. E. el Presidente que se pase un conocimiento exacto de las deudas a favor de esta Tesorería en el año pasado y éste que desde luego haga Vd. que se verifique el cobro de ellas, efectuándose a los deudores en los términos prevenidos por las L. L. para este caso; en el concepto de que recaerá sobre Vd. por cualquier descuido la responsabilidad del decreto del 4 de octubre.

Desde luego Vd. hará recaer sobre el administrador del Tesoro público la responsabilidad de los artículos 4º y 9º del referido decreto de 4 de octubre, avisando a esta secretaría la cantidad en que resulte multado otro administrador para el unofijo mensual de las sumas

que por su omisión hayan dejado de ingresar en el Tesoro, en el tiempo repetido de los pagos.

Con arreglo del artículo 9º del Decreto de 4 de octubre, se descontará también a los gobernadores de provincia el uno fijo que el previene sobre las cantidades que deben percibir por el tanto por ciento de las recaudaciones que tienen a su cargo que no enteren en el tesoro con toda exactitud en los tinos señalados.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.573

(Del copiador)

Nº 79

Agosto 29

Se ha informado a este Ministerio que en la administración del Tesoro público de esta capital se vende carta pliego del papel del sello 6º a medio real, debiendo ser el de un real con arreglo a la circular Nº 20 que se pasó a Vd. para evitar el que no sea defraudado el erario. Vd. se servirá prevenir al administrador del Tesoro público, pase una noticia del número de pliegos que se han sellado de esta clase; los que se han vendido, y los que quedan existentes para que en su vista resuelva el Gobierno lo más conveniente a la seguridad de los intereses del Estado.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.574

(Del copiador)

Nº 76

Agosto 30

Enterado S. E. de las razones que han embarcado la pronta remisión de los estratos pedidos por el Supremo Decreto de 13 de abril último y de la consulta que con estemotivo hace Vd. en su comuni-

cación de ayer; ha resuelto que el juez de 1^a Instancia reemplace en la Junta al alcalde que era su mien a; continuando el mismo síndico que dio principio a estas tareas hasta

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.575

(Del copiador)

al rescate de pastas de plata; y que por tanto a los fondos de la moneda pueden desahogadamente invertir en la compra de pastas de oro y a este objeto desea S. E. que Vd. comisiones un individuo que vaya a Chayanta a comprarlo; Vd. buscará para el cargo de esta comisión un sujeto de confianza, y que tenga responsabilidad de manera que por ninguna cuenta haya un quebrante de los caudales que se les confían y activará sus diligencias. A fin de que en este año se verifique la amonedación de oro.

De orden suprema se lo comunicó a Vd. para su cumplimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.576

(Del copiador)

Nº 130

31 agosto

Para conocimiento de Vd. debo avisarle que sobre el contingente del presente mes de agosto se le han girado las letras siguientes: Dos mil pesos a favor de los señores ministros de la Corte Suprema. Mil pesos a disposición del administrador del Tesoro de esta capital a quien deben remitirse: quinientos cincuenta y cinco pesos a favor del oficial de Hacienda (1) (2) (3) para sueldos de los oficiales de Secretaría, y doscientos cincuenta pesos a buena cuenta de

sueldos de los edecanes por junio; tres libranzas de novecientos cincuenta pesos cada una a los señores, ministros de Estado por sus sueldos de mayo y junio; y mil pesos que deben enviarse a la Tesorería de Tarija que hace en todo siete mil seiscientos veinticinco pesos para el completo de los diez mil, faltan dos mil trescientos sesenta y cinco pesos sobre que recibirá Vd. luego las libranzas para llenar los cinco mil pesos, que deben enviarse a Tarija en todo el año para completar los gastos de su lista civil, se enviarán mil pesos en noviembre, e igual cantidad en diciembre, puesto que se han mandado tres mil en mayo, junio y agosto.

Mucho recomiendo a Vd. la remisión del contingente de septiembre lo más temprano posible; pues está destinado a pagar aquí el cuatrimestre del crédito público para septiembre. A vuelta de correo me dirá Vd. a punto fijo cuándo estará aquí; pues urge sobremanera su llegada.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.577

(Del copiador)

Nº 120

Agosto de 1827

Sometí al conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 188 y la que acompaña al contador de la Casa de Moneda y S. E. se ha servido resolver que Vd. de acuerdo con el mismo contador de las (1) providencias con antelación necesaria para el remate de oro donde sea más conveniente al Estado, y a los fondos disponibles.

S. E. ha (2) (3) que en las monedas de (4) metal, se pongan las (5) cuyo modelo, ha remitido Vd. porque (6) no son las de la República, y si Vd. ha dispuesto, se le acompaña a Vd. el adjunto sello de la nación que según la ley deben colocarlo en las monedas de oro.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.578

(Del copiador)

Nº 121

Agosto 25

Parece que el Sr. comandante de Voltijeras desea que se le dé una buena cuenta de dos mil pesos sobre el presupuesto del batallón por el mes de septiembre. Dispone S. E. el Presidente que Vd. procure los medios de proporcionárselos, a fin de que, ese batallón se marche el día 1º como está prevenido. Vd. avisará al Sr. Prefecto de La Paz este abono por que el correcto cargo al cuerpo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.579

(Del copiador)

Nº 122

29 agosto

Del contingente del presente mes de agosto, dispone S. E. el Presidente que se paguen a la orden del Coronel graduado Pedro Alarcón doscientos cincuenta pesos a buena cuenta de los sueldos de los ayudantes del Gobierno Supremo en el mes de junio.

Esta orden con el recibo a continuación de la persona a quien se endose vendría a la caja de Chuquisaca como dinero efectivo sobre el contingente de agosto para hacer el cargo sobre el presupuesto del Supremo Gobierno.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.580

(Del copiador)

Nº 123

29 agosto

Del contingente del presente mes de agosto dispone S. E. el Presidente que manda, Vd. pague a la orden del Sr. Ministro de Gue-

rra doscientos cincuenta pesos correspondientes a sus sueldos de mayo y junio vencidos.

Esta orden con el recibo de la persona a quien se endose a continuación vendrá como dinero efectivo a la caja de Chuquisaca, sobre el contingente de agosto para que se haga aquí el cargo al presupuesto del Supremo Gobierno.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.581

(Del copiador)

Nº 124

29 agosto

Del contingente del presente mes de agosto dispone S. E. el Presidente que mande (1) al gobierno (2) Juan Nepomuceno Madero, novecientos cincuenta pesos, correspondientes a los sueldos del Ministro de Hacienda que suscribe para los meses de mayo y junio vencidos.

Esta orden con el recibo a continuación vendría como dinero efectivo a la caja de Chuquisaca, sobre el contingente de agosto para que se haga aquí el cargo en el presupuesto del Gobierno Supremo.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.582

(Del copiador)

Nº 125

29 agosto

Del contingente del presente mes de agosto dispone S. E. el Presidente que mande Vd. pagar a la orden del Sr. Ministro del Interior, novecientos cincuenta pesos, correspondientes a sus sueldos de mayo y junio vencidos.

Esta orden con el recibo de la persona a quien se endose, a continuación entrará como dinero efectivo a la caja de Chuquisaca sobre el contingente de agosto para que se haga aquí el cargo en el presupuesto del Supremo Gobierno.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.583

(Del copiador)

Nº 126

29 agosto

Del contingente del presente mes de agosto se servirá Vd. disponer que se pague en caja quinientos veinticinco mil pesos a la orden del oficial 1º del Ministro de Hacienda Coronel Francisco (1) para completar los sueldos de los oficiales de la secretaría hasta fin de junio.

Esta orden vendría como dinero efectivo a la caja de Chuquisaca sobre el contingente del mes de agosto, para que se haga aquí el cargo, a quien corresponda.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.584

(Del copiador)

Nº 127

Agosto 30

por la nota de Vd. Nº 192 que he sometido al supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República que de (1) impuesto (2) de entregado por ese Tesoro público al Coronel (3) de La Madrid quinientos pesos.

(1) Illegible.

(1-3) Illegibles.

S. E. dispone que esta cantidad y los cien pesos entregados al se carguen a las economías que hace el Gobierno de los gastos decretados en la República.

Lo hago a Vd. de orden suprema para su conocimiento.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.585

(Del copiador)

Nº 128

He elevado al supremo conocimiento de S. E. el Presidente de la República la nota de Vd. Nº 191 con el expediente de su referencia, y se ha servido resolver, que no se haga rebaja alguna al receptor de valos Cnel Gerónimo Ramírez llevándose a olvido efecto sobre su solicitud de gran circular de ese Ministerio Nº 39

Lo aviso a Vd. para su inteligencia, y cumplimiento devolviendo el expediente de la materia.

Dios guarde a Vd.

M. I. T. Sucre, Bolivia.

Documento roto por las dobladuras.

6.586

(Del copiador)

Nº 129

Agosto 30

Supuesto que los azogueros de esa ciudad, no han convenido en tomar los (1) para que el Gobierno dé los fondos de la casa de rescates les brindaba para comprar azogues, según lo avisa Vd. en su nota Nº 189, ha dispuesto S. E. el Presidente de la República que estos veinte mil pesos se destinen provisionalmente (2)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.587

(Del facsímil)

*El Congreso General Constituyente de Bolivia**Decreta*

Artículo único: El Congreso constituyente extraordinariamente reunido elige por Presidente Provisorio de la República al General Andrés Santa Vasiz, y por Vicepresidente al General José Miguel de Velasco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 5 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán
Presidente

Sr. Eustaquio Egui
Dipdo. Secret

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

José Miguel de Velasco

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.588

(Del original)

Antonio José de Sucre
Presidente de la República Boliviana

Considerando que el Ministro de la Guerra, General de División José María Pérez de Undinimea tiene que responder en un juicio, de su conducta y operaciones en la última compañía, en la calidad de general en jefe que tiene el ejército;

He venido en uso de las atribuciones 2^a y 3^a art. 83 de la constitución en decretar.

1º Por la separación del General José María Pérez de Undinimea, quien nombrado Ministro Secretario de Estado del Despacho de la Guerra del General José Miguel de Velasco.

2º Comuníquese este decreto a quienes corresponda, y se hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a dos de agosto de 1828.

El décimo octavo de la independencia.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.589

(Del original)

*Antonio José de Sucre
Presidente de la República Boliviana*

Por cuanto el Coronel Facundo Infante ha renunciado los ministerios del Interior y de Relaciones Exteriores.

Decreto

1. El fiscal de la Corte Suprema de Justicia, Doctor Mariano Enrique Calvo, queda nombrado Ministro Secretario de Estado en los departamentos del Interior y de Relaciones Exteriores.

2. Comuníquese este decreto a quienes corresponda: Imprímase, publíquese y circúlese.

Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a dos de agosto de 1828.

El décimo octavo de la independencia.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.590

(Del original)

*Antonio José de Sucre
Presidente de la República Boliviana*

Habiendo el Ciudadano Miguel María de Aguirre dimitido el Ministerio del Despacho de Hacienda.

Decreto

1. Queda nombrado el Ciudadano Manuel Molina, Ministro Secretario de Estado del Departamento de Hacienda.

2. Comuníquese este decreto a quienes corresponda, y se hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a dos de agosto de 1828.

El décimo octavo de la independencia.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.591

(Del original)

*Antonio José de Sucre
Presidente de la República Boliviana*

Habiéndose disuelto el Consejo de Ministros que se instaló por decreto de 18 de abril último para administrar la nación.

Y considerando:

Que ausentándose de la República debe organizarse de nuevo el Consejo de Ministros, que en el caso del artículo 82 de la constitución se encargue interinamente de la administración del Estado.

Decreto

1. Desde el día de hoy queda el gobierno de la República a cargo del Consejo de Ministros según lo prescrito por el artículo 82 de la constitución.

2. El Consejo de Ministros se compone: de la Guerra, General José Miguel de Velasco, Presidente del de el Interior y Relaciones Exteriores, Doctor Mariano Enrique Calvo, y del de Hacienda, Ciudadano Manuel Molina.

3. Aprovecho que sea por la Representación Nacional al Vice-Presidente de la República, que le ha sido propuesto en esta fecha, entrará el Vice-Presidente en el Ejercicio del Gobierno, conforme el artículo 81 de la constitución.

4. Si mientras el Vice-Presidente de la República se encarga del Gobierno, alguno de los ministros dimitiere su destino, el Consejo entenderá en la renuncia, y el renunciante antes de separarse tendrá voto en la elección del Ministro en sucesión.

5. Comuníquese este decreto a quienes corresponda y se hará imprimir, publicar y circular.

Dado en el Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a dos de agosto de 1828. El décimo octavo de la independencia.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.592

(Del copiador)

Sr. Don Serrano

La Pará, 5 de agosto de 1828

Mi estimado señor y amigo:

Había pensado escribir al lugarteniente en contestación a su apreciable carta de 20 de julio, pero la correspondencia oficial me ha recargado tanto de trabajo que ya me apuran del correo y no hay tiempo para más que repetirle mi gran deseo por el buen éxito del trabajo de la Asamblea y de Vd., que la presida. El Libertador me escribe cada vez con más buenas disposiciones de estos países.

Recomiendo mucho y mucho a Vd. la lectura del Sol del Cuzco S. 28 que mango de (1) (2): Hay decretos que y quería

(1 2) Illegibles.

de hecho mandarlos cumplir, aquí; pero espero que venga el Libertador que verá sobre todo.

En la primera ocasión escribiré a Vd. me repito.

ANTONIO JOSÉ DE SUCRE

Don Joaquín Gautier, Sociedad Gráfica Sucre, Bolivia.

Ejecútese y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones de Chuquisaca, a los 7 días de agosto de 1828.

Casimiro Olañeta

Miguel M^a

Mariano

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.593

(Del original)

El Congreso General Constituyente Boliviano, extraordinariamente reunido;

Decreto

1. El Vice-Presidente Provisional de la República, José Miguel de Velasco, se encargará esta admon. en los Estados, durante la ausencia del Presidente Andrés Sta. María.

2. El Vice-Presidente a tipo de revisión el mando prestará próximamente entre la representación nacional, en la forma (1) que sigue: Yo José Miguel de Velasco juro por estos santos evangelios, defender y conservar la soberanía, la independencia, e integridad de la Nación, y la libertad bajo la forma republicana representativa, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República; respetar y sostener la religión católica, apostólica, romana, y llevar con fidelidad los deberes que me corresponden como a Vice-Presidente del Estado. Así Dios me ayude y si no, la Nación me lo demande ante las leyes.

(1) Ilegible.

3. Dos miembros del Congreso elegidos por el mismo, pasarán comisión cerca de la persona del Presidente Andrés Sta. María, con el objeto de anunciarles su nombramiento.

4. El Poder ejecutivo, negociará el (2) del Gobierno (3) permano, para que disponga el (4) a las comisiones que ha encargado al General Andrés Sta. María.
al general Andrés Sta. María.

5. El Presidente Provisional de esta República gozará esta compensación mensual a 20 pesos y el Vice-Presidente provvisorio mientras esté encargado al mando de la (5) 12 pesos (6)

Comuníquese al Poder E. para (7)

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.594

(Del original)

Congreso General Constituyente de Bolivia Extraordinariamente reunido

Debiendo instalarse la Asamblea Convencional para el 10 de noviembre próximo conforme a la ley de 8 del corriente

Decreta

La siguiente Ley Reglamentaria de Elecciones:

CAPÍTULO 1º
De las elecciones de cantón

Art. 1º Se celebrarán Juntas Parroquiales en todo el territorio de la República Boliviana precisamente el segundo domingo del mes de septiembre próximo.

Art. 2º Todo boliviano que esté en el ejercicio de la ciudadanía asistirá a esta Junta, sin que nadie pueda dejar de concurrir sino con impedimento grave.

Art. 3º Estas Juntas se reunirán en los parajes más cómodos a este efecto precididos por un Juez de Paz, y el párroco respectivo. Si en alguna parroquia no hubiere Juez de Paz, los ciudadanos concurrentes nombrarán al presidente que concurrirá con el Párroco.

Art. 4º Los Electores se nombrarán en la proporción siguiente:

Departamento de Chuquisaca

Art. 5º En la Capital cada parroquia dará cinco electores. En Zampasaez el cantón de este nombre 3, el de Porona 1, Zotala 1, Zintaquila 2, Mojotoro 1, Truero 1, La Palca 2, Churumatas 1, Pocpo 1, el de Paccha 1, el Desapie 1, el Arabate 1, el de Guata 1, y el Siccha 1.

Art. 6º En la Provincia de Tomina: Padilla nombrará 2, Tomina 3, Pescado 1, Mojocaya 2, Presto 1, Tacopaya 1, Pomabamba 1, Tarbita 1, el Villas 1, Zarabuc 4, Sauses 1, Sopachuy 1.

Art. 7º En la Provincia de Sinti: Camargo dará 4, San Lucas 3, Achilla 1, Pizuani 1, La Loma 2, Santa Elena 1, Libilibi 1.

Departamento de La Paz

Art. 8º En la Capital: la Parroquia de la Catedral 12, San Pedro 6, Santa Bárbara 3, San Sebastián 4.

Art. 9º En la Provincia de Sicasica la Capital: S. Umala 4, Mohora 3 1, Inquisivi 1, Araca 1, Yaco 2, Cabari 1, Luzibay 1, Casa Sapaqui 1, Chanca 1, Calamasca 3, Ayoayo 2.

Art. 10. En la provincia de Zinges: el cantón de Palca 5, el de Meca 2, el de Pacallo 2, el de Coroyco 4, el de Coripata 2, el de Chupe 2, Chuica 2, Chulumoni 4, Ocabaya 1, Irupana 3, Suzi 3.

Art. 11. En la provincia de Lazccaja: el cantón de Sorata 2, el de Comabaya 2, Zababaya 2, Zurabaya 2, Tirnuise 1, Zami 1, Amarranga 1, Songo y Chullana 1, Zipuani y Chiñije 1, Mapiri y Consata 1.

Art. 12. En la provincia de Muñeca: Ambana 2, Atalaque 4, Moco-Moco 3, Charasani 3, Curba 1, Camata 1, Aucapata 1, Ayata 3, Chunsa 2.

Art. 13. En la Provincia de Omasurzco: Laja 4, Pucarani 4, el de Llurina 5, Achahahi 4, Santiago de Guata 2, Ancaroynes 2, Cababuco 2, Encona 2, Guaicho 1, Copacabana 4.

Art. 14. En la de Pacajes: Caquiabiri 4, Curaguara 4, Callapa 1, Ullana 1, Achacalla 2, Biacha 3, Tiaguanaco 2, Tarami 1, Jesús de Machaca 3, Cagingora 3, Calacoto 3, Santiago de Machaca Guagui 2, San Andrés de Machaca 2.

Art. 15. En la provincia de Apolobamba cada parroquia dará un elector.

Departamento de Potosí

Art. 16. En la Capital: la Parroquia de la Matriz 6, San Pedro 6, San Juan 6, San Pablo 6.

Art. 17. En la provincia de Pozco: Puna 2, Zinquipaya 3, Tacobamba 2, Iziza 1, Otovi 3, Toropalca 1, Caiza 2, Bartolo 1, Siporo 1, Pocapo 1, Poco 1, Esquiri 1, Otuyo 1, Chaqui 5, Tomavi 2, Zolapampa 1, Potozmaba 1, Miculpaya 2, Corona 1, Tuzuchipa 2, Chulchucami 1, Zapaya 1, Salinas de Socallas 1.

Art. 18. En la Provincia de Chayanta, Chayantacas 2, Laynes 2, San Pedro de Buena Vista 3, Pocoata 2, Macha 2, Panacachi 1, Aullagas 1, Zarapata 1, Moromoro 3, Aymaya 1, Canasi 1, San Marcos 1, 6, Acasis 3, Moscani 3, Micami 1, Chayala 1, Guaycona 1, Surumi 1, Pitancora 2.

Art. 19. En la Chichas, Zupira dará 5, Calcha 3, Chocaya 1, lina 3, Cotagaita 3.

Art. 20. En las provincias de Atacana y Lipez, que para este objeto se reputarán por una: Atocoma dará 2, Esmoraca 1, San Cristóbal 1, Lliscarigua 1, San Antonio 1, Chinchin 1.

Departamento de Cochabamba

Art. 21. En la capital: por la Parroquia de la Matriz 9, por Santo Domingo 9, por Itocta 4, por Santa Ana de Calacala 3, por Socaba 6.

Art. 22. En la provincia de Zapacari: el pueblo de este nombre 4, Sipesipe 3, Quillacollo 3, Ziquinpaya 3, Paso 3, Calliri 2.

Art. 23. En la de Arque: el cantón de este nombre 3, Colcha 3, Carasa 3, Capinota 3.

Art. 24. En la de Ayopaya: el cantón de Palca 2, Charapaya 1, Machamarca 1, Zani 1, Choquecamata 1.

Art. 25. En la provincia de Clisa: el cantón de Tarata 4, Toco 3, Paredón 4, Arani 3, Ziraque 1, Punata 4, San Benito 3.

Art. 26. En la provincia de Misque: la ciudad de este nombre 3, Pocona 2, Aytequile 3, Chalguani 1, Tintin 3, Pasozapa 1, Totora 3.

Departamento de Santa Cruz

Art. 27. En la capital dará 10 electores: Buenavista 2, Pozongo 1, San Carlos 1, Santa Para 1, Portachuelo 1, Vitosi 1, Paurito 1.

Art. 28. En la provincia de Vallegrande: la capital 3, Pampa-grande 1, Pucará 1, Samaipata 2, Chilón 1, Comarapa 1.

Art. 29. En la provincia de Mojos: el cantón de Loreto 1, el de la Trinidad 2, el de San Javier 1, el de San Pedro 1, el de San Ignacio 1, el de Santa Ana 1, el de la Exaltación 1, el de Reyes 1, el de San Joaquín 1, el de San Ramón 1, el de Santa Magdalena 2, el de la Concepción 2, el del Carmen 1.

Art. 30. En la de Chiquitos: el de San Javier 1, el de San Miguel 2, el de la Concepción 2, el de San Ignacio 2, el de Santa Ana 2, el de San Rafael 1, el de San José 1, el de San Juan 1, el de Santiago 1 y el de Santo Corazón 1.

Art. 31. En la provincia de Cordillera cada cantón de su territorio dará un elector.

Departamento de Orazo

Art. 32. La ciudad de Orazo dará 10 electores por única parroquia.

Art. 33. Los cantones del Cercado darán: Caracollo 3, Paria 3, Sorasora 2, Toya 1.

Art. 34. En la provincia de Poopó: el cantón de este nombre dará 3 electores, Challapata 3, Cando 2, Culta 1, Garci-Mendoza 1, Luillacasa 1, Toledo 2, Challacollo 1.

Art. 35. En la provincia de Carangas: el cantón de Colquemarca dará 2, el de Guayllamarca 1, el de Choquesota 1, el de Tuzco 1, el de Toto 1, el de Andamarca 2, el de Guachacalla 1, y el de Curruguara 1.

Tarija

Art. 36. La Parroquia de la Ciudad dará 5, el de San Lorenzo 3, el de la Concepción 3, el de Mayupu 2, el de Pacaya 4, el de Zinchara 1, el de Santa Ana 2, el de San Luis 1, el de Salinas 2, el de San Pedro 1, el de Carapari 1, Tolomosa 2, Paycho 1.

Art. 37. Reunida la Junta Parroquial nombrará a pluralidad de sufragio de escrutadores, y un secretario de entre los ciudadanos presentes.

Art. 38. Los votos se emitirán, públicamente ante el Presidente, el Cura y escrutadores, los que se escribirán por el Secretario.

Art. 39. Concluida la votación en el mismo día, de seis de la mañana a seis de la tarde, y hecho el escrutinio, se publicará en voz alta por el secretario y resultará electo el que reúna mayor número de sufragio, acto continuo se extenderá el acta que deberán firmar, Presidente, Párroco, escrutadores y secretarios.

Art. 40. Ninguna podrá votar por sí; y toda duda que se suscite sobre la legitimidad de la votación, o tachas que se pongan al electo, o sufragantes por defecto personal o cohecho, se resolverá inmediatamente por la mesa sin que de esta decisión haya recurso alguno.

Art. 41. Para ser elector parroquial se requiere:

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Ser mayor de veintiún años.
3. Tener residencia personal en la provincia o departamento por cuatro años.
4. Tener una propiedad de quinientos pesos, o ser maestro de algún arte, empleo, oficio; o profesor una ciencia o facultad.

Art. 42. El cargo de elector se admitirá sin excusa, ni demora.

Art. 43. Se dará, por credencial, al elector una copia del acta firmada, por los de la mesa, y se remitirá otra cerrada y sellada al gobernador del partido: quedando la original en el registro de la Parroquia.

CAPÍTULO 2

De las Juntas Electorales de Provincia

Art. 44. El domingo 28 de septiembre reunirán necesariamente las Juntas Electorales de Provincias en las Capitales de Provincia, y se compondrán de todos los electores parroquiales.

Art. 45. Estos presentarán las credenciales de su nombramiento al gobernador, y en las capitales de departamento al Juez de Letras.

Art. 46. Los gobernadores de sus provincias, y los Jueces de Letras en la capital presidirán las Juntas Electorales de Provincia,

para el solo acto de su reunión, y nombramiento de presidente, dos escrutadores, y dos secretarios de entre los electores presentes.

Art. 47. Examinadas las credenciales, y halladas buenas procederán a nombrar los electores provinciales en la proporción siguiente.

Art. 48. En el departamento de La Paz: se elegirán en la Capital 6, Lingas 3, en Omazujos 7, en Cajes 8, en Ircasica 7, en Laxcaya 4, en Muñecas 4, y en Campolican 3.

Art. 49. En el departamento de Chuquisaca: la Capital nombrará 5, Zamparaes 5, Tomina 5 y Sinti 4.

Art. 50. En el de Potosí: la ciudad elegirá 6, Pozco 10, Chayanta 9, Chichas 4, Atacama y Lipez 2.

Art. 51. En el de Cochabamba: la ciudad 8, Clisa 5, Misque 4, Arque 3, Zampacari 4, y Ayopaya 1.

Art. 52. En el departamento de Ozuro: la ciudad y su cercado 5, Carangas 3, y Poopó 5.

Art. 53. En el de Santa Cruz: la ciudad y sus parroquias inmediatas 4, Vallegrande 3, Mojor 3, Chiquitos 1, y la Cordillera 1.

Art. 54. En Tarija se elegirán siete electores provinciales.

Art. 55. Los electores se nombrarán de uno en uno, y hecho el escrutinio quedará electo el que reúna un voto más, sobre la mitad de los votos presentes, y si ninguno reuniese esta pluralidad absoluta de sufragio, se procederá a segunda y tercera votación hasta que sea legal.

Art. 56. Para ser elector provincial se requieren las mismas calidades que para ser elector parroquial, y toda duda se resolverá como previene el artículo 40.

Art. 57. Si un mismo individuo resultare electo por la provincia de su nacimiento y la de su vecindad, representará a la segunda.

Art. 58. El secretario extenderá el acta que con él firmarán el Presidente y escrutadores; se entregará copia de ella firmada por los mismos a cada uno de los electores de provincia para hacer constar su nombramiento; se remitirá otra al prefecto del Departamento, y quedará el original en el archivo de la provincia.

Art. 59. Las juntas provinciales se celebrarán precisamente en el día señalado, y si algunos electores dejaren de concurrir, bastarán para formarse las dos terceras partes de electores provinciales.

CAPÍTULO 3

De las Juntas Electorales de Departamentos

Art. 60. Las Juntas departamentales se compondrán de los electores de todas las provincias de su comprensión que se congregarán en la capital a fin de nombrar diputados para las Asambleas Convencionales.

Art. 61. Estas Juntas se celebrarán el segundo domingo doce de octubre presididas por el Prefecto del Departamento, mientras la Junta nombra su Presidente, escrutadores, y secretario, en cuyo caso se tirara, dejando la Junta instalada.

Art. 62. En Tarija podrá celebrarse esta Junta el mismo día que la en la provincia y nombrarse los diputados de las asambleas.

Art. 63. Examinadas las credenciales si no hubiere reparos que poner a los electores, o salvados por la Junta, sin lugar a reclamo, ni decisión de tribunal, se procederá al nombramiento de los diputados dándose voto viva voce, de uno en uno.

Art. 64. Resultarán electos diputados aquellos que hayan reunido la mitad de los votos, y uno más; si ninguno hubiere reunido la pluralidad absoluta de sufragio, se procederá conforme el artículo 55.

Art. 65. En caso de impedimento legal de alguno de los electores podía remitir sus votos por escrito, firmados y sellados, siendo indispensable que para la validez de las elecciones, presente la mitad de los electores provinciales.

Art. 66. Despues de elegidos los diputados se procederá por el mismo método, y formas al de suplentes en la proporción siguiente: La Paz 4, Cochabamba 3, Potosí 3, Chuquisaca 2, Santa Cruz 2, Ozuno 2, Tarija 1. Estos serán llamados en lugar de los propietarios a juicio de la asamblea.

Art. 67. Hecha la elección el presidente de la mesa anunciará en voz alta al pueblo la elección de todos los diputados, y se trasladará con la Junta a la iglesia principal, donde se cantará un *Te Deum* en acción de gracias, en cuyo acto habrá un repique general de campanas, y una salva de artillería.

Art. 68. Para ser diputado a más de ser ciudadano, mayor de veinticinco años se requiere:

1. Ser nacido en Bolivia.
2. Tener una propiedad de cinco mil pesos, o una renta de mil al año, o profesor alguna ciencia o arte.

3. No haber sido condenado en causa criminal.
4. No haber entrado formar en prisión por deuda pública o particular.

Art. 69. Ningún diputado del Congreso Constituyente de 1826 podrá serlo de la Asamblea Convencional.

Art. 70. El secretario extenderá el acta que con él firmarán el presidente, y escrutadores, y a más de este documento se otorgarán por los mismos a todos y cada uno de los diputados poderes amplios con la facultad de revisar, y modificar la constitución, bajo la base absolutamente necesaria de sostener, y conservar ilesa la soberanía, e independencia de la República.

Art. 71. Los prefectos remitirán el nombramiento de diputados al gobierno supremo para su publicación en la prensa.

Art. 72. Luego que se reúnan los diputados de la Asamblea Convencional, una comisión de cinco individuos de su seno, revisará las credenciales y poderes, y otra comisión de tres revisará la de los cinco de la primera.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación, y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 14 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán
Presidente

José Santines
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno de Chuquisaca, a 15 de agosto de 1928.

Ejecútese.

Por el Ministro del Interior,

Casimiro Olañeta

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.595

(Del original)

El Congreso General Constituyente de Bolivia

Considerando

Que el Congreso Constituyente Extraordinario convocado, ha llenado ya enteramente los objetos de su convocatoria extraordinaria.

Decreta

Art. 1º El Congreso General Constituyente queda disuelto.

Art. 2º Se encargará estrechamente al Ejecutivo que por todos los medios, posibles haga que la Asamblea Convencional, convocada por la ley de 8 del corriente, se reúna e instale precisamente para el 1º de noviembre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 15 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán

José Santín

Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 16 de agosto de 1828.

Ejecútese.

Por Ministro *Casimiro Olañeta*

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.596

(Del original)

El Congreso Constituyente de Bolivia

Considerando

Art. 1º Que la ley de noviembre de 1826, reservó a la deliberación de las cámaras legislativas, la renuncia que hizo de la presidencia del Estado el Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre.

Art. 2º Que de conformidad a esta ley el Gran Mariscal de Ayacucho ha presentado su renuncia a las Cámaras que debieron reunirse el día 6 de agosto.

Art. 3º Que por la Ley del día de ayer ha sido suspendida la reunión de las Cámaras porque el Congreso continúa sus sesiones.

4º Que el artículo 82 de la Constitución previene que a falta de Presidente, y Vice-Presidente se encargue del gobierno el Consejo

de Ministros presidido por el más antiguo sólo hasta la reunión del Cuerpo Legislativo.

Decreta

Art. 1º El Congreso Constituyente extraordinariamente reunido admite al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, su renuncia que hizo de la Presidencia de la República el 28 de octubre de 1826, y que ha ratificado en su mensaje al Congreso el 2 del corriente.

Art. 2º El Congreso Constituyente a nombre de la Nación Bolivariana nota al Gran Mariscal de Ayacucho una expresión de la gratitud nacional, por los eminentes servicios que ha prestado a la República.

Art. 3º El Congreso Constituyente confiará la autoridad ejecutiva de la República a un Presidente y Vice-Presidente, nombrado provisionalmente a pluralidad absoluta mientras se elija en propiedad el Jefe de Estado.

Art. 4º El Jefe Provisorio de la República se sujetará a la Constitución, y Leyes existentes, y será responsable de los actos de su administración.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 5 de agosto de 1828.

Antonio Guzmán
Presidente

J. Eustaquio Equizan
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

Velasco
El Ministro del Interior

6.597

(Del original)

*El Congreso Constituyente de Bolivia extraordinariamente reunido**Considerando*

Art. 1º Que las circunstancias extraordinarias de la República exigen que una Asamblea convencional revise la Constitución para reformarla, o dejarla subsistente según convenga a los intereses de Bolivia.

Art. 2º Que la experiencia mientras ha registrado la actual Constitución es bastante para conducir las deliberaciones de la Asamblea convencional y para anticipar el período de diez años fijado por la misma con este objeto.

Art. 3º Que la salud de la patria demanda con suma urgencia la reunión de esta Asamblea convencional para evitar los grandes males que la amenazan.

Decreta

Art. 1º Se convoca en la ciudad de Chuquisaca una Asamblea convencional para el 1º de noviembre próximo.

Art. 2º La Asamblea convencional se compondrá de cincuenta y siete miembros, a saber: doce por La Paz de Ayacucho, diez por Cochabamba, diez por Potosí, ocho por Chuquisaca, ocho por Santa Cruz, seis por Ozuno, y tres por la provincia de Tarija.

Art. 3º Después que el ejército peruano haya reparado el desaguadero, la Asamblea convencional, se ocupará de examinar la Constitución y declarará su modificación, o su subsistencia. En el caso de adoptarse las reformas, procederá desde luego a verificarlas.

Art. 4º Las elecciones populares para la Asamblea convencional se harán conforme a la ley reglamentaria que se diere al efecto.

Art. 5º La Asamblea convencional señalará el día en que el ejército peruano desocupe el territorio de la República.

Art. 6º La elección del Presidente de la República deberá recaer indispensablemente en un individuo nacido en Bolivia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecución y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 8 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán

Presidente

J. Eustaquio
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

El Ministro del Interior

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.598

(Del original)

*El Congreso General Constituyente de Bolivia
extraordinariamente reunido*

Considerando

Art. 1º Que la Constitución reserva a la propuesta de los colegios electorales y confirmación de las cámaras, la provisión de prefecturas de departamentos, gobernadores de provincias y empleos del ramo judicial.

Art. 2º Que la provisión de todos estos empleos es absolutamente necesaria para la mejor administración del Estado.

Art. 3º Que la autorización que dio al Ejecutivo la Ley de 9 de diciembre de 1826, cesó al llegar los periódicos señalados por la Constitución para los colegios electorales y cámaras legislativas.

Decreta

Art. 1º Queda facultado el Poder Ejecutivo provisorio para nombrar interinamente los prefectos de departamentos vacantes; y a los individuos que elija, señalará de sueldos las dos terceras partes de la renta designada al propietario.

Art. 2º Queda también facultado para nombrar en interinidad ministros de Justicia en la Corte Suprema, y de Distrito Judicial, go-

bernadores de provincia y jueces de letras, señalando el goce íntegro con que están dotados estos empleos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su jubilación y cumplimiento.

Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 9 de agosto de 1828.

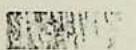
Mariano Guzmán
Presidente

J. Eustaquio Egui
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

Ministro del Interior
Casimiro Olañeta

M. I. T. Sucre, Bolivia.



6.599

(Del original)

*El Congreso Constituyente de Bolivia
extraordinariamente reunido*

Decreta

Art. 1º El Vice-Presidente provvisorio de la República José Miguel de Velasco, se encargará de la Administración del Estado durante la ausencia del Presidente Andrés Santa Cruz.

Art. 2º El Vice-Presidente a tiempo de recibirse el mando presentará juramento ante la representación nacional en la fórmula como sigue:

Yo, José Miguel de Velasco juro por Dios y estos santos Evangelios, defender y conservar la soberanía, la independencia e integridad de la Nación y su libertad bajo la forma republicana representativa, cumplir y hacer cumplir las leyes de la República, respetar y sostener la religión católica, apostólica y romana, y llevar con fidelidad los deberes que me corresponden, como Vice-Presidente del Estado. Así Dios me ayude, y sino la Nación me demande ante la Ley.

Art. 3º El Presidente provvisorio nombrado tan luego como se presente en la capital de la República prestará juramento ante el Gobierno y corporaciones de ella, bajo la fórmula prevenida en el artículo anterior.

Art. 4º El Presidente del Congreso y Vice-Presidente de la República impartirán al General Santa Cruz haber sido nombrado Presidente provvisorio del Estado.

Art. 5º El Poder Ejecutivo negociará el advenimiento del gobierno peruano para que disponga el cese de las comisiones que ha encargado al General Santa Cruz.

Art. 6º El Presidente provvisorio de la República gozará de la compensación anual de veinte mil pesos, y el Vice-Presidente mientras está encargado del mando la de doce mil.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento. Dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca a 7 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán
Presidente

J. Eustaquio Egui
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

J. Miguel de Velasco

Ministro del Interior
Casimiro Olañeta

M. I. T. Sucre, Bolivia.

6.600

(Del original)

El Congreso General Constituyente de Bolivia

Considerando

Art. 1º Que la Ley de 6 de enero de 1827. Dispone que el Congreso constituyente existe en receso hasta el día 6 de agosto de 1828 en que debieron reunirse las Cámaras Constitucionales.

2º Que la reunión del actual Congreso es extraordinaria en virtud de la convocatoria de 9 de julio último.

Art. 3º Que según el tema de la convocatoria el Congreso ha de ocuparse de objetos de gran importancia, que demandarán mediación y tiempo.

Decreta

Art. 1º Queda derogado el artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1827.

Art. 2º El actual Congreso continuará sus sesiones hasta después del día 6 del presente mes por todo el tiempo que crea necesario al fin de llenar aquellos objetos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su publicación y cumplimiento dado en la Sala de Sesiones en Chuquisaca, a 44 de agosto de 1828.

Mariano Guzmán
Presidente

J. Eustaquio Egui
Diputado Secretario

Palacio de Gobierno en Chuquisaca, a 12 de agosto de 1828.
Ejecútese.

José Miguel de Velasco

El Ministro del Interior
Casimiro Olañeta

M. I. T. Sucre, Bolivia.

INDICE

ARCHIVO DE SUCRE

	Nº	Pág.
<i>Coronel Vicente Aguirre</i>		
La Paz, 11 de enero de 1828	6.181	17
La Paz, 25 de enero de 1828	2.211	34
La Paz, 25 de enero de 1828	6.212	35
La Paz, 3 de febrero de 1828	2.225	53
La Paz, 9 de febrero de 1828	6.226	55
La Paz, 9 de febrero de 1828	6.227	56
Chuquisaca, 4 de abril de 1828	6.296	95
Bucaramanga, 11 de abril de 1828	6.305	100
Bucaramanga, 15 de abril de 1828	6.313	114
Bucaramanga, 25 de mayo de 1828	6.399	151
<i>General Don Simón Bolívar</i>		
La Paz, 11 de enero de 1828	6.179	12
La Paz, 27 de enero de 1828	6.180	39
La Paz, 27 de enero de 1828	6.216	47
La Paz, 11 de febrero de 1828	6.320	57
La Paz, 11 de marzo de 1828	6.269	81
Chuquisaca, 12 de abril de 1828	6.270	83
Chuquisaca, 12 de abril de 1828	6.306	103
Chuquisaca, 27 de abril de 1828	6.337	120
Potosí, 4 de junio de 1828	6.424	164
Chuquisaca, 20 de junio de 1828	6.436	172
Chuquisaca, 3 de julio de 1828	6.476	192
Chuquisaca, 12 de julio de 1828	6.487	198
Chuquisaca, 20 de julio de 1828	6.496	204
Chuquisaca, 4 de agosto de 1828	6.519	219
Chuquisaca, 20 de agosto de 1828	6.530	226

	Nº	Pág.
<i>General Agustín Gamarra</i>		
Chuquisaca, 10 de mayo de 1828	6.378	139
<i>Señor Don (no indica el nombre de pila) Serrano</i>		
La Paz, 5 de agosto de 1828	6.378	139
<i>Señor Guillermo White</i>		
La Paz, 25 de enero de 1828	6.213	37
<i>Señor Oficial Encargado de Hacienda</i>		
La Paz, 10 de enero de 1828	6.176	10
<i>Señor Prefecto de Potosí</i>		
Sin lugar, 1 de julio de 1828	6.454	182
<i>Señor Coronel (sin indicaciones de nombre, puede ser el Coronel Trinidad Morán)</i>		
Chuquisaca, 2 de enero de 1828	6.176	4
Chuquisaca, 19 de enero de 1828	6.195	24
Chuquisaca, 20 de febrero de 1828	6.242	64

ESTE LIBRO SE TERMINO DE
IMPRIMIR EN LOS TALLERES
DE CROMOTIP, EN CARACAS,
EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1989